



Lemir 13 (2009) - Textos : 235-388

ISSN: 1579-735X

ANTONIO DE LEÓN PINELO

VELOS
ANTIGUOS Y MODERNOS
EN LOS ROSTROS DE LAS MUJERES:
SUS CONVENIENCIAS Y DAÑOS



*Ilustración de la Real Premática
de las Tapadas*

Edición de ENRIQUE SUÁREZ FIGAREDO

¿Quién ignora que la honestidad y pudicicia es la dote más preciosa de la mujer? Luego, si el velo puede tener esta virtud por fin, en ninguna parte estará más propio que en su rostro.

ADVERTENCIA

PARA preparar esta sencilla edición electrónica de los *Velos antiguos y modernos en los rostros de las mujeres*, de Antonio de León Pinelo (Madrid, por Juan Sánchez, 1641), he tomado el texto de dos Webs:

UNIVERSIA, Red de Universidades
<<http://biblioteca.universia.net>>

EMD – Euskal Memoria Digitala
<<http://www.memoriadigitalvasca.es>>

En ambas se ofrece la reproducción fotográfica de las páginas del libro: pueden leerse con facilidad, pero muchas de ellas están muy oscurecidas y han requerido la consulta de un ejemplar original. He localizado tres ejemplares en la Biblioteca Nacional (sign.: R/4472, R/6869, R/14204) y otro en la Biblioteca de Catalunya (sign.: *Esp.* 112-8º). Aunque no he alcanzado a consultarla, sé que existe una edición moderna con prólogo de Silvio Zavala: Santiago, Centro de Investigaciones de Historia Americana, 1966.

El original es un tomo de 168 folios distribuidos en pliegos (4 folios, 8 páginas). Los pliegos de los Preliminares (incluyen la Tabla y un extenso «Discurso genealógico» del apellido Avellaneda) llevan las signaturas §...§§§§§§§; los del Texto llevan las signaturas A...Z, Aa...Mm. El último pliego de cada bloque es de 2 folios, de modo que los Preliminares ocupan $4 \times 7 + 2 = 30$ folios (sin numerar) y el Texto ocupa $4 \times (22 + 12) + 2 = 138$ folios. De éstos, los capítulos ocupan 127 folios; siguen 10 folios con el «Índice de las principales materias» (128 a 137) y un último folio en blanco. Van numerados en el anverso y las páginas contienen numerosas notas al pie en que se precisa el origen de las citas.

He tomado el texto al dictado valiéndome de un *software* de reconocimiento de voz: proceso que resulta en un fichero de texto editable, aunque incurriendo en infinitos errores *de oído* a corregir sobre la marcha. Luego, ya *en papel* el primer borrador, lo he contrastado contra el original *en pantalla*, para asegurarme de reproducirlo con la máxima fidelidad. Las más de las lecturas confusas las resolví consultando el ejemplar de la BC; para el resto recurrí a los de la BNE. Fuera de actualizar acentos y puntuación (que no es aquí lo delirante que en otros libros de la época), apenas hube de intervenir en el texto, pues contiene poquísimas erratas. No reproduzco las notas a pie de página, ni tampoco el «Índice» final.

E. S. F.
Barcelona, abril 2009

Datos biográficos del autor en «Antonio de León Pinelo: estudio crítico, documental y biográfico de su obra *El gran Canciller de las Indias*», tesis doctoral de José López Castillo (Madrid, Univ. Complutense, marzo 1996, pags. 54-76). Puede obtenerse de: <<http://www.ucm.es/BUCM/tesis/19911996/H/0/AH0029501.pdf>>.



Reproducción facsimilar de la portada original.

SUMA DEL PRIVILEGIO

TIENE privilegio el licenciado Antonio de León, Relator del Consejo de Indias, para poder imprimir por tiempo de diez años un libro intitulado *Velos antiguos y modernos en los rostros de las mujeres: sus conveniencias y daños. Ilustración de la Real Premática de las Tapadas*, con prohibición que durante el dicho tiempo ninguna persona lo pueda imprimir sin su licencia, so las penas contenidas en el dicho Privilegio, su fecha en Madrid, a 23 de noviembre de 1639 años.

FEE DE LA TASA

YO, Martín de Segura Olalquiaga, escribano de Cámara del Rey nuestro señor, de los que residen en su Consejo, certifico y doy fee que, habiéndose visto por los señores dél un libro intitulado *Velos antiguos y modernos en los rostros de las mujeres tapadas*, compuesto por el licenciado Antonio de León, Relator del Consejo de Indias, tasaron cada pliego del dicho libro a cinco maravedís. El cual tiene treinta y dos pliegos, sin principio y tablas, que, a los dichos cinco maravedís, monta el dicho libro ciento y sesenta maravedís, en que se ha de vender en papel. Y dieron licencia para que al dicho precio se pueda vender y mandaron que esta Tasa se ponga al principio y no se pueda vender sin ella. Y para que dello conste di el presente en Madrid, a diez de enero de 1641 años.

Martín de Segura

FEE DE ERRATAS

ESTE libro intitulado *Velos antiguos y modernos en los rostros de las mujeres: sus conveniencias y daños. Ilustración de la Real Premática de las Tapadas*, compuesto por el licenciado Antonio de León, Relator del Consejo Real de las Indias, está bien y fielmente impreso con su original. Dada en Madrid, en siete de enero de 1641 años.

Doctor don Francisco Murcia de la Llana

APROBACIÓN
DEL REVERENDO PADRE
CLAUDIO CLEMENTE, DE LA COMPAÑÍA
DE JESÚS

POR comisión del señor Vicario he visto el tratado de los *Velos antiguos y modernos en los rostros de las mujeres: sus conveniencias y daños*, que es *Ilustración de la Real Premática de las Tapadas*, compuesto por el licenciado Antonio de León Pinelo, Relator del Consejo Supremo de las Indias, y puedo certificar es obra dignísima de salir a luz, por ser no sólo la doctrina muy buena y católica, sino también muy amena, varia y escogida de todo género de letras sagradas y humanas, con excelente traza, disposición y estilo y fuerza de razones. Sí que tengo por cierto ha de ser cosa de honra de Dios y de provecho para las buenas costumbres que se dé a la estampa. Madrid, 11 de setiembre, 1639.

Claudio Clemente

LICENCIA DEL ORDINARIO

NÓS, el licenciado Lorenzo de Iturrizarra, Vicario General de la Villa de Madrid y su partido, etc., por el presente hemos hecho ver el libro intitulado *Velos antiguos y modernos en los rostros de las mujeres: sus conveniencias y daños. Ilustración de la Real Premática de las Tapadas*, y no hay en él cosa contra nuestra santa fe católica y buenas costumbres, y, por lo que a nós toca, se puede imprimir. Dada en Madrid, a veinte y tres días del mes de setiembre de mil y seiscientos y treinta y nueve años.

Licenciado Lorenzo de Iturrizarra

Por su mandado,
Juan Perogita, notario

APROBACIÓN DE DON JUAN
DE JÁUREGUI Y AGUILAR,
CABALLERO DEL ORDEN DE CALATRAVA,
CABALLERIZO DE LA REINA NUESTRA
SEÑORA

Muy poderoso Señor:

HE leído, obedeciendo a Vuestra Alteza, este libro de *Velos* escrito por el licenciado Antonio de León, Relator del Real Consejo de las Indias, y veo más en él de lo que el título promete, pues no hay palabra en sus discursos que no respire una piedad afectuosa y celosa de honestas y recatadas costumbres: tan lejos está de ofenderlas. Parece que el autor previno ejecutar lo que amonesta cubriendo y velando en la primera hoja con sencilla inscripción cuanta hermosura después hallamos en el cuerpo del libro: enseña y persuade modestias con ejemplos de todos siglos y provincias, adelgaza disputas, resuelve cuestiones, con tanto caudal de noticias (así en buenas letras como en las jurídicas y sacras) y con erudición tan atenta, que en esta obra no se distinguen velos y desvelos. Puede bien parecer sin embozo, y aun las premáticas obligarla a que se descubra y publique, y Vuestra Alteza a la impresión haciendo merced al autor del privilegio que suplica y merece.

Don Juan de Jáuregui y Aguilar

A LA SEÑORA DOÑA MARÍA DE AVELLANEDA, CONDESA DE CASTRILLO

ESTA *Ilustración*, Excelentísima Señora, tiene por argumento la decencia con que proceden y el respeto con que deben ser tratadas las mujeres nobles y honestas en todos sus estados, cuyas mejores calidades se simbolizan en los velos de sus rostros, si hoy prohibidos por el modo con que algunas los traen, siempre loables en las que debidamente los usaron.

Necesitaba el asunto de amparo y su autor de patrocinio, no de varón, en quien es ignominia el velo, de mujer sí, en quien es gloria. Apenas el entendimiento alcanzó esta diferencia cuando la memoria ministró a la voluntad (por que fuese elección de toda el alma) el acierto evidente en ofrecer esta pequeña obra, este humilde servicio, este debido reconocimiento, al nombre, al patrocinio, al amparo de Vuestra Excelencia, en quien se hallan eminentes todos los títulos que pudiera desear. Pues si los velos (como se verá) significan respeto, estimación, honor y autoridad, ¿dónde se aseguran más notorias y se agregan más conformes estas calidades que en Vuestra Excelencia? Que, demás de las numerosas virtudes morales y naturales que esmaltan su nobilísima sangre y se veneran en su excelentísima persona, es el único centro en que descansan y se ven ilustradas las dos antiguas casas de Avellaneda y Delgadillo, formando su nobleza de Real y generoso origen. Y sin valerse del que le atribuyen en el Infante de Escocia o Inglaterra por los Señores de Vizcaya, de cuyo tronco descende, es partícipe de la Real sangre y repetido parentesco de los primeros condes y reyes de Castilla y de todos los Ricoshombres que por las casas de Aza, Izcar y Fuente Almejir con su valor restauraron esta Corona y con sus descendientes ilustran estos Reinos; con que, sin envidiar a ninguna, envidiada de no pocas, iguala a las mayores y se aventaja a muchas, estimando por accesorias a su tronco y colaterales a su estirpe las mejores que reverencia España. Así se engrandecen, partícipes de tan decoroso linaje, los Duques de Peñaranda, que conservan por principal apellido el de Avellaneda acompañado de los de Zúñiga, Bazán y Cárdenas; los Marqueses de Denia, hoy Duques de Lerma, Uceda y Cea, ya unidos con la casa de Cardona; los de Aguilafuente, Cenete, Santacruz, Flomesta, Malagón, Almazán, y los Vélez, los Condes de Benavente, Monteagudo, Salvatierra, Castellar y Fuensalida y los demás que con estas ilustrísimas y grandes casas están enlazados por cercanos parentescos y propias cognaciones; que el mencionarlos todos fuera no omitir ninguno en las dos Castillas, pues no le hay que deje de reconocer en sus venas sangre de Avellaneda.

Si los velos muestran recato, honestidad, decencia, modestia y otras virtudes que adornan y dibujan una señora ilustre, una matrona noble, una mujer fuerte y constante en las obligaciones de su estado, en los respetos de su calidad, en Vuestra Excelencia estima y con debidas alabanzas publica este abreviado mundo de la Corte el más propio símbolo, el más verdadero dechado de las mayores excelencias. Y si lo último a que se dirigen los velos es a manifestar la debida sujeción, voluntaria inferioridad y honorífico respeto que la mujer debe a su esposo y consorte, ¿quién más felice en esto que Vuestra Excelencia? ¿Quién más dichoso sueño destas calidades que el señor Conde de Castrillo? En cuyo prudentísimo gobierno, que administra en los mayores Tribunales desta Monarquía, aclama toda, y experimenta más el Nuevo Mundo, después de otras virtudes, las tres que más resplandecen en un Presidente, en un superior Ministro: prudencia incomparable en las resoluciones, libertad cristiana en los pareceres, limpieza atenta en los procedimientos, con que se previenen los aciertos, se evitan los inconvenientes y se mantienen los súbditos, honrándonos cuantos lo somos más inmediatamente de vivir a sus órdenes y servir a la obediencia de su gran talento: espejo en que cada uno modera sus defetos y ejemplar en que aprende sus obligaciones.

Esta, pues, agradable sujeción, igual inferioridad y amable respeto con que Vuestra Excelencia y el señor Conde de Castrillo ven generosamente sublimadas, indisolublemente unidas sus dos nobilísimas casas de Avellaneda y Haro no ha sido sin misterio, pues, retirando las noticias casi ochocientos años (que es su más conocida duración), se hallan en un centro ambas líneas, en un tronco los dos ramos, en un origen las dos sangres y en un principio ambos extremos, y que después de largos siglos y cumplidas edades, habiendo la una y otra casa con sus desperdicios enriquecido infinitos linajes, honrado grandes familias y adquirido calificados aumentos, por último logro de todos vuelven a juntar sus siempre verdes ramos, sus nunca estrañas hojas, produciendo el precioso fruto que ya en dichosa sucesión gozan recíproco en el señor don Gaspar González de Avellaneda y Haro, que viva feliz para renuevo en quien se mire continuada y se prosiga numerosa tan alta descendencia. De que me podrá desempeñar el *Genealógico discurso* (si breve, verdadero) con que se honra esta obra para que llegue digna al favor que pretende. Suplico a Vuestra Excelencia acepte en el *Discurso* la casa, que es suya; en la obra, el afecto, que es mío, pues ha tenido suerte de salir por engaste, aunque tosco, de tan preciosa joya y para que ella tenga el lucimiento que merece y su autor el amparo que necesita. Guarde Dios a Vuestra Excelencia en compañía del señor Conde de Castrillo.

De Vuestra Excelencia criado,
el licenciado Antonio de León Pinelo

DISCURSO GENEALÓGICO
DE LA ILUSTRE CASA Y
DESCENDENCIA DE AVELLANEDA

A don Gaspar González de Avellaneda y Haro,
primogénito sucesor de los señores
Condes de Castrillo

A quien tiene las obligaciones que en Vuestra Señoría se hallan (aunque ya nace instruido en todas quien las hereda de tan generosos progenitores) se deben presentar y representar las que concurren en la nobilísima sangre de que procede. Los pocos años que en Vuestra Señoría florecen no le han dado lugar a enterarse de los Reales principios de su ilustre casa; y así, mientras la edad permite ajenos desvelos y estrañas noticias, suplico a Vuestra Señoría reciba este bosquejo del generoso árbol de Avellaneda, para que, en dándole tiempo los años, le perficione con su talento y le aumente, con su descendencia, en la duración que merece quien es hijo de tales padres. Guarde Dios a Vuestra Señoría para honor y gloria de su casa.

El licenciado
Antonio de León Pinelo

DISCURSO GENEALÓGICO



LA nobleza se considera o como propia o como heredada. Propia es la que se consigue o por las armas o por las letras o por las acciones particulares que los hombres hacen en servicio de sus reyes o patrias. Ésta, después que pasa a los descendientes, es ya heredada y se llama nobleza de sangre, la cual en ellos se conserva, se califica y se aumenta; consérvase prosiguiendo los que la heredan los medios con que sus mayores la consiguieron y otros que el derecho y la política bien ordenada tiene introducidos para este fin; calificase con el tiempo y continuación de los años sin intermisión ni defeto que la pueda minorar ni deslucir; auméntase con la introducción de nuevos servicios y agregación de otras casas, o ramos de ellas, que, ya calificadas con la sucesión de los siglos, se le incorporan y juntan, haciendo de muchas una que goce sola de la nobleza y méritos de todas.

De la propia se trata siempre como de calidad necesaria y común, suponiéndola como fundamento, así en el tronco como en los ramos que dél se derivan. De la adquirida se discurre en las genealogías con mayor investigación, averiguando las tres circunstancias que las conservan, califican y aumentan. En la conservación se atienden las particulares acciones de las personas, sus cargos y dignidades, las mercedes que han tenido de los Príncipes que suponen méritos. En la calificación, la antigüedad y descendencia que desde el origen viene legítimamente seguida, sin romper el ramo por donde la nobleza se comunica. En el aumento, las agregaciones y derivaciones que della han salido y en ella han entrado; que por esto se llaman *árboles* las descendencias: por lo que van multiplicando ramos y adqui-

riendo raíces con que crecen y se ilustran en estimación y calidad y, a veces, en caudal y heredamientos temporales, que son los que sustentan, si ya no la nobleza, su lucimiento, ostentación y autoridad.

Según esta doctrina, que es llana y admitida, para discurrir en la casa de Avellaneda y manifestar su mucha nobleza es necesario averiguar su tronco y origen, su antigüedad y continuación, sus aumentos y derivaciones; que si bien todo es notorio en los nobiliarios y en las historias de España, no se halla que hasta ahora autor ninguno haya juntado ni publicado della estas calidades.

— o O o —

El tronco y origen que se atribuye a la casa de Avellaneda es uno de los más antiguos, ilustres y nobles que ha tenido Castilla, y, sin agravio de otra, es, después de las casas Reales, el más preeminente, antiguo y grande que se halla en las de España. Éste es el de los Señores de Vizcaya, de quien estiman ser descendientes ilustres familias y nobilísimas casas y de cuya sangre participaron las Reales de Navarra, Aragón y Portugal y la soberana de Castilla, en cuya Corona, por legítima sucesión, se halla hoy aquel Señorío incorporado.

Cinco fueron las solariegas mayores que celebran nuestras historias: la de Haro, la de Lara, la de Peñafiel, la de Carrión y la de Cisneros. Y destas, la que tuvo mayores principios fue la de Haro. «Los Haros (dijo Gudiel), puesto caso que hoy día stán claros y vayan tornando a arribar, no vienen a cuenta con aquellos antiguos Condes y Señores de Vizcaya, tan poderosos que, cuando querían, alteraban a toda España». Y, si queremos considerar en esta casa las tres cosas que hemos dicho constituyen la nobleza adquirida, hallaremos que cuantos en ella hubo conservaron la de su fundador, hasta el Rey nuestro señor, que Dios guarde, en quien se han reducido las virtudes con el señorío de todos, calificadas con el curso de setecientos y setenta años continuados, sin los que es forzoso suponer antes, pues ya se llamaba *Infante* don Lope Zuría, que es el que se señala por padre primero desta casa. Cuyos aumentos fueron tantos que, después de haber participado de la Real sangre de Castilla y León, de Aragón, Navarra y Francia y de otros Reinos, y comunicado la suya a muchos, dado principio a grandes casas de Castilla y mezclándose con las mayores della, quebrando ramos y perdiendo generaciones, se vino a sublimar de modo que llegó a la Corona Real de Castilla, y por el noble apellido de Haro quedó en los Marqueses del Carpio, como por sangre sin apellido en la de Avellaneda: para que se conozca cuán antiguo es el parentesco destas dos casas de Avellaneda y Haro, que hoy se comunican en los señores Condes de Castrillo, Haros por origen, Avellanedas por sangre y señorío.

Que la casa de Avellaneda descienda de los Señores de Vizcaya es proposición admitida por todos los que tratan de linajes. Así lo afirma el que vale por muchos, Gonzalo Argote de Molina: «Las armas de Avellaneda (dice) son las mismas que los de Haro, Señores de Vizcaya, de quien descienden los deste linaje; aunque, a diferencia dellas, que son en campo de plata, traen los de Avellaneda los lobos cebados en campo de oro». Lo mismo sigue Bernabé Moreno de Vargas, autor, aunque moderno, muy versado en las cosas de España. A este origen aludió el erudito caballero don Fernando Alvia de Castro, del hábito de Alcántara, que, tratando del casamiento del primer Conde de Miranda, dice:

«y los Avellanedas es un linaje tan ilustre que dicen procede de los reyes de Inglaterra y Escocia» (como luego se verá). No he visto, ni creo hay, autor alguno que señale a esta casa otro origen; y, aunque el Obispo de Pamplona (siguiendo a Pedro Jerónimo de Aponte, que corre manuscrito) hablando de Ochoa Martínez de Avellaneda, le hace solariego de Fuente Almejir, se ha de entender por la línea materna (como diremos), no por la varonía, que ésta fue de Avellaneda.

Tiene este origen otro gran fundamento, insinuado por Argote y probado en los escudos y armas de Haro y Avellaneda. Las primeras de los antecesores de don Lope Zurúa, Señores de Vizcaya, fueron un roble y, arrimado a él, un lobo. Moviéndoles guerra don Alonso *el Magno*, Rey de Asturias, y estando para dar la batalla, atravesaron dos lobos por entre los dos campos, lo cual tuvieron los vizcaínos por buen agüero, y, quedando vencedores entonces, don Lope Zurúa, que los gobernaba en aquella ocasión y era, o fue luego, señor de la Provincia, puso en su escudo los dos lobos, que usaron sus descendientes.

La duda es si desde luego estos dos lobos se pintaron cebados con corderos en las bocas o esta circunstancia se les añadió después. Sandoval siente que desde su principio se pusieron así en el escudo, porque, refiriendo la ocasión dice: «Atravesaron dos lobos con sendos corderos en la boca», y si así los vieron, evidente es que así los pondrían en el escudo. Lo contrario afirma Argote de Molina, que, hablando de la batalla de las Navas de Tolosa y de lo mucho que en ella hizo don Diego López de Haro *el Bueno*, Señor de Vizcaya, y cómo le tocó el repartir la presa, dice: «Eran las armas de don Diego López de Haro dos lobos negros en campo blanco, usadas en los de su linaje por alusión del nombre de Lope, llamado en latín *lupus*, usado en los Señores de Vizcaya y sus antecesores. A las cuales armas acrecentó dos corderos sangrientos en las bocas de los lobos, con que van cebados, por la sangre que derramó de los moros en esta batalla». Y aunque Moreno de Vargas dice que significan presa adquirida en guerra, supuesto que allí concurrió también esta razón, queda firme la autoridad de Argote y que esta circunstancia de poner cebados los lobos se añadió en las armas de Haro el año de 1212, que fue el de la vitoria de las Navas, 342 después de la que alcanzó don Lope Zurúa.

Menos duda se halla en la orla que usaron los Señores de Vizcaya en su escudo: «Después (prosigue Argote) acrecentó don Lope Díaz de Haro, su hijo, la orla de ocho aspás de oro en campo rojo, y así las puso en el sepulcro de su padre». La causa fue haber socorrido este don Lope, que por su valor llamaron *Cabeza brava*, la ciudad de Baeza, en que tenían los moros cercado a Gonzalo Ibáñez de Novoa, Maestre de Calatrava; y porque esto fue día de San Andrés, año de 1227, puso las ocho aspás en el escudo, en que le imitaron muchos caballeros de su compañía.

Estas fueron las armas de los Señores de Vizcaya; y del origen que tuvieron se prueba ser de su casa y tronco la de Avellaneda, pues las ha usado y usa en la propia forma y sin más diferencia que mudar en oro el campo que los de Haro traían de plata. Y es argumento éste que corre en todos los que tratan de averiguar descendencias. «Y es bastante indicio (dijo Salazar de Mendoza) de haberse juntado con la casa Real de León traer unas mismas armas». Así lo vemos en las casas mayores y menores de Castilla y de toda Europa; que, aunque se mezclen con otras, siempre conservan en cuartel aparte las armas de cada una, por lo cual hay escudo que se divide en diez y doce cuarteles separados, y los noticiosos de linajes fácilmente conocen en él de cuántas casas tiene sangre y cuál es la suya originaria;

porque ésta siempre se conservan las armas enteras y en mejor lugar, que es en el cuartel alto del ángulo diestro. Hallándose, pues, en la casa de Avellaneda las mismas que usó la antigua de los Señores de Vizcaya, no sólo en cuartel aparte, sino solas, enteras y sin más mudanza que la del color del campo, se sigue que descende della

Confírmase con la casa de Horosco, de la cual dice Argote: «Los del apellido de Horosco, casa ilustre de Vizcaya, descendientes de los mismos Señores della, pusieron en cuartel los lobos negros de Vizcaya en campo de plata, y en medio de todo el escudo una cruz roja con cinco aspas de oro y por orla ocho aspas de oro en campo rojo». En que se hacen dos reparos: el uno, que se inducen las armas, aunque algo mudadas, para comprobación del origen; el otro, que los Horoscos traen los lobos simples, y no cebados, porque salieron de la casa de Vizcaya cuando los usaba así, que era antes de la batalla de las Navas.

Lo cual también se verifica en la casa de Hinestrosa, que, siendo antes sus armas ocho estrellas, habiendo entrado en ella don Nuño Díaz de Haro, hijo de Señor de Vizcaya, dice Argote: «Usó de las armas de don Diego López su padre, que eran dos lobos negros en campo blanco, y acrecentó por orla ocho estrellas de oro en campo azul: armas del solar de Finestrosa». No traía entonces orla la casa de Vizcaya, y así, la hizo don Nuño de las estrellas de Hinestrosa, dejando enteras las de Haro, como más preeminentes y estimadas. Y fuéronlo siempre tanto en los descendientes desta casa, que doña Berenguela López de Haro, hija de don Lope Díaz de Haro *Cabeza brava* y nieta, por su madre doña Urraca Alfonso, del rey don Alonso de León, cuando casó con don Rodrigo González Girón conservó por armas en su sello las de Haro y puso por orla cuatro leones; de suerte que hizo orla de las armas Reales de León, que eran de su madre, pudiendo y aun debiendo hacer lo contrario, pues no era Señora de la casa de Haro; y así, le era permitido o usar las armas de su madre (pues, por ser Reales, eran preferidas) o a lo menos hacer cuarteles de ambas. Y la casa de Ayala, aunque descende del infante don Vela de Aragón, porque entró en ella la sangre de Haro los origina Aponte de los Señores de Vizcaya, y dice: «lo cual declara la fama de los ilustres varones hecha por Hernán Pérez de Guzmán y se comprueba por su divisa, que es la misma de los de Haro: dos lobos en campo de plata». Justamente, pues, conservó la casa de Avellaneda las armas de su origen, y con bastante fundamento se afirma que le tuvo en la de los Señores de Vizcaya.

Casa de los Señores de Vizcaya, primera y originaría de la de Avellaneda

Probado este principio, entra luego el investigar el que tuvo la casa de Vizcaya. En la cual hallamos noticia de treinta y seis Señores, que se pueden dividir en cuatro clases o líneas.

La primera fue de cinco: Andeca, Eudón, Aznar, Eudon II y don Zeno. Andeca vivía cuando España fue entrada por los árabes, y murió peleando en la batalla de Jerez, año de 714. Don Zeno, último desta línea, dejó dos hijas: doña Toda, que casó con Íñigo Jiménez

Arista, Rey de Navarra, y doña Íñiga, Señora de Vizcaya, que casó con don Lope Zurúa y no tuvo sucesión, con que desta línea no se hace tronco, por haber acabado allí.

La segunda, y la que más toca al origen de la casa de Avellaneda, fue de once Señores de Vizcaya que sucedieron desde don Lope Zurúa hasta don Lope Díaz de Haro, el tercero deste apellido; y acaba en él esta línea, porque, como luego diremos, hay algunos indicios para entender que deste Señor de Vizcaya o de su abuelo salió y se derivó el linaje y casa de Avellaneda. Don Lope Zurúa, en quien esta línea tiene principio, es el verdadero tronco de la casa de Vizcaya y, por consiguiente, de todas las que della descienden. Tuvo aquel Señorío por su mujer doña Íñiga, la cual murió sin dejar sucesión, y, ofreciéndose luego la guerra que hizo el rey don Alonso de Asturias a los vizcaínos, ellos, que amaban a don Lope Zurúa y habían experimentado su gobierno y valor, le eligieron por su caudillo y, habiendo alcanzado la vitoria que se ha tocado, le eligieron por Señor y le casaron con doña Dalda, hija de don Sancho Estíguez Hortúñez, Señor de Durango, que había muerto, con que se juntó al Señorío de Vizcaya la Merindad que llaman Tabira de Durango.

Cúyo hijo fuese don Lope Zurúa no es muy constante; pero, siguiendo lo más común, su madre era hija del rey de Escocia, y por esto le llamaron el Infante Zurúa, que es lo mismo que *blanco*. Su padre dicen que fue don Lope, caballero natural de Vizcaya por su madre, y le hacen hijo de Bermún Láinez y nieto de Laín Calvo y bisnieto de Nuño Rasura, los dos Jueces que tuvo Castilla, de cuya nobleza se derivaron tres famosas casas: la del Conde Fernán González, tronco ilustre de los reyes de Castilla; la de Lara, que después entró en el Señorío de Vizcaya, y la del Cid don Rodrigo Díaz de Vivar, que se incorporó en la Real de Navarra. Esta fue la nobleza de don Lope Zurúa: por su padre, de lo mejor de Castilla y Vizcaya; por su madre, de la casa Real de Escocia, hermana de la de Inglaterra; con que queda entendida la razón con que don Fernando Alvia de Castro las dio por originarias de la de Avellaneda.

Qué año entrase a gobernar don Lope Zurúa por su primera mujer no se sabe. El en que casó con la segunda, que es de donde comienza la cuenta destas casas, parece haber sido el de 870, que, hasta este que corre de 1640, son setecientos y setenta años; y tantos tiene de antigüedad el tronco de los Señores de Vizcaya y, por consiguiente, las casas de Avellaneda y Haro y las demás que dél descienden.

Los once señores desta segunda línea fueron:

- Don Lope Zurúa
- Don Manso López
- Don Íñigo López Esquerria
- Don Lope Díaz, el segundo
- Don Sancho López
- Don Íñigo López Esquerria, el segundo
- Don Lope Díaz *el Rubio*, el tercero
- Don Diego López *el Blanco*
- Don Lope Díaz de Haro, el cuarto
- Don Diego López de Haro *el Bueno*, el segundo
- Don Lope Díaz de Haro *Cabeza brava*, el quinto.

Los aumentos que en estas once generaciones tuvo esta casa por los casamientos de los señores della, aunque no se saben todos, la ilustraron mucho. Don Íñigo López Esquerra dicen que casó con Elvira Bermúdez, hija de Bermudo Laínez, el hijo del Laín Calvo; y aunque esto se opone al origen que señalamos a don Lope Zuría, no a la nobleza desta casa, pues o en él o en éste participó de aquella sangre, y, según los tiempos, aquí está más en su lugar.

Don Sancho López fue casado con doña Blanca Velázquez, por otro nombre *la Velazquita*, hija de don Sancho Abarca, Rey de Navarra, si bien desta señora no quedó sangre en la casa de Vizcaya porque, aunque dejó dos hijos, no sucedieron en ella, sino su tío, y ellos dieron principio a las casas de Mendoza y Horosco. Don Lope Díaz *el Rubio* casó con doña Aldonza, hija de don Trastamiro Albaazar, nieta de don Alboazar Ramírez, hijo del rey don Ramiro II de León, descendiente legítimo del rey don Pelayo, con que entró su Real sangre en esta casa. Don Diego López *el Blanco* casó con doña Almicena, hija del Señor de San Juan de Pie del Puerto, en Navarra. Don Lope Díaz de Haro, con doña Mencía, hija del Conde don Arias, Ricohombre de Castilla. Don Diego López de Haro *el Bueno* casó con doña María Manrique de Lara, de aquella nobilísima familia, y don Lope Díaz de Haro *Cabeza brava* con doña Urraca Alonso, hija del rey don Alonso de León y de doña Inés de Mendoza, con que se acabó de calificar la sangre desta casa.

Las que della salieron y participaron en estos once Señores fueron muchas. No da lugar lo breve deste *Discurso* a señalar sus líneas, y así, bastará decir que su sangre dio cuatro Reinas a España, dos a Navarra, una a Portugal y otra a León. Entró en las tres famosas casas de los Laras, Girones y Castros, y originó las de Mendoza, de Horosco, de Urbina, de Hinestrosa, de Ayala, de Salcedo, de Haro en los señores de los Cameros (que ya feneció y los Cameros pasaron a la de Arellano); de Haro en los señores de La Guardia (cuya varonía está hoy en los Marqueses del Carpio), y la casa de Avellaneda, de quien trata este *Discurso*.

La tercera línea de los Señores de Vizcaya (por que acabemos con la casa) es de otras diez generaciones, que son en las que feneció la casa de Haro y la de Lara, que se sucedió en esta forma:

Don Diego López de Haro, el tercero
Don Lope Díaz de Haro, el sexto
Don Diego López de Haro, el cuarto
Don Diego López de Haro, el quinto
Doña María Díaz de Haro *la Buena*, y el Infante don Juan su marido
Don Juan *el Tuerto*
Doña María Díaz de Haro y don Juan Núñez de Lara su marido
Don Nuño de Lara
Doña Juana de Lara y el Infante don Tello su marido
Doña Isabel de Lara y el Infante don Juan su marido

La cuarta y última línea desta casa comienza desde que entró su Señorío en la Real de Castilla; porque, habiendo muerto don Nuño de Lara en edad de tres años, y sus hermanas doña Juana y doña Isabel sin dejar sucesión, faltando aquella línea entró la de doña

Teresa Díaz de Haro, hija de don Diego López de Haro el tercero, la cual casó con don Juan Núñez de Lara y tuvo a doña Juana de Lara, mujer de don Fernando de la Cerda, hijo del Infante don Fernando de la Cerda, de quien nació doña Blanca de Lara de la Cerda y Haro, que casó con don Juan Manuel, hijo del Infante don Manuel y nieto del rey don Alonso *el Sabio*, y tuvo a doña Juana Manuel de Lara, Cerda y Haro, mujer del rey don Enrique II de Castilla y madre del rey don Juan I, que por este derecho sucedió en el Señorío de Vizcaya y por él viene al Rey nuestro señor por otras diez generaciones, en esta forma:

Don Juan I, rey de Castilla
 Don Enrique III, rey de Castilla
 Don Juan II, rey de Castilla
 Don Enrique IV, rey de Castilla
 Doña Isabel y don Fernando V, reyes de Castilla, Aragón y Navarra
 Doña Juana y don Felipe I, reyes de Castilla y Navarra, Archiduques de Austria
 Don Carlos, rey de Castilla, Aragón y Navarra y emperador de Alemania
 Don Felipe II, rey de Castilla, Aragón, Navarra y Portugal
 Don Felipe III, rey de Castilla, Aragón, Navarra y Portugal
 Don Felipe cuarto *el Grande*, rey de las Españas, que vive y viva, reina y reine largos años. Es el trigésimo primero Señor de Vizcaya en la descendencia de don Lope Zurúa. En quien felizmente acabamos de referir la continuación desta casa.

Casa de Haro en los Marqueses del Carpio, hasta el señor Conde de Castrillo

Antes que pasemos de la casa de Haro, que continuamos por el Señorío de Vizcaya hasta el Rey nuestro señor, es necesario, siguiendo otro ramo, traerla hasta el señor don García de Avellaneda y Haro, Conde de Castrillo, no tan particular como el afecto pedía, sino con la brevedad que el *Discurso* permite.

Don Lope Díaz de Haro *Cabeza brava*, decimosexto Señor de Vizcaya y último en la segunda línea, es el tronco de quien se deriva la casa de Haro, que hoy se halla en los Marqueses del Carpio por catorce generaciones. Entre los hijos que dejó de doña Urraca Alonso (por la cual eran todos nietos del rey don Alonso de León, como queda visto), el primero fue don Diego López de Haro, que le sucedió en el Señorío, cuya línea acabó en doña Isabel de Lara, y, volviendo a entrar la colateral de doña Teresa Díaz de Haro, vino a fenecer incorporándose en la casa Real de Castilla. El segundo hijo fue don Sancho López de Haro, que, casando en la casa de Ayala y sucediendo en los heredamientos della, aunque conservó las armas dejó el apellido, siguiendo el de Ayala. El hijo tercero fue don Lope López de Haro; y aunque algunos nobiliarios le llaman don Lope Díaz de Haro *el Chico* (que hacen padre de Ruy López y abuelo de Lope Ruiz), Aponte es de parecer que don Lope Díaz fue hijo de don Lope López y nieto, no hijo, de don Lope Díaz de Haro *Cabeza brava*, y así lo da a entender Jerónimo de Zurita y lo insinúa Argote de Molina;

y aunque Aponte viene a excluir desta línea a don Lope Díaz de Haro *el Chico* (que fue grande en el valor y Ricohombre de Castilla) dejándole sin sucesión y pasando a la de Ruy López de Haro su hermano (lo cual sigue el Obispo Sandoval), Gudiel le da por hijo, y no por hermano, a Ruy López de Haro. Argote de Molina al principio queda dudoso en este hijo, pero después dice que Jerónimo de Zurita le advirtió que por memoriales antiguos se hallaba verificado y que dél hacía mención en sus *Anales*, como la hace.

Don Lope Ruiz, hijo de don Ruy López, tomó el apellido de Baeza por haber sido caudillo de aquella ciudad. Fue señor del castillo y villa de La Guardia y de muchos heredamientos que repartió entre sus hijos. El mayor, que fue don Lope Díaz, o Ruiz de Baeza, sucedió en La Guardia. No tuvo hijo varón, sino una hija que Aponte llama doña Leonor de Haro, de quien descienden los Marqueses de La Guardia, cuyo apellido es Mexía y Carrillo. Y así, por mudar varonía, acabó esta línea en don Lope Ruiz de Baeza y quedó la casa y apellido en su hermano don Juan Alonso de Baeza.

Este caballero, por seguir la parte del rey don Pedro, perdió mucho que poseía y se pasó a Portugal, y de allí a Inglaterra, y volvió a Castilla con el Duque de Alencastre.¹ El rey don Enrique III le dio la villa de Ampudia, pero sacósele por pleito don Sancho de Rojas, Arzobispo de Toledo. Tuvo por hijo a don Diego López de Haro, que restituyó a su casa este apellido «para que constase (dice Aponte) ser sucesor deste famoso linaje»; fue señor de Busto y Rivilla, de que hizo mayorazgo, y en él comienza Alonso López de Haro a escribir esta casa de los Marqueses del Carpio. Tuvo a don Juan Alonso de Haro, padre de don Diego López de Haro, que trocó la villa de Busto con el Condestable de Castilla por las de Sobras y Lubrín. Casó la segunda vez con doña Beatriz de Sotomayor, hija y heredera de Luis Méndez de Sotomayor y Señora del Carpio. Tuvo a don Luis Méndez de Haro y Sotomayor, que, por haber heredado de su padre y de su madre, añadió a su escudo, en diferente cuartel, las armas de Sotomayor.

Por este ramo desciende la casa del Carpio de Méndez² Sorrede, caballero de Galicia y de muy antiguo solar en ella, como escribe el Conde don Pedro. Sus armas son tres fajas escacadas de oro y sangre, con viroles negros en campo de plata. Fue tronco de muchas casas ilustres que hoy permanecen, y floreció por el año de 1170. Pobló de vasallos un soto que tenía, que llamó Sotomayor, y del quedó el apellido a sus hijos, que fueron tres: Ruy Méndez Sorrede, en quien quedó la casa, y el segundo, Pero Méndez Sorrede, que tuvo a Garcí Méndez de Sotomayor, que casó con doña Urraca Barroso. Su hijo, y de su nombre, casó con doña Juana Ruiz, Señora de Jodar, y tuvo a Luis Méndez de Sotomayor que casó con doña Guiomar de Haro, hija de Lope Ruiz de Haro. A quien sucedió Garcí Méndez de Sotomayor, que fue Señor del Carpio, padre de Luis Méndez y abuelo de Gómez de Sotomayor, cuyo hijo, Luis Méndez de Sotomayor, casó con doña María Solier y tuvo a doña Beatriz de Sotomayor, por quien el Señorío del Carpio entró en la casa de Haro, como se ha dicho.

Don Diego López de Haro, hijo de don Luis, fue el primer Marqués del Carpio el año de 1559. No dejó hijo, sino hija, que fue doña Beatriz de Haro y Sotomayor; pero restituyose la varonía casando con don Luis Méndez de Haro su tío, hermano de su padre y

1.- Por 'Lancaster'.

2.- Orig.: 'Men' (XIIIr).

Señor de Adamuz y Pero Abad, con que se aumentó más la casa, que ya poseía a Morente y Pinilla. No llegó don Luis a gozar el título de marqués por haber muerto en vida de su suegro y hermano; ni doña Beatriz le quiso, porque luego se entró religiosa dejando dos hijas que ambas fueron Marquesas; si bien la primera, que fue doña María Díaz de Haro, no hace grado en esta línea porque se acabó la suya en don Diego López de Haro su hijo, tercero Marqués del Carpio, que no dejó sucesión. Doña Beatriz de Haro y Sotomayor, hermana de doña María, sucedió al Marqués don Diego su sobrino, y parece que emendó la línea, que ya iba por hembras, casando con don Luis Méndez de Haro y Sotomayor su tío, bisnieto de don Diego López de Haro por su hijo segundo don Diego López de Haro, padre de otro don Diego López de Haro, que lo fue de don Luis Méndez de Haro y Sotomayor, cuarto Marqués del Carpio.

Fueron sus hijos cuatro, y una hija. El mayor, don Diego López de Haro y Sotomayor, quinto Marqués del Carpio, que hoy vive, está casado con la señora doña Francisca de Guzmán, hija de don Enrique de Guzmán, segundo Conde de Olivares, y hermana del Excelentísimo Señor don Gaspar de Guzmán, Conde de Olivares y Duque de Sanlúcar la Grande. Tiene por sucesor a don Luis Méndez de Haro y Sotomayor, del hábito de Santiago, Conde de Morente, Gentilhombre de la Cámara y de los más estimados y favorecidos de Su Majestad que en ella entran: calidad muy propia de los méritos, partes y talento que en su persona resplandecen. Tuvo por hermano a don Enrique de Haro, que fue cardenal de la Santa Iglesia Romana y en la flor de sus años murió, con general sentimiento desta Corte. Es hoy el Marqués del Carpio también de la Cámara de Su Majestad, su primer Caballerizo, Capitán de la Guarda Española y Grande de España, con que ha vuelto la nobilísima casa de Haro, en autoridad y grandeza, a la que antiguamente tuvo.

El segundo hijo de don Luis Méndez de Haro y Sotomayor fue el señor don García de Avellaneda y Haro, hoy Conde de Castrillo, como se dirá adelante.

Casas de Aza y de Izcar incorporadas en la de Avellaneda

Hemos salido de la casa de Haro, propia deste *Discurso* así por ser tronco de la de Avellaneda como por ser della el señor conde de Castrillo. Y porque a la grandeza de la que principalmente tratamos pertenece averiguar otras tres que, siendo nobilísimas, se incorporaron, se confundieron o se extinguieron en la de Avellaneda, se dirá dellas (que son las de Aza, Izcar y Fuente Almejir) lo que se halla, y, después, de la de Delgadillo, que también se incorporó, aunque no se extinguió ni confundió tanto como las otras tres.

Escribiendo Argote de Molina del linaje de Aza y de Pero Nuñez de Fuente Almejir, dice: «y deste descendieron los señores de Aza, Tiscar (ha de ser *Izcar*) y Fuente Almejir, cuyas casas anduvieron unidas, como escribe Hernán Pérez de Guzmán en el *Mar de historias*». Habiendo luego nombrado a Pero Nuñez de Avellaneda, que hace sucesor en la casa de Fuente Almejir y Señor de Aza y de Izcar, dice que «fue padre de doña Aldonza de Avellaneda y Aza y Fuente Almejir, Señora de la villa de Miranda y del estado y Señorío destes tres solares»; y aunque es autor único, demás que vale por muchos, no hay otro que

afirme lo contrario, ni yo le he visto que ponga duda en esta resolución. Y así, es bastante prueba de la unión destas tres casas de Aza, Izcar y Fuente Almejir a la de Avellaneda. Sus armas fueron la cruz de Calatrava roja en escudo de oro, y en torno dél un perfil negro, y por orla diez aspas rojas en campo de plata, y en torno otro perfil negro, y sobre esta orla otra, más alta, de diez calderas negras en campo de oro. La cruz fue ganada por la que en el cielo se vio en la batalla de las Navas; y las calderas, insignia de Ricoshombres, como todo consta de Argote de Molina.

De la de Aza no se halla la sucesión seguida, y es la causa su mucha antigüedad y no haber hoy ninguna que use este apellido, aunque fue de los más nobles de Castilla, como consta de Gudiel. Su origen viene del invicto Conde de Castilla Fernán González, que, entre otros hijos, tuvo a don Gonzalo Fernández, que, como escribe Sampiro, Obispo de Astorga, el año de 950 pobló la villa de Aza, y della tomaron el apellido los de su linaje, como otros muchos de España. Desta casa fue el Conde don Pedro de Traba, Señor de Trastámara, de los Ricoshombres más célebres que tuvo la antigua Castilla, cuya hija doña Ava o Eva Pérez de Traba casó con el Conde don García de Cabra, de no menor fama que su suegro, y tuvo a don García Garcés de Aza (que Garibay llama *de Acia*), señor muy poderoso en tiempo del rey don Alonso VI. Casó don García con doña Leonor Fortúñez (que Salazar de Mendoza llama *doña María*), hija de don Fortún López de Soria y de doña Elvira Pérez de Fuente Almejir, hija de Pero Nuñez de Fuente Almejir, y tuvo a don Rodrigo Garcés de Aza, que se halló en la batalla de las Navas y fue Maestre de Calatrava, y a don Gómez García de Aza, que tuvo en feudo la villa de Ayllón, padre de don García Gómez de Aza, Comendador de las Casas de Maqueda en la misma Orden, y de Pero Gómez de Aza, Ricohombre por el año de 1201. Y deste apellido se hallan otros caballeros sin línea continuada en algunos autores.

Cómo o cuándo entrase esta casa de Aza en la de Fuente Almejir, y por ella en la de Avellaneda, no lo he hallado, ni más de lo que dice Argote de Molina, que añade a las palabras referidas: «Sucedió por este tiempo en esta casa (habla de la de Aza) Ochoa Martínez de Avellaneda». Púedese entender que sucedió en la varónía della, pues tuvo sus heredamientos, y que quedaron ramos en que se continuó el apellido hasta el tiempo del rey don Enrique II, de quien se halla que en las Cortes de Toro de 1371 hizo merced a Juan González de Avellaneda de la villa de Aza y su tierra, que era de Fernán Rodríguez de Aza, a quien la quitó porque no seguía su voz, aunque Salazar dice que era de don Nuño Nuñez de Aza. Pudo ser que el Rey en esta merced tuviese atención a que Juan González de Avellaneda era descendiente de la casa de Aza por sangre, y, así, quisiese juntarle los heredamientos della porque la sucesión que él tenía era de muchos años antes. Y débese entender que por ser su tronco el Conde Fernán González, como queda visto, añadieron los Avellanedas el renombre de González que hasta hoy conservan y tienen por tradición venirles deste origen. Y en la *Vida del Conde de Castilla* dice el Obispo Sandoval, hablando de su nombre: «y aun dicen se llaman deste apellido (de González) muchos nobles de Álava y otras partes de las montañas de Oca y Cantabria».

De la casa y solar de Izcar se halla la mención referida que hace Argote uniéndola con la de Aza y después con la de Fuente Almejir y Avellaneda. Y esta villa de Izcar, con diez y seis aldeas suyas, es hoy de los Duques de Peñaranda, con que se confirma esta unión. Don Juan Manuel, en su *Conde Lucanor*, dice que don Álvaro Fáñez Minaya, Ricohombre

de Castilla, yerno de don Pero Anzures, pobló a Izcar, y así, se debe tener por tronco deste linaje, que por este origen no será inferior en nobleza a los mayores de España.

Casa de Fuente Almejir incorporada en la de Avellaneda

Tratando el Obispo Sandoval de la casa de Avellaneda y de su fundador Ochoa Martínez, dice estas palabras, arriba citadas: «Hace dél mención el libro del *Becerro*, y dice tener su solar en Fuente Almejir, de donde se infiere ser este linaje muy antiguo y generoso, y que su primer apellido fue de Fuente Almejir». En que se advierte ser cierto lo que refiere del libro del *Becerro*, porque lo afirma también Argote de Molina, pero no que el primer apellido de los Avellanedas fuese el de Fuente Almejir. Estas casas fueron separadas y distintas, aunque igualmente ilustres y de Ricoshombres. Llegaron a concurrir la de Avellaneda en varonía y la de Fuente Almejir en hembra con más riqueza de heredamientos (como pondera Gudiel de otras antiguas que por esta razón se extinguieron y acabaron, y lo verifica en esta de Fuente Almejir), y, uniéndose las dos por casamiento, dejando el apellido que venía por hembra se conservó el de la varonía, que ya debía ser más noble, pues prevaleció (como hoy le sucede con el de Delgadillo, según diremos). Todo lo dijo ha muchos años Fernán Pérez de Guzmán hablando de Juan González de Avellaneda: «El solar (dice) de su linaje es en Castilla la Vieja. De parte de su madre fue de Fuente Almejir, un notable solar de caballeros, y de Aza, que son Ricoshombres»; y así, estas dos casas andan unidas, como lo reconoce Salazar de Mendoza.

La de Fuente Almejir fue una de las muy nobles y antiguas, y así, Aponte le llama «linaje nobilísimo y de grande lealtad». Sus armas fueron la cruz de Calatrava roja en escudo de oro, con cinco veneras rojas, la una en medio de la cruz, y por orla ocho calderas negras en campo de plata. La cruz fue por la que apareció en la batalla de las Navas, como se ha dicho de la casa de Aza, y las calderas fueron sus primeras armas por ser de Ricoshombres, como dice Argote de Molina.

La mayor noticia que desta casa dan las historias es en Pero Nuñez de Fuente Almejir, Príncipe de Osma y Señor de otros pueblos en su comarca. Colígese que fue hijo de Nuño Garcés de Fuente Almejir y de doña Teresa Fernández, porque, según Rades, éstos fueron los padres de su hermano Fernán Núñez de Fuente Almejir, que, siendo de los Templarios, se pasó a la Orden de Calatrava, a la cual dejó los bienes que tenía en términos de la villa de Melgar de Herramientales.

Deste caballero se puede entender la historia que escribió don Juan Manuel en que refiere que el Conde don Rodrigo *el Franco* enfermó de lepra por un testimonio que levantó a su mujer, hija del Conde don García de Azagra, y se fue a la Tierra Santa llevando en su compañía tres caballeros: don Ruy González de Zaballos, don Gutierre Rodríguez de Languerbella y don Pero Nuñez de Fuente Almejir. Éstos le acompañaron, asistieron y sirvieron mientras vivió, y cuando murió le enterraron, y, aguardando a que la tierra comiese la carne, sacaron los huesos y en una caja los trujeron a Castilla pidiendo limosna. Llegando a Tolosa de Francia vieron que sacaban a quemar una mujer, acusada de

adulterio por un cuñado suyo, y que no había caballero que se ofreciese a defenderla. A lo cual salió don Pero Nuñez, y, aunque por haberse informado de la mujer que sólo con el pensamiento había cometido la culpa, receló algún desmán. Hizo campo con el acusador: alcanzó la vitoria, la mujer quedó libre y él perdió un ojo en la pelea. Diéronle los parientes hacienda con que él y sus compañeros llegaron a Castilla, y en Osma enterraron los huesos del Conde. Y por este hecho el Rey hizo tanto bien a don Pero Nuñez y a los otros dos, «que hoy día (dice) son heredados los que vienen de su linaje de lo que el Rey le dio».

En qué tiempo fusee este suceso ni quién era el Conde don Rodrigo *el Franco*, no lo escribe don Juan Manuel; sólo parece que en tiempo del emperador don Alonso, por el año de 1130, el Conde don Rodrigo González, gran señor en Asturias, que casó con la infanta doña Sancha, hija del rey don Alonso VI, pasó a la conquista de la Tierra Santa y allá murió. Y por este tiempo vivía Pero Nuñez de Fuente Almejir.

Volviendo a lo que es más cierto, este Pero Nuñez, Príncipe de Osma, ilustró su linaje con una acción a que la Real Corona de Castilla debe eterna memoria. Era niño de tres años el rey don Alonso IX, y, por la temprana muerte de su padre don Sancho *el Deseado*, estaba en la tutela de don Gutierre Ruiz de Castro, que le entregó a don García Garcés de Aza; éste le dio a don Manrique de Lara, su hermano materno, a despecho de don Gutierre. Don Fernando II, rey de León y tío del de Castilla, intentó apoderarse dél pareciéndole que teniendo a su orden al Rey-niño haría que le jurase homenaje con todo su reino. Don Manrique y sus hermanos, los de Lara (aunque leales, menos constantes de lo que debían), se allanaron a entregársele. Para esto se juntaron Cortes en Soria, adonde vino el rey don Fernando a recibir el niño. A la hora señalada para la entrega el niño lloraba, y tenía su ama (o acaso o porque algunos rehusaban el entregarle), entreteniéndolo al Rey de León, que le pedía. «En este tiempo (dice Mariana) que amenazaba mayores males, la resolución y esfuerzo de un hombre noble, llamado Nuño Almejir, sustentó y defendió el partido de Castilla: éste, viendo llevar el niño a su tío, le arrebató a los que le llevaban y, cubierto con su manto, le llevó a San Esteban de Gormaz». Esta singular acción ponderan las historias de Castilla, aunque no tanto como merece. La *General* da su propio nombre a quien la hizo, llamándole «Pero Nuñez de Fuente Almejir, caballero libre y leal». Fernán Pérez de Guzmán le llama *Pero Meléndez*, y dice fue bienaventurado, pues puso a su Rey en salvo. Garibay alaba el hecho como singular ejemplo de fidelidad. Dél hacen honorífica mención el Arzobispo don Rodrigo, Rades de Andrade, Julián del Castillo y nuestro erudito Diego de Colmenares, que, refiriendo un Privilegio en que está por confirmador (como Ricohombre que era), del año de 1141, pone su nombre, por de persona eminente y digna de particular atención, con letras versales, y luego dice: «Y adviértase que confirma entre los confirmadores aquel noble caballero Pero Nuñez de Fuente Almejir que libró al niño-Rey don Alonso»; y después le llama «el célebre castellano», y dice que era Alcaide del castillo de San Esteban de Gormaz, aunque tengo por cierto que era señor de la villa o que la tenía en feudo, como afirma Argote.

De Pero Nuñez quedaron tres hijos y una hija, que casó, como se ha dicho, con don Fortún López de Soria. De los hijos, le sucedió el menor, que fue Diego Pérez de Fuente Almejir, Ricohombre que confirmó el Privilegio que trae Salazar de 1168. Parece que tuvo a Gonzalo Díaz de Fuente Almejir, padre de Diego González, que sirvió, como leal, al

rey don Alonso *el Sabio*. Entiéndese que fue su hija doña Aldonza Díaz de Aza y Fuente Almejir, en la cual, por falta de varón, vino a quedar esta nobilísima casa, con los solares de Izcar y Aza. Y habiendo de elegir marido que igualase a su calidad, estados y riqueza (que de todo tenía mucho), consta que casó con Ochoa o Lope Martínez de Avellaneda; que el haber sido nombrado para tan ilustre casa y haber conservado la suya en el apellido y armas, dejando los de Aza y Fuente Almejir, es bastante prueba de que no sólo era igual su casa, sino superior a la de su mujer. Él, por su parte, tenía heredamientos, y juntándosele los de su mujer, dio principio a la nobilísima familia, ilustre casa y numerosa descendencia de Avellaneda, adonde nos ha conducido el *Discurso*.

Origen particular de la casa de Avellaneda

Habiendo señalado por tronco de la casa de Avellaneda la de los Señores de Vizcaya, y deducido ésta la de Haro y otras por personas ciertas y generaciones conocidas, resta averiguar, ya que no lo mismo en la de Avellaneda, por no hallarse tanta claridad, a lo menos el tiempo en que salió o pudo salir de la de Vizcaya y si hay algunas conjeturas de la persona en quien comenzó, para que así quede probado en la forma posible su origen particular y propio, que es lo que ninguno ha tocado.

Para esto supongo dos tiempos o extremos entre los cuales es forzoso conceder que comenzó esta casa, ya separada y derivada de la de Vizcaya. El primero y posterior, y el que no admite duda, es el año de 1310; porque, hallándose que el de 1330 casó Ochoa Martínez de Avellaneda con doña Aldonza de Aza y Fuente Almejir, ya en él queda formada esta casa y señalado principio a sus generaciones, dándole a este caballero veinte años de edad y a su descendencia en varios ramos (de que se hará mención) 330 años sabidos y notorios³ desde este extremo y tiempo hasta el presente.

El segundo extremo y el anterior (que, como correlativo, corresponde al primero) es el dudoso; y así, le señalo en uno de dos años, por dos consideraciones o conjeturas que para ello se ofrecen. El uno es el de 1227 y el otro el de 1160; de suerte que, según estos años, no parece posible que antes del más antiguo se originase esta casa, y es probable haber sido su origen después del más moderno, y, por consiguiente, en los setenta y tres años que corrieron desde el de 1227 hasta el de 1310, en que está fijo el extremo último y posterior.

Que el extremo anterior y primero fuese el año de 1160, demás de la razones que adelante se verán, lo persuade el nombre de Ochoa Martínez, si atendemos al estilo que los antiguos y de casas nobles tenían en dar nombres y renombres a sus hijos, según lo observan y prueban todos los nobiliarios y que tratan de linajes, lo cual se reduce a cuatro reglas. La primera, que al hijo mayor, que heredaba la casa, se ponía el nombre del abuelo paterno, como se ve en las de Vizcaya y Haro y se hallará en casi todas las más nobles. La segunda, que el hijo segundo tomaba el nombre de su padre, y por esto, cuando en una casa se hallan dos sucesores de un nombre, es conjetura de que murió sin heredar el hijo

3.- Orig.: 'nonorios' (XVIIIr).

mayor y entró en su lugar o el nieto, por la representación, o el hijo segundo, por no dejarle el primero. La tercera, que los nobles antiguos de Castilla usaron muy poco de apellidos extraños, y, aunque los usasen, siempre antepusieron a ellos lo que llamamos renombres o nombres patronímicos, que eran deducidos de los de sus padres, y éstos eran comunes a todos los hijos. Los de Pedro tenían el renombre de Pérez; los de Lope, López; los de Diego, Díaz; los de Martín, Martínez, y así otros infinitos que hay en las historias. Y por esta regla se suele conjeturar por el nombre y renombre del hijo mayor el de su padre y abuelo, y por los de sus hermanos, el del padre de todos. La cuarta regla es que estos renombres en los tiempos menos antiguos quedaron fijos por apellido primero en algunas casas que los conservan hasta hoy. Como en la de Velasco el Fernández, en la de Toledo el Álvarez, Suárez, Gómez y García; en la de Girón el Téllez; en la de Leyva el Martínez, en la de Haro el Díaz y López, y después el Méndez, y en la de Avellaneda el González, como hemos dicho.

Con estas reglas se explica el nombre, renombre y apellido de Ochoa Martínez de Avellaneda. Y, comenzando por el nombre, se colige que su abuelo sería Ochoa y su padre Martín. El nombre de Ochoa no sólo es de Vizcaya, como se sabe, sino que es el mismo que el de Lope, que fue tan usado entre los Señores della como queda visto. Porque, si hemos dicho que por él tomaron por armas el lobo (que el latino llama *lupus*) o aludiendo al Infante don Lope Zuría, tronco de su casa, o a don Lope Díaz el segundo (como afirma Argote de Molina), el lobo en lengua vizcaína se llama *ochoa*, y así, viene bien que el hijo de Lope o el nieto, queriendo conservar el nombre de su primera casa, se llamase Ochoa. Así dice Baltasar de Echave: «Es de muy antiguo en estas provincias el uso de los escudos de armas, y en ellos insignias de lobos más que de otros géneros de animales; de donde han tenido origen los López (o Lúpiz, como antiguamente se usaba pronunciar) y Osoriz y Ochoas; que todos ellos son una misma cosa, lo primero en latín y los otros en vascuence». De suerte que lo mismo es Lope en latín que Ochoa en vizcaíno, y así, el hijo o el nieto de Lope, llamándose Ochoa, fue visto tomar el nombre de su padre o abuelo; y si éste fue Martín López, lo propio es Lope Martínez y Ochoa Martínez, a que ayuda la variedad que se halla en el nombre deste caballero; que unos memoriales llaman Ochoa y otros Lope por ser un mismo nombre. Y así, los descendientes usaron el uno y el otro (como se verá), probando ser de la casa de Vizcaya, donde fue tan repetido.

En cuanto al renombre de Martínez, que es el que más nos induce a lo que vamos investigando, si con él ocurrimos a los Señores de Vizcaya se hallará que don Lope Díaz de Haro el cuarto, y nono en el Señorío, tuvo cinco hijos, y que el último fue don Martín López de Haro, de cuya sucesión no hay noticia: dél pudo salir la casa de Avellaneda y ser descendiente suyo Ochoa Martínez de Avellaneda. Conforman su nombre con la casa de Vizcaya y su renombre de Martínez con el de don Martín; y porque su padre murió el año de 1170 le señalamos diez años antes el nacimiento. La distancia o tiempo intermedio hasta el año de 1310 en que suponemos a Ochoa Martínez, es de 140 años, en que pudo haber dos o tres generaciones, lo cual no dificulta lo que hemos conjeturado, pues don Martín López pudo ser padre de Lope Martínez, y éste, abuelo de Ochoa Martínez. Y aunque éstas son conjeturas, no tan mal fundadas que no merezcan mucha atención y estimación, pues en cosa tan antigua y confusa no puede haber otras pruebas.

Más fuerza tiene el señalar por extremo anterior desta casa el año de 1227 sacándole del escudo de armas de los Avellanedas, que queda explicado y visto ser el mismo que desde aquel año usó la de Vizcaya. Para lo cual supongo otras cuatro reglas. La primera, que los hijos que toman las armas de su padre siempre las usan de una propia forma, y ésta es la en que el padre las traía; y aunque algunos eligen las maternas o las mezclan todas, éstos no hacen argumento para su descendencia. La segunda, que ninguno muda las armas que sacó de su casa, aunque después las mude el señor della, no siendo él también partícipe de la causa que hay para mudarlas; porque el escudo va con los descendientes y no vuelve a los transversales. La tercera, que los que usan armas de alguna casa que tienen por originaria las pueden y suelen aumentar o alterar con los sucesos que a ellos les sobrevienen, sin atender a que las conserva su casa y origen, que ya para ellos es transversal, conforme a la regla segunda. La cuarta, que el que descende de casa ilustre y grande, y más si della posee algunos heredamientos, aunque se junte con otras ni pierde sus primeras armas ni las muda: lo ordinario es juntarse las que sobrevienen en cuarteles distintos, dando mejor lugar a las de su varonía.

Destas cuatro reglas se colige que la casa de Avellaneda salió de la de Vizcaya después del año de 1227. Porque si aquella hasta entonces no trujo en su escudo los lobos cebados ni la orla de las ocho aspás, síguese que ésta no salió antes, pues sacó las armas que se inventaron después. Lo cual se confirma con que las dos casas de Horosco y de Hinestrosa, que salieron primero, guardando las reglas primera y segunda pusieron en sus escudos los lobos como entonces los traían los Señores de Vizcaya: simples y no cebados, según los pone Argote de Molina. Doña Berenguela López de Haro, que nació después de la batalla de las Navas, los puso cebados en su sello porque así los traían ya los de su casa; y aunque también los puso así la de Urbina, con haber salido antes, fue porque Ortún Díaz de Urbina se halló en la batalla con el Señor de Vizcaya, su primo hermano, «en cuya memoria usó de las mismas armas: de los lobos cebados en campo blanco con el árbol verde de Garnica en medio dellos», que fue conforme a la segunda regla referida; pero no puso la orla de aspás porque aún no las tenía el escudo que imitó, ni en él se halló después en la ocasión de que resultaron. Como, al contrario, Ortún Sanz de Salcedo, de la misma casa de Vizcaya, traía los dos lobos simples por haber salido antes de la batalla de las Navas. Hallose en el socorro de Baeza y añadió las ocho aspás, como se ve en las armas de Ayala (cuyo ascendiente fue, según Argote), guardando ambos las reglas segunda y tercera.

Muchos linajes de Vizcaya, Álava, Guipúzcoa y de las Merindades de Navarra, o por imitar o ser deudos de los Señores de Vizcaya, pusieron en sus escudos los lobos. Así se verá en las casas de Buytrón, Santayana, Montenegro, Lizárraga, Mazarisqueta, Cerdán, Lezea, Camón, Navarro, Soxo, Cía, Horachita, Zalba, Astuni, Asiapi, Arnez, Ochovi, Alzate, Leache, Garnica, Córdoba (de Guipúzcoa), Oxobi, Aguerre, Barreneche, Oregar, Vituvia, Aguerre (en Yholdi), Aguerre (en Heleta), Garro, Mocozaín y otras que no han llegado a mi noticia; que todas tienen uno, dos o más lobos, o solos o acompañados de varias cosas, y en diferentes posiciones, y ninguna de las treinta referidas los pone cebados, sino simples. Y así será en las demás, porque ninguna se originó después de la batalla de las Navas, sino antes, y como el intento fue imitar las armas de los Señores de Vizcaya, imitaron las que entonces usaban. De que se sigue que salió de aquella la de Avellaneda

cuando ya ponía cebados los lobos y las aspas por orla, pues fue éste el escudo que sacó y conserva.

También se prueba con que, siendo su origen tan ilustre como se ha visto, no se halla mención desta casa en las historias hasta el señalado año de 1330, y en éste, en que comienza, es ya tan calificada como queda advertido. Con que es forzoso conceder o que traía de muchos años la nobleza (lo cual no se sabe) o que poco antes había salido y desmembrándose de alguna gran casa, que es lo más cierto. De que se concluye que su origen y derivación, según más fundada conjetura, fue desde el año de 1227 hasta el de 1310, y según la más lata, desde el de 1160. Y si seguimos ésta, diremos que pudo salir por don Martín López de Haro, y que por él conservó el renombre de Martínez, sin que por esto se excluya el poder salir por otro hijo de la casa de Vizcaya, si para ello se hallaren mejores conjeturas. Éste sería heredado en Avellaneda y sus descendientes, tan conocidos por este origen que se hallarían con los de su casa así en la batalla de las Navas como en el socorro de Baeza y, aunque transversales, tomarían sus armas porque, participando de la causa, pudieron participar del efeto, como se ha dicho de Ortún Sanz de Salcedo.

De las casas de Navarra que son parientas de las de Guipúzcoa dice Baltasar de Echave: «Tienen blasones y escudos de armas, y nadie puede traer las suyas sin su consentimiento, y ellos las pueden dar a sus parientes y amigos y aliados y a todos los que son de su voz y bando, los cuales los siguen y acompañan en todos los casos notables y arduos que se les ofrecen, como a sus cabos y parientes mayores. Y ellos están obligados a defenderlos y volver por sus causas en paz y guerra, como de parientes y adheridos suyos, haciendo la causa ajena propia suya. Con esta orden y hermandad que generalmente se ha guardado en estas provincias, desde su población se han conservado hasta ahora». Y así correría la casa de la Avellaneda con la de Haro por los años de 1230, con que, hallándose en las mismas ocasiones, participaría del escudo de sus armas, como de parientes mayores.

En cuanto al apellido, se puede entender que se originó, conforme a la regla tercera, de haber sido don Martín López de Haro o otro hijo de la casa de Vizcaya heredado en el castillo, torre o fortaleza de Avellaneda que hasta hoy permanece en las *Encartaciones*, donde llaman Turreros o Trucios y Arcontales la Torre de Avellaneda, que es de los Condes de Miranda, Duques de Peñaranda. Y así, don Juan de Zúñiga y Avellaneda, primero deste título, puso demanda a los vecinos del valle de Trucios sobre que le pagasen cierto pecho que, como señor de la casa y Torre de Avellaneda, le debían y obtuvo para sí y para los sucesores en ella, sin perjuicio de la nobleza de los vizcaínos, así en posesión como en propiedad, de que sacó ejecutoria ante el Juez de Vizcaya. De que se sigue que desta Torre tomó esta casa el apellido, como la de Lodio, Horosco y otras, y en estar en Vizcaya y con imposición perpetua para los poseedores se reconoce que fue heredamiento que alguno de los señores de la tierra dio a hijo suyo. Y cesa la duda que resulta de haber en los Cameros otro lugar llamado Avellaneda; porque como aquel estado, antes de entrar en la casa de Arellano en que hoy está, fue de la familia de Haro, según se ha dicho, es probable que se fundó entonces, a imitación de la Torre que había en Vizcaya o por alguna dependencia que hoy no sabemos, que, cualquiera que haya sido, prueba la que tuvieron las casas de Haro y Avellaneda en su antigüedad. Contra lo cual tampoco hace fuerza lo que se lee en algunos nobiliarios que corren manuscritos: que en Avellaneda un caballero mató a otro porque mandaba cortar leña en su mont; que esto le obligó a dejar la tierra y

venirse a Castilla, donde, procediendo conforme a su sangre, dejó buena descendencia, de la cual fue Ochoa Martínez de Avellaneda. Todo lo cual pudo suceder al que era heredado en aquella Torre y ser de la casa de Vizcaya. Con que hemos puesto los fundamentos que deste origen hemos alcanzado, que es el intento deste *Discurso*, que acabaremos con proseguir brevemente las descendencias o ramos de la casa de Avellaneda hasta los señores Condes de Castrillo.

Descendencia primera de la casa de Avellaneda con las de Aza, Izcar y Fuente Almejir

Seis generaciones forman la primera descendencia desta casa, que son éstas:

- 1: Ochoa Martínez de Avellaneda, que casó con doña Aldonza Díaz de Aza, Izcar y Fuente Almejir y fue Ricohombre de Castilla.
- 2: Diego López de Avellaneda, que casó con doña María Ochoa.
- 3: Lope Díaz de Avellaneda.
- 4: Juan López de Avellaneda, que casó con doña Marquesa de Silva.
- 5: Gonzalo Díaz de Avellaneda.
- 6: Juan González de Avellaneda

Por todos fue la sucesión de padres a hijos, y cada uno tuvo algunos de que salieron ilustres ramos. De Gonzalo López, hermano menor de Diego López, fue hijo Ruy González, que, según Rades de Andrade, fue Comendador de Magacela en la Orden de Alcántara. De Juan López quedaron Pero López, Comendador de Zorita en la Orden de Calatrava, y Nuño Díaz, que fueron mayores que Gonzalo Díaz, que sucedió en la casa y por no seguir la voz del rey don Pedro perdió muchos heredamiento. Tuvo cuatro hijos: el mayor, que le sucedió, Pero González, Comendador de Segura y Alférez Mayor de la Orden de Santiago; Lope Ochoa, de quien salió la casa de Delgadillo (como diremos), cuya nieta doña Beatriz de Avellaneda casó con el Conde de Castro Diego Gómez de Sandoval, ascendiente de los Marqueses de Denia, Duques de Lerma, Uceda y Cea, y deste Lope Ochoa vienen los Avellanedas que hubo en Garay y en Bonilla.

Juan González de Avellaneda, último desta descendencia, fue de los que más ilustraron su casa. Fue señor de Montejo y Peñaranda, sirvió a tres reyes y de todos alcanzó mercedes: a don Enrique II, con quien se halló en la batalla de Nájara; a don Juan I, con quien también estuvo en la de Aljubarrota, y a don Enrique III. De los dos fue Alférez Mayor y Ricohombre, y de sus cosas pudiéramos estender mucho la pluma. Hernán Pérez de Guzmán le pone entre los claros varones. Casó con doña Leonor de Rocaful, hija de don Ramón de Rocaful, Señor de Habanilla, de la casa de Mompeller, que tuvo sangre de las reales de Francia y Aragón y de otras nobilísimas de Europa. Dejó cuatro hijos y tres hijas. De los dos hijos vienen las dos casas de Avellaneda con que hoy se ilustra este apellido.

Descendencia segunda de la casa de Avellaneda en los Condes de Miranda, Duques de Peñaranda

En esta descendencia hayamos diez generaciones, que, prosiguiendo la primera, son éstas:

- 7: Pero Núñez de Avellaneda, que casó con doña Aldonza de Guzmán y Ayala.
- 8: Don Juan de Avellaneda, que casó con doña Isabel o Costanza de Arellano, hija del Señor de los Cameros.
- 9: Doña Aldonza de Avellaneda, hija única y póstuma de don Juan, que casó con don Diego López de Zúñiga, hijo segundo del Conde de Ledesma, de quien vienen los Duques de Béjar. Fue primer Conde de Miranda.
- 10: Don Pedro de Zúñiga y Avellaneda, segundo Conde de Miranda, que casó con doña Catalina de Velasco, hija del Condestable de Castilla.
- 11: Don Francisco de Zúñiga y Avellaneda, tercero Conde de Miranda, que casó con doña María Enríquez de Cárdenas, hija del Duque de Maqueda.
- 12: Don Francisco de Zúñiga y Avellaneda, cuarto Conde de Miranda, que casó con doña María Bazán, Vizcondesa de Valduerna y Señora de La Bañeza.
- 13: Don Pedro de Zúñiga y Avellaneda, quinto Conde de Miranda y Vizconde de Valduerna, que casó con doña Juana Pacheco de Cabrera, hija del Duque de Escalona.
- 14: Doña María de Zúñiga, Avellaneda y Bazán, sexta Condesa de Miranda, que casó con don Juan de Zúñiga, Avellaneda y Cárdenas, su tío, hijo de su abuelo el Conde don Francisco, y fue el primero que alcanzó título de Duque de Peñaranda, villa de la casa de Avellaneda.
- 15: Don Diego de Zúñiga y Avellaneda, segundo Duque de Peñaranda y séptimo Conde de Miranda, que casó con doña Francisca de Sandoval y Rojas, hija del Duque de Lerma.
- 16: Don Francisco de Zúñiga y Avellaneda, tercero Duque de Peñaranda, octavo Conde de Miranda y tercero Marqués de La Bañeza, que hoy vive y está casado con doña Ana Enríquez de Acevedo, Marquesa de Valdunquillo.⁴

La nobleza que ha entrado en esta casa por estas diez generaciones consta por sus casamientos. En la tercera faltó la varonía, quedando en doña Aldonza, y entró la casa de Zúñiga, conservando el apellido de Avellaneda por los gruesos heredamientos que por él tiene. Las casas que en esta descendencia han participado desta sangre son los Condes de Monteagudo y Marqueses de Almazán, los Condes de Salvatierra, los Señores de Requesenes y, por ellos, los Marqueses de Malagón, los Marqueses de los Vélez y los Condes de Benavente, los Marqueses de Denia, los Condes del Castellar y los de Funsalida, los Marqueses de Santacruz, los Príncipes de Conca, en el reino de Nápoles.

4.- Orig.: 'casado con' (XXIIIr; últ. lín.).

Descendencia tercera de la casa de Avellaneda en los señores de Valverde

Volviendo a la primera descendencia y a la última generación della, la proseguimos con otras cinco, comenzando por el hijo tercero de Juan González de Avellaneda, que son éstas:

- 7: Lope de Avellaneda, que casó con doña María Fajardo.
- 8: Ochoa de Avellaneda.
- 9: Juan González de Avellaneda, que casó con doña Teresa de Pineda.
- 10: Bernardino de Avellaneda, que casó con doña Isabel Delgadillo.
- 11: Don Juan González de Avellaneda, que casó con doña Francisca de Leyva, hija de Sancho Martínez de Leyva, señor desta nobilísima casa, y sobrina del famoso Antonio de Leyva, Príncipe de Ásculi.

Mucho pudiera escribir de todos los que forman esta tercera descendencia, si lo permitiera la brevedad que ahora sigo. Remítolo para cuando con más extensión publique lo particular⁵ desta casa, que no se puede ceñir a lo que pide este *Discurso*. Lope de Avellaneda dejó dos hijos: en el mayor se prosiguió su casa con el Señorío de Valverde y otros heredamientos, si no muy cuantiosos, muy antiguos y nobles; en el menor, que fue Diego de Avellaneda, comenzaron otras familias deste apellido que hay en Toledo, en Illescas y otras partes. Ochoa de Avellaneda tuvo su casa en Aranda de Duero. No hallo el nombre de su mujer, ni que tuviese más hijos que el que le sucedió y otro que fue padre de don Diego de Avellaneda, Obispo de Tuy, que murió electo de Pamplona. Juan González de Avellaneda dejó nueve hijos y hijas. Éstas casaron, una en la casa de los señores de Peña y Peñalba, otra en la de los Condes de Buendía, otra en la de los Señores del Valle de Gema, otra con el Señor de Villagarcía y otras dos dejaron su apellido en Córdoba y en Nápoles. Bernardino de Avellaneda, por su mujer doña Isabel Delgadillo, adquirió el derecho de suceder en aquella casa, que se verificó en su nieto; y así, podremos lo que della bastare para continuarla.

Casa de Delgadillo incorporada en la de Avellaneda

La casa de Delgadillo fue siempre muy noble en Castilla. Sus armas son siete estrellas de plata en campo azul; la orla, de ocho calderas negras en campo rojo, las asas doradas con bocas de sierpes echando fuego. Esta orla añadió un caballero desta casa que venció en desafio a otro, inglés, que pasó a España con el Conde de Alencastre en tiempo del rey don Juan I y traía por armas las calderas. Hállase noticia de Martín Fernández Delgadillo, que por el año de 1340 era Comendador de Veas y Trece de la Orden de Santiago, y parece fue padre o hermano de Gutierre Fernández Delgadillo, que, siguiendo la voz del rey

5.- Orig.: 'particular' (XXIVr).

don Pedro, murió herido en la batalla de Nájara. Y merece atención lo que dice Jerónimo Zurita: «Fueron muertos el Maestre de Alcántara y Gutierre Fernández Delgadillo y Fernán López de Siúñiga, que eran de los más notables caballeros que el rey de Castilla tenía en su servicio, y Pero Díaz de Sandoval y Diego Gómez su hermano, con otros ciento y cincuenta caballeros»; de suerte que de todos los que allí murieron prefiere cinco, y éstos los tres, de los cuales es el segundo Gutierre Fernández Delgadillo, siendo los otros los que consta por sus nombres.

No se sabe con quién fue casado ni si tuvo muchos hijos, aunque se halla que por el año de 1409 Pedro Delgadillo era Comendador de La Membrilla, y por el de 1445 Alonso Gómez Delgadillo Comendador de La Barra, en la Orden de Santiago. Lo cierto es que dejó por hija a doña Juana Formicero y Delgadillo, que heredó su casa y casó con Lope Ochoa de Avellaneda, hijo de Gonzalo Díaz de Avellaneda y hermano de Juan González de Avellaneda, el que fue Alférez Mayor de don Enrique II, don Juan I y don Enrique III. Y así, volvemos a referir desde su generación las desta casa, en esta forma:

5: Gonzalo Díaz de Avellaneda

6: Lope Ochoa de Avellaneda, que casó con doña Juana Formicero y Delgadillo

7: Juan Álvarez Delgadillo, que casó con doña Costanza Fajardo

8: Gutierre Delgadillo, que casó con doña Isabel de Avellaneda y Osorio, hija de los Señores de Val de Maqueda, que hoy son Marqueses de las Navas

9: Juan Álvarez Delgadillo, que casó con doña Isabel de Ortegón

10: Gutierre Delgadillo, cuyo casamiento no hallo

11: Don Juan Delgadillo, que casó con doña Catalina Niño de Portugal y no dejó sucesión

Por muerte deste caballero, último poseedor desta línea, se devolvió la sucesión a la de su tía doña Isabel Delgadillo, hija de Juan Álvarez Delgadillo, que casó con Bernardino de Avellaneda y tuvo a don Juan González de Avellaneda (en quien acabamos la tercera descendencia), y, por ser ya muerto, heredó la casa de Delgadillo su hijo don Bernardino, como nieto de doña Isabel y bisnieto de Juan Álvarez Delgadillo. Y así, acabaremos este *Discurso* con su descendencia, que será la cuarta y última, en que, demás de las casas referidas, se unió esta de Delgadillo.

Descendencia cuarta de las casas de Avellaneda, Aza, Izcar, Fuente Almejir y Delgadillo en los Señores de Valverde, Condes de Castrillo

Por muerte de don Juan Delgadillo su tío, heredó don Bernardino González de Avellaneda su casa y mayorazgo, y en él las villas de Castrillo, Cevico Navero, San Pedro de la Yedra, Ciruelos y Tajada, Alcozar y Zayas de la Torre, uniendo estos lugares al Señorío de Valverde y otros heredamientos que tenía por la casa de Avellaneda (de la cual habían salido algunos en Juan Álvarez Delgadillo), con que recuperó la casa parte de su antiguo

lucimiento; que si bien lo más cuantioso corrió por la línea de Pero Núñez de Avellaneda, como hijo mayor de Juan González de Avellaneda, como ésta vino a parar en hembra (que fue doña Aldonza de Avellaneda, introduciéndose varón de la nobilísima casa de Zúñiga), parece que allí acabó la primera varonía de Avellaneda y que, si bien los heredamientos siguieron la línea femenina (porque no la excluye esta casa, a semejanza de la de Vizcaya su originaría, que las admitió, como queda visto), el título de varonía volvió buscar línea de varón, y, siendo la inmediata la de Lope de Avellaneda, hermano tercero de Pero Núñez (porque Rodrigo de Avellaneda, que fue el segundo, no dejó sucesión en ella), y en los Señores de Valverde, que dél descienden, se ha conservado por varones esta casa. De que es el ejemplo más propio lo que se ha visto en la de Haro: que, habiendo quedado por don Lope Ruiz en doña Leonor de Haro, esta señora dio principio al Marquesado de La Guardia sin continuarse en ella la casa de Haro, cuya varonía se devolvió a su tío don Juan Alonso de Baeza y Haro. Y ajústanse tanto estos dos casos que si doña Aldonza de Avellaneda sucedió por única en la casa, así también doña Leonor, pues la villa de La Guardia era de su padre, como queda advertido.

Lo cual supuesto, y que en don Bernardino González de Avellaneda concurrieron las cinco casas de Aza, Izcar, Fuente Almejir, Delgadillo y Avellaneda juntamente, damos principio a nueva descendencia en su persona y generación, prosiguiendo los números de la tercera:

- 12: Don Bernardino González de Avellaneda, primer Conde de Castrillo, que casó con doña Mariana Vela, hermana de don Cristóbal Vela, Arzobispo de Burgos.
- 13: Don Juan González de Avellaneda, que casó con doña Inés Antonia Puertocarrero, hija del Marqués de Alcalá. No llegó a ser Conde de Castrillo por haber muerto en vida de su padre.
- 14: La señora doña María de Avellaneda, hija de don Juan González de Avellaneda, sucedió a su abuelo en el Condado y en todos los demás heredamientos. Casó con el señor don García de Avellaneda y Haro. Son los segundos Condes de Castrillo. Viven y vivan largos años. Tienen por sucesor a don Gaspar González de Avellaneda y Haro, que Dios guarde, único y legítimo de su ilustre casa, que en pocos años, que no pasan de tres, da muchas esperanzas.

Si la ocasión diera lugar a dilatarse la pluma, pudiera estenderla en las alabanzas de don Bernardino González de Avellaneda, cuya vida fue dechado de un capitán valeroso, de un ministro prudente y de un señor ilustre, ocupándola toda en el servicio de los mayores reyes que ha tenido Castilla: el emperador Carlos V, don Felipe *el Prudente*, don Felipe *el Pío* y el Rey nuestro señor don Felipe *el Grande*, que Dios guarde. Vivió noventa y tres años y falleció en esta Corte el de 1629. Todos los que fueron hábiles para ello gastó sirviendo a sus reyes en la guerra y en la paz, en la mar y en la tierra. Hallose el año de sesenta y tres en el socorro de Orán, de donde pasó dos veces a la toma del Peñol, en que asistió hasta su rendimiento con don Sancho de Leyva su tío, que gobernaba las galeras. Fue capitán de la *Patrona* y Teniente de las de Nápoles, con las cuales hizo muchas presas. Hallose en la guerra de Córcega y, ofreciéndose el rebelión de Granada, dejó la mar y vi-

van servir a ella, donde fue dos veces malherido en la Sierra de Ventemiz, y en la toma de Galera muerto su hermano don Sancho de Leyva y Avellaneda y él estropeado, como lo estuvo muchos meses; por lo cual se volvió a la mar (donde sirven más las manos que los pies) y ocupó el puesto que había dejado de Teniente de su tío en la escuadra de Nápoles. Pasó con cuatro galeras a Portugal y a la guerra de Bretaña. Después vino a servir de Capitán General de la Real Armada de la Guarda de las Indias, y con ella pasó a defenderlas del cosario Francisco Draque, a quien alcanzó en la isla de Pinos y le puso en fuga quitándole cuatro bajeles y reduciéndole a tanta necesidad que de treinta galeones que sacó de Inglaterra sólo llegaron de vuelta cinco. Trujo las flotas y el Real tesoro a estos Reinos. Diósele luego la Presidencia de la Casa de la Contratación de Sevilla, a que se siguió el cargo de Asistente de aquella ciudad, que gobernó en los mayores aprietos de grandes avenidas, cruel peste y hambre, de que fue único reparo su talento, sin dejar la ejecución de importantes negocios y graves comisiones que tuvo a su cargo. Por su mucha capacidad fue enviado a Portugal cuando estuvo en él Muley Xequé, con quien trató y efetuó materias muy arduas que tuvieron por premio plaza del Consejo de Guerra. Con ella, y título de Mayordomo Mayor, Caballerizo Mayor y Sumiller de Corps del Príncipe Filiberto, le fue a servir y le asistió todo el tiempo que con las galeras corrió las costas de España, Berbería y Italia. Por haber muerto entonces don Juan González de Avellaneda, su hijo y sucesor en su casa, tuvo licencia para venir a España y merced de Mayordomo de la Reina nuestra señora, en que llegó a ser el más antiguo. Fue por Virrey y Capitán General del reino de Navarra, que sirvió cinco años. Diósele el título de Conde de Castrillo y la Encomienda de Argamasilla, de la Orden de Calatrava por dos vidas después de la suya, y, últimamente, plaza de Consejero de Estado, en que, cargado de servicios, méritos y años, falleció, dejando su casa ilustrada más con tal persona que con el título que dejó en ella.

Don Juan González de Avellaneda comenzó siguiendo los pasos de su padre. Sirvió en la jornada de Irlanda y en las galeras de España del cargo de don Pedro de Acuña, con puestos y en ocasiones de mucho valor, pero murió en lo mejor de su edad. Tuvo un hijo y dos hijas. El hijo, don Bernardino González de Avellaneda, falleció en edad de diez años; la hija menor, doña Juana de Avellaneda, casó con el Marqués de Cortés, Marichal de Navarra, de quien hoy está viuda, y tiene por hijo a don Juan Manuel de Monleón y Navarra, apenas de tres años, pero que da muestras de ser hijo de tales padres y digno sucesor del estado y casa de su padre: que descende del rey don Carlos de Navarra, hijo del rey don Felipe y nieto de Luis Utín, rey de Francia.

La hija menor de don Juan, y que, como nieta del Conde don Bernardino, por el derecho de la representación sucedió en su nobilísima casa, es la señora doña María de Avellaneda, que para esmalte de su calidad y para unir en un fruto los generosos ramos de Haro y Avellaneda, como originados de un tronco, casó con el señor don García de Avellaneda y Haro, que por este casamiento es hoy segundo Conde de Castrillo, Señor de Valverde y de las villas de Alcubilla de la Pinilla, Alcoba de la Torre y Quintanilla de Nuño Pedro. Tiene tres honrosos patronazgos: el de San Jerónimo de Espeja, el del Colegio de la Veracruz de Aranda de Duero y otro de casar huérfanas en aquella villa, en que tiene otros heredamientos, y el oficio de Alguacil Mayor y Regidor perpetuo de primer voto: esto por la casa de Avellaneda. Tiene, por la de Delgadillo, lo que se ha referido y el patronazgo del convento de Nuestra Señora de los Valles, de religiosos carmelitas, y

el de las monjas de San Bernardo de Aranda. Es Señor de la villa de Villalba y Alcaide perpetuo de Alhama, Molina y Atienza. Goza, por la señora Condesa, la encomienda de Argamasilla en segunda vida, y por sí la de la Obrería en la Orden de Calatrava. Es Gentilhombre de la Cámara del Rey nuestro señor, Presidente del Real Consejo de las Indias y es de los Consejos de Castilla y Cámara, Guerra y Estado, y de los ministros mayores y de mayor talento que tiene esta Corona. Tiene ya para sucesor en estos estados a don Gaspar González de Avellaneda y Haro, y por hija a doña Inés María de Avellaneda y Haro, que está casada con hijo y sucesor del Conde de la Puebla de Montalbán.

Esto es lo que he podido reducir de la casa de Avellaneda a la brevedad deste *Discurso*; lo demás remito al árbol que della tengo escrito, que saldrá a luz en obra más dilatada.



AL LECTOR

LA novedad del asunto y el ser los velos en los rostros de las mujeres tan antiguos en el mundo como propios en Castilla, cuando el modo con que dellos trata esta *Ilustración* no le merezca, es forzoso le permita algún valor para ser estimada. De los antiguos, sólo tenemos lo que escribió Quinto Septimio Florente Tertuliano, digno, por la elegancia y estilo, del soberano ingenio de su autor, pero corto y particular (como lo manifiesta la inscripción) y no del todo acomodado a los velos que después y en nuestros tiempos se han usado en España y fuera della, ni con tanta atención a sus daños y conveniencias como hoy se requiere. De los modernos, sólo hallo haber escrito, ha más de cuarenta años, fray Nicolás Aurífero, religioso carmelita, con título de *Velamine mulierum*: obra muy alabada del cardenal Paleoto (como refiere Marco Antonio Alegre de Casanate en su *Paraíso carmelitano*), que, por no haberla dado a la estampa, sólo nos dejó la noticia y el deseo de verla. De los que por incidencia tocaron en los velos, aunque no son muchos, he dejado pocos; y de los que he podido alcanzar y me ha facilitado mi limitada biblioteca, he juntado lo selecto.

No sé si me engaña la afición (que nunca es juez desapasionado en causa propia) o si es así que he escusado todo lo que no es único del intento, por ser este precepto el que más procuro observar. Y aunque algunos han culpado la pluma, por muy dilatada en esfera tan corta, aseguro que he admitido lo necesario más que lo ostentoso; pues, siendo el objeto una gala apetecida, un aliño afectado y un donaire garboso de las mujeres, bien se deja entender cuánto pudiera más decir saliendo por la circunferencia deste centro, por los medios deste fin y por los efectos desta causa. Pero, como la atención ha sido no ajar el respeto, no estragar lo honesto, no exceder lo lícito ni envilecer la materia de los trajes con doctrinas odiosas ni sátiras picantes (que si entretienen lastiman y si divierten ofenden), hase contentado la pluma con ocultarse debajo de los velos, volando a la sombra dellos, sin correrlos más de lo que ha permitido un estilo llano y un discurso modesto. De legal tiene lo que han ocasionado las cuestiones, ni ajenas de la jurisprudencia ni estrañas de la teología moral y positiva, adornadas, sí, con la erudición que hoy se profesa, en que sólo presumo imitar, igualar no, a los que nos enseñan a escribir.

La materia conduce a varias facultades, por ser indiferente entre las divinas y humanas letras y partícipe de todas. La Escritura Sagrada, en ambos Testamentos, ofrece lugares excelentes, que los Santos y sagrados expositores declaran al intento y otro ingenio pudiera ilustrar con más felicidad. Lo moral ministra razones para su mejor inteligencia y lo escolástico argumentos eficaces, pues no desdeña los velos para probar con ellos (¡quién tal imaginara!) uno de los mayores misterios que la fe nos enseña en la unidad de Dios. Las letras humanas, en lo histórico y político, en lo exornativo y poético, contribuyen tan ricas y asisten tan fecundas que, a no buscar la brevedad, como son cuatrocientos, o casi, los autores que de todas facultades se alegan, se pudieran añadir otros tantos y más. El escribir en nuestro vulgar castellano, traduciendo los lugares latinos que originales van en los escolios (aunque la materia es más propia de la lengua latina), ha sido forzoso a la dirección que lleva y al patrocinio que la favorece.

Días ha que saliera a luz, pues estuvo acabada pocos meses después que se promulgó la Premática que se ilustra, y entonces fuera más acepta y sazónada esta obra; pero, con ser difícil el escribir con acierto, lo es hoy más el dar a las prensas lo escrito en España: causa para que muchos, entre los cuales soy uno, dejen de sacar a luz obras de mayor lucimiento. Ésta es la primera que sale de los velos para que otros o la prosigan con más caudal o con más atención la emienden; y si los primeros descubridores se vinculan alguna gloria, con sólo el perdón de los yerros queda satisfecho el desvelo y premiado el estudio desta *Ilustración*.

Vale.

TABLA DE LOS CAPÍTULOS DESTA ILUSTRACIÓN

Cap. I: Velos en los rostros de las mujeres: su conveniencia y origen.....	273
Cap. II: Velos antiguos y modernos en los rostros de las mujeres: su variedad, materia y forma.....	276
Cap. III: Velos en las mujeres, símbolo de la autoridad; explicados los de las Iglesias Hebrea y Cristiana.....	281
Cap. IV: Velos en las mujeres, símbolo de la honestidad; ilustrado el simulacro de la Pudicicia.....	284
Cap. V: Velos en las mujeres, símbolo de la sujeción; explicado el Concilio Gangrense	286
Cap. VI: Velos en las doncellas, costumbre antigua y moderna; explicado Ezequiel.....	288
Cap. VII: Velos en las novias; explicado el de Rebeca, ilustrado el de la Virgen Santísima	290
Cap. VIII: Velos en las vírgines sacras y velaciones espirituales; explicado el décimo Concilio Toledano	293
Cap. IX: Velos en las casadas; sucesos de Sara y Susana, explicado el Esposo y la Esposa en varios lugares.....	296
Cap. X: Velos en las mujeres de varias naciones, por costumbre y derecho de las gentes.....	301
Cap. XI: Velos en las calcedonias, admitido su uso; disputada la cortesía debida a las cubiertas.....	304
Cap. XII: Velos en las españolas antiguas; explicado Estrabón, ilustrado San Eulogio	307
Cap. XIII: Velos en las castellanas; explicado el uso árabe con el velo de la Esposa.....	311

Cap. XIV: Velos en las mujeres, por derecho divino y precepto apostólico; explicado San Pablo con Tertuliano.....	317
Cap. XV: Velos en las mujeres, por derecho natural; prosíguese con Santo Tomás la explicación de San Pablo.....	321
Cap. XVI: Velos en las mujeres de la primitiva Iglesia; ilustrado el de Santa Leocadia.....	325
Cap. XVII: Velos en las mujeres en los templos, por precepto pontificio; conclúyese la explicación de San Pablo.....	327
Cap. XVIII: Inconvenientes en las mujeres por no usar velos; explicado San Lucas, ilustrado Tertuliano.....	329
Cap. XIX: Inconvenientes en los hombres por no usar velos las mujeres; ilustrado San Ambrosio, explicado el Esposo.....	335
Cap. XX: Velos y su distrito en las mujeres; comentado Tertuliano.....	341
Cap. XXI: Velos en las mujeres, prohibidos por derecho Real de Castilla.....	344
Cap. XXII: Inconvenientes de los velos; respuesta a sus conveniencias.....	346
Cap. XXIII: Inconvenientes de los velos, por qué tolerados; explicado el de Tamar.....	351
Cap. XXIV: Velos en las hebreas y romanas, honestos; explicada la Esposa, ilustrado Valerio Máximo.....	356
Cap. XXV: Prohibidos los velos en las mujeres, si se evitan los inconvenientes; explícense los concilios Limense y Mexicano.....	361
Cap. XXVI: Vestidos de mujeres en los hombres, inconveniente antiguo; su prohibición; explicada la ley Real de las Máscaras.....	370
Cap. XXVII: Velos en las mujeres cubiertas y tapadas, por autoridad de escritores.....	377
Cap. XXVIII: Velos antiguos defendidos, modernos reprobados; explicación de la Real Premática de las Tapadas.....	380

VELOS

ANTIGUOS Y MODERNOS EN LOS ROSTROS DE LAS MUJERES: SUS CONVENIENCIAS Y DAÑOS

Ilustración de la Real Premática de las Tapadas

Capítulo primero Velos en los rostros de las mujeres: su conveniencia y origen

CUBRIRSE las mujeres los rostros y usar velos en ellos es casi tan antiguo como el haber mujeres en el mundo. Sus conveniencias conocieron todos los siglos pasados, sus daños ha experimentado sólo el presente: parece que más en Castilla que en los otros reinos de España y aun de Europa. Y no es maravilla que veamos aquí prohibido lo que en diferentes partes se permite y aun se manda, pues no en todas son saludables unas mismas plantas, unos propios mantenimientos. La medicina varía los aforismos según los temperamentos de las tierras; la jurisprudencia, las leyes según las condiciones de los naturales.

En cada Provincia tiene sus fundamentos el uso; sus experiencias la costumbre, reguladas ya por la gente que la habita, ya por el gobierno que la rige. La de salir las mujeres cubiertas o tapadas (por que usemos las voces más conocidas) se halla hoy reducida a conveniencia que se puede defender por necesaria, aunque algunos la tengan por escusada. La parte negativa es para nosotros conclusión firme, como para casi lo restante de Europa la contraria; pero en materias morales y políticas, más que en otras, es permitida la controversia, y muy de la curiosidad literaria ejercitarse en cuestiones en que, arriesgándose menor el yerro, se descubra mejor el estudio levantando dificultades, averiguando usos y ponderando razones que, juzgadas del vulgo o por modernas o por menos importantes, se hallan de tanta gravedad, antigüedad y peso que puede competir su resolución con las más graves y su atención con las más importantes.

La de los velos en los rostros de las mujeres está ejecutoriada por muchos siglos y naciones en las divinas y humanas letras, así en lo legítimo del cubierto como en lo bastardo del tapado. De todos mostrará este discurso las conveniencias y daños, lo honesto y lo indecente, lo lícito y lo ilícito que debajo de sus telas y a la sombra de sus embozos inquiera la investigación y halla la experiencia, ésta adquirida por los años, aquélla por los escritores, para que, sabidas sus calidades, tenga la determinación el acierto que se debe a lo que sale en público, y más cuando para tratarlo se divierte la atención de ocupaciones más precisas. Y aunque a ninguno parecerá ésta indigna de la ilustre profesión de un jurista ni ajena de tanto empeño como muestra el volumen, remítase el escrupuloso al juicio de la obra y del asunto, y verá si en él y en ella hay gravedad bastante, razón suficiente y resolución tan necesaria que el ministro más circunspecto se agrada de leerla y el que más inmediato le asistiere, de haberla aprobado. Pues cuando el tratarla no sea con el acierto y felicidad que se desea, por lo menos se hallará tocada, ya que no explicada, la materia de cuatro Reales Premáticas y una ley que, siendo propias y particulares de Castilla, no se ha ocupado en su ilustración autor ninguno, ni aun reconocido su texto.

Para proceder, pues, con claridad y distinción, trataremos primero del origen y variedad de los velos que han usado las mujeres en los rostros. Y por que se vean sus conveniencias como más antiguas, y con ellas la opinión que los admite o permite, la declararemos con seis fundamentos que, explicando lo antiguo y lo esencial de su uso, el primero muestre los fines de su invención; el segundo, la antigüedad que tiene en todos los estados de las mujeres: doncellas, novias, casadas y viudas. Con que comenzará el tercero verificando su general costumbre en todas las naciones del mundo en que se ha conocido alguna policía; y porque la cristiana es la que más debemos atender, será el fundamento cuarto el precepto apostólico que este uso tiene, primero en los templos, después universal fuera dellos. El quinto dará la fundamental razón que puede haber para que se cubran los rostros las mujeres, por el daño que de ver y ser vistas resulta a ellas y a los hombres; y antes de entrar en el sexto nos dará otros seis fundamentos la prohibición de los velos introducida en Castilla por sus conveniencias y efetos, que se probarán con las Reales Premáticas y sus motivos (si antiguos en su origen, modernos en su atención), y se responderá en el último fundamento a los cinco de la opinión primera, para dejar del todo explicada la segunda. Pero guardando su antigüedad y su igualdad a la contraria, se le dará por sexto y último la respuesta a los cinco que le obstan. Y habiendo explicado algunas cuestiones, ni ajenas ni inútiles, por complemento con la distinción de cubiertas y tapadas, se reducirán a concordia las dos opiniones, mostrando en qué casos pueden ser justificadas y, aunque diversas, no contrarias ni opuestas, salvando siempre la Real Premática de las Tapadas, como ley en Castilla y como autoridad grande fuera della.

Y con este aparato entremos a cumplir lo prometido, que es en todo lo dificultoso.

— o O o —

El origen de los velos en los rostros de las mujeres se deriva de aquellos primeros vestidos que para cubrir su desnudez y reparar su vergüenza hicieron los padres del humano linaje luego que la culpa les dio conocimiento de la forma en que estaban. Oyeron la voz de Dios que los iba a sentenciar. Temieron, y para vestirse juntaron hojas de higuera con

que hicieron los primeros velos o vestidos⁶ que sintió nuestra naturaleza. Moisés Barcefás⁷ es de parecer que se anticipó a honestarse la mujer y que luego la imitó el hombre, por haber sido la causa de la culpa, y si della resultó la vergüenza, en la mujer debió comenzar la decencia.

Mejóro luego Dios esta tosca invención dándoles otros adornos, si no más suaves, más honestos, o fuesen de cortezas de árboles o pieles de animales, con mejor y más conveniente forma; y si, como dice el Barcefás y se colige del sagrado Texto, el motivo fue reprimir el efeto que nació de la culpa, primero vestiría a Eva, por atender más a su honestidad, luego a Adán. Porque es igual indecencia estar menos compuesta la mujer delante del hombre que éste delante de la mujer, por ser en ambos casos pasiva la pudicicia y mácula el ver como el ser vista. Y, siguiendo la versión que trae Pedro Gregorio Tolosano, éstos vestidos que hizo Dios a Eva y Adán, que en el latino son *túnica*, en el hebreo son *palios* o mantos, que, como se verá, sirvieron después a las mujeres para cubrirse los rostros: oficio que, con el nombre, sacaron del Paraíso.

Apenas les fueron dados estos velos o vestidos, cuando dijo Dios: «Ya Adán está hecho como uno de nosotros, que sabe del bien y del mal». Palabras que han dado que pensar a los expositores; porque si bien la semejanza con que Dios crió al hombre a su imagen está en el alma, y ésta por la culpa no mudó la esencia ni naturaleza, como esta semejanza es más perfecta cuando el hombre se considera en gracia (porque entonces se mira más adornada y bien colorida), que antes del pecado, mientras la justicia original ilustraba esta imagen, fuese Adán semejante a Dios verdad era católica; pero que, no atribuyéndole esta calidad estando en gracia, en cayendo en la culpa, en dándole la pena y vistiendo su desnudez entonces le halle Dios semejante a sí mismo, entonces le compare a una de las divinas Personas, gran misterio encierra. Y aunque el sentido común es que habló Dios irónicamente, teniéndole por el que se debe seguir pasará a buscar otro que nos favorezca más.

Para esto supongo, con todos los expositores, que cuando Dios apareció a Adán, particularmente en esta ocasión, fue en figura visible. Y parece que lo insinúa el Texto en decir que oyó la voz del Señor que andaba en el Paraíso y expresar otros actos que sólo se pueden entender de cuerpo humano o que tuviese su forma exterior y aparente, como afirma Barcefás y lo dicen San Agustín y San Ireneo y el maestro Onofre Manescal. Ofrécese luego la duda, si Dios se mostró en figura de hombre, qué traje o vestido descubriría, o si se dejaría ver sin él; y débese entender que no estaría desnudo el que iba a hacer vestido a Adán, sino cubierto de algún resplandor de gloria que sólo le descubriese el rostro, las manos y los pies, que fueron las partes que Adán pudo ver, pues intentó esconderse de su rostro, le vio andar por el Paraíso y vestirle las túnicas de pieles. Ya Moisés vio sólo el rostro de Dios, y el rey Baltasar la mano que escribía la sentencia de su muerte.

Ésta, pues, pudo ser la semejanza que adquirió Adán por la culpa: verse cubierto y vestido como lo estaba Dios y comenzar a usar con Eva el velo de la honestidad. A que se aplica el decirle Dios a él, y no a la mujer, que con esto sabía ya del bien y del mal, pues quedaba libre para usar o no del vestido: facultad que no se dio ni ha tenido la mujer, cuya mayor decencia y recato la priva desta libertad. Y es reparo no indigno que una virtud tan

6.- Orig.: 'ves-|idos' (2r).

7.- Por 'Bar-Cephas'.

excelente como la honestidad y vergüenza tuviese a la culpa por su primera madre, pues en comiendo de la fruta vedada y quebrantando el precepto se les abrieron los ojos, se reconocieron desnudos y se avergonzaron de parecer así delante de Dios, que es por lo que dijo Tertuliano que «ninguna cosa, después del pecado, sintieron primero que la vergüenza». Pero débese entender que no fue la virtud efeto de la culpa, sino que por ella perdió el hombre la gracia y el velo precioso de la justicia original que le cubría, de que dijo Moisés Barcefás que «estaba vestido de gloria, y por eso no se avergonzaba». Éste, pues, se perdió o se rompió por el pecado, descubriéndose el que estaba debajo, que era como entretela y quedó en lugar del otro: la vergüenza en subsidio de la gloria perdida. Cubrió Dios a Eva y a Adán atendiendo primero a la honestidad de Eva; para Adán su esposo, hombre único entonces el mundo, bastole cubrir el cuerpo con el tosco velo de las pieles y el rostro con el natural del cabello. Pero, creciendo después el número y la malicia de los hombres, más reparo fue menester en las mujeres, y así, el velo artificial inventado por Dios para sólo el cuerpo se estendió también al rostro, como asiento y origen de la honestidad y que causó los males y culpas de que fue pena el Diluvio Universal. Así, se fue después dél introduciendo y usando en todas las naciones, con más o menos atención o cuidado según en cada una estuvo regida y regulada la razón y policía.

Capítulo II

Velos en los rostros de las mujeres: su variedad, materia y forma

ANTES que en los fundamentos principales, porque en algunos será forzoso hacer mención de los velos con que las mujeres usaron y usan cubrir los rostros, y de su calidad, aunque esto sea anticipar pruebas, por escusar el repetirlas diremos las especies de velos que en el cubierto o tapado antiguo y moderno han sido más comunes y conocidas; que si bien por ser muchas hay variedad en los escritores, confundiendo tal vez unas con otras, explicaremos lo más necesario al intento, sin empeñar demasiado el estudio en la total averiguación de cada una, por no ser esto lo que vamos a buscar ni a investigar.

Velo ha sido siempre y es entre los latinos el género en que se comprehenden todas las especies de telas que sirven para cubrir, y, en particular acepción, las cortinas y otros paños que pueden tener este efeto (y por la semejanza se llaman *velas* las de los navíos); pero, en cuanto a los rostros de las mujeres, llamamos *velo* a lo que los cubre, aunque tenga nombre especial, como manto, toca, embozo o sendal, tomando la materia por la forma. Por esto se dijeron *velatas* o *veladas* las cubiertas, y poniendo el género por todas sus especies, damos a este tratado el título de *Velos*, comprehendiendo los antiguos y los modernos, y en este significado usaremos siempre esta voz.

Eran algunos de los que las mujeres usaron, de tela tan sutil (por que expliquemos aquí la materia de todos) y tan transparente, que la hallamos con nombre de *línea nebu-*

losa: *línea* por lo delicado del hilo y *nebulosa* porque no cubría ni se densaba más de lo que suele una neblina alrededor del cuerpo. Ahora, imitando la antigüedad, que es la maestra universal, decimos *mantos de humo*, por la semejanza de las telas. Petronio Árbitro, usurpado por Adriano Junio, le dio nombre de *viento tejido*. Ateneo dijo de las de Rodas que bailaban desnudas, aunque vestidas, porque era tan tenue la tela que las cubría, y tan clara, que se les traslucían los cuerpos. En que merece atención lo que refiere Pedro Mateo, historiador francés, del casamiento de Margarita, hija de Carlos, Rey de Nápoles, con Carlos, Conde de Valoes, hijo del de Francia. Decíase que el Embajador, habiendo pedido esta princesa para el hermano de su Rey, la suplicó que se dejase ver para conocer si acaso padecía la imperfección de su padre, que era cojo. Margarita se desnudó hasta quedar con sola una camisa de tela, tan transparente que con facilidad se podían descubrir sus perfecciones, y aun le dijo que «por una corona no tendría escrúpulo de quitársela»; en que se confesó más obligada de la ambición que de la honestidad, pues hizo lo que muchas de menos calidad rehusaran.

La antigüedad llama a estas vestiduras *pelúcidas*, de que hay excelentes lugares en Séneca, que, como filósofo, se pagó de la honestidad en las mujeres. En uno alaba a Helvia de no haberse contentado nunca destes vestidos que sólo adornan desnudas, adonde Justo Lipsio trae otro lugar de Horacio. Mejor se declara el Cordobés cuando dice: «Veo unas vestiduras de seda, si se deben llamar así las que no pueden defender ni el cuerpo ni la honestidad, y que con ellas ninguna mujer podrá jurar que no está desnuda» (palabras que Juan Filesaco atribuye a Tertuliano sin ser suyas). «Éstas (prosigue Séneca, alegado en este lugar por el cardenal Cayetano) nos traen por comercio de gentes no conocidas y nos las venden por mucho precio para que nuestras matronas no descubran ni muestren de sus cuerpos a los adúlteros más en lo secreto que en lo público». Y quejándose en otra parte de las telas que en su tiempo se usaban (que siempre hubo quien reprobaba en público estos trajes), dice que «se hacían vestidos que ni cubrían ni abrigaban, ni aun conservaban la vergüenza». Plinio, que eran tales que desnudaban las mujeres, y ponderó cuánto se trabajaba en tejer y traer de tan lejos lo que sólo servía de traslucirse las matronas en público. A que alude San Jerónimo cuando persuade a Leta que use «vestidos que quiten el frío, no que desnuden el cuerpo». Desta calidad son los modernos *mantos de gloria* o *crystal*, a que se puede aplicar el nombre de *toga vítrea* que se halla en Marco Varrón, de que dijo Marcial agudamente que se traslucía en ella el cuerpo como las guijas en lo claro del agua. Juvenal la llamó *multicia*; Farnabio, en su idioma germánico, *lauus and tissenus*. Lázaro Baifio quiere que esta tela fuese de lana blanca, como también don Josef González de Salas, aunque de los autores referidos algunos la hacen de seda. Destas telas, pues, y de las otras menos transparentes eran los velos antiguos, como lo son hoy los mantos modernos. Como lo trae, aunque no a este intento, el Abad Olivetano en su singular tratado del *Día de hoy*, probando que las mujeres en los siglos pasados usaron casi las mismas galas y artificios que en el presente.

Clámide, aunque era ropa militar, imperatoria o venatoria, era común a hombres y mujeres, y a ellas servía de manto, con que pinta Virgilio a la reina Dido y Cornelio Tácito a Agripina, mujer del emperador Claudio, a que Plinio (como advierte Baifio) dio nombre de *paludamento*.

Palio, que hoy entendemos por la vestidura superior a las demás y que cubre casi todo el cuerpo, fue traje de los griegos usurpado por los latinos en lugar de la toga que antes usaban, como largamente trató Tertuliano. También era común a hombres y mujeres, como escribe Baifio, si bien en las nobles y honestas se usó llamarle *estola* y a las matronas *estolatas*, porque les servía de manto, como a las humildes la toga, de que se dijeron *togatas*. Con el palio se cubrían los hombres desde los hombros, como ahora con los ferreruelos o capas, y a veces llegaba a la cabeza, según se halla en pinturas antiguas. Las mujeres con el canto se cubrían el rostro, de que hay bastantes testimonios (que se traerán adelante, por no juntar antigüedades en lo que menos importa). El que quisiere hallar lo que basta del palio, después del Baifio citado vea lo que un moderno escribió sobre el decreto y los comentadores del tratado *De palio* de Tertuliano.

Paliolo, diminutivo de *palio*, no tanto por la forma cuanto por la materia, por ser de tela más ligera y delgada, también, como prueba Justo Lipsio, fue de mujeres y de hombres, pero en las mujeres más usado; y Marcial las llama *paliolatas*; aunque Tomás Farnabio, no sé con qué fundamento, explica «vestidas como esclavas».

Peplio casi era lo mismo que *paliolo*, aunque particular y propio de las mujeres; y así, hoy aplicamos esta voz, en lo latino, a los mantos españoles. Nicolao Peroto dice que era pintado o labrado y consagrado a Minerva, con que se conforma Servio por la mención que dél hace Virgilio. Y a esta especie de velo se puede aplicar el *epiblema* de Julio Pólux y el *anabole* de Ateneo.

Retículo, aunque era cofia de red o garvín con que se recogían los cabellos, a veces se extendía al rostro y le servía de velo, según Cicerón y Plinio, si bien el Baifio no se aparta de su primera acepción; y así, debían de ser la *catapasma* y el *credemno*, que se tienen por la *calántica* latina.

Vitta (con *t* doblada), lo que hoy *venda*, aunque tan ancha a veces que servía de embozo, o se ataba y prendía en ella el velo, y así, se suele poner por él. Sólo se permitió a las matronas nobles por decreto del Senado (que trae Valerio Máximo) promulgado en honra de Veturia y Volumnia, madre y mujer de Marcio Coriolano, porque le disuadieron el intento que llevaba contra Roma su patria. Así lo notan, con Plutarco, Servio, Pedro Piteo y Juan Rosino, y por esta calidad ponen Virgilio y Ovidio la *vitta* por la mujer honesta, si bien después la usaron todas, según Tertuliano.

Rica, según Arato, era toca o velo con que se cubrían el rostro las mujeres, originado de que servía desto a los que sacrificaban, y así, Marco Varrón la deriva de *rito*. Esta voz, en su propio significado de *tocado* o *toca*, se usó en Castilla, como dicen Pedro Antón Beuter y Gaspar Escolano, que la tienen por gótica, aunque Bernardo de Alderete, siguiendo a Varrón, por latina. Nicolao Peroto, sin declarar con qué motivo, la tiene por vestidura cuadrada y purpúrea que la Flamínica usaba por *paliolo* o manto, y dice era de lana blanca (y según esto sería el *flameo*, de que luego diremos). Hállase también *ricula*, que era menor, según Tiraquelo.

Teristro era como manto español sin capilla, delgado y ligero, con que las mujeres se cubrían en verano, a diferencia del *chimastrón*, de que usaban en invierno por ser de tela más gruesa. Del *teristro* hay mucha mención en las divinas Letras y en sus expositores, particularmente en Isaías: *terista clausa*, que San Atanasio explica vestidura superior y ligera. El padre Martín de Roa le tiene por la mantellina que usan las españolas. Don

Martín Carrillo, Abad que fue de Montaragón, dice que era una almalafa de lino delgado y transparente con que, cubierta la mujer, conocía sin ser conocida. Parece la que hasta hoy usan las árabes en Fez y otros pueblos de África, que Luis del Mármol, tratando de los vestidos de las mujeres, describe así: «Cuando salen fuera llevan ricas alcandoras labradas de oro y seda, y sobre ellas unas *melhafas* o lizares de rica holanda, labradas de seda de colores a los cantos. Éstas son tan largas como sábanas, mas no son tan anchas, y a las orillas tienen unas fajas de seda blanca o de otra color tejidas en el propio lizar, y, revueltas al cuerpo las vienen a render delante de los pechos con gruesas sortijas de plata o de oro, y es común traje de la gente noble, de verano».

No dudo que éste sea el *teristro*, porque San Jerónimo le hace particular de las mujeres de Arabia y Mesopotamia, y así, usó desta voz en la versión de la Biblia, con que concuerda San Isidoro señalándole por manto de las árabes. Dél trata Tiraquelo, y del *chimastrón* Julio Pólux. Y que se entienda por el manto que hoy se usa en España es opinión de Cornelio a Lápide que, explicando las telas sutiles de que hace mención Ezequiel, dice que era el *teristro* o *peplo* de seda con que se cubrían las vírgines y las meretrices que se querían fingir honestas, y que éste usaron las hebreas como hoy el manto las italianas. Lope de Vega, en *La tapada del duque de Berganza* (por que hasta con el título honre esta obra su milagroso ingenio, que reverencio muerto como estimé vivo) usó esta voz a nuestro intento, y dijo:

Laudomira, latina, en verde tela
engastó la hermosura ilustre y clara,
y porque invidia a su valor recela,
de un teristro o cendal cubrió la cara.

Regilo dice San Isidoro que era el velo que usaban las reinas; *palla*, la estola o manto estolato que, cubriendo la cabeza y los hombros, se echaba del lado diestro al siniestro, como hoy hacen con las mantellinas, donde se usan largas.

Ricinio era otra suerte de estola, de que caía parte atrás, y también le llamaban *mavorte*, de que hay mención en San Jerónimo y en Casiano, que da este nombre a la capilla o manto de los monjes, y San Isidoro al velo nupcial, explicando la etimología del nombre. El velo que Santa Plautilla dio a San Pablo, como diremos, llaman los *Actos* de San Lino *mavorte*, y Beda dice de Santa Fausta que fue mandada azotar desnuda y sin mavorte, como refiere el cardenal Baronio. Y algún curioso agradecerá lo que deste velo decimos, porque no lo hallará en *Lexicón* ni *Calepino*.

Anatoladio, según San Isidoro, es el que los latinos llamaron *sindón*. Baronio dice que era velo de lino de que usaban las meretrices, y que con él cubrían el rostro a la matrona que cometía adulterio; aunque Lázaro Baifio afirma ser ésta la *toga*, y que por haberla aplicado este ministerio la aborrecieron las matronas (siendo antes traje común suyo) y usaron la *estola*. Pero de la que llamaron *sindón* bastará ver lo que el señor don Lorenzo Ramírez de Prado, del Real Consejo de las Indias, tesoro ilustre de las buenas letras, ha juntado en las notas de excelente erudición que ha hecho a Luitprando (que cuando esto escribo están en las prensas antuerpianas), en que con la elegancia y noticia de lo más recóndito de la antigüedad, que con tan repetidas ediciones celebra Europa, explica y

exorna esta vestidura o manto que, por serlo también de las mujeres como de los hombres, servía a veces para cubrir el rostro, aunque su principal uso era hasta los hombros.

Flameo, el velo que las romanas se ponían en sus desposorios, según Festo Pompeo. Dábanle este nombre porque le traía puesto la Flamínica, mujer de Flamen Dial, Sacerdote de Júpiter; y porque ésta tenía privilegio para no ser repudiada (cosa que las mujeres honestas siempre han aborrecido), en señal de buen anuncio se le ponían todas cuando se casaban y le llamaron *flammeo nupcial*. Así consta de Alejandro, Peroto, Carolo Sigonio y Rosino. Su forma era cuadrada, al modo de los *sereneros* que hoy usan las españolas, como dice Rafael Volaterano, que le compara al *fazolo* de las italianas. Su color era dorado encendido o naranjado, según Plinio, Virgilio y Ovidio, aunque otros le hacen carmesí. Llegaba hasta los hombros y cubría no sólo la cabeza, sino el rostro, como se lee en Claudiano, Lucano y Marcial.

Cúculo dice Juvenal que usaba Mesalina de noche, cuando iba a exponer su deshonesto cuerpo al lupanar; San Jerónimo le tiene por vestido de la cabeza, y lo que hoy *cugulla*; Columela, por el saco o gabán del pastor, con capilla, como hasta ahora lo usan. Sidonio Apolinar escribiendo al Abad Cariabaudo, dice que le envía un *cúculo nocturnal* para que se abrigue mientras orare o durmiere; y parece era de lana felpada para el invierno y que había otros de tela lisa para el verano, como nota Juan Savaro. Julio Capitolino hablando del emperador Vero, dice que andaba de noche por las casas públicas y lupanares cubierta la cabeza con el *cuculión* vulgar y viatorio, como también Lampridio de Heliogábalo, y de otros Juvenal y Marcial; de que se infiere que era al modo de una *muceta* con capilla aguda y en punta. Nicolao Peroto le hace la *pémula gálica* que usan los peregrinos, sin *cugulla* le llaman *bardiaco* y con ella *bardocucullo*, según Marcial. Y el mismo Peroto lo declara más, teniéndolo por vestidura con *amicto* para la cabeza, que por su forma dijeron *cucullo* (que propiamente es el *alcartaz* de los especieros, como afirma Adriano Junio; Juvenal, porque era de color azul y le usaban los pescadores de Venecia, le llaman *véneto*), y duro, porque era grueso y tejido con mucha lana, como explican Juan Británico y Iodoco Badio Ascensio. Por esto a los de los religiosos se dio nombre de *cugullas* y a los de los disciplinantes de *cucuruchos*. Este, pues, *cúculo*, usaban las mujeres de noche para cubrirse el rostro, que es lo que hacía Mesalina; y aun se tapaban, como decimos, de medio ojo, pues Marcial acusa a Manecio de que, puesto el *cúculo*, miraba las fiestas con sólo un ojo, siendo lo que hacían las mujeres.

Los velos que se han usado en España, de los antiguos, tenemos poca noticia (alguna daremos adelante), y modernos, conocemos los mantos que hay de varias telas de seda, lino y lana. Las labradoras usan embozarse con tocas blancas. Los mantos de paño que llamaron *de Contray* fue traje de las españolas que aún hoy se conserva en muchos lugares de Castilla, y no parece era muy acomodado para cubrirse el rostro con él sino descubriendo los ojos ambos o ayudándose de tocas o velos separados. Lo que he observado, y se verá adelante, es que en España fue traje común de las mujeres manto y sombrero; con que se debían de cubrir con el manto hasta los ojos y luego con la sombra y falda del sombrero, que venía a ser un tapado extraordinario que no ha muchos años se usaba en Sevilla y otros lugares de la Andalucía. De otras naciones diremos cuando tratemos dellas.

Capítulo III

Velos en las mujeres, símbolo de la autoridad; explicados los de las Iglesias Hebrea y Cristiana

EXPLICADAS, pues, la forma y variedad de los velos, y entrando la cuestión principal, ésta se divide en dos partes o en dos opiniones: una aprueba y justifica el cubrirse los rostros las mujeres por las conveniencias que en este uso se hallan; otra, por los inconvenientes y daños que la experiencia representa, lo prohíbe y reprueba. Y porque la primera lo es en antigüedad y la que más extensivamente discurre en la materia y la explica y declara, comenzaremos por sus fundamentos, deduciendo el primero (de seis a que se reduce) del fin para que fueron inventados los velos: autoridad, honestidad y sujeción, tres calidades tan loables y necesarias en las mujeres cuanto se conoce necesario y loable que se muestren en público autorizadas a todos, honestas a sí y sujetas a sus maridos y mayores.

Por autoridad, comenzaron los velos en las cosas divinas y sagradas. Para este fin mandó Dios a Moisés que en el Tabernáculo (templo primero en que fue solemnemente adorado) pusiese velos y cortinas, y una principal de púrpura y jacinto que cubriese el Arca y sirviese de antifaz y decoro al santuario y de introito y límite de tanta autoridad que no le pasaba ni penetraba sino el Sumo Sacerdote en los días que para ello tenía señalados. Salomón, en el sagrado templo que fue maravilla del orbe y casa que se vio llena de la gloria de Dios, puso velos que le autorizasen; la común opinión es, con Josefo, que fueron los principales dos, aunque San Germano insinúa que hubo tres, pues dice que la Virgen santísima María, cuando fue presentada, llegó hasta el tercero. El exterior éstos y que estaba más a la vista del pueblo se rompió y rasgó de arriba abajo al punto que Cristo Señor nuestro murió y espiró en la Cruz, según San Jerónimo, lo cual fue desautorizar y abrir aquel lugar, hasta entonces santo, cerrado y culto, publicándole y manifestándole como a quien ya no se debía culto⁸ ni veneración alguna, por haber acabado y fenecido la Ley Antigua que le hacía venerable y autorizado.

En acabándose los velos en la Iglesia Hebrea comenzaron con la Cristiana, admitiéndolos para los sagrados templos; primero en las puertas, como consta del santo Dotor, y después en los altares y santuarios, para aumentar su decoro y respeto, como con el profeta Isaías aprueba el padre Villalpando, y, con Milesio, Justo Lipsio, haciéndose su uso ceremonia eclesiástica, como advierten Honorio Augustodunense y Guillelmo Durando, que trae la distinción de velos que en la Iglesia vemos, y el padre Jacobo Gretsero los que llamaron *velothyra*. Para esto los ofrecían los fieles, como se colige de San Paulino, y éstos era el que rompió San Epifanio porque tenía pintada una figura humana quizá menos decente de lo que convenía. De Rusticana Patricia refiere San Gregorio que envió velos para la iglesia de San Pedro de Roma: costumbre piadosa y santa que hasta hoy se conserva, ofreciéndose y poniéndose no sólo en los altares y sagrarios por ceremonia autorizada, sino delante de las imágenes milagrosas y de mayor veneración por autoridad ceremoniosa que aun en los colores tiene misterio y atención, según Durando. Y parece los hallamos

8.- Orig.: 'oculto' (10r)

aprobados con milagros, pues cuenta Pedro de Natalibus que, habiendo un ladrón hurtado el velo del altar de San Odilón, nunca le pudo vender ni halló quien le comprase, y, queriéndole restituir, se le secó la mano en que le llevaba; pero confesando su culpa quedó sano y el velo en su altar. Otra prueba hallamos más célebre: en Constantinopla había una imagen de la Virgen nuestra Señora que cubría un velo, y el viernes de cada semana, después de vísperas, milagrosamente, por ministerio de ángeles, se levantaba y subía, descubriéndose la santa imagen para que fuese vista y venerada, y así permanecía hasta el sábado, que, cerca de la noche, el velo caía y se bajaba, cubriéndola hasta otro viernes. Y deste milagro dice Durando que se originó el consagrarse los sábados a la Madre de Dios.

Micael Gislerio hace misterio o explica el que se halla en los velos de las dos iglesias Hebrea y Cristiana y su diferencia en cuanto a ellos (demás de otra que sin salir de la materia traeremos), y repara que en la Hebrea se ponían los velos en las cosas más preciosas y veneradas para cubrirlas y esconderlas de los ojos del pueblo, y en la Cristiana, aunque se ponen también en lo más estimado y venerado della, no es para esconderlo ni ocultarlo, sino para autorizarlo y descubrirlo con mayor veneración y decoro, porque con éste las vemos clara y distintamente, sin que haya velo que lo estorbe ni ley que lo prohíba. Y la razón que da este docto expositor es que en la Iglesia antigua, como todo eran figuras que en sí no tenían más virtud ni santidad que el ser significativas de la nueva Iglesia y de sus Sacramentos, por sí mismos santos y venerados, era conveniente ponerle velos para que no pareciesen lo que eran, sino lo que significaban y figuraban; y así, poniéndolos en las cosas no los tenía la Iglesia para verlas. Pero en la Cristiana es al contrario; que como todo lo que en ella hay es real y verdadero y que no sólo es lo que parece, sino mucho más de lo que se puede explicar y entender, se muestra descubierto y sin velo. Si bien, como la Iglesia Santa es la Esposa que ha de penetrar lo misterioso y alcanzar lo más escondido, y no puede con los ojos del cuerpo, quiere Dios que los cubra y vele (según lo que le dice en los *Cantares*: «Tus ojos, Esposa, son de palomas, sin lo que se oculta, sin lo que está debajo del velo») para que con los del alma, que son más perspicaces y de vista más larga y aguda, crea más de lo que ve, contemple lo que mira y debajo del velo corporal vea el espíritu lo que no puede la carne, para que le alabe el Esposo lo que alcanza debajo del velo, como también lo que sin él descubre.

Los gentiles, para sus dioses, aunque falsos, no despreciaron esta autoridad, en que se mostraron más ceremoniosos los egipcios, como lo nota San Clemente Alejandrino y consta de Celio Rodiginio. Así lo usaron los romanos y griegos, de que nos diera no pocos testimonios la antigüedad si el intento aquí lo permitiera, pues aun en los colores halló distinción Horacio; pero no omitiré el que Pausanias y Suidas llaman *parapetasma* (porque nos ha de servir adelante y no parece que en toda la antigüedad se halla otro tan parecido a los que usan las iglesias en los altares mayores para cubrir los retablos) y los que se inventaron para las fiestas Apolinales, de que Wolfango Lacio deduce el origen de los palios que usa la Iglesia.

Siendo, pues, los velos tan dispuestos para autorizar y conservar con respeto y sin mácula las cosas de más estimación, debidamente se aplicaron a los rostros de las mujeres, pues son imágenes del honor y vasos de tanto precio como fragilidad; que parece se la dio tan grande la Naturaleza para incitar más nuestro cuidado a defenderlas y nuestra atención a guardarlas, estimarlas y autorizarlas. «Amad a vuestras mujeres (dijo el maestro

fray Luis de León), y, como a vaso más flaco, poned más parte de vuestro cuidado en honrarlas; porque así como a un vaso rico y bien labrado, si es de vidrio, le rodean de vasera, y como en el cuerpo vemos que a los miembros más tiernos y más ocasionados para recibir daño la Naturaleza los dotó de mayores defensas, así en la casa a la mujer, como a parte más flaca, se le debe mejor tratamiento».

Este pensamiento de cubrir con velos las imágenes para autorizarlas y conservarlas con decoro y respeto nos prueba con suma elegancia y con particular suceso el maestro fray Diego Niseno, a quien si estimo como amigo, le venero como oráculo de la predicación deste siglo, pues con sus obras de profunda inteligencia, fundadas dotrinas y elegante estilo, la tiene sumamente ilustrada. «Cuando tenemos (dice) una imagen de mucha devoción, que obra muchas maravillas y hace muchos milagros, para que esa reverencia se continúe y ese religioso respeto no se pierda se cubre con muchos velos, y cuando se ha de enseñar al devoto pueblo se van corriendo muy poco a poco; porque somos tales que parece que necesita Dios destas industrias para granjear y tener en pie nuestras reverencias». Y, no contento con darnos la dotrina, nos da la prueba que pudiéramos buscar, sacada de la que refiere fray Juan López, Obispo de Monopoli, que, tratando del santo crucifijo que estaba en el convento de San Andrés de Medina del Campo, dice estas palabras: «Túvole el convento con mucha decencia y reverencia en la capilla que llaman de las Vírgenes, y cuando se mudó la iglesia le pusieron en el altar mayor creyendo que crecería la devoción. Pero como por una parte la inconstancia de los pueblos, y más en las cosas de devoción, es la que vemos y siempre ha sido, y por otra parte le quitaron el lugar particular donde los fieles acudían (cosa que se ha de hacer con mucho tiento) y le quitaron las cortinas con que le tenían cubierto con tres velos (que estas representaciones exteriores ayudan mucho a la reverencia y veneración), con esto ha cesado el fervor y buena parte de la devoción del pueblo».

Este concepto aplicó fray Juan de la Cerda a los velos que se ponen las religiosas: «También (dijo a una que profesaba) os cubrirán hoy con este velo, así como a los retablos nuevamente asentados en la iglesia los suelen cubrir con guardapolvo y a las perfetas imágenes con velos, para que así quedéis señalada por esposa de Jesucristo, como un retablo nuevamente asentado en la religión, para que, con el velo, sus ricas pinturas conserven sus lustres y colores y para que las gracias que el Espíritu Santo dibujare en vuestra alma en esta vuestra profesión no se puedan macular ni manchar».

Lo mismo se puede decir a la mujer noble y honesta que se casa en el siglo, pues no le corren menos obligaciones en su estado que a la religiosa; y, siendo, como es, el santuario matrimonial ara de la voluntad de su esposo, altar de su afición, pintura de sumo valor y de mayor peligro, si los velos autorizan, si defienden, si guardan, si conservan las cosas con limpieza y decoro, póngansele velos, échensele cortinas y procúrese sustentar sin mácula vaso tan precioso y tan delicado que con el menor golpe se quiebra y con el átomo más invisible se mancha y desluce. Y acabemos este capítulo con los elegantes versos de Torcato Tasso, que hizo efeto del honor el cubrirse los rostros las mujeres. Dionos el concepto tan puro como en su original el erudito caballero don Juan de Jáuregui, en la traducción del *Aminta*, en que mostró ser tan suave su pluma como su pincel y que se juntan en tan ilustre sujeto las dos facultades que compara Horacio. Dice, pues, el Tasso español, hablando del siglo de oro:

De velo ni embarazo
jamás cubrió sus rosas encarnadas
la pastorcilla, ni la pura frente.

Y, declarando más los efectos del honor, añade:

Tú, Honor, fuiste el primero que negaste
la fuente de deleites tan copiosa,
y a la sed amorosa la escondiste
tú a los hermosos ojos; enseñaste
a encubrir en sí mismos, temerosa,
la viva luz que en su belleza asiste;
tú en redes recogiste
las hebras de oro que trataba el viento,
y tú pusiste el ademán esquivo
al proceder lascivo,
freno a la lengua y arte al movimiento.
Efeto, ¡oh vil Honor!, es sólo tuyo
que el don de amor se llame hurto suyo.

Capítulo IV

Velos en las mujeres, símbolo de la honestidad; ilustrado el simulacro de la Pudicicia

POR honestidad hubo también velos en la iglesia, poniéndolos entre el pueblo y los ministros della para dividirlos y separarlos de los seculares por que ni los inquietase la vista de las mujeres ni pareciese indecente el tenerlas cerca, como lo afirma Pedro Blescense. Y deste principio se entiende haberse originado los coros o tribunas altas y las rejas y gradas en los presbiterios, según se insinúa en dos concilios, Turonense y Toledano, y lo advierte García de Loáisía; y ya hemos visto ordenar en esta Corte que en las iglesias hubiese distintos lugares y sitios para hombres y para mujeres, dividiéndolos con vallas y cancelas y con diversas puertas para entrar, como lo dejó ordenado el papa Clemente I y lo traen el cardenal Baronio y el padre Mendoza; y de San Bernardino de Sena dice San Antonino que siempre que predicaba hacía que estuviesen separadas las mujeres de los hombres con velos o vallas de madera, y aun refiere la desastrada muerte de un mancebo que, contra la orden que había, siempre se pasaba a la parte de las mujeres. Y a esta decencia y honestidad en los lugares sagrados atendió el apóstol San Pablo cuando mandó que las mujeres, en los templos, estuviesen cubiertos los rostros, por los sacerdotes, como adelante se verá.

¿Quién ignora que la honestidad y pudicicia es la dote más preciosa de la mujer? Luego, si el velo puede tener esta virtud por fin, en ninguna parte estará más propio que

en su rostro. Si en el templo era división general de los sexos, en el rostro lo sea de los ojos, de los rostros y de las atenciones (que son las que mejor tercián entre dos que no se conocen), para ni ver ni ser vistas. Donde Celio Rodiginio trata esta materia de los velos, entra ponderando lo que vale esta virtud de las mujeres: «Ésta (dice) da estimación a la que es pobre, grandeza a la que es rica, consuelo a la fea y adorno a la hermosa». Elegante, la ilustró Tertuliano, aunque a diferente intento, llamándola: «flor de las costumbres, honor de los cuerpos, decoro de los sexos, integridad de la sangre, fee de la nobleza, fundamento de la santidad, escándalo de todos los cuerpos; aunque rara, difícil de perficionar y mucho más de perpetuar, vivirá, sin embargo, en los siglos, si la Naturaleza la ayudare, la doctina la persuadiere y la emienda la apretare». El Derecho la juzga digna de ser venerada y estimada; y aunque las virtudes son comunes, la honestidad es más propia de las mujeres, pero en ellas tan delicada, tan peligrosa, que con un descuido se ofende y con una liviandad se pierde. Con que, para conservarla pura y entera es necesario que se ayude de cuantas circunstancias o accidentes fuere posible, y, siendo símbolo suyo el velo en el rostro, conveniente parece que le usen las mujeres, para que lo primero que en ellas se vea sea la honestidad y pudicicia.

Así lo conocieron los romanos cuando pintaron (como se halla en monedas antiguas) una mujer cubierto el rostro con el manto o palio, y por letra PUDICICIA, de que trae algunos ejemplos Pierio Valeriano. El origen deste símbolo fue el simulacro que Icaro levantó a su hija Penélope. Persuadía a Ulises, su yerno, que se quedase a vivir en Lacedemonia, a que el cauteloso griego respondió remitiéndose al gusto de su mujer: acudió el padre a la hija, que, cubierto el rostro (dice Pausanias), no le respondía cosa alguna, de que coligió, cuerdo Icaro, que la honesta Penélope sólo quería la voluntad de su marido. Y en memoria desta acción y muestra de sujeción y honestidad (que todo lo significa el velo en el rostro) levantó allí el simulacro de la Pudicicia en figura de una mujer cubierta, como se conservó siempre entre los lacones y le usurparon en sus medallas los romanos; de que hace una elegante emblema Alciato (donde su comentador, Claudio Minois, advierte este origen), y en ella supone que el cubrirse el rostro la mujer era símbolo de la vergüenza. Esta acción de Penélope trae nuestro amigo Manuel de Faria y Sosa, caballero del hábito de Cristo, tan conocido por sus obras de historia y erudición, en España y fuera della, que, aunque este lugar me le diera mayor para su alabanza, me escusara della la suma estimación que entre todos los que mejor juicio tienen las que ha dado a luz y tendrán las que le faltan por publicar. Adelante referiré sus palabras.

La propuesta razón movió a llamar *árbol púdica* a la que refiere Julio César Escalígero que se cría en la provincia Pudífeta, que, en sintiendo que llegan a ella, se encoge y se cierra y aprieta de hojas y ramos cuanto puede, o porque siente el aliento de la persona en lo exterior o el contacto de la tierra en lo interior. Y Apololoro llama *eschinomenes* a otra yerba de tal calidad que, en tocándola con la mano, como huyendo del que se le atreve, se cierra y cubre. Por lo cual, al intento de que tratamos trae estos ejemplares fray Juan Dagonen en el curioso, pío y docto libro de la *Historia de Susana*, cuya autoridad repetiremos algunas veces. Y a la deste árbol y desta yerba que sin mucha noticia refiere Escalígero, añadido (por que no falte algo de las Indias) la que describe Antonio de Herrera, y dice que se cría en Tierra Firme, que es verde y pequeña, los ramos arpados como plumas, al modo del helecho. Aunque la toquen con palo o otro instrumento, no lo siente; pero en llegándole

con la mano, por muy levemente que sea, como si tuviera sentido, se cierra y se encoge. También la hay en la provincia de Chiapa, y Pedro de Magallanes Gandavo la pone en la de Santacruz del Brasil y pondera esta singular calidad, por la cual la llaman los naturales *yerba viva*; Juan Lerio, *yerba sentida*. Harcurcio Inglés la pone en la Guayana; Juan Hugón Linscotán en la India Oriental; don Martín del Barco en el Paraguay, con nombre de *caycobé*. Della hacen mención el Señor de Barrás y el padre Juan Eusebio Nieremberg, y de otra Melchor Guilandino cuyas hojas, aun después de arrancadas y caídas, huyen de que las toquen, como también lo nota Escalígero; que parece quiso la Naturaleza en todas partes mostrar este maravilloso símbolo de la vergüenza, pudicia y recato, pues para que se conozca aun entre las plantas, hay algunas que no quieren ser tocadas ni aun vistas, y huyendo esta calidad la rehúsan y se esconden y cubren en la forma que la suya les permite.

En que no es menos admirable el agua que Casiodoro llama *virgen*: era de una fuente de tan estraña propiedad que si, habiéndose bañado en ella algún hombre, llegaba a lo mismo alguna mujer, levantaba llamas que la abrasaban sin quemarse el agua. «Argumento (dice Casiodoro) que no era naturaleza, sino, al parecer, ingenio, pues sin daño de su ser admitía el incendio». Y si las yerbas púdicas huyen el ser tocadas, el agua interpone fuego en sus ondas para que no llegue la mujer adonde antes estuvo el hombre, bien se puede colegir cuál es el contagio, cuál el riesgo que tiene y padece la honestidad; y así, con justa causa debe huir la mujer de ser vista, pues es la primera disposición para ser tocada y, así, manchada y deslucida.

Capítulo V

Velos en las mujeres, símbolo de la sujeción; explicado el Concilio Gangrense

DEL simulacro de la Pudicia y de su origen se colige que el cubrirse la mujer el rostro fue también símbolo de la sujeción con que debe reconocer al varón: último fin de los tres en este fundamento propuestos. Decláralo mejor Celio Rodiginio, que, entre las razones que halla para que las mujeres usen velos, la una es el reconocerse así perpetuamente sujetas a los hombres y obligarlas a que sean y se muestren humildes.

Que el velo en ellas tenga esta significación, demás que el Derecho lo enseña, es el sentir de Tertuliano en llamarle «yugo de la mujer», y en otro lugar «carga de su humildad»; San Juan Crisóstomo, «insignia de sujeción», y el Concilio Gangrense, «memoria de que son sujetas»; porque, como la cabeza descubierta (dice Cornelio a Lápide) es señal de potestad y dominio, así el cubrirla lo es de estar en el dominio y potestad de otra. Lo cual se debe entender no de sola la cabeza, sino también del rostro, que es en lo que consiste este símbolo: porque el cubrir la cabeza sola insignia era de libertad, según consta de Tito Livio; pero el rostro, aun en los hombres, es humildad y obediencia, como se lee

de David contrito, de David lloroso, de Ezequiel y Jeremías, y del rey Darío lo advierte Quinto Curcio, como de Decio captivo Silio Itálico, y en la materia Jacobo Gretsero. Y por esto cubrían el rostro a los condenados a muerte, como de Amán lo notan Nicolao de Lira y Dionisio Cartusiano, y consta de Livio, Cicerón, Amiano y Tácito, aunque Jacobo Esquequio⁹ no quiere que esto fuese uso del tiempo destes autores en la nobleza romana, sino en los prisioneros esclavos y gente vil, y a los que daban tormento, según Curcio; y del velo que pusieron a Cristo nuestro Señor lo nota fray Juan Dagonau, y el padre Martín de Roa trae el lugar de Apiano Alejandrino, aplicando a esta causa la ceremonia militar que se usaba, de que los vencidos, en señal de rendimiento, se cubrían las cabezas y rostros con los escudos.

Fúndase mejor este símbolo en el célebre lugar de San Pablo, tan repetido a este intento, que adelante explicaremos con más exornación: «Por esto (dice el santo Apóstol tratando de los velos en los rostros de las mujeres) debe la mujer tener la potestad sobre la cabeza por respeto de los ángeles». Y que en la palabra *potestad* se entienda *velo*, demás de estar declarado en el Derecho Canónico, es la versión que llanamente sigue Santo Tomás leyendo *velamen*, y dice que si otros leen *potestad*, el sentido es uno mismo en la lengua griega, que fue en la que San Pablo escribió a los corintios. El padre Manuel de Sá, en las notas que por buenas y literales andan ya en muchas Biblias, aunque tienen edición separada, advierte que *velamen* en griego significa *potestad*, y el velo la que el marido tiene en la mujer. San Isidoro dice que «las mujeres cuando se casan se velan (se cubren con velo), para que se conozcan sujetas y humildes a sus maridos», a que parece aludió el Apóstol en otro lugar. Y por singular costumbre de las Persianas trae Casaneo que la mayor y más ordinaria gala y adorno que traen es un tocado, en cierto modo curiosamente hecho, en que significan la sujeción que tienen a sus maridos.

Esta potestad que San Pablo muestra en el rostro de la mujer cubierto no sólo es la divina y moral que procede del matrimonio en las casadas, según el precepto que Dios les puso después de la culpa, sino también la natural del sexo en todas, y así, se verifica en las doncellas y viudas; porque todas están y deben estar sujetas al hombre, y, por consiguiente, en todos los estados usar velos en los rostros en esta acepción de sujeción y potestad, de que escuso las pruebas por las que largamente a este intento juntó Tertuliano y trae el padre Martín de Roa.

Por esta razón, en el Concilio Gangrense se dice (y se repite en el Decreto): «Cualquiera mujer que se cortare el cabello que Dios le dio en memoria de sujeción sea descomulgada, como quien desata y quebranta el derecho que la sujeta». Es el cabello el velo natural del rostro de la mujer, como probaremos también con San Pablo. Y como a ninguna es lícito, según la doctrina referida, el negarse sujeta, tampoco quiso el Concilio que lo fuese el cortarse el cabello, que es el símbolo natural de la sujeción, como el velo símbolo moral que la significa.

Pero obsta luego la ceremonia que vemos usada y recibida en la Iglesia, de que a las religiosas, cuando profesan, se les corte el pelo, que parece es quitarles el velo natural cuando, por el estado en que quedan, era más decente en ellas. Dificultad que sintió el cardenal Baronio, y así, responde a ella que el Concilio Gangrense no manda que a las monjas

9.- En el orig.: 'EscheKio'

no se les corte el cabello, porque sólo lo prohíbe a ciertas mujeres que había, que, siendo casadas, por seguir una herejía de aquellos tiempos dejaban sus maridos y se entraban en religión; y como esto era contra la ley divina y natural, se les prohibía cortar el cabello y, por consiguiente, el ser monjas profesas.

Así consta de Sozomeno y lo prueba Baronio y se colige de otro lugar del mismo Concilio, también canonizado en el Decreto, sin admitir lo que en él nota Archidiácono dejando dudosa la justificación desta ceremonia. Y, aunque el emperador Teodosio vedó y prohibió en el Occidente el cortarse las vírgines el cabello, fue a las que quedaban en el siglo y eran monjas sin clausura por el peligro a que estaban expuestas, como con Sozomeno advierte el mismo cardenal Baronio. Lo cual se puede añadir a lo que sobre este texto escribió un moderno y omitieron otros que, por no haberseles ofrecido la duda a que nos llevó la doctrina de San Pablo, no parece hayan aplicado a ella esta solución. Y así, se ha de entender que el Apóstol habla de las mujeres seculares, no de las religiosas, en cuanto hace el cabello su velo natural; que éstas se le pueden cortar, y se le cortan, para mostrar que mueren al mundo y se despiden de todo el ornato del siglo y que no quedan sujetas al hombre, sino sólo a Cristo, Esposo suyo; y en lugar del velo natural que se quitan se ponen el monástico y artificial, o moral: no voluntario ni permisivo, como le usan las seglares, sino tan necesario y preceptivo que con el han de vivir y morir; y así, se viene a compensar bastantemente el que se quitan en la profesión con el que se ponen en ella.

En la sujeción que la mujer tiene al marido se fundó nuestra ley gótica, tan olvidada en este tiempo, en que el rey Cindasvindo persuade y manda que ningún hombre se case con mujer que tenga más edad que él, por que no se previerta este orden natural siendo mayor en los años la que debe ser inferior en el gobierno. Adonde el doctor Villadiego, su glosador, se vale de algunas razones de las que en este capítulo hemos referido.

Sacamos, pues, por conclusión deste primer fundamento que los velos en los rostros de las mujeres tienen tantas conveniencias cuantas el mostrarse autorizadas, puras, honestas, decentes, humildes y sujetas, que son las virtudes con que más resplandecen en todos los estados. Y, supuesto el fin y razón con que se introdujeron (y particularmente el de la honestidad, que se irá confirmando en todo este tratado), pasaremos a probar su uso y ejecución, bajando de lo teórico a lo práctico.

Capítulo VI

Velos en las doncellas, costumbre antigua y moderna; explicado Ezequiel

EL fundamento segundo prueba la antigüedad de los velos en los tres estados de las mujeres, que son: doncellas, religiosas y casadas. Y, comenzando por el primero, fue tan recibido en las doncellas el salir siempre cubiertos los rostros, que en algunas naciones las conocían por esta circunstancia. Así consta de Tertuliano en el elegante tratado que escribió en griego y después en latín, como lo notan Renato Laurencio,

Jacobo Pamelio y el padre Luis de la Cerda, sus comentadores, probando y persuadiendo la obligación y conveniencia de los velos en las doncellas y vírgines, de que hemos referido y traeremos no pocos fragmentos en esta *Ilustración*, por ser el único autor que se halla haber hecho tratado particular de la materia.

Afrenta y acción injuriosa fue en las que los traían el quitarles los velos y descubrirles los rostros, como se probará con algunas Santas Mártires que padecieron, entre otros, este tormento. A que se puede aplicar la profecía de Nahú cuando, en castigo de muchas deshonestidades y abominaciones, anunció a la ciudad de Nínive que «en su rostro descubriría Dios a las gentes su ignominia y afrenta», en que se insinúa que lo es el traerlos las mujeres descubiertos y sin velo. Como siempre lo fue el desnudarlas en público, de que Ribera da dos razones: la una, porque se ven en la forma que aun la Naturaleza aborrece; la otra, porque su aspecto es causa de desprecio en algunas, por los defectos que manifiestan. Amenaza fue de Dios por Ezequiel que «juntaría (habla con Jerusalén) cuantos amaba y aborrecía, y delante de todos descubriría su ignominia y se vería su torpeza».

Varían los humanistas en la razón que tuvo Diana para convertir en ciervo a Acteón por sólo que la vio desnuda: Diódoro siente que la quiso gozar; Eurípides, que le aborrecía porque era mejor cazador que ella, y así, con poca ocasión le dio mucho castigo Luciano es de parecer que Diana no era muy perfecta en su cuerpo, y temerosa de que Acteón descubriese las faltas que le había visto en lo desnudo, le quitó la vida con sus mismos perros. Y no disuena deste pensamiento el modo con que Ovidio pondera cuánto sintió Diana que la viese desnuda un hombre y las palabras con que amenazó su atrevimiento: «Ahora di, si pudieres, que me has visto desnuda», en que mostró que más temía lo que él podría decir que sentía el haberla visto. Porque no todas las mujeres son tan perfectas como se imaginan, y si, como nos enseña el Derecho, vale el argumento del todo a la parte (y más cuando es tan principal como el rostro respecto del cuerpo), si en descubrirle todo consiste la mayor vergüenza que puede padecer una mujer, alguna hemos de conceder al rostro descubierto, pues es asiento y lugar de la honestidad, y más en las doncellas, que la deben tener por más propia y conveniente. Lo cual se explica mejor con el singular y modesto sentido que el padre Martín de Roa da a este lugar de Ezequiel y a otros de las divinas Letras en que Dios hace semejantes amenazas, que no se deben entender de las partes interiores de la honestidad, sino de las exteriores y de su adorno; porque, como este docto expositor advierte, mayor castigo es para las mujeres verse en presencia de sus amantes desaliñadas, rotas, feas, mal vestidas y sin adorno, y, sobre todo, descubiertos los rostros para que las conozcan y, así, las menosprecien, que el verse del todo desnudas; porque esto incita a los hombres y aquello los enfría y los aparta dellas.

Demás que en el rostro sólo se verifican las dos razones referidas: la primera, porque si, como queda tocado y se probará largamente, el cabello es velo natural dado para que la mujer se cubra el rostro, bien se sigue que la misma Naturaleza aborrece el vérselo descubierto en público, pues le da con que le oculte y esconda. La segunda, porque, si no en todas, en muchas puede ser causa de burla y desprecio el ir sin velo. Dijo Tertuliano: «Dios manda que os cubráis los rostros: creo que esto es por que no se vean los de algunas». Y cuando todas sean hermosas puede, por contrario fin (como diremos), suceder el mismo efecto. Reparo es del cardenal Baronio que «como las cristianas tenían por costumbre el salir cubiertas, sentían por gran afrenta que las mandasen descubrir los rostros»; y aun-

que algunos dan a entender que, si bien las casadas no usaban velos entre los hebreos, las doncellas no los ponían, es argumento de lo contrario la misma voz con que significaba la lengua santa la *virgen* o *doncella*, que era: *ngalemah*, la cual significa también la *oculta*, la *escondida*, la *cubierta*, como lo enseña San Jerónimo y lo trae Micael Gislerio, y no se compadece este nombre con el rostro público, patente y manifiesto.

Las de Corinto se cubrían, y dellas hace consecuencia Tertuliano para las de Cartago su patria: «Los corintos (dice) ponen velos a sus vírgines, y los que aprendieron esta doctrina de los Apóstoles la guardan y observan». Síguese que los Apóstoles enseñaron la conveniencia de cubrirse las mujeres, y consta de lo que a los mismos corintios escribió San Pablo, como queda dicho y se verá. Dellos parece que recibieron esta costumbre otras naciones, pues, queriendo el Africano contradecir la que había de no cubrirse las doncellas, dice: «A una costumbre opondré otra, pues en la Grecia y sus naciones bárbaras muchas iglesias ocultan, cubren y esconden sus vírgines»; y esto no porque en la Grecia no fuese mucho más antiguo el uso de los velos, sino porque desde San Pablo los habían admitido las cristianas.

Y quiso Tertuliano hacer tan preciso el cubrirse las doncellas, que aun señala la edad en que debía comenzar en ellas este uso, que es «desde que comienzan a entenderse y estimarse por mujeres y entran a pagar el censo a la Naturaleza dejando la pureza de vírgines y admitiendo la novedad con que la edad se diferencia»; y, declarándose más, y no con menos decencia: «Desde entonces (dice) deja de ser virgen: desde cuándo puede no serlo; y por esto en Israel no era lícito entregar la mujer al varón hasta que hubiese contestado su madurez, porque hasta entonces estaba imperfecta». En que se puede notar la diferencia que hay entre virgen y doncella con estilo no poco honesto. Y conforma con la doctrina del Filósofo, que las doncellas, luego que la edad les causa el efeto que suele, deben ser más recatadas, guardadas y recogidas, y así, desde entonces es más conveniente y preciso en ellas el uso de los velos. De que en los capítulos siguientes traeremos algunas pruebas que escusamos en éste, porque hay lugares que se aplican mejor a lo que falta por decir que a lo que está dicho.

Capítulo VII

Velos en las novias; explicado el de Rebeca, ilustrado el de la Virgen Santísima

AL desposarse las mujeres fue las mujeres siempre fue ceremonia de honestidad el cubrirse los rostros y usar velos. En las hebreas era de modo que casi las hacía singulares y distintas de otras naciones, de que es autor Tertuliano, y mejor se prueba en la Escritura Sagrada: «Iba a buscar a Isac, para ser su esposa, la casta Rebeca. Viole de lejos y, apeándose del camello, se cubrió luego el rostro». Los *Setenta* leen: «tomando el teristro, se cubrió», con que conforma San Jerónimo, por ser el teristro, como hemos dicho, el velo con que se cubrían las de Arabia y Mesopotamia. Castalio lee que «se

puso el flammeo nupcial», porque se cubrió como novia. Pero en lo que no duda ninguno de los expositores es en que esta acción de Rebeca fue fruto de su virtud y honestidad: repara Tertuliano en que quiso más mostrarse recatada que parecer hermosa, como lo era; y es nota de San Ambrosio, que saca por doctrina general que las doncellas no deben salir donde sean vistas descubierta el rostro, pues Rebeca, aun delante del que había de ser su esposo, no quiso parecer sin velo. «¡Oh mujer, ya de la escuela de Cristo!», exclama Tertuliano por esta acción, y San Paulino gasta en alabarla algunos versos.

Fray Luis de Sotomayor, docto expositor lusitano, colige deste velo de Rebeca que entre las naciones orientales, y particularmente las que conocieron al verdadero Dios, así las doncellas como las casadas, por honestidad y decencia se cubrían los rostros no sólo en presencia de los estraños sino, aun a veces de sus propios maridos. Con que conviene la doctrina de San Ambrosio: «Aprended (dice el Santo a las vírgines) cómo habéis de guardar la castidad no saliendo descubiertas delante de los estraños, cuando Rebeca no tuvo por lícito, estando ya desposada, ver descubierta al que estaba designado para marido suyo». El maestro Márquez explicando el pensamiento de Tertuliano, dice: «Consideró que en viendo Rebeca a Isac (con quien se venía a casar) desde el camello, se cubrió el rostro, que fue trocar el hábito de doncella en el de matrona; porque con sola la vista del esposo dio por acabada la prerrogativa de su entereza y se tuvo por constituida en otro estado». Insinúa aquí que solas las casadas se cubrían. Don Martín Carrillo, en el *Elogio* que hace de Rebeca, saca de su acción dos conclusiones muy de nuestro intento: la una, que «el cubrirse las mujeres es señal de honestidad»; la otra, que «no hay cosa que mejor parezca en ellas que la vergüenza y encubrimiento, el no dejarse ver ni ser vistas, y que lo contrario, no sólo a los ojos de Dios, sino a los de los hombres, es muy malo».

Y, porque, habiendo sido la honesta Rebeca figura de la Virgen santísima María, podemos entender lo sería también en esta ocasión, como en otras de su vida, hallamos quien afirme, que es el docto Ludovico Novarino, que en su castísimo desposorio con el glorioso Josef usó el velo que hasta hoy se venera por singular reliquia. Y el padre Pedro Morales dice que con este velo, que siempre trujo puesto, envolvió en el pesebre de Belén a Jesús niño recién nacido, y que se guarda y estima como reliquia soberana y joya celestial en la iglesia de Santa Anastasia de Roma (donde le pone con esta calidad Pompeo Hugonio) y que dél, el año de 1594 le dio una parte el papa Clemente VIII, que llevó y repartió entre las iglesias de la Compañía de Jesús de la Nueva España.

También era costumbre de las hebreas cubrir el novio a la novia con el palio, manto o velo que traía, en señal de que la recibía por esposa y en guarda y custodia, que es el sentido de lo que se lee de Ruth, como lo nota Nicolao de Lira, y a que aludió la Esposa cuando se gloria de haberse sentado a la sombra de lo que más deseaba, como siente el padre Gaspar Sánchez. Para lo cual había particular vestidura, que llamaban su *chuphab* y Novarino interpreta *umbráculo*, *velo*, y dice que éste fue para la Virgen santísima la sombra del Altísimo que le aseguró el Ángel, como advirtió el *Anónimo*, y por haberla cubierto este divino palio le dan nombre San Pedro Damiano y San Amadeo de «desposada con el Espíritu Santo».

Admitieron los gentiles en sus casamientos este uso del velo, de que da testimonio Tertuliano, y por él se llamaron las casadas *nuptas*, del verbo *nubere*, que es *cubrir*; y aunque San Ambrosio lo deriva de *nube*, Calepino, al contrario, de *nubere* deriva *nube*, porque

cubre el cielo. Así, usan el nombre de *nupta* Plauto, Terencio y comúnmente los latinos; y, si bien este verbo *nubere* propiamente toca a la mujer para significar que se casa y se entrega al varón, a veces (y más cuando se quiere dar a entender que, trocados los oficios, el marido es el sujeto y la mujer la que manda) se usa desta frase, y así se entienden Séneca y Marcial, éste cuando dice que «no quiere nubarse con su mujer», y aquél cuando refiere que se permitió «que los esclavos se nubasen con sus señoras»; y desta voz, corrompida, a las que se casan llamamos *novias*, como advierte don Sebastián de Covarrubias, que es lo mismo que *cubiertas*.

Los romanos tuvieron en esto particular atención, poniendo a las desposadas no cualquier velo, sino el más honesto, el más afortunado, que era el que usaba y traía la Flamínica; y así, le llamaron *flameo nupcial*, como queda probado; y aunque eligieron éste por ser ornato de aquella matrona casada con el Flamen Dial, la razón para poner velo a sus novias fue la honestidad y vergüenza que suponían que debía tener la mujer cuando llegaba a dar la mano y entregarse al hombre, como lo dice Alejandro y lo insinúa Claudiano. Aquí referiré las palabras de nuestro erudito Manuel de Faria que ya dejamos citadas: trae varios lugares y remata con el de Tertuliano de cubrirse Rebeca, y luego aplica el de Penélope (que ya queda puesto y en él alegado nuestro autor) y dice: «En ningún ejemplo para este punto hallo más gala y propiedad que en aquel de Penélope, cuando Ulises, de pocos días desposado con ella, en la casa del suegro Icario, preguntándola si quería quedarse con su padre o irse con su marido, dio por respuesta correr sobre el rostro el velo que tenía en la cabeza, que fue lo mismo que decir por señas honestísimas y elegantes que más quería ir a ser esposa que quedarse siendo hija. Acto de que se produjo el darse por símbolo de la vergüenza a las novias un velo cuando las entregaban a sus esposos». De las de Beocia pone estas ceremonias Celio Rodiginio, y de las Persianas don Juan de Persia, que afirma salen a casarse a caballo, cubierto el rostro con un tafétan, y en él dibujado de oro el Sol o la Lula, como también se lee en la *República Persiana*. Y entre los turcos parece usarse lo mismo, según la relación que Antonio de Herrera hace de las bodas de Ebraín, Bajá de Constantinopla: «Seguíase (dice) la novia con riquísimos vestidos, con el rostro cubierto, en otra hacanea debajo de otro palio cuyas varas llevaban eunucos, y las cortinas o goteras tan largas, que cubrían hasta el sillón de la hacanea, de manera que la novia no podía ser vista»; y luego dice: «el novio recibió la desposada a la puerta de su palacio o serrallo sin verla la cara, ni se la vio hasta la noche, ni jamás se la había visto». De las Abisinas escribe fray Luis de Urreta que desde el día que se casan hasta cinco o seis meses no se quitan del rostro un velo negro, si no es que antes se hagan preñadas, lo cual es copiado de Francisco Álvarez, que lo depone de vista.

No perdieron la decente significación deste velo las doncellas cristianas en sus casamientos o bendiciones conyugales, porque si en él hay autoridad, honestidad y sujeción, ¿qué más ni menos votos tiene la estrecha religión de las casadas? San Ambrosio dijo que «convenía santificar el conyugio con la bendición y velo sacerdotal». El papa Nicolao le llama *velamen celeste*, y es hoy ceremonia de la Iglesia; y aun se colige que como ahora lleva la toca o velo nupcial la madrina, le llevaba y echaba la madre, según lo que dijo a la suya la que, por no casarse, se huyó al altar: «¿Por ventura me cubrirás tú mejor que el altar?». Y así quedaron y están tan admitidos los velos en las bendiciones nupciales que por ellos se denominan y llaman *velaciones*. Y merece consideración la forma en que se usa poner el

velo; que, siendo sólo uno, participan dél el marido y la mujer poniéndosele a ella sobre la cabeza y dejándosele a él sobre los hombros, en que parece que se insinúa el echar el hombre el palio o capa y cubrir a la mujer, como queda dicho de los hebreos y hay memoria de haberlo usado también los gentiles, según se colige de Eurípides y lo trae Estobeo.

Capítulo VIII

Velos en las vírgines sacras y velaciones espirituales; explicado el décimo Concilio Toledano

YA que hemos tratado de las velaciones matrimoniales o temporales, el orden mismo nos conduce a las espirituales y a los velos que en ellas se usan. Y hallamos que éstas son dos: una,¹⁰ del alma con Dios, por el bautismo; otra, de las vírgines sagradas con Cristo su Esposo, por la profesión y voto de castidad. Del bautismo dijo San León: «El que no conociere a Cristo y le vistiere no puede asistir al convite nupcial; porque la carne de Cristo es velo del Verbo, con que se cubren todos los que le confiesan». No ignoro que aludió el santo Pontífice a la vestidura nupcial con que llamó el Señor a los convidados, pero advierto que le da nombre de *velo* y que la Iglesia la significa en el velo o capillo con que cubre al bautizado, llamándola *vestidura cándida, santa e inmaculada*, como lo nota el doctor Juan Rodríguez de León, mi hermano, canónigo de la santa iglesia de la Puebla de los Angeles, en su *Predicador de las gentes*, que, a no ser parte tan formal, alabara como merece.

Con ceremonia más célebre vemos usado el velo por la Iglesia santa en los desposorios espirituales de las vírgines que se consagran a Dios, en que Aurelio Prudencio, demás del misterio, halló el símbolo de la honestidad y pudicicia que en toda esta *Ilustración* vamos probando. Cinco velos distintos y de diferentes calidades, antiguos y modernos, ponen en las religiosas Paludano, Silvestro, Guillelmo Durando y fray Manuel Rodríguez, con cuya explicación casi cerramos este capítulo. El primero, *velo de conversión*, que recibía la que sin otro voto pasaba de la vida secular a la monástica. Hoy se puede llamar *velo simple*, y será el blanco que se pone la virgen cuando recibe el hábito como novicia, según fray Jerónimo Román; el cual no es tanto por religión cuanto por lo que San Pablo manda (que las mujeres no entren en la iglesia descubiertas las cabezas, como se verá), si bien el mismo Román refiere que en algunos monasterios, como en las Huelgas de Burgos, en Cataluña y Valencia andan las novicias con sus hábitos y sin velo ni toca alguna en la cabeza, sino sólo cortado el pelo al modo que antiguamente le traían los hombres en España, que decían *con garcetas*, y llegaba no más de a tocar los hombros, que es a lo que hoy se alargan las guedejas de los que más las usan. Pero lo que vemos es que desde el día que la novicia se pone hábito se cubre la cabeza con velo blanco. A éste se reduce el que fray Manuel Rodríguez llama *velo de continencia y observancia*, que se solía y puede dar a las viudas y, por consiguiente, también a las vírgines, y es el de las Terceras, que hoy se usa tanto. Éste,

10.- Orig.: 'unas' (24r).

pues, se daba a las viudas, y parece fueron desta regla Santa Paula, Santa Brígida, una hermana de San Agustín y otras tantas matronas, como advierte fray Jerónimo Román; y porque era velo blanco, dice García de Loáisía que dél quedó en España la costumbre de traer tocas blancas y largas las que se hallan en el estado de la viudez; pero esto se debe entender mientras no profesaban y se obligaban por voto monástico, porque desde entonces consta por el décimo Concilio Toledano que el velo que traían era colorado o negro, en forma de palio o manto con que se cubrían el rostro. Éstas dice Ambrosio de Morales que eran las que hoy llamamos *beatas*, y que este velo le traían en la cabeza, demás del traje ordinario, y que aun se da a entender que el mismo usaban las monjas (aunque de la letra del Concilio no se colige, pero fray Antonio de Yepes lo afirma y siente así) y que los velos colorados era en memoria de la sangre de Cristo, para tener recuerdo della y despertarse a amarle como Esposo que la derramó para redimirlas; y en otro lugar discurre largamente sobre el origen y antigüedad de los velos monásticos, que deduce desde el tiempo de los Apóstoles. Este velo primero puede dar cualquier sacerdote, según la Glosa y fray Manuel Rodríguez.

El segundo es *velo de profesión*, que se daba a las vírgines al votar castidad, y no a las viudas, si bien éstas se le podían poner tomándole ellas del altar, que fray Antonio de Yepes, con el Concilio Triburiense, explica *velo sin consagrar*, que era el que usaban las viudas. Dase hoy a las que profesan a los diez y seis años de edad, o sean vírgines o viudas. Aunque Navarro, conformándose con la doctrina de Santo Tomás y de Silvestre, seguido por Miranda, resuelve que peca la que no siendo virgen recibe este velo sin dispensación, a lo menos, del Obispo, o con alguna honesta cautela: caso que en lo más difícil, que es en la corrupción oculta, disputa fray Manuel Rodríguez, en que tengo por muy acertada la resolución del Arzobispo de Lisboa, aunque sea con la extensión del Doctor Angélico y de Navarro. La razón por que se constituye diferencia entre la virgen y la que no lo es se saca de que en la virgen se figura la Iglesia, que, pura y sin mácula, sólo admite a su Esposo, Cristo Señor nuestro, lo cual no se puede considerar en la que carece de la calidad en que precisamente se funda, como explican Hostiense y Tiraquelo y se prueba en el Derecho. Este velo le pone el Prelado, siendo sacerdote, como dice fray Jerónimo Román.

El tercero, *velo de consagración*, que se daba a las vírgenes teniendo por lo menos veinte y cinco años de edad y había de ser en días de festividades grandes o en domingo, si no había causa para dispensar esta circunstancia. Dábale sólo el Obispo, como único paraninfo deste desposorio espiritual, y hoy también le toca por jurisdicción privativa, como afirman el padre Manuel de Sá, el Arzobispo de Lisboa y Silvestre, que aun es de parecer que no puede delegar esta acción sino a otro obispo, y lo prueba en el Derecho y en Santo Tomás; y así, advierte fray Manuel Rodríguez no ser lícito a los prelados regulares que no tuvieren para ello facultad apostólica dar estos velos ni hacer estas consagraciones.

El cuarto, *velo de ordenación*, que era el de las antiguas diaconisas y se daba a los cuarenta años de edad con cierta bendición y el oficio de comenzar las horas en el coro y cantar las homilias evangélicas, y así, era ceremonia tocar el Breviario. Hoy no se da este velo, sino que se incluye en el de la consagración, según Silvestro, y aun en el de la profesión, según fray Manuel Rodríguez. Aunque fray Jerónimo Román es de opinión que estas diaconisas son hoy las abadesas benditas a que induce la Glosa y el ver que les ponen estola como al diácono cuando se ordena, y sus guantes, anillo y báculo pastoral. Y se advierte

que no son éstas las diaconisas de que el mismo Román trata largamente en otro lugar, que ni fueron religiosas ni usaron velo ni ha quedado memoria dellas.

El quinto, *velo de prelación*, propio de las abadesas y preladas. También requería edad de cuarenta años, que el papa Bonifacio VIII redujo a treinta y el Concilio Tridentino y declaraciones de la Sacra Congregación de Cardenales, que refiere fray Manuel Rodríguez, han dejado más dispensable. Este velo y el de ordenación, aunque no lo hallo advertido, parece que toca el darlos a sólo el Obispo.

De todos los velos de la religiosas dijo San Ambrosio: «La que se votó a Cristo y recibió el santo velo, ya casó, ya está desposada con varón inmortal», y Tertuliano que «porque es voluntad de Cristo que anden cubiertas las esposas de los hombres, traen velo las suyas»; y así, en monasterios de más estrecha regla, no sólo usan los velos la religiosas en las cabezas, sino en los rostros, para no ser vistas de los hombres. En que merece reparo singular lo que de su monasterio y religiosas del Salvador de Lisboa escribe la madre sor María del Baptista en el libro de su *Fundación*, que escribió siendo priora: que era y es tan notable su recogimiento, que les daba pena que cuando habían de otorgar algunas escrituras públicas las obligasen los escribanos a descubrir los rostros para conocerlas y dar fe dello. Y así, sacaron privilegio, que les concedió el rey don Juan I de Portugal, a 12 de julio, era de 1446, para que pudiesen otorgar las escrituras que les conviniese sin descubrir los rostros, y que los escribanos sin vérselos, con sólo oír su voz y saber dellas que son las que dicen y sus nombres, en presencia del prior, vicario o capellán, puedan dar fee y ésta sea bastante para que valgan: tanto les embaraza el verse delante de los hombres sin velos.

A ellos aplicó San Jerónimo lo que sucedió al del templo en la muerte del Salvador, diciendo que: «en teniendo la religiosa pensamientos seculares en el corazón, se rasga el velo del templo, y el Esposo se sale airado y dice: *Quedaré desierta vuestra casa*», aludiendo a que cuando aquel velo se rompió es opinión recibida que salió del templo una paloma.

Es, pues, el velo parte tan principal en la religiosa como en su profesión, que dél se denomina y es la frase ordinaria *dar el velo* o *recibirle* por *profesar*; y así, disputan los Doctores si consiste en sólo él. *Velaciones* le llamó Inocencio, usando del verbo *velar* por *profesar*, y al velo San Jerónimo, *flammeo virginal*, como también San Ambrosio y San Agustín. De Santa Franca escribe Abrahám Bzovio que, estando haciendo la profesión, bajo un ángel con el velo, como insignia de la virginidad, y se le puso en la cabeza, con que esta ceremonia quedó aprobada del Cielo y del Esposo Cristo, cuyo Vicario en la tierra le suele enviar bendito de su mano pontificia cuando alguna gran señora le ha de recibir, como hizo el papa Gregorio XIII con la Serenísima Infanta sor Margarita de la Cruz cuando profesó en el Real Monasterio de las Descalzas desta Corte, según refiere el padre fray Juan de Palma. Tal es y tan perpetuo el velo en las religiosas, que corre igualmente con la obligación de su pureza, y así, con él viven, con él mueren y con él van a la sepultura y a la consumación de las bodas celestiales.

Capítulo IX

Velos en las casadas; sucesos de Sara y Susana, explicado el Esposo y la Esposa en varios lugares

DESPUÉS del estado de las doncellas y vírgines y sus velaciones, se sigue el honorífico de las casadas o matronas, en las cuales parece que tuvo más fuerza el precepto de cubrirse por ser más física (digámoslo así) la razón que en ellas milita. Naciones hubo que permitieron a las doncellas el andar descubiertas, y aún lo permiten algunas, como consta de una singular Glosa de nuestro Derecho; pero no a las que tenían maridos a quien guardar respeto. Ley fue de los lacones, según Plutarco, que refiere lacónicamente el motivo: «porque las vírgines han de buscar maridos, las casadas respetar los que tienen»: parecíales que no había mucho inconveniente en que fuese vista y deseada la que podía fundar en su buen rostro y natural recomendación el hallar quien la recibiese por esposa; pero la que ya lo era del que le tocó en suerte, ni necesitaba de ser vista ni convenía exponerse a ser deseada, pues en lo uno perdía el respeto a su modestia y en lo otro a su marido, y si no le perdía, le arresgaba; que es dotrina muy conforme a la ley cristiana, que, según Navarro, enseña a la mujer casada y honesta que sólo a su marido procure agradar y parecer bien. De que pudiéramos juntar gran suma de lugares, a no rehusar la pluma lo que es ajeno del asunto.

Y por que comencemos siempre por lo más antiguo, que fue la nación hebrea, no se duda por los sagrados expositores que en las casadas usó velos, y que los traían comúnmente en los rostros todas las que llegaban a este estado, de que en el capítulo siguiente al que viene traeremos la regla general y en éste dos singulares pruebas de las divinas Letras.

La primera se halla en las palabras del rey Abimelec. Habíase ido el patriarca Abrahám a vivir a Gerará llevando consigo a Sara su mujer, moza y hermosa, y, temeroso de que por quitársela le quitasen la vida, publicó que era su hermana. Viola el Rey y deseola: evidencia clara de que andaba sin velo, pues agradó su rostro, si admitimos el reparo de Tertuliano. Envió por ella y lleváronse a Palacio. Aquella noche le amenazó Dios en sueños advirtiéndole que Sara era casada y que tenía dueño, para que no intentase ofenderle. Reconoció el Rey su culpa: llamó a Abrahám y le dio la queja del engaño de que había usado haciéndose hermano de quien era marido; y, dándole mil agenteos (que, según los padres Juan de Mariana y Martín del Río, seguidos por Cornelio a Lápile, valían lo que hoy mil florines o mil reales de a cuatro castellanos, o algo más, si seguimos al padre Juan Baptista Villalpando) para que se fuese libremente donde quisiese, vuelto a Sara le dijo: «Ves aquí he dado a tu hermano mil argenteos. Esto te será velo de los ojos para todos los que están contigo dondequiera que fueres y te hallares; y acuérdate que estuviste presa».

Esta versión es de la Vulgata, a que sólo en lo literal da no pocos sentidos don Juan de Alba Cartujano. El docto padre Martín de Roa, que con tantas obras ha ilustrado las divinas y humanas letras, trata latísimamente la exposición deste lugar; y aunque por ahora no he de seguir el sentido que le da, no es contra el intento referirle. Lo primero (que trae

por opinión ajena) es que Abimelec usó de galantería en esta dádiva, y, haciendo poca estimación de mil florines, se los ofreció a Sara, como hoy decimos, «para tocas». Lo segundo (advierde), que no hemos de suponer a Sara tan descuidada de su honestidad que, siendo costumbre y uso de su nación el andar con velos las mujeres, no los usase ella y le faltasen, y que el Rey le diese para ellos los mil florines. Lo que sigue en este caso es que este dinero se le dio para que diese y contentase a los de su casa, por que, cohechados (digámoslo así), callasen o se diesen por desentendidos del escándalo que podía haber resultado de la acción del Rey y de haberla tenido en su palacio; no sólo contra Sara, sino contra el mismo Rey, y así, quería «taparles los ojos con esta dádiva», que era hebraísmo de aquel idioma y aun vulgaridad del nuestro. El fundamento deste sentido es el Texto sagrado, en cuanto dice que le sería a Sara velo de los ojos para los de su familia; y aunque no disuena de la letra y el autor exorna doctísimamente esta opinión suya, no sé si algún escrupuloso tuviera por mayor inconveniente regalar a los criados para que callasen su sospecha, que dejarlos con ella, sólo satisfecha con la verdad del hecho. Otro la juzgue; que yo paso a buscar las versiones deste lugar que más se acomodan al intento desta *Ilustración*.

Y, supuesta la Vulgata referida, el *Paráfrase caldeo* lee: «Esto será para ti velo de honor»; Sanctes Pagnino: «velo de los ojos»; los *Setenta*: «precio de tu rostro», a que el *Caldeo* añade: «Y serás reprehendida». Y de todas estas versiones con el verdadero sentido se saca la conveniencia de los velos en los rostros de las casadas, pues no fue otra cosa lo que Abimelec dijo a Sara que advertirla que no había hecho bien en andar descubierta teniendo marido y siendo hermosa; que en pago y premio de lo que la había mirado creyendo que era hermana, y no mujer, de Abrahám, le daba aquellos mil florines para que comprase velos que sirviesen de guardar sus ojos y su honor, para que no la vieses ni aun los de su casa que la acompañasen dondequiera que fuese y estuviese; y que se acordase siempre del riesgo deste suceso y de la reprehensión que dél había sacado.

Así lo explica Guillelmo Hamero, seguido y alabado en este lugar como su mejor y más ajustado expositor por Rutilio Benzono, Obispo Lauretano, que le abrevia muy a nuestro intento, y dice le siguen Lipomano, Sanctes Pagnino y el Escoliador marginal de la Biblia. El doctísimo maestro fray Diego Niseno, en la *Vida de Abrahám*, perifraseda este lugar, aunque no se le dio en los discursos que della hace. Pero quien con más latitud y más especial al intento lo explicó fue el padre Jacobo Tirino: «Con esta suma (dice, suponiendo el caso) se te compre, si no le tienes, un velo o flameo con el cual, como ya de tantos días casada, al uso de las matronas cubras tus ojos y tu rostro».

«Reprehéndela (prosigue el expositor) de que, saliendo descubierta la cabeza, como suelen las vírgines, fingiese no ser casada y con esto diese ocasión a muchos a caer en yerro y en culpa. Adviértela que de allí adelante se cubra más cautelosa delante de los que con ella más familiarmente conversaren, por que con la vista de su rostro no se muevan a lo que no es lícito». En que nos descubre la razón que tuvo Sara (por que no la notemos de liviana, como alguno da a entender) para no entrar en Gerará cubierto el rostro, que fue haberse de fingir doncella y hermana de Abrahám, no casada ni su mujer; que si bien no concedamos que este uso faltase totalmente en las vírgines hebreas (como queda visto), no negamos que era en ellas más dispensable o menos preciso que en las casadas. De las cuales explican este lugar Sotomayor y el doctor Jerónimo de Ormachea en los doctos *Comentarios* que ha comenzado a sacar sobre los *Cantares*, aplicandolos a la Virgen sacra-

tísima, con que se ha adquirido el afecto y solicitado el deseo de los que promete. Y a este reparo se aplica lo que algunos sienten y refiere el padre Martín de Roa: que esta dádiva del rey Abimelec fue para que Sara comprase velos de casada, para que, trayéndolos, no se engañasen otros en tenerla por doncella, como él se había engañado.

El cubrirse, escarmentada de su riesgo, Sara (pues dice Guillelmo Hamero que con esto dio ejemplo a su nuera Rebeca para echarse el velo cuando vio a Isac, como hemos referido) se halla imitado en la castísima Susana, que por el mismo defeto le padeció igual y aun mayor, que será la segunda prueba que prometimos.

Había salido algunas veces a su jardín, que no era tan cerrado que no entrasen algunos a recrearse entre su amenidad. Vieron su rostro descubierto, según el reparo hecho de Tertuliano, dos lascivos, aunque viejos y jueces del pueblo; y, aguardando ocasión oportuna, se atrevieron a intentar la ejecución de lo que aun el pensamiento era culpa gravísima en ellos, por su edad y puesto. Y porque la santa matrona, anteponiendo el honor al riesgo y la inocencia a la vida, no quiso consentir en lo que deseaban la acusaron de adúltera. De que Dios la libró levantando el espíritu del mancebo Daniel, que, dándola por buena, condenó a muerte a los que, falsos, la acusaban. Cuando fue conducida para la averiguación al juicio público del Sanedrín, que era el consejo supremo de Israel, dice el sagrado Texto: «pero aquellos inicuos jueces mandaron que le fuese descubierto el rostro (porque le tenía cubierto) para satisfacerse y hartarse siquiera así de su hermosura».

Llega la agudeza de Tertuliano a estas misteriosas palabras, y con una como suya nos aplica más la historia al intento. Duda la razón de llevar velo Susana andando antes sin él, y la que da es que se cubrió el rostro «porque ya temía el agradar»: hábale mostrado la experiencia los inconvenientes de andar descubierta y cómo por manifestar, aunque honestamente y sin cuidado, como en su casa, su mucha hermosura estaba a riesgo de perder la vida y con ella la honra suya, de su marido y de su linaje; salía a verse en la publicidad de un tribunal y dábale ya temor el ser vista, recelaba ya el agradar y parecer bien a los hombres, y así, se puso velo, se cubrió el rostro que, por no haberlo usado, le causaba tanto daño. En que se reconoce la armonía de las divinas Letras, la notable consonancia que hay entre este suceso y el de Sara: ambas culpadas sin causa, ambas castas y hermosas, ambas en los mayores riesgos por no haber cubierto sus rostros y ambas sin culpa, aun en esta circunstancia, pues Sara obedeció a su marido en fingirse doncella y Susana no se cubrió por estar en su jardín, adonde pudo entender que no había hombre que la pudiese mirar; con que no sólo hemos probado el uso de los velos entre las hebreas casadas, sino también su necesidad y conveniencia.

En aquella ley de la Celotipia, que llamaron de las *aguas amargas*, con que mandó Dios que fuese examinada la que acusasen de adulterio sin ser aprehendida en él (sobre que había el libro intitulado *Sepher Kenaoth*, que es lo mismo que *carta o papel de la Celotipia*, como dice Sixto Senense), semejante a la del hierro candente o agua hirviendo, que se hallan prohibidas en el Derecho, una de las circunstancias que el Texto sagrado expresa es que, en llevando la mujer al templo para darle aquel vaso de redargución con que si estaba culpada acababa a la vida, y si inocente no sentía daño, lo primero era que el sacerdote le descubría el rostro «para que fuese juzgada (dice fray Juan Dagonu) sin las insignias de la pudicicia»; y en mandar esto la sagrada Ley tan indistinta y generalmente da como evidencia a entender que era en las casadas indistinto y general el uso de los velos.

Pruébese esto no menos que con siete lugares de aquellos tiernos y divinos epitalamios en que el Esposo supone a la Esposa cubierta y tapada y expresamente la alaba con el velo en el rostro, según el sentir de los expositores, con los cuales lo iré explicando para dar a su inteligencia y aplicación la autoridad que conviene, pues de otra suerte fuera exponerse la osadía al desacierto a que se arriesga quien sin apoyo bastante y sin autoridad aprobada quiere dar a la Escritura el sentido que ha menester. Y lo primero que supongo por constante y sin controversia es que el libro de los *Cantares* le escribió el rey Salomón hablando con su esposa, y que así la enamora y la trata como ella andaba, aunque debajo de sus palabras y amores, como dictados por el Espíritu Santo, hay los misterios y doctrinas que los Santos y expositores, con tantos comentarios, aún no acaban de explicar.

El primero es cuando la Esposa ruega al Esposo que le manifieste y diga, pues ella le ama tanto, dónde apacienta y descansa al mediodía, por que no la obligue a andar vagando por buscarle y a llegar a los rebaños de otros pastores. Que este lugar hable de la Esposa cubierta y con velo en el rostro se verá adelante, donde más a propósito, aunque no viene aquí fuera dél, se hallará inducido a otra cuestión y explicado a ésta.

El segundo, cuando el Esposo la insta para que se descubra y le muestre su rostro, en que parece la supone con el velo con que después la alaba.

El tercero donde, con la Vulgata, dice el Esposo a la Esposa: «Tus ojos son como de palomas, sin lo que dentro se oculta y esconde». La letra hebrea, según Micael Gislerio, que le da bastantes fundamentos, dice: «Tus ojos son de paloma debajo de tu velo», y el modo con que perifrasea estas palabras las declara mejor: «Tus ojos (dice) se muestran más hermosos y honestos por estar debajo del velo con que sales cubierto el rostro, y así, con maravilloso modo resplandecen y publican modestia y pudicicia». Adelante explicaremos más este lugar.

El cuarto, cuando compara las mejillas de la Esposa a los pedazos de la granada, añadiendo la cláusula referida: «sin lo que dentro se oculta y esconde», a que Micael Gislerio, con la letra hebrea, da la propia versión que a la antecedente hemos dicho.

El quinto, aquel hipérbole de amante tierno en que el Esposo le dice: «Herísteme el corazón, esposa y compañera. Herísteme el corazón en uno de tus ojos», que por tener adelante lugar más propio remito a él su explicación.

El sexto consiste en la queja que daba la Esposa de que saliendo buscar a su Esposo las guardas de los muros le habían quitado el palio. «El palio que dice le quitaron (advierde Gislerio) es el velo o manto que las vírgines y novias acostumbraron usar por insignia de pudicicia». Y así, los *Setenta*, en vez de *palio* pusieron *teristro*, y San Jerónimo entiende este lugar, según los latinos y hebreos, del *teristro* y velo con que se cubrían los rostros. En que discurre largamente Gislerio, y el padre Martín del Río y el¹¹ maestro fray Nicolás Bravo le explican en este sentido, aprobando con expresas palabras la conveniencia de los velos.

El séptimo (semejante al cuarto), porque en la comparación de las mejillas de la Esposa a la cáscara de la granada añade que esto es «sin lo secreto y oculto». Según la versión de Simaco, la letra es: «como corteza de granada son tus mejillas, cubiertas con el operimento». Pues *mejillas cubiertas* ¿que otra cosa puede ser que *velo en el rostro*? Así lo explica

11.- Orig.: 'el P.Martin del Rio,i M.' (32r).

Gislerio y a este intento lo trae Ludovico Novarino, con que queda probado bastantemente cuán usado fue entre los hebreos el cubrirse los rostros las casadas.

Entre los griegos fue costumbre tan antigua que Homero pintó así a Penélope y a Circe. De Penélope, también en Lacedemonia, queda referido el uso con el simulacro de la Pudicicia; de las espartanas le trae Celio Rodiginio en las casadas, y advierte que no le admitían en las doncellas. Llega Novarino a calificar esta diferencia y dice que, en cuanto a la primera parte, le contenta mucho que las mujeres casadas sólo se dejen ver de sus maridos, como a quien solamente deben agradar; pero, en cuanto a la segunda, la condena y reprueba, «porque no es conveniente que las doncellas salgan descubiertas, por ser instrumento de despertar y fomentar el apetito lascivo y que repugna a la pureza y honestidad que debe ser perpetua compañera de las vírgines». Con más aspereza trató Laurencio Beyerlinc esta permisión o costumbre de las espartanas (que, según parece, se guarda también en Flandes), y así, dice que «justamente debe ser reputado por abuso que en algunos lugares anden las vírgines sin cubrir los rostros para ostentar la hermosura y adquirir esposos, siendo así que se exponen a sí y a otros a los peligros de la castidad y se sujetan a las malicias y engaños de los que las solicitan, de que se ven y oyen los muchos naufragios que padecen»: palabras que este autor con toda fidelidad copió (aunque sin citarle) de Cornelio a Lálide; y así, ambos condenan el no usar velos las doncellas, porque son las que no los traen en Flandes. Úsanlos las casadas, como lo afirma el mismo Cornelio a Lálide, que dice llamarse *heucas* los velos que se ponen en Brabante las más honestas. De las lacedemonias y otras orientales refiere este uso Luis Vives, como luego veremos.

En Atenas consta de una singular prueba que andaban cubiertas las mujeres: refieren Alio Gelio y Juan Nivernense que, siendo Euclides Megarense oyente de Sócrates Ateniese, salió edicto para que ninguno de Megara entrase en Atenas, pena de la vida. Euclides, con la codicia que tenía de no perder tal maestro, cada noche se vestía de mujer y con su manto de varios colores y velo que le cubría el rostro entraba disfrazado en Atenas y, habiendo oído su lición, volvía al amanecer a Megara. De que se saca con evidencia que, pues cubierto y en traje de mujer entraba seguro, era costumbre admitida; porque, de otra suerte, tan arresgado fuera a ser reconocido por lo extraño del traje como a ser condenado por el odio de megarense. De las matronas romanas asiento por conclusión firme que andaban cubiertas; pero por tener alguna contradicción esta verdad en los autores, remito su disputa a otro capítulo, dando fin a éste con Tertuliano, que hizo precepto tan indispensable el de cubrirse las casadas, que ni un momento les permitió el dejar los velos.

Capítulo X

Velos en las mujeres de varias naciones, por costumbre y derecho de las gentes

DESPUÉS de haber probado el uso de los velos en las doncellas y vírgines sacras, en las novias y casadas, para incluir el honesto estado de las viudas entraremos en el fundamento tercero, que sólo ha de probar la costumbre indistinta y general, sin atención de estados ni calidades, con que vendrá a comprender las viudas, casadas y doncellas, las nobles y las plebeas, las honestas y las que no lo fueren.

De todas y en todas las naciones dice Rutilio Benzono que usaron el cubrir los rostros como traje grave y santo. Y Cornelio a Lápide, explicando a San Pablo, nos da la conclusión para este fundamento: «Nota (dice) que para conservar la honestidad y vergüenza, antiguamente y antes de la venida de Cristo usaron las mujeres velos en los rostros, así las hebreas, como las troyanas, romanas, árabes y laconas». Y porque éstas no trae las pruebas, aunque muchas quedan ya referidas en lo particular de cada estado y en algunas naciones, traeremos en este fundamento, que es como miscelánea de la materia, lo tocante a las que nombra Cornelio a Lápide y a las demás de que hallamos alguna noticia.

De las hebreas hemos dicho no poco en los dos estados de doncellas y casadas, en que el mismo expositor, contrario a su resolución, dice, tratando de los mantos o velos, que los traían las vírgines, pero no las que ya salían de aquel estado, siendo cosa constante que los usaron todas, y mucho más las casadas, como expresamente lo afirma el padre Martín de Roa y trae el padre Jerónimo de Prado. Lo cual se confirma con la autoridad de la Glosa interlineal; que donde la Escritura dice que Tamar, para verse con Judas, se cubrió el rostro con el teristro, añade que «era velo de que usaban las mujeres de Palestina», con que supone en todas el uso; y allí el propio Cornelio a Lápide (por que le arguyamos con sus sentencias) lo afirma indistintamente, diciendo: «Las mujeres hebreas solían, como ya lo hacen las italianas (aquí prueba los velos en Italia), cubrirse la cabeza y todo el cuerpo con el *peplo* o velo de seda, y esto, parte por honestidad, parte por ornato y parte por evitar el calor». Tertuliano, explicando el repetido lugar de San Pablo en¹² que habla con *toda mujer* para este intento de cubrirse el¹³ rostro, dice que se ha de entender con mujeres «de todo género, de toda orden, de toda condición, de toda dignidad y de toda edad», y así, a ninguna excluye del precepto. Con que se conforma Cornelio a Lápide, y Tertuliano le hizo tan universal entre las hebreas, que por sólo él las distinguió de las demás naciones, y así, viene a ser sin duda que como las vírgines y casadas así se cubrían las viudas y solteras, y generalmente todas. Y hasta hoy se cubren, como afirma Juan Cotovicio.

De las troyanas sólo hallo lo que escribe San Clemente Alejandrino: «La mujer (dice este santo y grave autor) siempre esté cubierta, si no fuere en su casa; porque nunca caerá si pusiere delante de los ojos la vergüenza y el manto. Dicen que la esposa de Eneas (Creusa), por su insigne honestidad, ni aun cuando fue entrada Troya, turbada de tal suceso, se descubrió el rostro, sino que con él cubierto salió huyendo del incendio». Y por

12.- Ininteligible en el orig. (34r).

13.- Ininteligible en el orig. (34r).

la autoridad deste lugar se entiende y afirma ser uso de las troyanas el traer velos, como también lo dice fray Juan Dagoneu.

De las romanas hemos dicho algo y diremos adelante; y que hasta hoy anden en Roma cubiertas las mujeres es noticia vulgar, y así la supone Micael Gislerio.

De las árabes dijo Tertuliano: «serán vuestros jueces las mujeres gentiles de Arabia, que no sólo cubren la cabeza, sino todo el rostro»: lugar que, como diremos, exorna Pierio Valeriano. Donde la Escritura refiere la acción de haberse cubierto Rebeca con el teristro, dice la Glosa ordinaria: «el cual aun ahora es género de vestido de Arabia con que las mujeres de aquella provincia se cubren los rostros»; y hállanse algunos testimonios de que hasta hoy conservan este uso no sólo las propias árabes, sino todas las que han participado de su origen y secta, como las de Siria, Persia, Turquía y África.

De las que habitan la Arabia Felice dicen Gabriel Sionita y Juan Hesronita, ambos maronitas y traductores de la *Geografía Nubiense*, que deponen como testigos de vista, que las mujeres casi todas andan desnudas, y las que se visten es con sola una camisa de algodón turquesado, y que con un manto o toalla se cubren la cabeza y el rostro; que, aun descubierto el cuerpo, tienen por honestidad más necesaria cubrir la cara.

De las árabes de la gran ciudad del Cairo, que llaman *Metsr*, dicen que usan los mantos anchos y largos, de tela de lana muy sutil, a que dan nombre de *barracanos*, y caen de la cabeza hasta los pies, con que se cubren también el rostro. Y Juan León Africano, tratando de las mujeres del Cairo, dice que «se cubren con un velo negro y sutil, algo piloso, debajo del cual viendo ellas a los hombres, no pueden ser vistas dellos»; y esto es en tierra adonde las mozas, hasta los catorce o quince años, que es cuando las circuncidan, como afirman los maronitas, andan bárbaramente desnudas.

Pedro Tejera, tratando de la ciudad de Bagadad (que es cerca de la antigua Babilonia) y de las árabes que allí habitan, dice: «Van todas cubiertas por las calles con unos paños como mantos, a que llaman *chaudeles*, pero no de color negro, tapadas las caras con un cendazo o cendal negro o pavonazo, con que, viendo ellas todo, no pueden ser vistas, aunque también no les pesa de serlo y para ello se descubren aposta algunas veces».

De las que viven en Jerusalén dice el señor de Villamonte que usan el mismo velo; y generalmente, de las naciones orientales que hoy ocupan la Siria, Judea y Palestina, afirman los maronitas que cuando salen de sus casas (que, si no van a los baños, es pocas veces) llevan mantos largos y blancos que las cubren de la cabeza a los pies, y en el rostro una redcilla de cerdas, delicada y curiosamente tejida, con que pueden ver sin ser vistas; y es de suerte lo oculto deste embozo que ni a los propios maridos les es lícito darse a conocer en la calle. Y destas habla y se entiende Gillelmo Hamero cuando pondera el cuidado con que las de Siria salen y se cubren los rostros.

De las persianas es uso muy antiguo el salir cubiertas, pues se lee en Josefo que tenían ley para que ninguna se dejase ver de hombre extraño. Del reino del Mogor, que guarda las costumbres de Persia, escriben ésta los que dél tratan. Y de la isla de Ormús, su adyacente, dice Osorio, Obispo Silvense, que no sale de casa mujer ninguna que no sea embozada, y la razón que da es: «por que no sean vistas de los hombres son compelidas a cubrirse», y en decir que *son compelidas* parece que alude a que hay ley dello. Y las de Adén, ciudad de la Arabia, cerca de las Puertas del Seno, a quien da nombre, dice nuestro Manuel de Faria y Sosa, en la *Historia de la Asia* que sacará presto a luz: «Por las calles llevan cubiertos los

rostros de manera que sólo un ojo se les ve, con que van viendo todo, observando el uso antiguo de la Arabia, que ya pareció bien a algunos escritores para celebrarle en ella».

De las turcas afirma Cuspiniano que usan de traje honesto y que jamás salen descubierto el rostro, aunque sea dentro de sus casas, como haya hombre que las pueda ver, y sólo descubren los ojos, y que esto guardan nobles y plebeas. Nicolao de Nicolay dice haberlas visto así, y para mostrar la forma en que salen dibuja dos turcas con sus velos en los rostros: una que va al baño y otra por la ciudad, otra que pasea a caballo dentro de cuatro cortinas que sólo descubren los pies del bruto, como de la novia queda dicho.

Augerio Gislenio Busbequio (en lo que dejó por traducir Esteban López de Reta), Embajador que fue por el Emperador a Constantinopla, dice: «Los turcos, más que otra gente, procuran y solicitan la honra de sus mujeres. Por esto las tienen tan reclusas y encerradas en sus casas que apenas ven el sol; y si alguna ocasión forzosa las obliga a salir fuera, las hacen que salgan tan cubiertas, tan envueltas y tapadas, que a los que las encuentran parecen sombras o fantasmas. A ellas les es posible ver los hombres por el velo o cedazo que usan, pero a los hombres, imposible que vean parte alguna de su cuerpo». Juan Cotovicio las describe de la misma forma, y añade que es ley del Alcorán que ninguna mujer pueda andar en público con el rostro descubierto. Y Renato Laurencio alega el lugar y número desta ley, y a Bartolomé Gorgenitz, que refiere esta costumbre. El modo de cubrirse refiere mejor Cristóbal Riquerio: «Cuán rara sea (dice) la deshonestidad en las turcas lo manifiesta su pudicicia. Su traje es poco compuesto, y en la cabeza ponen una mitra o tocado del cual pende un velo o volante para sólo efecto de que, prendido con gala y decencia en el tocado, quede suelta una parte dél, al lado derecho, para que, habiendo de salir de casa o ser vista en ella de algún hombre, levantando lo pendiente del velo se cubran el rostro sin dejar libres a la vista del varón más de los ojos. Porque el dejarse ver descubierta la mujer casada, en su casa o fuera della, salir a la calle, comprar o vender, es afrenta y aun delito». El señor de Villamont refiere esta forma de salir las turcas, y dice más: que también las manos llevan cubiertas, y tienen por deshonesto la que las muestra (y el estilo con que el Francés lo dice se verá en el escolio). Y aun de las más humildes árabes, que en Turquía llaman *bedóinas* (siendo así que andan descalzas hasta la rodilla), advierte el mismo Cotovicio que traen cubiertos los rostros con tela de algodón.

De las africanas dice Juan León que se cubren los rostros, y que en la ciudad de Mecsana no salen sino de noche y cubiertas (que es ir con dos velos), y esto por ser los hombres muy celosos. Juan Baptista Gramajo pone este uso en África, cuyas mujeres traen mantos de lienzo blanco y sólo se les ven los ojos. Luis del Mármol afirma lo propio de las de Marruecos y Tremecén, y así, es traje común de aquellas provincias.

En la Tartaria, dice Guañino que la Reina y las mujeres nobles, saliendo en público, se ponen velos con que cubren los rostros.

En la China, aunque las mujeres de mediano porte siempre salen en sillas o en ciertos carros que usan, allí van cubiertas, según el padre Pedro Mafeo. Bernardino de Escalante dice dellas: «Cuando salen de sus casas van en sillas con cortinas muy cerradas, cercadas de criados y familiares que las llevan, de suerte que no se ven por las calles sino mesoneras y bodegoneras y otra gente baja». Fray Juan González de Mendoza: «Van siempre en una silla litera que la llevan cuatro hombres, la cual, por una parte y por otra, está llena de gelosías de hilo de oro y plata o seda muy espesas, por que, aunque ellas vean los de la

calle, no puedan ser vistas». Mejor fray Gaspar de la Cruz, que en lengua portuguesa dice, vuelto en la nuestra: «y cuando salen fuera no son vistas, porque van en las sillas cerradas que hemos dicho», y describiendo estas sillas: «Tienen otro modo de sillas, altas y muy ricas y frescas, todas cerradas, con una ventanilla a cada lado, muy curiosa, de red de marfil, hueso o madera, por las cuales quien va dentro ve, de una parte y de otra de la calle, todo lo que hay, sin ser vista. Sirven estas sillas para las mujeres cuando salen por la ciudad. El asiento es alto, como el de nuestras sillas, y allí van sentadas. Déstas hay muchas, y muy ricas y de mucho valor, con chapiteles encima muy vistosos». Y éstos son los velos con que en la China salen cubiertas las mujeres, como también lo refieren los extranjeros que en nuestros tiempos frecuentan aquel reino.

Capítulo XI

Velos en las calcedonias, admitido su uso; disputada la cortesía debida a las cubiertas

DE las calcedonias hallamos introducido un estilo de cubrirse los rostros muy cortés y bien pensado, y así, digno de que hagamos dél particular mención. Salían todas, según refiere Celio Rodiginio, con sus velos o mantos, particularmente las casadas o viudas; pero si encontraban en la calle al Magistrado o a otra persona de respeto, era estilo quitarse el velo, correr la cortina y descubrir por lo menos medio rostro. El origen deste uso explica Plutarco haber nacido de la guerra que los calcedones tuvieron con los de Bitinia; porque, habiendo perdido en una batalla la mayor parte de su gente, como muchas mujeres quedasen viudas, algunas dieron en casarse con sus criados o libertinos y con hombres de poca o ninguna calidad. Otras, más puntosas y menos lascivas, estimando más la honra que el deleite, eligieron el permanecer sin maridos antes que sujetarse a los que eran de tan baja suerte. Éstas, como solas, acudían por sí mismas a los negocios que tenían y a sus pleitos ante los jueces; y para ser conocidas dellos sin ser vistas de los demás (porque entonces todas salían cubiertas), en encontrándolos, se descubrían medio rostro. Las que por haberse casado mal deseaban no ser notadas ni diferenciarse de las viudas admitieron el propio uso, y así quedó introducido en todas el andar cubiertas y el descubrirse en presencia de los jueces.

De aquí parece que se comunicó este estilo y le recibieron algunas naciones. En Borgoña le reconoce Bartolomé Casaneo como natural de aquel estado; en Francia sabemos que las mujeres usan salir con mascarillas o cendales por el rostro, y ninguna que no sea de muy baja suerte sale descubierta. Para volver la cortesía a los que se la hacen se quitan la mascarilla de un lado o derriban algo el embozo, como lo hemos visto en esta Corte en damas de aquel país y, a su imitación, en las españolas que el año de treinta y siete, por los festivos regocijos que hubo en el Real Palacio del Retiro en las Carnestolendas, usaron y se les permitieron mascarillas, como también a los hombres; y se las pusieron muchos, porque sin ellas no se les daba entrada para ver las fiestas: tal es en las costumbres la va-

riedad de los tiempos, tan diversa la atención de las cosas, que ya parece conveniente que se prohíba lo que antes se permitió y aun se mandó, ya que se mande o permita lo que estaba prohibido.

De suerte que en el estilo de andar cubiertas guardan las damas francesas el de las calcedonias. Con esta ocasión se puede proponer una duda o cuestión que, por ser tan propia de los velos en los rostros de las mujeres, no será estraña deste lugar: si es obligación del hombre (hablo en términos de gravedad y decencia) hacer cortesía en la calle quitándose el sombrero a la mujer que va no sólo tapada, sino cubierta, aunque no la conozca ni sepa quién es. Los más escrupulosos responderán que no, porque, no viéndose el rostro, es escusada la cortesía, de que se priva voluntariamente la que se cubre, demás que en esto puede haber conocido engaño y notable desigualdad, sucediendo muchas veces ser la mujer de tan baja suerte que, a ir descubierta, fuera desacierto del hombre quitarle el sombrero. Y, si seguimos la opinión de Luis Vives, ninguna cortesía debe hacer el hombre a la mujer, como ni al inferior el superior, si no comienza por ella; y así, es forzoso que ella se descubra primero, ya que no anticipe la cortesía para que el hombre quede en empeño de hacérsela.

Otros, más españoles (quiero decir, más cortesés; porque en esto es sin controversia que llevamos ventaja a todas las naciones del mundo), sustentándose en algunas razones, y aun textos que trae Casaneo, y mejor en que San Pedro manda honrar las mujeres por ser vasos más flacos (como queda advertido con el maestro fray Luis de León y explica, elegante y predicador, el maestro fray Diego Niseno), son de parecer que el hombre cortesano y entendido debe hacer cortesía a la mujer cubierta; pero añaden que en este caso le toca a ella el corresponderle con descubrirse el rostro, como hacen en Francia y era uso de las calcedonias. Porque la veneración y el respeto que el hombre debe a la mujer, el estimarla y defenderla es tan natural y tan propio del que tiene buena sangre que no necesita para ejecutarlo de circunstancia ninguna; porque si al que viere ofender o maltratar a una mujer cubierta por otro hombre le corre obligación de ofrecerse y procurar estorbarlo y aun castigarlo (lance en que se fundan tantos libros de caballería que, aunque fabulosos y sin provecho, tienen esta razón por origen, y era de las obligaciones que, conforme a la institución del rey Carlos de Nápoles, juraban los de la Orden de los Caballeros defender las damas ofendidas¹⁴ y entrar en campo de batalla por ellas si les fuese pedido, como de Raymundo de Cabanes refiere Pedro Mateo; y en Castilla fue ley de los que se armaban caballeros, como consta de la antigua historia de Ávila escrita por el Obispo don Pelayo de Oviedo, que refiere fray Luis Ariz), no parece dudoso que quien está obligado a lo más lo éste también a lo menos.

Cuestión es ésta en que cada uno podrá resolver variamente; pero de las dos opiniones, la primera es grosera y demasíadamente rigurosa para entre hombre y mujer; la segunda es más digna de los españoles, que por su natural son cortesés. Y aun hallo dureza en la adición y circunstancia de que la mujer deba descubrir el rostro a quien le quitare el sombrero. A lo menos, si así se platicara, de poco sirviera el uso de los velos, pues a cualquiera le fuera fácil el ver a la más cubierta y saber quién era la más oculta, pues con hacerle la cortesía le viera el rostro. Valerio Máximo refiere el decreto del Senado romano

14.- Orig.: 'ofendidss' (39r).

en que se ordenó «que los hombres en las calles cediesen a las mujeres», que no fue otra cosa que mandarles que las respetasen y tratasen como se debía a su calidad, estado y sexo, respetándolas y haciéndoles la cortesía que entonces se usaba, que sería la de descubrirse las cabezas, según la antigüedad que deste uso refiere Justo Lipsio; y si esto había de ser *cediendo el hombre*, por él había de comenzar la cortesía, sin atención a lo que la mujer debía o podía hacer, ni si iba cubierta o no.

Trayendo este decreto el licenciado don Francisco Mosquera de Barnuevo en materia de cortesía, dice: «De aquí nació la que hoy hacemos a cualquiera mujer, aunque no la conozcamos». Luego si aunque no se conozca, como es cierto, se le debe, lo mismo será aunque vaya cubierta, que no es otra cosa que ir desconocida; y si es doctrina de Luis Vives que la mujer «debe ir con los ojos bajos y mostrarse al que la saludare más inhumana que vergonzosa, negando primero su liviandad con el rostro que con las palabras», y así, no la obliga a responder el que la saluda, síguese que tampoco a volverle la cortesía descubriéndose, que es acción más importante y que contradice a todo lo que vamos probando en la cuestión principal de los velos. Bien me parece que en estos lances podrá la mujer, si el que la saluda con obra o palabra fuere de edad o calidad que lo merezca, admitir el estilo de las calcedonias y descubrir no todo el rostro, sino parte dél, aunque sea poca, en señal de agradecimiento y correspondencia, y para los demás no será culpable guardar el precepto de San Atanasio: «Si hubieres de ver algún hombre (dice el Santo), saldrás cubierto el rostro y bajo, y no le alzarás sino a sólo Dios». Y en lo que dice que sea *bajo*, se ha de entender en los casos en que no es posible salir cubierta la mujer; que en éstos se suple el velo material con el de la modestia, bajando los ojos al suelo. Así pintan a Dido y Andrómaca, como lo nota Claudio Minois, de que no faltan pruebas en las divinas Letras, que refiere Josef Estéfano, Obispo de Origüela.

Concluyo este capítulo con que si en tantas naciones antiguas, así políticas como bárbaras, hallamos usados tan indistintamente los velos, no falta su aprobación en las modernas. De Italia lo afirma Cornelio a Lápidre, si bien no en todos sus estados es común este uso. En las paduanas le alaban Celio Rodiginio y Andrés Tiraquelo, y éste advierte que son alabadas de honestas las damas patavinas, «porque no salen en público sino cubierto el rostro». De las venecianas dice el Marqués de Tarifa, don Fadrique Enriquez de Ribera: «Salen las mujeres con un pedazo de lienzo negro cubiertas, que no se les parece sino los ojos; que, aunque sus maridos encuentran con ellas, no las conocen. Y salen por tierra o en barcos como quieren». De Francia ya hemos dicho el modo de cubrirse, y que en Flandes le usan las casadas, en que le imita Alemania; de Polonia lo afirma Juan Estanislao; de Moscovia, su *República*; de los helvecios, Daniel Eremita; de Inglaterra y Escocia nos advierte los velos nuestro Fénix mantuano Lope de Vega Carpio, honor de las Musas castellanas y digno de que se honren con sus versos las materias más graves. Pintando a la santa Reina y mártir, María Estuarda, que recibe en una sala a sus acusadores y rebeldes, dice:

La túnica talar la tierra iguala,
un velo por la frente permitía
apenas del cabello aquella parte
que, como natural, perdona el arte.

Luego prosigue:

Los ojos, que por vidro de esmeralda
daban honesta luz, vieron atento
el senado seismático, y al cielo
restituyeron sol alzando el velo.

Y, puesta en el trágico teatro de su muerte:

Quitose luego de la frente hermosa
el blanco velo y descubrió el tocado,
haciendo la señal divina y santa
que al Cielo alegre y al Infierno espanta.

De nuestras españolas, aunque hay poco escrito en los autores que tenemos, le daremos lugar propio los capítulos siguientes, que no serán los menos curiosos desta *Ilustración*.

Capítulo XII

Velos en las españolas antiguas; explicado Estrabón, ilustrado San Eulogio

CON notable afecto y diligencia he procurado averiguar y saber la antigüedad que el uso de cubrirse y taparse las mujeres tiene en nuestra España, por ser lo más propio desta *Ilustración*, y no incurrir en el descuido (por no decir ignorancia) de los que, escribiendo contra los trajes de las españolas, o en su abono y contra los excesos que en ellos tienen las mujeres y los hombres, nos traen a Roma, Grecia, Persia y otros reinos y repúblicas, dejando intactos los usos de la nuestra, que, si bien lo estraño no se excusa para la exornación, lo natural se requiere para el fundamento, pues, siendo la costumbre la más justificada ley de los trajes, necesario es para condenar los modernos en vestidos, en tocados, en guedejas, en velos y en todo lo semejante, hacer mención de los antiguos en la misma tierra en que se propone la emienda o se publica la reformación.

Confieso que he consultado a los más inteligentes y versados en las cosas de nuestra patria, con propósito de publicar por suyo lo que cada uno me diese, por ser materia de tan cortas noticias, y de ninguno he merecido una nota ni un lugar con que adornar estos dos capítulos, que son los que más estimo porque me han costado más trabajo, no sé si con el lucimiento que en otro ingenio tuviera.

Fueron tan cortos nuestros antecesores en escribir, que hallamos con facilidad los usos de la Asia, África y restante de Europa, y los de la tierra que nos dio el ser ignoramos (y creo será lo mismo de los presentes, en cayendo sobre ellos medio siglo), pues, con haber tantos años que se usa en España el cubrirse y taparse las mujeres, apenas hay en los antiguos y modernos quien dello haga mención ni nos dé luz de su origen, como experimentará el que quisiere adelantar las noticias destes capítulos, aunque cortas.

Comenzando, pues, por lo moderno para investigar lo antiguo, en dos modos hallamos introducidos en España los velos, que, para distinguirlos y explicarlos mejor, supongo en toda esta *Ilustración* que el uno es el cubierto y el otro el tapado. A las que usan cubrirse todo el rostro con el manto llamamos llanamente *cubiertas*, y a las que descubren media vista (y en estilo vulgar dicen de medio ojo), *tapadas*. Ambos modos vimos con igualdad usados antes de la Real Premática que los prohibió: el cubierto, en las más modestas o que salían con menos aliño; el tapado, universal en todas, de suerte que apenas se hallaba mujer por las calles que fuese descubierta. El cubierto está muy admitido en todo Portugal, y más en las doncellas, cuyo recogimiento es tanto que hay muchas que no salen de sus casas dos veces en el año, y cuando salen es con el manto a la cintura. El tapado se tiene en aquel reino por traje indecente y lascivo, y así, no le usan sino las mujeres públicas y que viven de ser vistas. En Vizcaya, aunque en los lugares grandes hay cubiertas y tapadas, es entre las castellanas que en ellos viven, y así, entre pocas, porque las vizcaínas conservan hasta hoy su antiguo traje con llaneza y tenacidad, y andan descubiertos los rostros, «y las que son doncellas (dice Andrés de Poza), en cuerpo, sin manto; los cabellos a raíz, cortados a tijera, salvo unos pocos y raros que dejan por la parte de la frente y sienes. La cabeza sin cofia ni cosa que la cubra»; de suerte que en aquel Señorío y en sus tres provincias, Vizcaya Guipúzcoa y Álava, entre sus naturales nunca ha entrado el uso de los velos, si bien en lo de Álava, por la cercanía que tiene con Castilla, no está tan incorrupta esta costumbre. En Navarra salen las doncellas no sólo descubiertas, pero sin mantos, y las casadas y viudas con ellos, aunque no cubiertas. En Aragón, Cataluña y Valencia hay cubiertas y tapadas, como en las dos Castillas, que son las originarias destes usos. Esto es en cuanto a lo moderno.

En cuanto a lo antiguo de España, hay un lugar de Estrabón, ni muy vulgar ni muy fácil, en que refiere por bárbaro (y sacado de Artemidoro) el modo que las españolas tenían para cubrirse el rostro. Sus palabras, fielmente traducidas, son éstas:

«Traen al cuello unas ajorcas o adornos de hierro, como cuervos, que, subiendo arriba, vuelven sus puntas sobre lo alto de la cabeza y salen algo sobre la frente. Sobre estos cuervos, cuando quieren, cuelgan un velo, que, tendido, les hace sombra y cubre el rostro; y esto les es de gala y adorno. En otros lugares traen en la cabeza un tímpano o cubo pequeño, en lo alto redondo y que por lo bajo cubre y aprieta la cabeza hasta las orejas, y de allí baja más ancho y largo. Otras se quitan el vello de la frente por junto al cabello y parte dél, de modo que queda más terso que la misma frente. Otras se ponen una columnilla de un pie de alto en la cabeza, y a ésta atan los cabellos y luego la rodean con un velo negro».

Para el que no se contentare de sola esta versión, que es la de Xilandro y Casaubono, advierto que la de Tifernate y Guarino varía algo, y su letra en lo que diferencia es: «Traen ajorcas de hierro alrededor del cuello, que sobre la cabeza tienen unos cuervos torcidos o incurvos que salen delante de la frente. A estos cuervos ponen un velo que corren cuando quieren, para que, estendido, sirva de sombra al rostro; y esto estiman por la mayor gala». Poco muda la versión de Conrado Heresbaquio y otros que la siguen; y con esto puedo escusar a los que presumen de entender el griego el recurso al original, pues lo que pasaron los traductores referidos no se debe presumir que estará errado.

Cuatro aliños de las mujeres en la cabeza refiere aquí Estrabón. El primero, que es el que más nos toca, con dificultad sacaremos qué tocado o en qué forma fuese; ni qué

llamaron *cuervos*, siendo de hierro y de tanta fábrica que, adornando el pecho, llegaban a lo alto de la cabeza y salían sus extremos sobre la frente para que dellos se colgase el velo como cortina, que se corría y echaba delante del rostro, si ya no es que, por ser el hierro negro o barnizado, y la forma, de aves o algo semejante a ellas, le diesen nombre de *cuervos*. Lo que se advierte es que este velo, del modo que cada uno le quisiere figurar, cubría el rostro y era éste su fin principal; que si bien la letra dice que le hacía sombra, también añade que servía de gala y ornato: calidad que no conviene a lo que sólo es comodidad de quitar el sol, sino a lo que se usa por traje, como hoy el manto y antiguamente las demás especies de velos.

Lo segundo, que Estrabón llama *tímpano* (que es lo mismo que un cubo), no dudo que fuese el que hasta hoy, aunque menos alto, se trae en partes de Galicia y de la Montaña y aun en Castilla la Vieja; y se colige que (con lo que dice: que bajaba desde las orejas más ancho y largo) cubría el rostro

Lo tercero, de quitarse el vello de la frente las españolas y algo del cabello para dejarla limpia y tersa, uso es que hasta ahora permanece y que no le admitieron las romanas por haber ley que se lo prohibía, como diremos; que por ser de las Doce Tablas se usaría también en Grecia, y por esto Estrabón haría reparo en ello.

Lo cuarto, de la colunilla, se puede aplicar a los rodetes modernos a que se reduce el cabello, aunque no son tan altos. Y en pinturas antiguas de mujeres hemos visto tocado o adorno al modo de una copa de sombrero o cubilete alto y ceñido. No sé si el que llamaron *caliendro*, de que hace mención Horacio con el epíteto de *alto* y Adriano Junio explica *tocado alto de mujer*, tuvo alguna semejanza; que si bien era de cabello postizo y añadido (como el galerico que el fingido Arias Gonzalo o anti-Carranza explica del moño que ahora usan), también los rodetes y trenzas suelen tener esta calidad de adventicios, pues de todos lo dijeron Marcial, Propercio y Ovidio. El rodear este tocado con velo negro sería al modo de las escofias de toca que se traen, pues asientan sobre todo el orden y disposición del cabello; y en decir que era *velo* y *negro* da a entender que llegaba al rostro, pues este color nunca se aplicó para la cabeza, sino cubriendo el rostro, por ser más acomodado que otro para ver sin ser vista la que se oculta debajo, que es la razón de haberse introducido los mantos negros y transparentes.

Del tiempo que los romanos poseyeron a España sólo tenemos el argumento común de haber recibido dellos la lengua (que por esto llamamos hasta hoy *romance*) y el traje, por el cual participaron del nombre de *togatos* y *estolatos*, derivados de la *estola* y la *toga* propias de la nobleza y pueblo de Roma, como lo afirma Estrabón y lo exorna y sigue Bernardo de Alderete. Y si los hombres admitieron los trajes romanos, no es dudoso que lo mismo hicieron las mujeres y que éstas los usarían con las propias calidades, galas y aliños que las romanas. Siendo, pues, llano que éstas se cubrían los rostros (como queda dicho y se probará mejor adelante) y que para esto tenían tantos velos, síguese que las españolas se cubrieron y taparon mientras Roma fue señora de España.

Del tiempo de los godos no hallo más noticia que la que se puede sacar del de los moros y de un singular y escondido lugar que nos da el glorioso mártir y doctor San Eulogio, que deben agradecer los curiosos de nuestras antigüedades, por ser propio del intento, de un autor tan grave, español y santo, que depone de vista y está reconocido, en materia de cubrirse los rostros las españolas, por cuatro modernos que, si no se la dan, califican su

autoridad. Dice, pues, el santo Mártir, que, estando en Córdoba, patria suya, en compañía de Aurelio, Félix, Georgio, Sabigoto y Liliosa (cuyas vidas y martirio va refiriendo), con otros cristianos, deseando todos padecer y alcanzar la corona con que ya algunos compañeros habían salido desta vida, juzgaron por eficaz para este fin que las mujeres, que eran Sabigoto y Liliosa, fuesen a orar a la iglesia llevando «descubiertos los rostros», por si acaso, como sucedió, viéndolas y conociéndolas por cristianas, tomasen ocasión los moros para prenderlos.

Hay lugares que lo que no dicen suponen por tan cierto que no se puede dudar dello, aunque tácito, más que si estuviera expreso; así en éste, con sólo decir San Eulogio que dieron orden a estas Santas para que fuesen con los rostros descubiertos supone y tácitamente afirma que los traían cubiertos las mujeres en aquel tiempo (que era por el año de 887), pues, de otra suerte, ni el Santo añadiera esta circunstancia ociosa ni había para qué; y así se prueba que, ahora 752 años, en Córdoba, que era cabeza de la Andalucía (y, en cuanto a los árabes, Corte de España, que gozaban había 170 años), las españolas andaban con los rostros cubiertos. Y aunque esta prueba es tan evidente, la hace más fuerte el valerse della para este intento fray Juan de Marieta, fray Jaime Bleda, el padre Martín de Roa y Ambrosio de Morales.

Marieta, en la vida y muerte destes Santos, dice que fueron Liliosa y Sabigoto «descubiertamente a la iglesia». Bleda: «Pareció lo mejor que las dos benditas mujeres, pues eran tan valerosas matronas Sabigoto y Liliosa, fuesen a la iglesia descubiertos los rostros, así que pudiesen ser vistas de todos»; y aun duda si esta acción fue lícita, porque, siendo las dos tenidas por moras (porque lo eran de nación) y pudiendo ir a la iglesia cubiertas, con que pasaran por cristianas, parece que el descubrirse fue ocasionar a los moros a que cayesen en la culpa de prenderlas y martirizarlas; y responde, con Silvestro, que pudieron por este medio caminar a la corona del martirio. El padre Roa, como más observador de lo singular y antiguo, dice: «Pareció sería acertado que las dos hermanas Sabigoto y Liliosa fuesen a la iglesia el rostro no cubierto, como lo usaban entonces las mujeres cristianas (o bien por la decencia que amonesta San Pablo o bien por escusarse del encuentro y escarnio de los moros), sino muy descubierta, así que pudiesen ser vistas y conocidas de todos». Quien mejor lo declaró, y a quien siguió el padre Roa, fue Ambrosio de Morales, que, si bien en la vida destes Mártires sólo dijo: «fuesen a la iglesia descubiertos los rostros, así que pudiesen ser vistas de todos», en las notas que hizo a las *Obras* de San Eulogio, llegando a este lugar y a las palabras «descubiertos los rostros», las comenta con éstas: «Consta con certeza que entonces era uso y costumbre de las cristianas, según la dotrina del apóstol San Pablo, que se cubriesen la cabeza las mujeres no sólo en la iglesia, sino también en el camino cuando iban a ella. Pudo ser que, o por honestidad o por no ser vistas ni perseguidas de los moros, en aquel miserable tiempo de la captividad de España anduviesen con los rostros cubiertos las mujeres cristianas».

No duda Ambrosio de Morales del uso, sino del motivo; y así, refiere tres que podía haber entonces para cubrirse las españolas: el primero, ser dotrina del Apóstol, como largamente probaremos; el segundo, ser honestidad, que es lo que prueba casi toda esta *Ilustración*; el tercero, librarse así de ser vistas y solicitadas de los moros. Éste no le tengo por tan probable, porque, siendo ellos los que entonces mandaban y gobernaban, y las cristianas casi esclavas suyas, no es fácil de creer que les consentirían el traer cubiertos

los rostros y que así se eximiesen de sus importunaciones y libertades menos que con una de dos calidades: o saber que era éste el traje que antes usaban y que no le innovaban por ellos, o que trujesen el mismo las moras y, por ser común, se permitiese a las cristianas.

Estas dos calidades juzgo que concurrirían ambas. La primera, porque las españolas desde el tiempo de los romanos y aun antes (como hemos indiciado) andaban cubiertas, y no perderían este uso en tiempo de los godos, y así, pasaría al de los moros. La segunda, porque las moras andaban tapadas y las españolas que vivían entre ellas no sólo se tapaban también para no ser vistas, sino que aun para no ser conocidas por cristianas acetaron todo el traje árabe y andaban vestidas como las moras. Lo cual colijo del referido lugar de San Eulogio: Sabigoto y Liliosa se hicieron cristianas, y se hubieran mudado el traje que antes traían si no le usaran las cristianas. Lo cual no hicieron, pues bastara entonces salir descubiertas, sin la circunstancia de ir a la iglesia, para que, vista la mudanza del vestido, se supiese la de la religión; pero, como todas, cristianas y moras, se vestían de un modo, fue menester no sólo descubrir los rostros, sino entrar en la iglesia para manifestarse cristianas, que es evidencia de que el traje no las diferenciaba de las moras.

Capítulo XIII

Velos en las castellanas; explicado el uso árabe con el velo de la Esposa

DE las dos calidades que reconocemos en las españolas mozárabes (que eran las que vivían mezcladas con los árabes), hacemos la más propia observación que esta materia tiene; y es que el tapado de medio ojo, como uso árabe, entró en España o se introdujo más con las árabes, y que dellas ha quedado hasta hoy en las españolas, ya por tan propio suyo que no hay mujeres que con más afición, donaire y aseo le usen; y así, diremos lo que dél hallamos.

La primera y la mayor autoridad que le podemos dar es en las divinas Letras, cuando el Esposo, enamorado de su Esposa, le decía: «Hasme herido el corazón, Esposa mía, en uno de tus ojos», en que parece que se agradó de verla tapada de medio ojo, pues amartelarse de uno solo, atribuir a uno la herida, indicio es que sólo el uno tenía descubierto; porque, no suponiéndolo así, fuera hacer agravio al otro o publicarle menos hermoso, que en una dama fuera notable fealdad.

No me atreviera a este reparo ni a entender así estas palabras a no patrocinarle, anticipando el pensamiento, fray Luis de Sotomayor, doctísimo expositor de los *Cantares*, cuya sentencia es que el Esposo al decir este galanteo aludió al estilo de las mujeres orientales y árabes, que usaban este modo de taparse, y aun las hebreas, que lo aprendieron dellas. Y si no es tan difícil añadir a lo inventado, deste sentido y explicación se puede sacar el de las palabras siguientes, en que el Esposo también atribuye la herida a «uno de sus cabellos», por ser muy ordinario, cuando una dama se tapa en esta forma, descubrir uno o pocos

más o por lo abierto del velo o por lo inferior de la garganta, como hacen las españolas y lo usarían las árabes, con que se ve aplicado y entendido todo el lugar.

A él acomoda el padre Villalpando lo que se lee en Ezequiel, que «se cubriría el rostro de modo que ni con un ojo viese la tierra»; que, si bien el Profeta habla allí con los hombres, es con alusión al tapado de las mujeres hebreas. Pero a quien se atribuye con más certeza es a las árabes, por el célebre lugar de Tertuliano arriba traído y ahora explicado: «Juzgaros han (dice a las de Cartago) las mujeres de Arabia, que no se cubrían la cabeza, sino todo rostro, y sólo dejaban libre uno de los ojos, contentándose con gozar la mitad de la vista antes que deshonestar toda la cara».

Justo Lipsio tácitamente afirma que también las romanas aprendieron este uso, trayendo por concordante lo que dice Cornelio Tácito de Popea Sabina, que «salía cubierta parte del rostro», que era lo mismo que tapada. A que aludió Marcial censurando en Manecio el ver las fiestas tapado y con sólo un ojo descubierto, como si fuera mujer. Y con más claridad San Jerónimo, diciendo de las romanas que se ponían velos y que «apenas descubrían uno de los ojos para ver»; y, escribiendo a Demetria, le dice: «Aquella sea para ti hermosa y amable, aquella tengas por amiga y compañera que no conoce su hermosura ni estima este don; la que saliendo en público no desnuda el pecho ni la garganta; la que revolviendo o derribando el manto no descubre la cerviz, la que se cubre el rostro y entra con uno de los ojos, que sólo es necesario, descubierto».

Siendo, pues, el tapado de las árabes, que casi ochocientos años poseyeron a España, ¿qué duda tiene que le dejaron introducido en ella? Pruébese con el argumento de la lengua romana. En Luitprando hallamos que en tiempo del emperador Augusto había en estos reinos diez lenguas, en que entraba la árabe, de suerte que aun antes de la invasión de los moros se hablaba en España. En la historia del rey don Rodrigo escrita por Abulcacán Tarif, traducida por Miguel de Luna, se dice que cuando comenzaron la conquista permanecían seis lenguas: latina, gótica, griega, hebrea, cantábrica y árabe; y porque ésta fue la que se hizo más universal (como doctamente y con la mucha erudición que tiene adquirida con largos estudios en las materias castellanas, como en todas, prueba don Tomás Tamayo de Vargas) y consumió las antecedentes a ella, dejando formada de todas una, que es la que hablamos, en que mezcló tantas voces árabes como se sabe y pondera Escalígero, y en las costumbres tantos usos. Si con la romana, cuando había diez, se introdujo el traje romano, no sería mucho que con la árabe, que fue más poderosa y señora y menos acompañada de otras, entrase también el traje de los árabes.

En Julián Pérez, Arcipreste de Santa Justa de Toledo, autor grave y antiguo, hallamos advertido que los sarracenos en aquel tiempo (que era ya por el año de mil ciento cincuenta) usaban los vestidos con que habían pasado de la África, y que, por haber prohibido el Miramamolín a los que venían a la conquista de España el traer consigo mujeres, pasaron muchas en traje de hombres; que después se quedaron con él las de la Andalucía, que le admitieron y usaron las cristianas mozárabes que vivían entre las moras, y que este traje era el que llamaron *mantos* y *almalafas*. De que se prueba que las españolas mozárabes vistieron al uso de las moras y que la forma de los mantos y almalafas la trujeron las árabes. Confírmase con otro lugar del mismo Arcipreste, que, tratando del modo con que los españoles de Toledo y otras ciudades se portaron con los árabes luego que éstos los sujetaron, dice que los mozaárabes hablaban la lengua de España y la gótica, y prin-

principalmente los toledanos, que siempre fueron los de más elegante y puro lenguaje; y aun entre los moros le usaron y conservaron entre sí, pero en los contratos y comercio con los sarracenos admitieron la lengua árabe. En el vestido, dice que los nobles usaron el gótico y los plebeyos el morisco; y en otro lugar pinta las mujeres toledanas de su tiempo (que era por el año de 1130): «Traen (dice) enaguas (así explicó las que llaman *cíclades*), chinelas y, en las cabezas, mitras pequeñas (o rodetes), palios o mantos variados de diversos colores que ponen sobre los tocados o mitras y llegan hasta los pies. Usan jubones de seda y se encrespan y rizan los cabellos al modo gótico»; de suerte que traían mantos sobre las cabezas, que eran las almalafas árabes. Y si repetimos aquí lo arriba dicho, vendremos a conocer que estas almalafas eran los teristros antiguos con que las mujeres orientales y de la Arabia se cubrían los rostros, y que para el mismo efecto las trujeron a España y las recibieron las españolas, convirtiéndolas después en los mantos sólo mudado el color en negro y haciéndolos más largos, porque, en cuanto a la forma, no parece que se diferenciaron mucho.

Fray Prudencio de Sandoval, Obispo de Pamplona, a quien debe nuestra patria tan lucidos trabajos como nos dejó su curiosa investigación y pluma incansable, dice que en la iglesia de Sahagún está la figura de una Reina de Castilla que «tiene el tocado alto (que podría ser el referido de Estrabón), con una toca que sale dél y vuelve por debajo de la barba (que debía servir de velo para cubrirse el rostro), como lo usan ahora las labradoras más ricas y aun muchas hidalgas de aquellas montañas. Sobre los vestidos tiene otra ropa, como la del Rey, larga hasta los tobillos y presa por los lados, y escotada. Este es el traje más antiguo que se halla de los reyes de España, muy digno de ser notado, que debía de ser el de los godos». Y, aunque en ser traje gótico no conviene mucho con lo que escribe Ambrosio de Morales, pondero para el intento lo que luego dice: «Después tomaron nuestros reyes el vestido de los moros, salvo los turbantes, que no los usaron». A que no contradice el traje con que Julián Pérez pinta al rey don Alonso VII, a quien sólo señala gótico el sombrero, que nunca admitieron los árabes. Luego, si aun los reyes gustaron de imitarlos en esto, con más facilidad se debe creer lo mismo de la gente vulgar (como queda probado), y más de las mujeres que vivían entre ellos. Lo cual concluyo con la autoridad de fray Juan de la Puente, escritor grave y versado en la antigüedad, cuyas singulares palabras son: «De las árabes tomaron las mujeres españolas el taparse de medio ojo, de lo cual las alaba Tertuliano. Si todo fuera como esto, costumbres eran cristianas, pues lo aconseja San Pablo; aunque ya la malicia tiene viciado este recato y le vedan las Premáticas del Reino».

Esto supuesto, aún hemos de averiguar (si fuere posible en cosa que ninguno ha tocado) desde cuándo comenzaron las castellanias a usar más generalmente este tapado árabe, pues hasta aquí sólo le concedemos en las mozárabes, y sabemos (como luego se verá probado) que las demás, que vivían libres y en tierras de cristianos, traían por traje ordinario mantos y sombreros.

Por lo referido consta que mientras hubo mozárabes en España (que fue casi hasta su última restauración) éstas se vestían el traje de las moras, que era sus almalafas o mantos blancos, con que se cubrían y tapaban los rostros. Llegó el tiempo en que, trocadas las suertes, las árabes vinieron a ser sujetas a las españolas, primero en los reinos de Aragón y Valencia y después en los de Castilla. Y aunque al principio se les permitió vivir en su ley

mahomentana (y, por consiguiente, con su lengua y traje), como se fuesen reconociendo los grandes inconvenientes que esto tenía, fueron apremiados los de Aragón por el rey don Jaime el Conquistador a que saliesen de la tierra o se bautizasen, con que se salieron muchos, muchos se bautizaron fingidamente (según después se conoció) y algunos se quedaron todavía moros. Poco después se les mandó que, pues ya eran cristianos, dejasen el traje morisco y hombres y mujeres vistiesen el español. Pues, como las moriscas siempre andaban tapadas con sus almalafas o sábanas blancas (que el latino llama *sindones*, como queda dicho), en vistiéndose a lo español, convirtiéndolas en los mantos negros, dieron en taparse con ellos del modo que solían con las sábanas; y esto sería, según la cuenta de Gaspar Escolano, por el año de 1266, que fue cuando feneció la rebelión de los moriscos del reino de Valencia.

Cuando los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel, de gloriosa memoria, acabaron de conquistar el reino de Granada y rendir aquella ciudad, sucedió lo que en Aragón: que, habiéndose capitulado con los moros que se pudiesen quedar a vivir allí y guardar su ley, después, por los riesgos que en esto había, el Rey pidió al Papa dispensación deste capítulo, por estar jurado. Los moros granadinos, por alcanzar perdón de un motín que habían levantado, se ofrecieron a bautizarse, y lo mismo los de las Alpujarras y otros lugares. El año de 1502, por edicto general, se mandó lo que antes en Aragón: que todos los moros saliesen de las dos Castillas, pena de ser dados por esclavos. Salieron algunos y los más se bautizaron, suediendo lo mismo con los que habían quedado en Aragón y Cataluña; pero, como se procurase que la conversión de los reducidos a la fe fuese verdadera (que nunca lo fue), entre los medios que para esto se propusieron se acetó, con otros, el de quitarles el traje morisco, de que usaban particularmente las mujeres. Mandolo así la reina doña Juana; quisolo ejecutar su hijo el emperador don Carlos el año de 1518; el de veinte y seis, en una junta que se formó en Granada, se resolvió, por cédula de siete de diciembre, que la mudanza de traje se publicase; el de treinta lo mandó la Emperatriz gobernando; pero nunca tuvo efeto, porque siempre supusieron los moriscos y alcanzaron que se suspendiese, hasta que el de 1566 el rey Filipo II, por otra junta que se hizo en esta Villa, despachó su Real cédula de cuatro de mayo que se publicó y ejecutó en Granada a primero de enero siguiente de sesenta y siete, y, aunque los moriscos lo sintieron de modo que dello tomaron motivo para su mayor rebelión, al fin las mujeres (que eran las que más lo usaban) dejaron el traje árabe y vistieron basquiñas, mantos y sombreros, y desde entonces comenzaron a taparse de medio ojo con los mantos castellanos como antes se tapaban con sus sindones o lienzo árabe. Y como es uso garboso, lascivo, alegre y (como decimos) de garabato, y las moriscas, por ser todas de excelentes ojos, andaban así más briosas y apuestas que las españolas, y éstas habían comenzado ya desde antes del año 1526 a agradarse del tapado y a usarle también, confundiéndose por este modo las unas con las otras, llegó a introducirse del todo por este de sesenta y seis o sesenta y siete, y fue con tanto exceso que veinte años después, en las Cortes de Madrid de 1586, se trató su prohibición, que se promulgó la vez primera por ley el de noventa, y después otras tres, hasta la última que vamos ilustrando. Y esta es la verdadera historia del tapado árabe en España, hasta ahora de ninguno explicada; y porque no será bastante decirla sin probarla, le daremos fin con los fundamentos de donde la hemos colegido.

Que se mandase quitar el traje a los moriscos no admite duda, y cuando lo dispuso así la reina doña Juana dicen Luis del Mármol y fray Jaime Bleda, autores únicos de todo este discurso: «La Emperatriz mandó al Arzobispo y Presidente de Granada y a los propios moriscos que dejasen sus mujeres aquel traje y vestidos y trajesen sayas y mantos y sombreros, como cristianas», en que se prueba que las españolas castellanas usaban, ahora 120 años, mantos y sombreros, y que era este traje el común y ordinario, pues se mandó que como tal le usasen las moriscas. Los mantos han quedado, los sombreros han perecido, si bien por el Andalucía no falta alguna muestra, aunque muy poca, de que los hubo, y todos los vimos tan universales en Sevilla y Córdoba que no salía mujer sin ellos.

Mejor nos ayuda para todo, el propio capítulo de la Real cédula de 1566, que refieren Mármol y Bleda por estas palabras:

Cuanto al hábito, se mandó que no hiciesen de nuevo marlotas, almalafas, calzas ni otra suerte de vestidos de los que se usaban en tiempo de moros, y que todo lo que se cortase y se hiciese fuese a uso de cristianos. Y para consumir los vestidos hechos se les dio plazo. Mandando que desde luego llevasen las mujeres las caras descubiertas por donde fuesen, porque se entendió que por no perder la costumbre que tenían de andar con los rostros atapados por las calles, dejarían las almalafas y sábanas y se pondrían mantos y sombreros, como se había hecho en el reino de Aragón cuando se quitó el traje a los moriscos dél.

Con la relación desta ley se prueba que las moriscas tenían por antigua costumbre el andar tapadas; que las castellanas también entonces, que era ahora 74 años, usaban mantos y sombreros; que andaban cubiertas, que es lo más singular; porque si se mandó a las moriscas que desde luego (que era aun antes de mudar traje) se descubriesen y se entendió que por no perder la costumbre de taparse se pondrían mantos y sombreros, síguese que con los sombreros y mantos se podrían cubrir y que se cubrían con ellos las castellanas, como dejamos advertido, pues por conocer este afecto en las moriscas, no porque anduviesen descubiertos los rostros, sino por inclinarlas así a mudar traje, se le mandó que no se cubriesen con sus sindones ni almalafas.

Es prueba singular de que las castellanas usurparon el tapado a las moriscas el capítulo cuarto de la referida cédula de siete de diciembre de 1526, que después de escrita esta *Ilustración* hallé en la *Historia de Granada*, que, adelantando las noticias de la edición primera, nos da en la segunda, con erudición y novedad, don Francisco Bermúdez de Pedraza, canónigo y tesorero de su santa iglesia. Sus palabras son: «que las moriscas no traigan almalafas ni sábanas, ni las cristianas viejas anden tapadas», en que se halla la primera prohibición deste uso: indicio evidente de que ya por aquel año se iba introduciendo.

Más se prueba con lo que alegaron los moriscos contra esta ley y su ejecución, según la plática y razonamiento que Francisco Nuñez Muley hizo a don Pedro Deza, Presidente de Granada (que ponen a la letra Mármol, fray Jaime Bleda y don Francisco Bermúdez), que, en cuanto a los trajes y al descubrirse las moriscas (porque había otros muchos capítulos), dijo:

Nuestro hábito, cuanto a las mujeres, no es de moras: es traje de provincia, como en Castilla y otras partes se usa diferenciarse las gentes en tocados en sayas, en calzados.

Acuérdome, y muchos se acordarán, que en este reino se ha mudado el hábito diferente de lo que solía ser, buscando las gentes traje limpio, corto, liviano y de poca costa tiñendo el lienzo y vistiéndose dello. Hay mujer que con un ducado anda vestida, y guardan las ropas de las bodas y placeres para tales días, heredándolas en tres y cuatro herencias. ¿Qué pérdida será de los vestidos y joyas y joyas moriscas que han de deshacer y echar a perder? Porque son ropas cortas, hechas de jirones y pedazos, que no pueden aprovechar sino para lo que son, y para esto son ricas y de mucha estima. Ni aun los tocados podrán aprovechar, ni el calzado. Veamos la pobre mujer que no tiene con que comprar saya, manto, sombrero ni chapines, y se pasa con sarahueles y con una alcandora de angeo teñido y con una sábana blanca, ¿que hará? Los hombres, todos andamos a la castellana, aunque por la mayor parte en hábito pobre. Si el traje hiciera secta, cierto es que los varones habían de tener más cuenta con ello que las mujeres, pues lo alcanzaron de sus mayores, viejos y sabios. Pues querer que las mujeres anden descubiertas las caras, ¿qué es sino dar ocasión a que los hombres vengan a pecar viendo la hermosura de quien suelen aficionarse? Y, por consiguiente, las feas no habrá quien quiera casarse con ellas. Esto de taparse las caras persuadía a las mujeres cristianas San Vicente Ferrer, pero no hay cosa tan santa y pía de la cual no usen mal los malos, según decía Gerson. Tápanse porque no quieren ser conocidas, como hacen las cristianas: es una honestidad para escusar inconvenientes, y por esto mandó el Rey Católico que ningún cristiano descubriese el rostro a morisca que fuese por la calle, so graves penas. Pues, siendo esto así y no habiendo ofensas en cosas de la fe, ¿por qué han de ser los naturales molestados sobre el cubrir o descubrir de los rostros de sus mujeres?

No hablaba mal este moro en la materia de los velos, ni fueron su razones muy ajenas de la doctrina de los Santos y autores antiguos, como queda visto y se verá. En otra plática, que en el Albaicín de Granada hizo a los rebelados don Hernando Valor el Zaguer, que llamaron Aberxaguar, a quien luego eligieron por su rey, también insistió en esto: «Van nuestras mujeres (decía el moro), nuestras hijas, cubiertas las caras, ellas mismas a servirse y traer lo necesario para sus casas. Mándanles descubrir los rostros: si son vistas, codiciadas y aun requeridas, veranse quién son las que dieron ocasión al atrevimiento de los mozos y viejos».

Con que concluimos la prueba de lo arriba propuesto y se reconoce que una de las causas que los moriscos tuvieron, y no la menos principal, para rebelarse fue el mandarles mudar traje y que sus mujeres descubriesen los rostros, como (demás de los autores citados Mármol y Bleda) lo afirma en la historia de aquella guerra don Diego de Mendoza, diciendo: «Obligáronlos a vestir castellano con mucha costa, que las mujeres trujesen los rostros descubiertos, que las casas, acostumbradas a estar cerradas, estuviesen abiertas: lo uno y lo otro tan grave de sufrir entre gente celosa». Esto es lo que mi diligencia ha podido juntar del uso de los velos en España.

Capítulo XIV

Velos en las mujeres, por derecho divino y precepto apostólico; explicado San Pablo con Tertuliano

PROBADO habemos la costumbre de cubrirse y tratarse las mujeres en varias naciones, con que parece introducido por derecho de las gentes; y ahora, subiendo de punto la materia, declararemos cómo en cierto modo es también de derecho divino y natural en la iglesia cristiana, dándonos el cuarto fundamento la suma autoridad del apóstol San Pablo y el uso que en esto se ha observado desde iglesia primitiva hasta nuestros tiempos, con que parece quedará del todo calificado.

En el capítulo once de la primera carta que San Pablo escribió a los corintios trató largamente la cuestión que disputamos, fundando con argumentos la parte afirmativa, y esto tan de propósito que nos dio bien a entender cuánto estimó su resolución y cumplimiento y cuán justamente tuvo Tertuliano por precepto apostólico (como hemos advertido) el cubrirse los rostros las mujeres. Y aunque hemos alegado algunas veces este lugar del Apóstol, aquí más en particular y desenvolviendo sus misteriosas palabras sin omitir ninguna, mostraremos cuán sin controversia quiso resolver esta duda y probar la conveniencia de los velos, no sólo persuadiendo y aprobando, sino mandando que los usasen las mujeres.

Lo primero que luego se ofrece es dudar si tuvo algún motivo o causa especial San Pablo para escribir esta singular doctrina más a los corintios que a los romanos, filipenses, colosenses, tesalonicenses, efesios y hebreos, a quien tenemos cartas suyas. A que se responde que en estos pueblos se usaba, aun en tiempo de su gentilidad, el cubrirse las mujeres, y así lo conservaban después de recibida la Ley cristiana. De los romanos y hebreos hemos referido la costumbre; los demás se incluían en los orientales o griegos, que también hemos dicho que la tenían, y solos los corintios eran en esto particulares, y así, a solos ellos fue conveniente esta doctrina. El padre Cornelio a Lápide resolviéndolo así, advierte que las mujeres de Corinto, demás de ser, cuando gentiles, en extremo lascivas, eran muy dadas al culto de la diosa Venus, y, por parecerles que con esto la agradaban, muchas doncellas en su templo se exponían a ser comunes para alcanzar maridos, y era tan ciega la barbariedad de los hombres que hacían desto mérito para apetecerlas y casarse con ellas. Así, consta de Suidas que entre los corintios era muy venerado el demonio Cothis, que presidía a los impúdicos y lujuriosos, como afirma Herodoto; Pausanias refiere los muchos templos que en aquella ciudad había dedicados a Venus, y del principal Estrabón, que era tan rico que tenía más de mil meretrices que le servían, y éstas dice Estéfano Nigro (por autoridad de Heracleotes) que eran las que en las grandes necesidades y casos graves rogaban a Venus y le pedían sucesos felices. Y aquella célebre meretriz Lais (que fue de Nicario, en Sicilia) se crio en Corinto, de donde, siguiendo a Hipostrato, murió o fue muerta en Tesalia, y ambas partes le erigieron sepulcro publicándola por hija de Cupido y vencedora de Venus en la hermosura.

Pues como las mujeres de Corinto sólo trataban de agradar a los hombres y ser apetecidas dellos, para lograr su lasciva devoción «andaban (dice Cornelio a Lápide) des-

cubierto el rostro, ojos y cabeza, ostentando su hermosura»; y aunque después entró el sagrado Evangelio, que quitó la idolatría y este culto de Venus, quedose la costumbre de salir descubiertas las cristianas, como antigua en la ciudad y, así, reputada por decente y honesta. Reparáronlo algunos varones más atentos y consultaron a San Pablo «si era lícito y conveniente a las mujeres salir descubiertos los rostros y estar así en las iglesias». El Apóstol respondió que ni era conveniente ni lícito, fundándolo no sólo en su autoridad (que bastara, como ilustrada del Espíritu Santo), sino en algunas razones y argumentos que lo persuadiesen. Cinco halló fray Juan Dagonu, cuatro Cornelio a Lápide, que reduciremos a tres con la claridad posible.

El primero se forma destes dos silogismos. La mujer es sujeta al varón, como a su cabeza; la sujeción se muestra y significa en cubrirse el rostro: luego la mujer le debe cubrir. El hombre es gloria de Dios y la mujer gloria del hombre; la gloria de Dios debe estar descubierta y manifiesta, y la del hombre oculta y escondida: luego por la misma razón que el hombre debe andar con el rostro descubierto se le debe cubrir la mujer. Y, resumiéndolos ambos en uno, diremos: el hombre tiene por gloria el ser imagen de Dios y la mujer el ser sujeta al hombre. El medio para que cada uno muestre que goza desta gloria consiste en que el hombre descubra el rostro y la mujer le cubra: luego en el uso de los velos se halla la injuria y la afrenta del hombre y la honra y alabanza de la mujer.

Que el hombre sea cabeza de la mujer, proposición mayor del primer silogismo, prueba Santo Tomás (aunque es conclusión textual del Apóstol) con cuatro medios. El primero, porque es más perfecto, según el cuerpo y el vigor del alma, conforme a lo que dice el Espíritu Santo: que «entre mil hombres halló uno, y entre las mujeres ninguna». El segundo, porque el varón naturalmente se aventaja y es superior a la mujer, pues el mismo Apóstol le manda que sea sujeta a su marido como a Dios, por ser su cabeza. El tercero, porque gobernándose el hombre queda y se entiende gobernada la mujer, en quien influye como en parte suya inferior, y así, le ordenó Dios que la señorease y tuviese en su poder y obediencia. El cuarto, porque siendo, como son, conformes en la naturaleza, y la mujer criada y dada por adjutorio semejante al hombre, ya esta relación, respeto y prioridad de tiempo y origen le hace superior y cabeza de la mujer.

La menor también es del Apóstol y dejamos probado: que el velo en el rostro es insignia, muestra y símbolo de sujeción: luego bien sale y se sigue por consecuencia que la mujer le debe cubrir. A que singularmente alude el nuevo sentido que a estas palabras del Apóstol atribuye el doctísimo Prelado de Almería don Josef de la Cerda, en el sacro *Tratado* que ahora sacó a luz para darla de su gran talento, ciencia y elegancia, que son las tres partes necesarias en el que escribe. Dice, pues, que en mandar San Pablo que la mujer cubra la cabeza da a entender que en el consorcio conyugal sólo ha de haber una, que sea la del varón: ésta se ha de ver; y para que se conozca por única es conveniente que la mujer cubra y oculte la suya y quede la del marido sirviendo a los dos cuerpos, con que podremos aplicarle lo que enseña el Espíritu Santo, que «serán dos en una carne»: dos cuerpos unidos a una cabeza, pues quiere el Apóstol que la otra se cubra y no se vea, y, como dice el Obispo de Almería, quede como diminuta, incorporada y aun cortada. Y si la gentilidad fingió en Jano un cuerpo con dos cabezas, la doctrina cristiana suponga en el varón casado una cabeza con dos cuerpos, dando a entender que entre el marido y la mujer sólo ha de

haber una voluntad, un gobierno, una cabeza, sujetando la mujer la suya; y para confesar o insinuar que no la tiene, cubriéndola y ocultándola.

Que el hombre sea imagen y gloria o gloriosa imagen de Dios, que es la segunda proposición mayor, la expresa San Pablo y es principio de nuestro ser y creación el habernos formado el Altísimo a su imagen y semejanza, y a gloria suya resplandecer en el hombre su majestad, sabiduría y grandeza por haberle colocado en el grado supremo de todas las cosas criadas en este mundo inferior, para que las gobierne y rija como vice-Dios. La mujer es gloria del hombre por semejanza suya, no como el hombre lo es de Dios, sino por otro medio diferente o analógico; porque en razón de naturaleza y gracia no se constituye entre la mujer y el hombre diferencia alguna, porque también la mujer es imagen de Dios (aunque esta calidad sólo se dice del hombre, que es superior que incluye la mujer, como explica Junilio, Obispo Africano); pero en razón del origen que la mujer tuvo del hombre, de quien fue sacada y formada, es semejante a él, pero no su imagen, como lo es de Dios el hombre; su gloria sí, como lo es el hombre de Dios, según San Agustín, referido en nuestro Derecho. Porque como la criatura más perfecta con que este mundo se subordina a su Creador y le reconoce es el hombre, y éste lo más perfecto que gobierna y sujeta es la mujer, tiene en ella su gloria como Dios en el hombre. Y así, dice el Apóstol que es el hombre imagen y gloria de Dios, y la mujer gloria, pero no imagen, del hombre.

La proposición menor se verifica y prueba con la diferencia que hay (demás de otras infinitas) entre la iglesia cristiana y la hebrea. En ésta, el Sumo Sacerdote ofrecía el sacrificio descalzos los pies y cubierta la cabeza, y en la cristiana, al contrario, celebran los sacerdotes el sacrificio mayor que puede haber calzados y descubierta la cabeza; y es la razón porque, como enseña San Epifanio, Cristo Señor nuestro, que es nuestra cabeza, fue visto real y verdaderamente, manifiesto y patente a todo el mundo, como en la ley Antigua cubierto y escondido, porque sólo se vieron en ella las figuras de lo que en la Evangélica fue real y verdadero. Y aunque contra esto se puede oponer la ceremonia del amito, que entre los ornamentos sagrados de la misa usa el sacerdote, se satisface con que éste no es velo de la cabeza, aunque se pone en ella, ni se la cubre, como advierte Ruperto, y sólo representa el superhumeral con que en la ley Escrita se la cubría el Sumo Sacerdote, según Alcuino y Rabán Mauro, o el velo con que los judíos cubrieron los ojos al Salvador, según Soto y Hugo Victorino. La ley Antigua fue gloria del hombre, y así, oculta y cubierta; la de Gracia es gloria de Dios, clara y manifiesta. Luego, si la gloria de Dios debe estar descubierta y la del hombre oculta, si la mujer es gloria del hombre y el hombre gloria de Dios, bien se sigue la conclusión del Apóstol y consecuencia del segundo silogismo: que por la misma razón que el hombre debe traer descubierta el rostro se le debe cubrir la mujer.

Probados estos dos silogismos, lo queda el que de los dos se forma; y, mudando los supuestos, hallamos que la mayor honra que el hombre tiene es ser imagen de Dios, de que participa la mujer, como parte y semejante al hombre, igual con él y una misma en gracia y naturaleza. Y luego se considera en ella otra honra particular que le proviene de ser sujeta al hombre. Y como los medios con que el hombre y la mujer muestran, significan y dan a entender la honra que cada uno tiene (el hombre respeto de Dios, de quien es imagen y gloria, y la mujer respeto del hombre, de quien es gloria y no imagen) son los velos, excluyéndolos de su rostro el hombre y admitiéndolos la mujer, de aquí se sigue con San Pablo que es torpeza, injuria y afrenta del hombre cubrirse el rostro, y es honra y ala-

banza de la mujer el traerle cubierto. Y porque el cabello, como el Apóstol supone y luego explicaremos, es el velo natural del rostro, de que debe usar la mujer y no el hombre, es en él ignominia el criarle largo y gloria en ella el tenerle prolijo.

Dos cosas prueba en este primer argumento San Pablo con divino artificio y para diversos fines. La primera, que las mujeres deben cubrir el rostro sin reducirlo a tiempo ni a lugar, sino siempre que puedan ser vistas de los hombres, con que responde a la consulta de los corintios y deja esta doctrina por asentada y llana, como precepto apostólico. La segunda, que los hombres no deben usar de velos en los rostros, con que remedia tres defetos o evita tres culpas. La primera, la de los que siendo hombres, que Dios dio para andar descubiertos, se visten de mujeres cubriéndose los rostros ignominiosamente, como adelante diremos. La segunda, la de los que crían cabello largo, que hoy se aplica a los que traen guedejas, de que no me toca tratar, y así, lo remito a la *Invectiva* del doctor don Gutierre Marqués de Cariaga, Alcalde de las Guardas de Castilla, en que con curiosa erudición y modesto afecto a las buenas costumbres de España nos dio bien trabajada la materia. La tercera culpa a que el Apóstol acude es a quitar la costumbre que parece había de orar los hombres con las cabezas cubiertas, lo cual tenía su origen en la gentilidad por invención de Eneas, como consta de Lucio Floro y lo dicen Plutarco, Servio y Dionisio Lambino. De que juntó muchos lugares Jacobo Esquequio y es nota de Tertuliano, el cual dará fin a este capítulo con la suma agudeza de su ingenio, si el mío alcanzare a entender y explicar lo difícil de sus palabras y lo misterioso de su discurso.

Va probando que hay sólo un Dios y que no puede haber dos, uno bueno y otro malo, como el hereje Marción, siguiendo los errores de Cerdón, afirmaba. Y porque ambos se valían de las *Epístolas* de San Pablo, adulteradas y malentendidas, en ellas mismas funda la verdad católica de ser sólo un Dios el que crío, rige y gobierna este mundo inferior y superior; y, en llegando a esta *Epístola* primera escrita a los corintios, y al capítulo y versos del que hemos traído y vamos explicando para comprobación del uso de los velos, prueba con ellos la unidad de Dios y redarguye la pluralidad que inventaron los cerdonistas y siguieron los marcionistas, con que sublima esta materia, pues, siendo tan corta y olvidada, halla en ella argumento para la más alta y soberana cuestión que puede disputar la Teología.

Permite para su intento que si hubiera dos dioses, uno había de ser el que crío al hombre y otro contrario a él, y que éste ninguna cosa le prohibiera con más riguroso precepto que el parecerse y asemejarse al Criador y vivir de su favor y semejanza, como es de fe que procede y vive el hombre. Cristo es cabeza del hombre por ser Autor suyo en cuanto Dios, como Redemptor en cuanto hombre; con que San Pablo, convirtiendo los términos, muestra la suma autoridad de Dios, porque si ésta no puede nacer sino del Autor sumo, y Cristo lo es del hombre, pues es cabeza suya, luego también es su Autor. ¿De qué hombre (pregunta el Africano) es cabeza Cristo?, y responde que de aquel de quien el Apóstol enseña que no se la debe cubrir, por ser imagen de Dios. Pues si es imagen del Criador, que sabiendo que el Verbo eterno se había de hacer hombre, dijo en la Creación: «Hagamos al hombre a nuestra imagen y semejanza», ¿cómo puede tener el hombre otra cabeza sino la de que es imagen? Y el que lo es del Dios que le crío, ¿cómo ha de reconocer a otro Dios por cabeza?

Prosigue luego, con la misma doctrina, a investigar la razón por que dice el Apóstol que la mujer debe traer sobre la cabeza la potestad del hombre, que es el velo con que se cubre. Y la que da (aunque hay otras) es haber sido originada del hombre y criada por su respeto, según la institución de Dios; y así, en la propia doctrina y enseñanza de que el Apóstol saca la que pertenece al hombre funda y explica la que pertenece a la mujer. Con que viene a constituir la diferencia de ambos en una causa y origen, que es la Creación y el diverso modo que Dios guardó en ella criando al hombre para sí y a su imagen y semejanza, a la mujer para el hombre y a semejanza del hombre y, por consiguiente, también para Dios y a su imagen. No se cubre el hombre porque es imagen de Dios y tiene por cabeza a Cristo; cúbrese la mujer porque es semejante al hombre y le tiene por su cabeza.

Saca luego por consecuencia que no hay más de un Dios, pues respeto déste, que es el que crio al hombre, el que conocemos y adoramos, y no respeto de otro, es el hombre su imagen, Cristo cabeza del hombre y el hombre de la mujer. Por este respeto la mujer se debe cubrir el rostro y el hombre traerle descubierto, que es lo que prueba San Pablo y con lo que Tertuliano arguye la unidad de Dios, deduciendo por tácita o implícita consecuencia que, a ser dos dioses, ni el hombre fuera imagen del uno, porque lo contradijera el otro, ni lo pudiera ser de ambos; ni tener sólo a Cristo por cabeza, ni por la misma razón serlo de la mujer; ni ella debiera cubrirse el rostro ni el hombre traerle descubierto, pues, habiendo de tener parte en todo el otro Dios, como dios, lo propio se había de decir y entender dél que el Apóstol dice del verdadero, lo cual no se halla escrito, ni cosa contraria a esta doctrina.

Y así, es falsa y proposición herética la de Marción y sus secuaces, no sólo por los fundamentos que contra ella tiene la sagrada Teología, sino aun por este lugar de San Pablo, que tan ajeno parece de la cuestión. Esto enseña Tertuliano, con tan levantado estilo y profundo discurso como podrá reconocer el que con el texto quisiere corregir esta explicación, que sujeto a los que mejor sintieren.

Capítulo XV

Velos en las mujeres, por derecho natural; prosíguese con Santo Tomás la explicación de San Pablo

MÁS enseña San Pablo en el argumento segundo que de su doctrina se deduce, dándonos otro curioso fundamento al principal que vamos probando: que el cubrirse el rostro la mujer, demás de ser precepto, costumbre, conveniencia y razón divina y humana, es invención y providencia de la misma Naturaleza, y así, casi derecho natural.

Condena el Apóstol en los hombres el criar pelo largo y apruébalo en las mujeres, por ser en ellas gloria y en ellos ignominia. Y, dejando la satírica o ridícula razón del cardenal Guillermo (que refieren Renato Laurencio y el padre Juan Lorino), la verdadera desta diferencia es la que el mismo texto expresa: «haber dado la Naturaleza a la mujer el cabello en lugar de velo» con que se cubra el rostro; y como el hombre le debe traer descubierto,

es en él ignominia lo que en la mujer es gloria; y, conforme a derecho, si el pelo largo es gloria de la mujer porque le sirve de velo que le cubra el rostro, mayor gloria será el traerle cubierto, como acto a que se reduce esta facultad y potencia.

Comentando el Doctor Angélico estas palabras, dice que la Naturaleza, que a los demás animales dio lo suficiente para vestirse, defenderse y vivir por sí, parece que al hombre le concedió este auxilio imperfecto y defectuoso, pues no le basta si no se vale y le suple con su ingenio y trabajo. Pero ésta es la respuesta con que satisface a la duda: suplió esta aparente falta o pródigo descuido dándole al hombre la razón, con que le distinguió de los brutos, el ingenio y la industria para que adquiriese el arte y, con ella perfeccionando lo que le falta, eligiese armas con que vencerlos a todos, vestidos con que defenderse de las inclemencias del tiempo y adornos con que distinguirse de otros, aventajándose con esto a lo que le podía conceder la Naturaleza; que por esto se dice que la imita y perfecciona, como explica fray Graciano Monforcio.

Para cubrir la cabeza dio cabellos al hombre y a la mujer, como a los brutos para todo el cuerpo: en ellos para vestido, abrigo y hermosura, en el hombre para adorno, en la mujer para decencia. Para adorno, basta que el cabello honeste la parte en que nace, sirviendo como de guarnición y encaje al rostro para distinguirlo de lo restante del cuerpo; y porque siendo largo y prolijo se le cubrirá, que es ignominia en el hombre, lo es también el criarle y traerle prolijo. En la mujer ha de ser velo que la adorne y cubra hasta los hombros, que es en lo que se reconoce la hermosura y consiste la honestidad, y así, ha de ser en ella largo y crecido; y porque cuanto más lo fuere mejor surtirá el efecto para que se dispensa, es gloria suya tenerle así. Y como don natural que tanto hermosea las mujeres, es pena y castigo el privarlas deste velo, según lo mostró Dios por Isaías amenazando a las damas de Jerusalén que las haría calvas y las desnudaría del pelo, que es su mejor y más natural adorno; que esto era dejarlas imperfectas, sin autoridad, honestidad ni sujeción y con ignominia y afrenta; que de todo esto es efecto el tener o carecer deste velo, como bien lo ponderó Apuleyo y lo cantó Ovidio.

Deste velo natural explica el maestro fray Basilio Ponce, honor de la ilustre Academia Salmaticense, aquel lugar de los *Cantares*, que ya explicamos, del velo artificial: «Tus ojos (dice Salomón, alabando a su Esposa) son como de paloma, sin lo que está oculto y escondido». Traduce fray Luis de León «dentro del velo o debajo del cabello». Ilustra esta interpretación el padre Martín del Río y fray Basilio Ponce refiriéndola a los ojos de la Esposa, que brillan y resplandecen por entre los cabellos que le cubren el rostro, y como entre rejillas y cancelos, trémulos y movibles, arrojan los rayos de su hermosura ya cubriéndolos del todo, ya manifestándolos en parte, con que, graciosamente cautelosos y cautelosamente divinos, saltean y le cautivan el corazón. Y trae este doctísimo varón a este intento unos versos suyos españoles antiguos (por que no se desprecie ninguno de haberse llevado tal vez de la poesía). Fúndase, pues, este sentir en que antiguamente, por honestidad y vergüenza, se cubrían las mujeres los rostros con el cabello. Nuestro mantuano Lope de Vega pintando a Dánae, da a entender que fueron los cabellos vestido primero de la mujer, con estos versos:

Dijo también que por los hombros bellos
la preciosa madeja dilatava

que pudiera servirle de vestido,
a ser el mundo allí recién nacido.

Pero al concepto de fray Basilio Ponce, que hace canceles los cabellos, dice, pintando a Andrómeda cuando Perseo la vio desnuda:

Que, como la crueldad le ató las manos,
de manos le sirvieron los cabellos;
si bien, como miró por celosía,
más atención en el mirar ponía.
Miraba por auríferos canceles
a Venus en marfil, por más decoro,
acechando jazmines y claveles,
si los miraba el por hilos de oro.

Ya Torcuato Tasso, en su amoroso *Aminta*, hizo velo de la honestidad los cabellos derribados sobre el rostro, cuando, hallando el pastor a su querida Silvia atada a un tronco y desnuda por la crueldad del Sátiro, para quitarle con más decencia los lazos hizo velo de su mismo cabello, como se ve en la ya citada traducción que don Juan de Jáuregui. Así vuelve española la Musa toscana:

Mas, vergonzosa y con desdén, a tierra
bajando el rostro, el delicado seno
cuanto podía torciéndose cubría.
Él, echado delante su cabello
rubio, se puso a desatar, y, en tanto,
hablaba así ...

A las madejas echadas sobre el rostro para cubrirle llamaron los griegos *antías* y los latinos *antevéntulos*, *antepéndulos* y *propéndulos* y *caprones*, aunque el licenciado Arias Gonzalo da estos nombres a la guedeja riza o escalerilla que las damas hoy usan, que, saliendo desde la frente, sube por encima del copete o moño. De Apolo dijo Apuleyo que «tenía las antías y caprones, antepéndulos y propéndulos (que es *pendientes*, no *levantados*) sobre el rostro»; y Festo, según le refiere y sigue nuestro expositor, expresamente afirma que «antías son los cabellos de la mujer caídos sobre el rostro», y trae otros lugares de Nonio y Luciano que conforman con este significado, y de Eurípides y Anacreonte para exornar este uso de cubrir con los cabellos el rostro.

Esta explicación siguió el elegante y admirable ingenio del maestro fray Hortensio Félix Paravicino con estas palabras: «*Tus ojos* (le decía Dios a una alma devota) *son hermosos como de palomas, fuera de lo que no se descubre dellos*. Quiere el gran padre Jerónimo que aluda Salomón al uso de las damas hebreas: desde cuando el pelo negro fue en las mujeres hermosura tráenle caído delante sobre la frente, con que le quería decir Dios al alma: *Que hermosos son vuestros ojos con esa cubierta de cabellos o pensamientos negros que, si se vieran, fueran de estimación suma*». Deste velo natural usó Olimpia, madre de Alejandro, para honestarse en la muerte, como advierte Justino, y de Santa María Egipcíaca dice su leyenda

que en el tiempo de su penitencia en el desierto llegó el cabello a servirle de velo al rostro y de vestido para todo cuerpo.

Adelanta Santo Tomás el pensamiento con que va explicando a San Pablo; que, habiendo la mujer hecho gala del pelo ocupándole en adornarse con él para diferente ministerio de rizados, tocados, trenzas y copetes que le guarneciesen el rostro y no se le cubriesen, fue luego conveniente y necesario que el arte imitase a la Naturaleza inventando y suponiendo otro velo en lugar del natural. De que se sigue que si el pelo, por ser velo del rostro en la mujer, dice el Apóstol que le causa gloria y el faltarle es injuria, y el velo artificial hace ya las veces del natural, gloria será traerle, injuria será quitarle, y así se entiende mejor lo que luego prosigue: «Si la mujer no se cubre el rostro, córtese el cabello; si le es afrentoso cortársele y quedar calva, cúbrase el rostro»: palabras de que Cornelio a Lápide saca por consecuencia que es tan indecente a la mujer andar descubierta como calva. Con que se responde a lo que sobre este lugar pregunta Micael Gislerio: «Si el cabello es el velo que la Naturaleza dio a la mujer, ¿para qué ha de cubrir con otro su cabeza? ¿Para qué ha de velar un velo con otro velo?», porque si el natural ya no lo es por estar aplicado a diferente fin del propio suyo, esto se suple con el velo artificial.

Con que se acaba de fundar que no sólo es precepto apostólico, sino también natural en las mujeres el andar cubiertos los rostros, como se colige de Santo Tomás, cuya es esta ilustración. Y fray Luis de Sotomayor, con mayor aprieto de palabras, dice: «No sólo atiende y previene Pablo la pudicia y honestidad de las mujeres cristianas, sino que manifestamente prueba que es cosa torpísima, contra costumbre y razón y aun contra naturaleza, que la mujer use el andar descubierta».

Y si Galeno es de parecer que a las mujeres negó la Naturaleza cabellos en el rostro que las defendiesen del rigor del tiempo, porque las crió para estar encerradas y recogidas más que para salir fuera, y los filósofos preguntando por qué la mujer no encalvece tanto como el hombre, responden que por tener más calor en el cerebro y más humedad, trocando estas dos razones, una moral y otra física, diremos que escusó la Naturaleza los cabellos en el rostro de la mujer porque se los dio en la cabeza bastantes para cubrirse con ellos el rostro cuando saliese fuera y descubrirle estando en su recogimiento, y que les ministró más materia para no encalvecer por no quitarles por este modo la honestidad que les dio por esotro.

Al contrario, el hombre, que siempre ha de andar a la inclemencia del aire, tenga pelos en el rostro y sea en él autoridad y honestidad la barba, como es constante en las divinas y humanas letras, y no la cabellera, pues ni la ha menester ni le es decente el cubrir con ella el rostro que ya la Naturaleza adornó con la barba; esté sujeto más que la mujer a ser calvo, pues, si es ignominia en él tener mucho pelo, bien se sigue que no lo será el tener poco, sino autoridad y gravedad, como cantó en aquellos versos (tan celebrados por comenzar todas sus voces con «c») dirigidos al emperador Carlos Calvo, el monje benito Hugbaldo Elvonense. Aunque hay muy pocos que tengan el ser calvos por calidad loable, sintiendo más perder el ornato que adquirir el título de graves, siendo el que San Pablo tuvo, por haber sido calvo y condenar las cabelleras en este lugar que vamos refiriendo, que induce en alabanza de los calvos el mismo Hugbaldo en uno de sus catorce *decenarios*.

Ahora se podrá entender lo que dice el apóstol San Pedro (en cuyo día célebre escribo este lugar), que, tratando de las mujeres, amonesta que «no traigan descubierta la cabelle-

ra, trenzas de oro, culto y ornato de vestidos», en que se repara que no prohíbe las galas, los aliños de la cabeza de rizos, trenzas, cintas y otros adornos que ya se usaban, sino el andar patentes a todos; que como ya el cabello no era velo, sino gala, era conveniente cubrirle y cubrirse las mujeres con el artificial. Así entienden este lugar Santo Tomás y fray Bernardino de Bustos, y se colige de lo que añade el Apóstol: que «así se solían adornar algunas santas mujeres mostrándose sujetas a sus maridos», que es lo mismo que cubiertas, como con San Pablo hemos probado. Y concluyo este capítulo con la autoridad y aprobación del cardenal César Baronio, que, trayendo su apostólico precepto, dice: «Bien ha atendido la cristiana modestia a la honestidad de las mujeres procurando que todas las vírgines desde los años de la pubertad, y las casadas y viudas salgan cubiertas, no con el velo sacro, sino con el común, como lo instituyeron los Apóstoles».

Capítulo XVI

Velos en las mujeres de la primitiva Iglesia; ilustrado el de Santa Leocadia

ESTE precepto, pues, así fundado en costumbre, razón y naturaleza, observaron y guardaron las santas vírgines y mujeres devotas y cristianas de la primitiva Iglesia; y para que no se antiguase ni por contraria costumbre se fuese perdiendo o derogando, le hallamos promulgado por dos pontífices, primero y tercero después de San Pedro, como luego veremos. Y así, parece haberse usado sin intermisión algunos siglos el traer las cristianas velos en los rostros.

Y por que la primera prueba sea del Cielo y en España, la hallamos en la milagrosa aparición de la gloriosa virgen y mártir Santa Leocadia, de que podemos colegir dos proposiciones: la una, que estando en el mundo (en que murió a dos de diciembre de 305 en Toledo su patria, donde hoy descansa su santo cuerpo) usó velo en el rostro, pues en su aparición se mostró con él; la otra, cuán decente, cuán honesto y cuán propio de las mujeres es este traje, pues la que bajó del Cielo ya impasible y sin cuerpo humano (y así, libre de todas sus pasiones y accidentes, habiéndole recibido fantástico para ser vista), porque había de ser de hombres y en público trujo su velo en el rostro para dar a entender que así le trujo en la tierra como bajaba del Cielo.

Como lo expresa en la relación deste milagro Cixila, Arzobispo de Toledo, así apareció a San Idefonso su antecesor en aquella santa iglesia Primada de las Españas (o en la misma de la santa Virgen, como afirma Julián Pérez, que señala día y año: a nueve de diciembre de 967), cuando, en agradecimiento de haber defendido la virginidad de la Madre de Dios santísima contra los herejes Teudio y Eladio, franceses, que la procuraban macular, estando en una fiesta solene de gran concurso y celebridad, en presencia del rey Flavio Recisvindo, de toda la nobleza gótica, de diez y nueve obispos, del clero y pueblo, levantando la losa de su sepulcro se dejó ver hermosa y resplandeciente, como virgen, como mártir y como gloriosa, diciéndole al santo Prelado aquellas dulcísimas palabras: «Por ti,

Ilefonso, vive mi señora»; y el Santo, aunque absorto con tan señalado favor, teniendo en las manos los extremos del velo con que la divina Leocadia traía cubierto el rostro (que blandamente forcejaba por quitársele para volverse a su eterna mansión), incitando su afecto a que no la dejase ir sin que le diese prenda que sirviese de testimonio a tan estupendo milagro, valiéndose de la cuchilla del rey godo (que admiraba tanta maravilla), con religioso atrevimiento y piadosa osadía le cortó parte del sagrado velo, que hasta hoy, con la misma cuchilla, se guarda y se venera en el Sagrario Toledano. Refiriendo este suceso maravilloso, dice Julián Pérez: «Permitió la Santa que le cortasen del mismo velo con que cubría la cabeza»; el padre Juan de Mariana: «del velo que llevaba sobre la cabeza»; Blas Ortiz: «parte del velo con que estaba cubierta»; el padre Francisco Puertocarrero: «vieron descubrirse unas manos de una doncella que sacaba fuera del sepulcro el velo que le cubría la cabeza»; el doctor Salazar de Mendoza: «le cortó un pedazo del velo con que venía cubierta»; de suerte que todos los que escriben esta aparición de Santa Leocadia contestan en que traía cubierto el rostro con el velo.

Y por que esto quede más probado y que era uso de las Santas y mujeres cristianas de aquellos primeros siglos, ilustraremos este velo de nuestra española divina con los de otras vírgines y Santas que la Iglesia celebra. Y sea la primera, como más antigua, Santa Plautilla, que, pasando por su puerta el apóstol San Pablo cuando en Roma iba a recibir la corona del martirio, le pidió el velo que la Santa tenía en el rostro para cubrirse los ojos al tiempo de la muerte. Y, habiéndola padecido gloriosamente, volvió su alma bendita a restituírsele a la Santa, como se refiere en los *Actos* de San Lino y lo trae el padre Tomás Masucio. Y este velo llama San Lino *mavorte*, como dejamos advertido.

De Santa Areta se lee que, siendo llevada con sus hijas ante el Tirano acusadas de que eran cristianas, lo primero que mandó fue que «a todas les quitasen los velos con que se cubrían, y que así descubiertas, por ignominia, las condujesen por todo el ejército».

De Santa Soteria afirma San Ambrosio que «oyendo la sentencia de su muerte, sólo descubierta y sin velo para el martirio, se anticipó voluntariamente a la injuria de manifestar en público su rostro para que comenzase el sacrificio, donde suele estar el riesgo de la pudicia»: primero se ofreció a padecer el tormento de la vergüenza, el dolor de la injuria y el sentimiento de la afrenta de verse descubierta en público que el de perder la vida en las ansias de la muerte.

De Santa Austreberta escribe Laurencio Surio que «llegada la hora de su martirio, rodeándose a la garganta el sutilísimo velo que usaba en la cabeza, alargó la mano y, bajando el rostro, entregó la cerviz al verdugo»; que aun en la muerte no quiso la santa virgen perder la insignia de su honestidad.

De Santa Anisia el Metafrastes, Lipomano y Surio, que, saliendo de Constantinopla por la puerta Casandriota, se llegó, atrevido, un soldado y le quitó el velo del rostro por ver si era hermosa, y la santa doncella se ofendió de modo que con la resistencia que hizo a los intentos del que quería manchar su honestidad, allí alcanzó la corona del martirio con que la celebra la Iglesia.

De Wilfreda, inglesa, refiere Surio que, estando por seglar en el monasterio Viltoniense, queriendo verla el rey Edgardo, salió cubierto el rostro; pero el Rey le quitó el velo y luego, incitado de su hermosura, violentamente le quitó el honor; por lo cual San Dunstano le reprehendió con aspereza, de que hace mención Polidoro Virgilio.

De Santa Ludmila Zacarías Lipelo, que, retirándose a una iglesia a prevenirse para el martirio que aguardaba, allí entraron los sayones y con el mismo velo con que la santa viuda cubría el rostro la ahogaron.

Con estos ejemplares (y otros que pudiéramos traer) y con lo hasta aquí probado no es dudoso que en la primitiva Iglesia estuvo muy admitido el uso de los velos, así en las vírgines como en las casadas y viudas; y que después corriese por costumbre admitida y aprobada parece evidente, pues hallamos tantos testimonios de que fue y ninguno de que haya dejado de ser, y nos consta del precepto apostólico y de su ejecución y observancia, y no de la prohibición ni reprobación.

Capítulo XVII

Velos en las mujeres en los templos, por precepto pontificio; conclúyese la explicación de San Pablo

DIJIMOS que de la *Epístola* de San Pablo a los corintios, en el lugar que hemos ido explicando, sacaríamos tres argumentos, de que ya quedan vistos los dos, en que en el uno asentamos que el cubrirse las mujeres era precepto apostólico, y en el otro que era derecho o razón natural. Ahora en el tercero mostraremos cómo este precepto tuvo más fuerza y vigor dentro de las iglesias que fuera dellas. Y, prosiguiendo el estilo que en los dos, suponemos en éste por llano este silogismo: en las iglesias y templos asisten los ángeles, los prelados, los sacerdotes y los varones buenos y santos. Delante dellos deben estar las mujeres con toda la honestidad, autoridad, sujeción y decencia que fuere posible. Luego deben entrar y asistir cubiertas en los templos y iglesias.

Que en los templos asistan los ángeles es el sentido literal de San Pablo, que, mandando que las mujeres se cubran los rostros, añade que esto sea «por los ángeles». Estas palabras entendió Tertuliano conforme a cierta opinión que escribió, como luego diremos, y así, quiso que aquí el Apóstol las mandase cubrir por los ángeles, entendiendo esta causal para lo general del precepto; pero la inteligencia es que las mujeres se deben cubrir por el respeto que deben tener a los ángeles que asisten en los templos, y así, es en ellos particular esta razón y precepto; y que en los templos asistan ángeles se prueba con lo que refieren San Nilo, San Juan Crisóstomo, San Ambrosio, San Gregorio, San Dionisio Areopagita, Tertuliano y Juan Mosco.

Que también estén en las iglesias los prelados y sacerdotes no requiere prueba, pero necesita de aplicación; y basta la que les da el mismo lugar de San Pablo, pues San Ambrosio y San Anselmo le entienden de los prelados (que en el *Apocalipse* son llamados *ángeles*) y de los sacerdotes, y, según Santo Tomás, de los varones buenos y santos.

Que delante de los ángeles, por la autoridad y honestidad, se deben cubrir las mujeres es la razón el ser conveniente que ellos sean testigos de cómo guardan el respeto que deben al lugar y a quien es adorado en él. Y aun, si reparamos en aquella notable interrogación del Apóstol, causa más superior daremos al uso de los velos en las iglesias: «Juzgad

vosotros mismos (dice a los corintios) si es decente que ore a Dios la mujer con el rostro descubierto». Luego aquí el respeto de Dios interviene, y por guardarle se debe cubrir la mujer. Lo cual se confirma con el argumento que de Tertuliano hemos referido: que si Cristo Señor nuestro quiere que las esposas de los hombres anden cubiertas, lo mismo será de las suyas. Luego, si en presencia de los hombres es precepto divino el traer velo, también lo será en presencia de Dios. Con lo cual probada la mayor y menor del argumento principal, sale muy bien por consecuencia que las mujeres deben entrar y asistir cubiertas en la iglesia, que es conclusión textual de San Pablo.

En cumplimiento deste precepto hace mención Polidoro Virgilio de una singular constitución del papa San Lino, inmediato sucesor de San Pedro, de cuya orden y mandato dice Casaneo que la promulgó, y la refiere casi a la letra Honorio Augustodunense:

Ordenó (dice del papa Lino) que las mujeres en la iglesia estuviesen cubiertas, y esto por tres razones. La primera, porque, como son son engaños y lazos del Demonio, no se enreden ni prendan en lo suelto de sus cabellos los ánimos de los mancebos. La segunda, porque no se ensoberbezcan algunas con la hermosura de sus cabezas y no se corran ni afrenten otras por su fealdad. La tercera, porque nos traiga a la memoria la culpa y reato del pecado original, que sucedió por la mujer; y así, en presencia del sacerdote debe usar del velo, y como rea y que le es notorio el mal que causó, cubrirse delante del Juez.

Nuevas y particulares son estas tres razones para cubrirse la mujer en la iglesia. De la primera trataremos en el siguiente fundamento, por ser general y no particular de la Iglesia; de la segunda, que es indiferente para lo general y particular, diremos algo adelante, y de la tercera es el fundamento ser costumbre antigua cubrir el rostro a los reos condenados, como queda advertido. Otras dos razones da Santo Tomás al lugar de San Pablo: la una, la reverencia que se debe a los ángeles, prelados o sacerdotes y lo que conviene que en su presencia se esté con mucha honestidad y decencia; la otra, por que no los inquiete la vista de las mujeres estando sin velos, que es la primera de Honorio Augustodunense, o San Lino, expresada por una Glosa Canónica.

Este precepto y ordenación repitió después San Clemente papa, tercero sucesor de San Pedro, mandando que las mujeres no entrasen en los baños con los hombres, por la razón que refiere Renato Laurencio: que si se cubren los rostros por que no se los vean hombres estraños, ¿cómo se compadece con esto el entrar a desnudarse delante dellos? Y luego mandó que no fuesen admitidas las mujeres a la sagrada comunión «si no llegasen como era decente: con temor y honestidad y cubierto el rostro».

Por esta doctrina persuade San Clemente Alejandrino a las mujeres que no estén descubiertas en la iglesia; y porque algunas se ponían los velos más por cumplimiento y ceremonia que por cubrirse efectivamente con ellos, dijo Tertuliano que éstas merecían ser castigadas porque asistían a los divinos oficios descubiertas, y cuando más hacían era echarse sobre la cabeza el velo, la falda o otra cosa leve con que les parecía que quedaban cubiertas. De que se colige que era constante el precepto, pues procuraban, aunque mal, satisfacer a él. El maestro fray Luis de León reconociéndole, dice: «y como es de los hombres el hablar y el salir a luz, así dellas el encerrarse y cubrirse. Aun en la iglesia, adonde la necesidad de la religión las lleva y el servicio de Dios, quiere San Pablo que estén así

cubiertas que apenas los hombres las vean». Y el maestro fray Nicolás Bravo siguiendo la misma doctrina, la tiene, como lo es, por general, aunque en la iglesia de precepto y fuera della de consejo.

Capítulo XVIII

Inconvenientes en las mujeres por no usar velos; explicado San Lucas, ilustrado Tertuliano

EL quinto fundamento principal da la razón de decidir desta opinión y prueba las dos potísimas en que se conoce más la conveniencia de los velos; que si bien hemos visto que consiste en ser traje autorizado, honesto, decente y recatado, falta saber de dónde le vienen y proceden estas calidades. Y así, ahora probaremos esta razón originaria, que consiste en que cubriéndose los rostros las mujeres se escusan de ser vistas de los hombres y aun de verlos, que es un inconveniente duplicado, una acción en que cada una hace y padece, causa daño y le recibe y se expone al mismo a que deja expuesto a quien mira. Y así, trataremos deste inconveniente respecto de la mujer y respecto del hombre.

Respecto de la mujer, en el uso del velo consisten los principios de su honestidad y vergüenza. Pónense a las imágenes para que siendo menos vistas sean más respetadas y veneradas (como hemos dicho), fundándose en esta circunstancia la conservación de su autoridad. El maestro fray Diego Niseno, que allí nos dio las pruebas, nos vuelve a autorizar aquí con ellas. Con San Clemente Alejandrino explica lo que dice San Lucas: que Cristo nuestro Señor «crecía en sabiduría, edad y gracia» (y las palabras con que lo declara Teofilacto son que «iba descubriendo y desnudando poco a poco su sabiduría los hombres»); trae el ejemplo de los velos en las imágenes, y, habiendo puesto el que queda referido del santo crucifijo de Medina del Campo, dice: «para que la sagrada majestad del Señor no se venere como debe, tal vez nace de la facilidad que tenemos de verla descubierta en sus imágenes y retratos», y que por esta razón fue el Salvador descubriendo con el tiempo el tesoro que encerraba en su alma divina, como quien conocía la condición de los hombres, que siempre estiman lo que ven menos.

San Ireneo dice que Dios antiguamente se aparecía algunas veces, pero no muchas, «porque si nunca apareciera perecerían todos, y si muy a menudo fuera visto se hiciera contemptible». Los adagios son evangelios humanos, y solemos decir que «la mucha conversación es causa de menosprecio», como se halla en nuestro Derecho, y no es otra la razón sino la referida, que prueba con igual felicidad el ingenio admirable del maestro Hortensio Paravicino con el retiro y recogimiento de la Virgen sacratísima, con la invisibilidad de Dios, con su Encarnación misteriosa; y, aplicándolo a la maravilla mayor, añade: «Ahora me pongo a ponderar, cuando veo a algunos hombres cuerdos reparar en que el Santísimo Sacramento no se descubra tantas veces, la razón que tienen: porque andan a escusar el menosprecio que hace la costumbre, si ya no la llamamos desacato; que bien podemos, como lo vemos en las misas en los templos».

Aplicando, pues, estas doctrinas tan sabidas y experimentandas a las mujeres (que ya hemos comparado a las imágenes), por el respeto y estimación con que deben ser tratadas, no sé cómo se pueda asentar por llano que andando con los rostros descubiertos se les guardará más cortesía que trayendo velos, pues es contra todo lo referido y lo que enseña Santo Tomás: que siempre estimamos en poco lo que con facilidad podemos ver. Estándonos mostrando los templos, los divinos oficios y el mismo Dios sacramentado, que se minora y aun se pierde el respeto y el decoro por verle descubierta muchas veces, ¿cómo hemos de imaginar que han de ser las mujeres de diferente calidad?

Confieso que en las particulares y conocidas, para aquellos que las conocen, será así, que yendo descubiertas serán más cortésmente tratadas; pero en lo general, en los lugares grandes, en las Cortes, adonde es tan poco conocida la que va descubierta como la que lleva velo, ¿cómo se puede negar que el cubrirse causará respeto? Y cuando supongamos que se le pierda alguno, ¿cuánto más lo sentirá la que fuere descubierta? Siendo honrada, como la suponemos, el velo que le falta se le sacará al rostro la vergüenza de lo que oye-re, o alabándola, si es hermosa, con palabras menos honestas, o mortificándola, si es fea, con las menos corteses. De lo cual va a libre llevando velo, porque ni le pasa dél cuanto le dicen ni la pone en empeño de sentirlo ni darse por entendida del agravio, de la libertad, del atrevimiento ni de la ofensa; porque todo es, como decimos, «dicho a bulto»; que no es más de un bulto una mujer cubierta. Y lo que se sabe de experiencia es que una mujer, cubierto el rostro (no digo tapado), siempre ha sido estimada por más de lo que es y nunca por menos; porque, como no se conoce, y el traje de suyo es honesto, grave y capaz de ocultar a la más principal, a la más noble y a la más virtuosa, mientras no se sabe otra cosa ni la mujer con sus acciones o desenvolturas se desautoriza, se presume que es lo más que puede ser; porque si cada uno en su estado se presume que es bueno mientras no se prueba lo contrario, esta presunción tiene por sí la mujer cubierta y cesa en la que no lleva velo; que ésta de quien la conoce es estimada no más de como merece y de los demás mucho menos, porque la facilidad de dejarse ver no le aumenta el respeto, si no es que la autoridad de los criados y pompa supla la del velo; y como la pueden traer pocas (porque son pocas las que tienen tanto caudal como calidad, virtud o nobleza), queda en las más en su fuerza esta razón.

Debajo de los velos se conserva no sólo el decoro y la autoridad (por ser símbolo della, como hemos probado), sino la honestidad y pudicia, de que también son símbolo, y quitándoselos, o se pierde o se estraga, aun en las más virtuosas. «A la deshonestidad dicen algunos (refiere fray Bernardino de Bustos) que pertenece el salir las mujeres descubiertas», en que da a entender que sigue esta opinión. Osadamente lo ponderó Tertuliano: «Con los rostros nundinaticios (sacados a feria o a venta, llama a los descubiertos) son traídas las vírgines santas a la iglesia, avergonzadas de ser conocidas en medio de todos, temerosas de verse sin velo y como si fueran conducidas al estupro, porque no rehúsan menos el padecer esta vergüenza, y cualquiera publicidad en la virgen honesta es una especie de estupro». No parece que lo pudo encarecer más; y luego dice: «y aun es menos el padecer fuerza en la carne, por ser más natural; pero cuando la violencia está en el espíritu de la virgen privándola del velo, es peor, porque aprende a perder lo que más debe guardar, que es la honestidad». Notable ponderación es tener por menos vergonzoso y por más natural el ir la doncella a dejar de serlo en secreto que descubierta y en público, aunque sea a la

iglesia; y así, concluye que con sólo dejarse ver el rostro pierde parte de su entereza, que es lo que dijo el maestro Márquez de Rebeca, que «con sola la vista del esposo se tuvo por constituida en otro estado»; y Lucio Floro dijo de Scipión que no quiso ver a unas doncellas «por no quitarles con los ojos algo de su virginidad». Por eso dice Horacio, y explica Juan Bond, que «el perder una doncella la honestidad, aun con una muerte no está bien castigado». Y la razón se funda en los muchos yerros que suelen nacer del primero, como en cuatro versos dijo agudamente Lope de Vega:

¡Oh, cuántas han errado porque erraron
y a su primero error mil añadieron!;
que, como ya perdido, despreciaron
aquel decoro que una vez perdieron.

Y así, los indios peruanos (aunque como bárbaros) tenían por ley que a la virgen, de las que ellos tenían por sagradas, si delinquiese en esto la enterrasen viva, al cómplice lo ahorcasen, y, porque les parecía (dice el Inga) que era poco castigo matar un hombre solo por delito tan grave, mandaban que con él muriese su mujer y sus hijos y criados, parientes y vecinos y moradores del pueblo, y todos sus ganados, sin dejar cosa viva.

Puédese ahora hacer un argumento para calificar si es mejor en las mujeres traer velos que andar sin ellos, con esta alternativa: o la doncella siente el salir descubierta en público y se avergüenza, corre y mortifica de que la vean y la noten los estraños, y ésta en opinión de Tertuliano debe ser tenida y estimada por virtuosa honesta y santa; o, al contrario, no sólo no lo siente, sino que antes se alegra y gusta de salir descubierta, de ver y ser vista y llevar manifiesta su hermosura, y ésta se podrá llamar nundinaticia, de poco recato y menos honestidad y que fácilmente aprenderá a perder lo que más debe guardar. Pues si por estas dos así calificadas y juzgadas juzgamos y calificamos el uso de los velos; si para la buena es malo el no traerlos y para la desenvuelta y libre es bueno y agradable, ¿qué juicio y calificación haremos de andar descubiertas las mujeres? Saque cualquiera la consecuencia, advirtiendo que no ha de ser ofensa de la honestidad lo que se dirige a su defensa y favor.

Pero aún hemos de buscar razón más intrínseca y fundamental y mayor inconveniente en salir descubiertas las mujeres. Expresola bien Tertuliano diciendo: «Aunque la mujer se defiende con su buen natural, necesariamente ha de peligrar cuando es combatida de los ojos de muchos, cuando la inquieta el ser de muchos señalada con el dedo y de muchos deseada. Así se acostumbra su rostro a ser mirado, así se estraga y aun pierde su vergüenza, y así aprende a desear el dar gusto de otro modo». Todo lo dijo el Africano en breves palabras, con más alma en las latinas de la que se le puede dar en la literal versión dellas.

Cuando la mujer noble, moza, hermosa, bien prendida y mejor mirada, pasa descubierta sin velo y con vergüenza por entre corrillos de ociosidad y vallas de lascivia, o sale ofendida o alabada. Lo primero es malo y lo segundo no es bueno; porque la alabanza, como dijo Ovidio, es la mercadería con que se pone el primer precio o con que se permuta un rostro hermoso, y es la de que más se pagan las mujeres, aunque sean honestas. «De aquí (dice Juan Filesaco) tomando ocasión y osadía los mancebos, después de haber

acomodado con encarecimientos la alabanza de la hermosura, aplican y juntan ruegos y cariños menos honestos». Y como esta feria se va continuando, siendo vista y alabada hoy la que ayer lo fue, dice atentamente Propercio que viene a nacer el cuidado mayor en el que mira y la atención en la que es mirada; porque, como enseña San Jerónimo, «La doncella, aunque no la ruegue quien la mira, desea ser rogada, porque estima el serlo como testimonio de que es hermosa».

Fray Juan de San Geminiano, con un símil algo humilde, compara la mujer a la gata, que, en viéndose hermosa de piel, lisa, lustrosa y aseada, se paga tanto de sí que luego sale y anda vagando por que la vean; pero si se le quema o desluce el pelo o le sucede otro achaque por donde pierda la hermosura, se esconde y no sale donde pueda ser vista. «Así la mujer (dice este autor), en sintiendo en su rostro hermosura y buena tez o en sus hombros buen vestido y nueva gala, se gloria de modo que luego desea salir para ostentar a otros lo que ella más estima». Pondera doctamente el Obispo de Almería (por que repitamos su autoridad) lo que se lee en el *Génesis*: que en viendo Eva la fruta vedada y agradándole a los ojos, la calificó por buena para comer. Es consecuencia que se sigue: «Parece bien, luego ¿tendrá buen gusto?». No por cierto; pero es tan poderosa la vista que, en contentándose del objeto, lleva y arrastra a su opinión los demás sentidos; y así, exclama este sabio prelado: «¡Oh vista infeliz, que, no siendo más de un sentido del cuerpo, basta para sujetar a la muerte toda el alma!».

Por esto el maestro de los *Amores* enseña a buscar la dama con los ojos, fundado en que sale a ser vista la que sale a ver. El padre Melchor de la Cerda pinta las de la Corte muy adornadas, compuestas y acompañadas, «con manto delgado y trasparente, de humo o gloria, pero descubierta, para que sus galas y hermosura sean vistas de todos». Reprehende San Bernardo la necia o vana curiosidad con que Dina, muy descubierta, entró a ver las damas de Siquén, y le dice: «Si miras ociosa, no serás ociosamente mirada; si curiosa ves, más curiosamente serás vista». Y ¿qué le sucedió a esta doncella por no ir cubierta, por haberse dejado ver del príncipe de Siquén? La Escritura lo refiere por uno de los casos más atroces y escandalosos: volvió estrupada, y sus doce hermanos, hijos de Jacob, en venganza de la injuria quitaron la vida al Príncipe y al Rey su padre y casi a todos los moradores de Siquén; que todo lo hubiera evitado Dina o con escusar la entrada en la ciudad (que era lo más acertado) o, ya que entró, no llevar su hermosura (por que hablemos con Tertuliano) nundinaticia. Y pues nos da la frase, denos los fines que suelen tener estos principios: «Justamente (dice) por no cubrirse los rostros y gozar la vanidad de ser solicitadas, necesitan después de cubrir los vientres enfermos de su ruina; y, enteradas ya de que son mujeres, se atreven a dudar si irán a la iglesia descubiertas». Habla con las doncellas, que, por serlo, decían que no se debían cubrir como las casadas, y por esto advierte que en reconociéndose mujeres, por haberlo sido ya para los hombres, entonces dudan si saldrán sin velos, porque ya no entran en el número de las que, por doncellas, no los querían traer.

Y si éstos son los fines, oigamos a San Cipriano como se disponen: «Si te prendes y aliñas (dice a la, que siendo doncella, sale descubierta y cargada de galas) más suntuosamente de lo que debes, y dando que notar y que reparar en ti sales en público, si te arrebatas los ojos de la juventud, si te llevas los suspiros de la adolescencia, si conservas los deseos libidinosos, si enciendes la fomentación de la culpa y, aunque tú no perezcas, haces

perecer a otros mostrándote a los que te miran cuchillo y veneno, no te será descargo el decir que eres casta, el asegurar que eres honesta, pues te redarguye tu reprobado culto y tu impúdico ornato, ni ya te contarás entre las doncellas y vírgines de Cristo, pues vives y sales de modo que puedes ser amada y solicitada».

¿No habla el Santo aquí con la doncella casta, honesta, noble y principal que sale bien vestida y de modo que sin caer ella en la culpa puede ser vista y deseada? Pues ésta es cualquiera que sale descubierta: sujeta, va a ser causa de semejantes efectos y a padecer en sí los que profetiza Tertuliano y con ingeniosa agudeza advierte de Susana, que, para probar que andaba descubierta antes del suceso que tuvo, dice que agradó a los viejos su hermosura: indicio evidente de que la traía sin velo. Y por que no se juzgue este anuncio por libelo infamatorio de las doncellas, véase lo que dellas dice el Espíritu Santo, que, refiriendo el cuidado y desvelo con que el padre guarda y oculta a la hija, la razón que da es: «por que no suceda hacerse adulta en la adolescencia y aborrecible por haberse llegado a varón y por que, habiendo manchado su virginidad, no se halle madre en casa de sus padres». Y esto es lo mismo que teme Tertuliano de la que sale descubierta.

Pero replicará alguno que todo esto y mucho más puede suceder con las que salen y a las que salen cubiertas; y aunque no lo negaré como imposible, sacaré el argumento de lo que más comúnmente sucede, que es peligrar más la que va descubierta. Y por esta doctrina ya tenemos autores aprobados que no sólo ponen el daño en andar las mujeres sin velos, sino el único o probable remedio en usarlos; y si la causa es el ser vistas, luego, si ésta cesare cesará el efecto. «¿Quién se atreverá (dice Tertuliano) a combatir o apremiar con los ojos un rostro cubierto, un rostro que no siente, un rostro que se puede llamar triste? Cualquier mal pensamiento se quiebra o se desvanece en lo grave y severo del velo». *Apremiar* o *oprimir* con los ojos repara el padre Luis de la Cerda que está puesto aquí con mucha energía, porque el hombre que mira rostro a la mujer honesta parece que la fuerza y la oprime, obligándola a lo que ella menos desea, que es ver y ser vista. Trae este lugar el docto y elegante padre Diego de Celada, y le va ilustrando por todas sus cláusulas, dirigidas todas a impedir la cruel batería que los ojos de los hombres hacen en la mujer y los suyos en los hombres; y explica el haber llamado Julio Fírmico *pasivos* a los deseos que nacen de la vista (con el sentido del mismo Tertuliano), que es como decir *infinitos, libres, vagos y licenciosos*, que nunca se satisfacen, porque este sentido difiere de los otros en que aquéllos descansan y aun se cansan con la posesión de lo que apetecen; pero los ojos, mientras más miran más crece el apetito de mirar con pasiva lascivia o lasciva pasión; y así, el remedio es interponer los velos para que atajen este fuego recíproco.

Los que más adelantan la destreza de la espada es procurando escusar tiempos a la ofensa en el que ha de herir y añadirselos para que no hiera; y así, en un tiempo más o menos suelen poner la muerte o la vida del que es acometido. En la milicia, la mejor estratagema es entretener al enemigo poderoso con alguna resistencia, aunque sea flaca, para que, mientras se ocupa en vencerla, o se prevenga otra mayor o se pase la ocasión y la empresa. La ferocidad de un toro se quebranta dejándole en los ojos el manto mientras el hombre se pone en salvo. Con la mujer cubierta ha menester el que va a acometer un tiempo más, que es el que gasta en persuadirla que corra el velo: es flaca defensa, pero bastante, a veces, para que en vencerla se gaste el tiempo y se pase la ocasión; es manto echado en el rostro del toro, que, aunque entre más furioso, le detiene y embarazada para que

se libre la que le lleva; es el Puntal de Cádiz, que, aunque de corta resistencia, bastó la que hizo al enemigo el año de veinte y siete para que no entrase la ciudad. Y si aquella reina de quien Tertuliano calla el nombre se dolía tanto de ser mujer por la calidad con que todas nacen de aguardar a ser rogadas, ¿quién duda que la hermosa más presto se hallará rogada yendo sin velo que con él, pues habrá un tiempo menos para ser ofendida?

Ovidio aconseja a los que se ocupan en buscar galanteos que primero vean el rostro y por él conjeturen la edad de la dama, por que no les suceda que, enamorándola cubierta, después la hallen fea o vieja. Por esto dice Marulo que pintan a Cupido desnudo, porque no es amigo de embozos. La descubierta es la mirada, la seguida, la notada; la que lleva el velo, si es acometida, o es para que se descubra y se deje ver o es para un galanteo vago y sin afecto. Ésta es bulto, la descubierta es rostro, que es la diferencia que el maestro Hortensio dio a estas dos voces en David: rostro (que el latino llama *facies*) es el apacible, el agradable, el sereno que se deja tratar y comunicar; bulto es también el rostro, pero es el severo, el grave, el sañudo y que no se deja fácilmente vencer ni sujetar. Pues éste es el de la mujer cubierta, y dél podremos entender lo que el Psalmista Rey dice: «Tu bulto desearán todos los ricos y principales del pueblo»: la doncella que sale cubierta, honesta y recatada, más presto será apetecida del noble y del rico para esposa que la del rostro oprimido, visto o nundinatio; y aun, si reparamos en el propio salmo y verso siguiente, hallaremos que la gloria desta deseada de todos la pone «oculta y escondida debajo de los mantos de oro y cubierta de variedades». San Clemente Alejandrino no se contenta con persuadir que la mujer vaya cubierta, sino que no lleve vestido de púrpura, por ser color que llama la vista.

Los hombres ordinariamente apetecen más ver el rostro de la mujer sin velo, como lo advirtió Propertio. Luego, si la mujer se recata dellos, mejor irá con velo que sin él. En el rostro puso Ovidio su atrevimiento, no en el velo, y por esto dice que es grande y muy reñida la pelea que hay entre la hermosura y la pudicicia. Finge que Dafne, ninfa de suma belleza, iba huyendo de Apolo, y que para librarse dél en aquella ocasión hizo voto de perpetua virginidad y pidió a los dioses que se le dejasen cumplir; pero replícale el Poeta que su rostro contradecía sus ruegos, su hermosura le negaba lo que pedía y repugnaba a su voto, en que da a entender cuán achacosa es la hermosura de ser deseada, en siendo vista, si no la encierran paredes y la cubren velos; como a Dafne, que sólo la aseguró el convertirse en árbol, cubriendo su belleza con cortezas y hojas. Dijo con su elegancia el maestro Hortensio lo que referiré con sus palabras: «En concibiendo su preciosidad una margarita, descubrió Solino que se retiraba al fondo del mar, temiendo los rayos del sol no enciendan y, así, tuesten su pureza, pardeen su claridad. Estraña atención de perla, que a quien le debe el ser recata el lustre, y, habiéndola el sol engendrado con su influencia, teme que la desluzga su eficacia: ejemplo grande a las honestidades y purezas humanas de dejarse ver poco si no quieren aventurar mucho».

El Nacienceno dijo que alababa, de las mujeres, la que menos conocida era de los hombres: calidad a que Tiraquelo induce haber mandado Dios a los hebreos para salir de Egipto que los hombres pidiesen joyas a sus amigos, y las mujeres a sus vecinos y vecinas, «para dar a entender (dice el Patavino) que las mujeres sólo han de ser conocidas de sus vecinos y huéspedes, y no han de procurar otras amistades, y que su nombre y fama no ha de pasar de la vecindad», que es lo que algunos advierten. Y fue sentencia de Tucídides,

como lo refiere Luis Vives que «de la mujer es felicidad que se hable bien, pero mejor que ni bien ni mal», a que añade este autor: «No es argumento de honestidad que la mujer sea muy conocida, muy celebrada y decantada, ni que ande en las bocas de muchos señalada con algún apellido o calidad, como *la bella, la visca, la rubia, la coja, la flaca, la pálida o la macilenta*, porque en la honrada conviene que esto se ignore», cuando en el hombre lo tiene el Derecho por injurioso. Lo cual todo se consigue mejor andando la mujer cubierta, con que cesan todos los inconvenientes referidos y otros inscritos se remedian, de que pudiéramos hacer más prolijos discursos.

Capítulo XIX

Inconvenientes en los hombres por no usar velos las mujeres; ilustrado San Ambroio, explicado el Esposo

AUNQUE en las mujeres es más digno de atención cualquier inconveniente (y hemos representado algunos que se siguen a ellas mismas de andar sin velos), también se consideran otros respeto de los hombres. ¿Quién más santo que David?, y de sólo ver desde lejos a Bersabé desnuda, sin saberse contener, cometió un adulterio y un homicidio. «Lejos estaba la mujer (dice Dagonu), cerca la lascivia; fuera de sí lo que miraba, dentro de sí lo que le vencía». De Aristoclea escribe Plutarco que, estando sacrificando a Júpiter algo desnuda, fue vista de Estratón, y de suerte se encendió en su amor que, siendo antes amada de Calístenes, fue tal su competencia que a manos de los dos quedó muerta la que, no pudiendo ser de ambos, vino a no ser ni de sí misma, y lastimado Estratón del suceso, se quitó la vida. Ocasión dio al emperador Antonino Caracala su nuera Julia descubriendo al descuido lo que bastó para que él, ardiente ya en su apetito deshonesto, dijese: «Quisiera, si fuera lícito», a que ella, más lasciva que él, respondió: «Si quieres y te agrada, lícito es. ¿No sabes que eres emperador, que das leyes y no las recibes», como refiere Elio Espartano. Y ¿qué más vivo ejemplo que el que lloró España tantos siglos? Su pérdida comenzó por los amores del rey don Rodrigo con la Cava, cuyo principio escribe el padre Mariana: «Una hija (dice) del Conde don Julián, llamada Cava, moza de estremada hermosura, se criaba en servicio de la reina Egilona. Avino que, jugando con sus iguales, descubrió gran parte de su cuerpo. Acechábalas el Rey de cierta ventana, que con aquella vista fue de tal manera herido y prendado que ninguna otra cosa podía de ordinario pensar». Gozola y perdióse a sí y a su reino.

Y aunque estos y otros casos que se hallan en las historias excedieron del rostro, es cierto que comenzaron por él y que es bastante sólo el de la mujer a encender amor en el hombre. No pedía el Esposo a la Esposa sino que le mostrase el rostro, y explica Sotomayor que «por él no sólo se significa la boca, las mejillas y los ojos, sino el cuerpo entero», porque todo se abrevia en el rostro y a él se reducen las perfecciones que en los demás miembros están repartidas. Así, pondera Filón que inspiró Dios el alma en el rostro del hombre, como en lo principal y mejor del cuerpo, y por esto es la primera causa del apetito. De que

es singularísima prueba la que nos da el referido caso de Susana, que, siendo llevada ante los jueces, iba con el rostro cubierto, y dice el Texto sagrado (con notable reparo) que la mandaron descubrir para «siquiera con la vista, hartarse de su hermosura»: quisieron gozar, lascivos, lo que ella no les podía negar, honesta, en quitándole el velo y lograr en la causa el efeto, contentando su apetito con lo que podían, que era con el rostro.

Dice Tertuliano que es tan propio del varón timorato rehusar el ver una doncella como a la doncella virtuosa temer la vista del varón. San Efrén, siro, tenía notable cuidado en no ver mujeres; sucedió que una le miró muy atenta y le inquietó de modo que eligió por remedio el reprehenderla y mandarla que bajase los ojos a la tierra; aunque ella, más aguda que modesta, le respondió, como refiere Nicéforo Calixto: «Más justo es que los bajes tú, pues fuiste formado de la tierra, que yo, que fui formada del hombre, en quien los pongo». De suerte que aun a los varones castos y santos ofende el andar las mujeres descubiertas. Y tuvo Tertuliano su vista por tan eficaz que le dio ocasión para imaginar que la hermosura de las mujeres no sólo fue causa de que se perdiesen los hombres, según lo afirma el Sabio, sino de que los ángeles cayesen del cielo, explicando así lo que se lee en el *Génesis*; y lo comprueba con el precepto de San Pablo que hemos referido, en que las manda cubrir los rostros por los ángeles. Esta opinión tuvieron después Lactancio Firmiano y otros autores graves; y aunque se engañaron, como prueban San Agustín, San Jerónimo, San Juan Crisóstomo y la común de los Santos, se puede advertir por ponderación hiperbólica (como la trae fray Felipe Díaz) que aun los ángeles hay quien diga que no estuvieron seguros viendo mujeres; y así, concluye el Africano que «se debe cubrir rostro tan peligroso que hasta los cielos levantó el escándalo».

Con esta atención, dice San Juan Climaco que fue suma providencia de Dios poner a la procacidad de la mujer el freno de la vergüenza, porque si le fuera lícito acometer al hombre cuando quisiese, no se salvara ninguno. «No escapara hombre a vida (dice el maestro Niseno) si Dios desatara este ponzoñoso animal de la mujer que tiene oprimido con el freno de la vergüenza». No me conformo con esta generalidad; antes creo que, a pesar de sus encantos y dulzura de voces, hubiera Ulises que, atados al árbol de la razón, las resistieran; pero no se puede negar que nos defiende mucho el recato de las mujeres y que éste se sustenta y conserva mejor con los velos, que son símbolo de la honestidad. Pues ¿quién se persuade que será bueno quitárselos sin que el riesgo quede mayor en los hombres? Si aun cubiertas inficionan, ¿qué será rostro a rostro? De las bitias, mujeres de la Scitia, escriben Plinio y Solino, y lo explica Simón Mayolo, que en cada uno de los ojos tienen dos niñetas, y que por esta calidad es tan peligrosa su vista que suelen matar mirando; que es la interpretación que a Ovidio da don Francisco Beroaldo. Esto es en lo natural, y en lo moral diremos de las tapadas que no necesitan desta circunstancia, pues, aun ocultando la otra de las dos niñetas, con sola la una hacen lo que las bitias con cuatro. Y esta fascinación se remedia con poner velo que cubra ambos ojos, como le traía en el uno un hombre en España porque con él aojaba a cuantos miraba, según afirma en su *Oculto Filosofia* el docto padre Juan Eusebio Nieremberg, que con tan varias materias naturales y morales ha ilustrado y enriquecido el tesoro literario.

De la mujer dice Virgilio que abrasa mirando; y poéticamente, aunque no sin causa, Tibulo alabando a Sulpicia, que de sus ojos encendía el amor dos antorchas con que abrasaba a los dioses. Y si lo que han conceptuado los poetas latinos, italianos y españoles de

la violencia y eficacia de los ojos de las mujeres juntáramos, se pudiera hacer un más que moderado tomo. Singular es la doctrina que se deduce de los *Proverbios*, en que el Espíritu Santo nos manda que no miremos el vino cuando hace sus visos y resplandece en el vidrio, porque se deja apetecer, suave, y después muerde, como la víbora. Los *Setenta*, en vez de trasladar «no miréis el vino», pusieron «no os embriaguéis con el vino», dando a entender que es lo mismo mirarle con deseo que beberle con gusto. Lugar que con suma erudición y elegancia, y muy a este intento, explica de la vista de la mujer el padre Martín de Roa.

Ventilada cuestión es si puede el hombre enamorarse por el oído de la misma suerte que por la vista. Ya la disputó Joaquín Camerario cuando llamó a los ojos caminos o veredas de la hermosura y, distinguiendo las pasiones, asienta que el amor entra más fuerte por la vista que por el oído, y la ira más vehemente por el oído que por la vista. De la propuesta cuestión escribió un ingenioso diálogo en italiano, debajo del nombre de *Aretefila*, Lucas Antonio Ridolfo, y viene a resolver que la fuerza del amor entra por los ojos, no por los oídos, que es lo que con elegancia dijo Paris de Elena: que el oírla alabar le causó deseo de verla, y que, en viéndola, quedó atónito y sin sentido. Y Lope de Vega:

Amor, que por los ojos entra al pecho
en espíritus dulces convertido,
por el oído al alma entró, a despecho
de la opinión del exterior sentido.

Son los dos tiempos que hemos dicho que hay en la mujer cubierta: el que la ve desea verla sin el velo, y, en viéndola, entonces obra el veneno. Así, el que oye alabar una mujer se inclina a verla, pero hasta que la ve no se enamora della; porque el verdadero amor es el que entra por la propia puerta, que es la vista; el que hiere con sólo un tiempo, el que, sin señalar, ejecuta luego la herida. Por el oído hay dos tiempos: el primero dispone, el segundo hiere; y como el amor es la herida, no la disposición para ella, se sigue que por el oído no puede entrar el amor. Y así, evitándose la vista de la mujer vendándole los ojos fascinadores, con añadir un tiempo más se dilata y a veces se impide el daño que suele causar.

San Gregorio Nacianceno persuadiendo a la mujer que escuse la vista de los hombres, que no los mire, aunque sean castos y graves, le da dos motivos: uno, por que no quede herida, y otro, por que no hiera, con que es peor que el basilisco: que éste mata y no muere, pero la mujer muere y mata. A que hace argumento la doctrina moral y recibida del que ejecuta cualquier acción de que probablemente entiende que se puede incitar el prójimo a pecar; que en este caso peca con la misma calidad del pecado. Y pone el ejemplo el doctor Azpilcueta Navarro en la mujer que sin causa ni necesidad se deja ver del que sabe que, en viéndola, ha de concebir algún mal pensamiento con ella, aunque ésta no sea voluntad de la mujer ni intención suya; y la razón es porque la misma culpa se halla en obrar para conseguir lo que es pecado que en obrar lo que de su misma naturaleza induce a él, según la doctrina de San Antonino, que también la verifica en la mujer que con fin indiferente se deja ver saliendo a la calle, a la puerta o a la ventana sólo por liviandad o por mostrar su hermosura (opinión que sigue Navarro).

No afirmo ahora que pecará la mujer hermosa (aunque, dando la causa al daño, parece que le hace) saliendo descubierta por donde pueda ser deseada, pues cumple con la ley

que lo manda; ni tampoco que la ley será en esto pecaminosa, pues tiene bastante justificación, como diremos; pero válgome del argumento para probar que hay mayor inconveniente en andar sin velos las mujeres que con ellos, pues hay casos en que pueden pecar mortalmente sólo con descubrirse los rostros, según las dotrinas propuestas, y no los hay en que el cubrirlos por sí solo sea pecado, antes es virtud y honestidad calificada

Dice Augerio Gisleño en el lugar referido, donde trata del rigor con que en Turquía se usa el cubrirse las mujeres, que esto es «porque son los turcos de opinión que ninguna mujer de mediana edad y moderada hermosura puede ser vista descubierta el rostro por hombre alguno sin que luego conciba con verla algún mal pensamiento; y que, así, ninguna puede ser mirada sin que le resulte alguna mácula». Y aunque esta razón tiene de bárbara el hacerla tan universal que no excluya a ninguna, dejándola en una contingencia probable no es muy falsa; y sólo tiene por cautela y remedio de parte de los hombres el salir las mujeres cubiertas, porque el más lascivo, en topando el velo, lo primero que desea es quitarle, correr la cortina a la imagen, ver si es como parece o si parece como es; y a este fin, que es el primer tiempo, el primer intento y el primer apetito, encamina sus diligencias, dirige sus artes y acomoda sus mañas; y si éstas le escusa el ir descubierta, no será mucho el desearla ni el solicitarla luego para fin más culpable. Y así, aunque ni el cubrirse ni el descubrirse el rostro la mujer es pecado, por ser acto indiferente, es de los que se califican por los fines, y más probable es que será más ocasionado un rostro descubierta que con velo; porque si sabemos que incita más un buen rostro que otro que no lo es tanto (y así, es resolución ser menor la culpa con la hermosa que con la fea, como lo insinúa Tertuliano y lo nota Renato Laurencio y Tiraquelo, y hay dello una singular Glosa en el Decreto, que lo funda en que con la fea sólo incita la lascivia, y con la hermosa, la lascivia y la hermosura) y es notorio que la descubierta, si tiene razonable rostro, parece más hermosa que la cubierta, aunque la exceda en belleza, luego más incitará sin velo que con él, y no quedará muy remoto este fin, según dotrina de Santo Tomás y San Antonino. Con profundo ingenio discurre en este punto Tertuliano, y con notable ponderación el padre Diego de Celada, pues por autoridad de San Ambrosio advierte que cuando a instancia de Herodías mandó Herodes degollar al glorioso Baptista, llevando el verdugo la sagrada cabeza al convite en que la aguardaba la lasciva mozueta, «cerró el Santo los ojos, no tanto por la necesidad de la muerte cuanto por ver el rostro de aquella mujer»; y añade el expositor «¿Que teme muerto la causa de la lascivia el que no la temiera vivo? El que era castísimo, virgen, abstinente, profeta, ángel, difunto y, sobre todo, un baptista, ¿que teme ver a una mujer? No se cauteló a sí (dice), sino a nosotros, dándonos ejemplo de lo que debemos hacer.

El Esposo decía a la Esposa que «no le mirase, porque sus ojos le hacían volar», y, según el sentido de la *Vulgata* que trae Sotomayor, era decirle que no le mirase, porque la fuerza de su hermosura le enajenaba, le arrebatava y le dejaba fuera de sí. Que fue lo que dijo un poeta profano rogando a la dama que se cubriese el rostro, porque de sólo verla se desmayaba y por los ojos le llevaba el alma. Escribe Herodoto que, viniendo unos embajadores de Persia a la Corte del rey Aminta de Macedonia, les dieron lugar en unas fiestas y ellos se quejaron al Rey de que les hubiesen puesto allí cerca unas mujeres hermosas, que aquello había sido para darles dolor de ojos: frase ordinaria de los griegos decir que dolían los ojos a los que miraban cosas hermosas de que no podían gozar, como lo nota

Pedro Victorio. ¡Qué pocas quejas éstas dieran los que aprueban el andar las mujeres descubiertas! Deben de ser muy fuertes y muy sanos de ojos: no les causa dolor el verlas. Y no es frase tan particular de la Grecia; que en la Escritura hallamos que se llaman *clavos* y *tizonas* de los ojos las mujeres, y Tertuliano les da nombre de *cuchillos*.

Duda Aulo Gelio cuál mereció mayor alabanza: Alejandro de no haber querido ver a la mujer de Darío por restituírsela más entera, o Publio Scipión en haber visto una cautiva española y hermosa y vuéltola a sus padres honrada; y, aunque no resuelve la cuestión, parece que Scipión fue más valiente, Alejandro más cuerdo y más atento; éste por evitar el riesgo y aquél por vencerle. Digámoslo mejor: Alejandro fue varón constante, prudente y experto; Scipión, mancebo atrevido, temerario y arresgado, pues se expuso a la dificultad que le pudiera vencer. Y quien entra en batalla de que con sólo escusarla tiene segura la vitoria, no merece el título de buen capitán, aunque después la alcance, por haberse expuesto sin necesidad a perder lo que ganó; y en esta guerra de los ojos, en la fuga pone San Agustín el vencimiento. Mejor es evitar el dolor que curarle después, aunque sea bien.

El devoto padre Carlos Musart instruyendo a un estudiante mozo en lo que debe hacer para salir aprovechado en la virtud y en las letras, le persuade mucho cuidado con los ojos, y trae lo que respondió Iseo, sofista asirio, a una mujer que le preguntó si le parecía que era hermosa: que él no quería dar trabajo a sus ojos ni enfermar dellos, porque era su mal muy peligroso y muy difícil de curar, y que, para si alguno tuviese dolor en ellos, tenía guardada una singular receta de un famoso médico, que era ésta:

Récipe: de los vestidos de higuera que se puso Eva, una hoja; de la estatua de sal de la mujer de Lot, granos cinco; de la planta que Dina cogió en Siquén, manojos dos; de las nocturnas lágrimas de David, uncias dos. Molido todo esto en el mortero del corazón, sirviendo de mano la cruz de Cristo y rociado con algunas lágrimas propias para que mejor se pueda unir y juntar, se haga una venda del lienzo con que los judíos cubrieron los ojos al Salvador; y desta pasta, que ha de ser muy densa, se haga colirio para los ojos y se asiente con ellos lo que Job con los suyos, de que no pensarán jamás en la mujer que vieron. Y así quedarán sanos.

Por la receta se puede juzgar el mal, y si será más acertado evitarle que curarle; si más conveniente atajar la causa cubriéndose las mujeres, que posible escusar los efectos andando descubiertas. Fray Juan de la Puente dice que «Las mujeres pueblan la tierra de tiernos, el Infierno de necios y el Cielo de constantes»: unos porque las miran, otros porque, en viéndolas, luego las aman, y otros porque no las miran ni las ven, para no amarlas. Aristóteles enseña que en los ojos está la mayor fuerza para engendrar y excitar el amor, porque, como entiende Ovidio, en el rostro está el afecto, y éste se comunica por los ojos. A este intento explica el maestro Niseno lo que se lee en el Evangelio de las turbas que seguían a Cristo Señor nuestro, «que iban caminando Cristo y sus Discípulos los primeros, y que luego se seguían las mujeres»: que ellos iban delante y ellas detrás por que no las pudiesen mirar. Aquellos dos querubines que cubrían el Arca del Testamento, mandó Dios que se estuviesen mirando vueltos los rostros al Propiciatorio, de suerte que se mirasen y no se viesen. Arias Montano advierte que el uno tenía figura de hombre y el otro de mujer, con que está clara la razón. Vulgar es el proverbio que trae Renato Laurencio, que

«el ver la mujer es malo, el oír la peor y el tocarla malísimo»; porque lo uno incita, lo otro inflama y lo último entorpece. El positivo es el verla como origen del daño. Plotino dice que los griegos llamaron *Eros* al amor, deduciendo su nombre de *orasi*, que es el aspecto o la vista, por ser ésta la que le produce. Nuestro glosador Juan Andrés llamó a los ojos primeras armas de la mujer deshonestá; y aun de la honestá, podemos añadir, porque para herir con ellos la misma eficacia tienen, y así, es necesario cubrirlos, como a las armas se les echa funda o pone vaina para que no lastimen sin querer.

«La mujer (dice Puente) toda es veneno: su voz, su vista, sus ropas, el aire donde una vez estuvo y hasta su sombra emponzoña». Que sea veneno es concepto de San Jerónimo, que dice de la que va descubierta que lleva la ponzoña y que sólo falta quien la llegue a beber, porque éste es licor que entra por los ojos. De la voz, puedo referir de un mancebo que conocí, que, habiendo recibido el hábito de una religión estrecha, estando de noche en su celda, cuyas ventanas caían a un campo, oyó que una mujer le decía a otra: «Amiga, alzáte esas enaguas», y fue bastante tentación esta voz y el nombre del traje para dejar el hábito y el intento y propósito de ser religioso: tal es la fuerza de la mujer para inquietar al hombre. De la vista harto hemos dicho y nos dicen los ejemplos de Demócrito y Aniano, Prelado de Alejandría. Déste escribe Marco Antonio Sabélico que miró a una mujer y sucedió lo que se debe temer: deseola; pero, arrepentido luego desta culpa, en pena della se sacó uno de los ojos; de Demócrito refiere Tertuliano que por no ver mujeres se los sacó ambos. Del papa León I se lee que, dando la comunión al pueblo un día de Pascua, le besó la mano una mujer y, sintiéndose tocado del veneno, se le cortó por que no le inficionase todo el cuerpo. De Ursino, presbítero, escribe San Gregorio que tenía una criada que le servía, pero de lejos, porque jamás consintió que se llegase cerca dél. Estaba ya el casto sacerdote con los parasismos de la muerte, y la buena mujer, por saber si había espirado, se llegó a su rostro, a que él volvió con las fuerzas que pudo y le dijo: «¡Apartate! Desvía la paja, que aún no está apagado el fuego». Estaba Arsenio en el desierto por no ver mujeres; deseó verle una matrona noble y honestá, y entrose de repente en su celda; pero él le volvió las espaldas acusando su atrevimiento con señas y palabras. Ella, arrepentida, pidió que la perdonase y que rogase a Dios por ella, a que el Santo le respondió: «Pediré a Dios y le rogaré con mucha instancia que no se me acuerde jamás de ti»; que le pareció difícil que aquella visita se le pasase tan presto de la memoria sin particular auxilio de Dios.

Y así, pues la mujer es toda veneno, cúbrase toda, como luego diremos, y por lo menos el rostro, para que su vista no cause los daños que, sin ser apólogos ni encarecimientos, están justamente ponderados por los Santos y autores divinos y humanos y advierte Cornelio a Lápede.

Capítulo XX

Velos y su distrito en las mujeres; comentado Tertuliano

EL capítulo antes deste, y algunos lugares que en otros hemos traído, nos ponen en empeño de saber, estos velos que las mujeres deben usar, qué tamaño tendrán, qué distrito y jurisdicción en sus cuerpos, hasta dónde han de llegar y cuánto han de cubrir para que se satisfagan los fines o motivos de su invención. Advertido hemos que donde la Escritura y los Santos tratan de que las mujeres se cubran la cabeza se ha de entender desde la garganta arriba, de modo que se incluya el rostro; y esto lo prueban cuantos lugares quedan referidos, unos por palabras expresas y otros por suposición constante. Pero, para mayor comprobación y aun extensión desta doctrina cierta y verdadera nos mueve el ingenio de Tertuliano la cuestión, dudando, pues todos dicen que la mujer debe cubrirse la cabeza, cuál es la cabeza de la mujer y hasta dónde llegará esta obligación de cubrirla.

La respuesta es como de su agudeza y de nuestro intento: «Sepan (dice) que toda la mujer es cabeza; sus límites y fines se estienden hasta dónde comienza el vestido». Dos sentidos pueden tener estas palabras: uno, el referido de que toda mujer, desde la cabeza a los pies, para el efeto de cubrirse y velarse se reputa por cabeza; otro, que toda la cabeza, hasta donde (abajo de la garganta) comienza el vestido, es la mujer y lo que se debe cubrir por este precepto. Y aunque en ambos queda incluso el rostro, como parte, y la principal, de la cabeza, más me conformo con el sentido primero, por su mayor extensión y porque, natural y moralmente hablando, no tiene la mujer parte alguna en todo su cuerpo que no esté más honesta y decente debajo del velo que sin él.

En este sentido segundo hablan y se entienden todos los lugares y autores que hemos traído, como de sus palabras y contextos consta, y se colige del arte de la pintura, en que la cabeza se entiende de la garganta arriba. El padre Ludovico Novarino refiriendo lo que San Ambrosio dice de la santa virgen Soteria, que descubrió el rostro al martirio, añade: «Está bien dicho que *descubrió el rostro*, porque no cubrían sólo la cabeza, sino también la cara». Declarose más el mismo Tertuliano: «Algunas (dice) con mitras y telas no se cubren la cabeza, sino que la ciñen y, cubiertas desde la frente, dejan desnudo lo que más propiamente es cabeza. Otras, creo que por no gravarla mucho, cubren con velos cortos sólo el cerebro; que apenas les llegan a los oídos»; y, defendiéndolas irónicamente, las acusa con que deben de oír mal y por esto no quieren cubrirlos. En que se prueba que dejando el rostro sin velo se deja sin cubrir lo principal de la cabeza. Y, por excluir mejor la duda, aun señala con más precisión el distrito de los velos estendiéndolos a «cuanto alcanzan los cabellos sueltos, de modo que también cubran la cerviz».

Pero, volviendo al primer sentido de Tertuliano, de que toda mujer se debe cubrir, parece que hallamos la razón en una Glosa Canónica que, prohibiéndose en el texto el vestirse de hombre la mujer, dice que esto es «porque está más dispuesta para ser deshonesto con el vestido abierto que cerrado», que es decir que el vestido que descubre más partes de la mujer, o con más distinción de miembros, es el menos honesto. San Clemente Alejandrino: «No sólo es prohibido a la mujer el descubrir parte del pie, sino que le está

mandado que cubra la cabeza y el rostro»: parece que hace argumento del rostro, que todos los hombres descubren, a los pies, que los antiguos cubrían. Guillelmo Hamero tratando deste punto, es de opinión que la modestia y honestidad de la mujer no se reduce ni estrecha a sólo cubrir la cabeza, con el rostro, sino que se verifica en cualquiera miembro o parte de su cuerpo, y así, a las que sólo se contentan con velarse la cabeza las compara al avestruz, de quien escribe Plinio que, huyendo de los cazadores, se contenta con ocultarla entre los ramos y se persuade que con esto queda seguro y escondido y que no puede ser visto. «Luego, toda mujer (concluye) se ha de cubrir, ni hay cosa en ella que no convenga la pudicicia y que no sea justo que se oculte». Y, pues la mujer toda es cabeza, haga lo que la serpiente, de quien San Epifanio forma un emblema: que al herirla esconde y cubre la cabeza, y es porque sólo en ella teme la muerte, como sienten San Jerónimo y San Isidoro; de que da la razón Eliano, y es que tiene el corazón en la cabeza, y así, temiendo el golpe en ella, la cubre. Es la mujer, en cuanto a la honra, la cabeza del hombre, y tiene en ella el corazón, luego acertada será la atención de la serpiente y el cubrirla toda, pues toda es cabeza; y así, no hay ofensa, mácula ni desaire en la mujer que no la comprenda toda y que no lastime en el corazón al hombre.

Esta es la potísima razón de haberse prohibido (no digo ejecutado) en esta Corte, por Auto acordado, el uso de los guardainfantes y el de los jubones escotados: éstos, porque descubrían los pechos, que, si bien no es culpa mortal, sino deseo que las mujeres tienen de parecer bien, se debe evitar, como aconseja Navarro y lo advierte San Jerónimo; aquéllos, porque con su mucho ruedo manifestaban los pies. Y pruébase que fue ésta la atención del mandato, y no el quitar lo pomposo (que tanto procuró excluir el licenciado Alonso de Carranza), pues se permitieron los verdugados con chapines, que fueron inventados no para hacer más altas las mujeres, como algunos piensan, sino para ocultarles los pies bajando los vestidos cuanto suben los corchos, y para que anden con más embarazo y, así, menos sueltas. Y cuando tan justamente se ordena que se cubran los pechos y que se escondan los pies, mandar que se descubran los rostros, en que, como dijo San Ambrosio, «suele estar el riesgo y la tentación de la honestidad», no parece que tiene tan igual respeto.

Refiriéndose en la Sagrada Historia el Diluvio Universal, dice el texto que llovió cuarenta días y cuarenta noches. Pregunta San Ambrosio que, supuesto que no hay palabra en las divinas Letras que esté sin misterio, ¿para qué se expresaron las noches, estando éstas incluidas en los días? Y responde que para significar en los días los hombres y en las noches las mujeres; y por que no se dude la razón desta diferencia, la da, diciendo: «El hombre siempre anda en lo claro y en lo público; la mujer siempre lo obscuro, encerrada en su casa y cercana a la noche. Luego, si ésta es su figura, ande cubierta toda, pues en toda es la atención igual, toda se consagre al retiro, toda se dedique al silencio. Si saliere de su casa, sea cubierta de las sombras de la noche, de los velos negros que la simbolizan, ya que no de las paredes que la guardan». Dudan los Santos para qué en la formación de Eva usó el Espíritu Santo de aquella frase, que «la costilla que quitó a Adán la edificó Dios en mujer»; y es sentido común y recibido que fue dar a entender que la mujer es casa, y que, así, ha de ser fija, para no andar ni moverse fácilmente, y que, si saliere, ha de ser como una casa portátil: cercada, cerrada y cubierta.

Por gran loa de algunas mujeres se escribe que en los lances más rigurosos y en que su natural flaqueza suele mostrar mayor desmayo estuvieron más cuidadosas, atentas y advertidas a la honestidad de sus cuerpos que a la pérdida de sus vidas. De Policena, hija del rey Príamo, dice Eurípides que cuando fue sacrificada al sepulcro de Aquiles, «estando ya herida de muerte, sólo atendió a caer con decencia y a cubrir lo que no es lícito que vean los hombres». Imitación del maestro Fernán Pérez de Oliva, que, pintando el propio trance, dijo: «Y aunque estaba en paso tan trabajoso, no se olvidando Policena de su honestidad, con las manos tuvo sus ropas, por que en la caída no hiciese fealdad alguna su cuerpo». Ovidio, con elegancia, hizo el propio reparo, y de Lucrecia, que al morir fue éste su cuidado. Plutarco refiriendo la muerte de las de Lacedemonia, que hizo degollar Ptolomeo rey de Egipto, pondera en ellas esta circunstancia, y más en la de Panteón, cuyo ejemplo, por muy singular, pone entre los memorables Andrés Evorense: que, habiendo asistido a las demás a recogerles los vestidos y a componerles las faldas, llegando el verdugo a ella, ciñó y compuso las suyas y sólo descubrió la garganta al cuchillo. De Olimpia, madre del magno Alejandro, escribe Justino que, llegando a quitarle la vida por orden de Casandro, mostrándose madre de tan valeroso hijo, estando ya para espirar, con los cabellos y vestiduras se cubrió y compuso de modo que no se viese en su cuerpo cosa con menos decoro del que convenía a su calidad y honestidad.

Y en España no nos faltan ejemplos: de Santa Alodia, virgen y mártir, dice su lectura (que trae don Tomás Tamayo de Vargas, docto anotador de Luitprando) que, llegando a morir, fue degollada primero su hermana Nunilo, y como al golpe de la espada cayese el sagrado cuerpo y descubriese algo de los pies, con ánimo honestísimo se levantó y se los cubrió con los vestidos y, puesta de rodillas sobre ellos, ofreció la garganta al martirio. Ambrosio de Morales, y más largamente fray Jaime Bleda, añade que se ató y ciñó el manto a los pies y con los cabellos se limpió el rostro para morir; lugar que ilustra con suma erudición y elegancia (como los demás de Luitprando) el señor don Lorenzo Ramírez de Prado en las notas con que nuevamente publica las demás obras deste autor, ya citadas. Singular es el caso de doña Urraca Osorio, como escribe el padre Mariana: que, habiéndola mandado quemar viva el rey don Pedro (que por semejantes rigores llamaron *el Cruel*), sacándola en Sevilla para ejecutar la sentencia, la acompañó hasta la hoguera su criada Isabel de Ávalos; y allí se llegó tanto y con tanto afecto a cubrirla y componerle las faldas, para que con el dolor del fuego no quedase indecente, que, más atenta la noble doncella a la honestidad de su señora que la propia vida, se quemó viva y murió con ella; de que da testimonio la figura de mármol que está en San Isidro del Campo, extramuros de aquella ciudad, en que se ve doña Urraca, y a sus pies la doncella que se los está cubriendo, como afirma Argote de Molina.

Es en las mujeres tan natural el cubrirse y honestarse cuanto es posible, ocultando su cuerpo o lo que pide más secreto, que, como notan Plinio y Solino y lo induce a nuestro intento Guillelmo Hamero, aun después de muertas fue en esto atenta la Naturaleza, pues cuando alguna pierde la vida en el agua y ésta arroja su cuerpo, como el del hombre sale vuelto el rostro arriba, el de la mujer el rostro abajo; que ni entonces quiere que se descubra de modo que pueda ser vista con indecencia. Ya tocamos la fábula de Acteón en diferente sentido. Sirva ahora en el propio que le da Ovidio del notable sentimiento que mostró Diana de que la viese desnuda el atrevido cazador: las Ninfas que la acompaña-

ban, hiriéndose los pechos de pena, hinchieron el bosque de alaridos y, rodeando a la honesta diosa, le hicieron vallado de sus cuerpos; ella encendida de la vergüenza, aunque se reconocía cercada de todas, se retiraba torciendo el cuerpo, volviendo el rostro; y ya que, como quisiera, no pudo usar de las saetas que solía, se valió de las que le dio la Ocasión y, cubriéndose con el cabello, le arrojó agua al rostro, y no se halló vengada deste agravio hasta que le convirtió en ciervo y le vio despedazado de sus lebreles: tal afecto pide y tal castigo merece una honestidad violada.

A las doncellas milesias dice Plutarco que les dio cierta pasión y mal tan furioso que, privándolas de juicio, las inclinaba a matarse, y así, unas se ahogaban, otras se herían y quitaban las vidas con los instrumentos o armas que hallaban, sin que se supiese remedio bastante. El que se aplicó fue publicar un edicto para que los cuerpos de las que así se matasen fuesen traídos vergonzosamente desnudos por todas las calles de la ciudad; y eran ellas de ánimos tan honestos que sólo el imaginar lo que les había de suceder después de muertas y la ignominia que habían de padecer (aun estando frenéticas) les dio tal temor que bastó para que se reprimiesen y dejasen de ejecutar lo que la violenta pasión les persuadía.

De que se sigue, por argumento de mayor a menor y del todo la parte, que si toda la mujer se debe cubrir y ocultar, y el rostro es la parte principal y como epítome, no sólo del cuerpo, sino aun del alma que en él se muestra o se retrata, es en lo que se conocen los afectos y consiste la hermosura, en lo que obra la vergüenza y comienza la afición, con justa causa debe cubrir el rostro la mujer, y todo lo que pidiera la honestidad y modestia. Y hasta las manos cubren de modo las turcas y otras naciones orientales, que no se las dejan ver, y hacen los vestidos a propósito para esto. Con que damos fin a la opinión primera, que tiene los velos en los rostros de las mujeres por convenientes y necesarios, y a los fundamentos principales con que se prueba.

Capítulo XXI

Velos en las mujeres, prohibidos por derecho Real de Castilla

HABIENDO referido los cinco fundamentos con que se puede justificar el uso de los velos, entra su prohibición en Castilla con la autoridad de cuatro Premáticas o leyes Reales promulgadas y publicadas con el acuerdo y acierto que se deja entender. Con que parece que ya para nosotros la cuestión de las Tapadas es conclusión legal; pero no lo es para otros reinos y repúblicas en que la costumbre está en contrario y se atienden más las conveniencias que los inconvenientes de los velos.

La vez primera que hallamos movida y resuelta la materia de las Tapadas en Castilla es en las Cortes que el año de 1586 se celebraron en esta imperial Villa de Madrid, en que hay una petición del Reino, respondida deste tenor:

Ha venido a tal extremo el uso de andar tapadas las mujeres que dello han resultado grandes ofensas de Dios y notable daño de la República, a causa de que en aquella forma no conoce el padre a la hija ni el marido a la mujer ni el hermano a la hermana, y tienen

la libertad, tiempo y lugar a su voluntad y dan ocasion a que los hombres se atrevan a la hija o mujer del más principal como a la del más vil y bajo. Lo que no sería si diesen lugar, yendo descubiertas, a que la luz discirniere las unas de las otras, porque entonces cada una presumiría ser y sería de todos diferentemente tratada, y que se viesen diferentes obras en las unas que en las otras. Demás de lo cual se escusarían grandes maldades y sacrilegios que los hombres vestidos como mujeres y tapados sin poder con ser conocidos han hecho y hacen, y, finalmente se evitarían tanto número de pecados hechos por este mal uso, que respeto de ellos no son de consideración algunas buenas obras que señoras y mujeres honradas hacen tapadas, ni la comodidad que esto les es de hacer. Para que se deje de remediar un daño tan universal y evidente, pues conforme a razón y derecho se debe proveer a lo más general, aunque por ello cesen algunos bienes, y por que esto tenga remedio como conviene al servicio de Dios y bien destos Reinos, suplicamos a Vuestra Majestad mande que ninguna mujer ande tapada, debajo de la pena por la forma que pareciere ser más conveniente para que esta ocasión de tanto daño cese.

A que Su Majestad del Señor Rey don Felipe II, de gloriosa memoria, respondió que le parecía justo y conveniente. Y mandó que ninguna mujer, de cualquier estado, calidad y condición que fuese, en todos estos Reinos pudiese andar ni andase tapada el rostro en manera alguna, sino llevándolo descubierto, so pena de tres mil maravedís.

La segunda fue del año de 1593, publicada el de noventa y cuatro, en que se mandaron guardar otras. Y en ella hay este capítulo:

Íten el Capítulo de Cortes del año de ochenta y seis, publicado el de noventa, para que las mujeres no anden tapadas.

La tercera, de 1600, en que, sin otra adición ni motivo expreso, se mandaron guardar las dos Premáticas referidas; y ésta se sacó después la ley del Cuaderno, que el año de 1610 se añadió a la Recopilación de Castilla.

La cuarta y última es la nueva Premática deste año de 1639, en la cual, refiriéndose a las tres antecedentes, se dice:

Hemos entendido que de la falta de observancia destas leyes han resultado algunos daños e inconvenientes en deservicio de Dios y nuestro.

Y la decisión es:

Mandamos que en estos Reinos y Señoríos todas las mujeres, de cualquier estado y calidad que sean, anden descubiertos los rostros, de manera que puedan ser vistas y conocidas, sin que en ninguna manera puedan tapar el rostro, en todo ni en parte, con manto ni otra cosa.

Las penas son: por la primera vez, el manto perdido y diez mil maravedís; por la segunda, el manto y veinte mil maravedís y que se pueda poner pena de destierro, según la calidad y estado de la mujer. Y que ninguna se pueda en esto valer del privilegio o fuero del marido, ni sobre ello se forme competencia.

Estas son las cuatro leyes que en Castilla prohíben el tapado y las que fuera de Castilla han hecho opinable la cuestión, como se verá por sus fundamentos.

Capítulo XXII

Inconvenientes de los velos, respuesta a sus conveniencias

LOS motivos que las referidas leyes han tenido para prohibir que las mujeres usen velos en los rostros son los que propone la petición de las Cortes. De que, para reducir la cuestión a forma ordinaria de opinión y fundamentos, se sacan seis principales, los cuales referiré con lo que en cada uno pudiere hallar, que será muy poco respeto de la opinión primera; porque, siendo aquélla casi tan antigua como el mundo y tan universal en sus naciones, y éstotra tan moderna que sólo tiene cincuenta y tres años de edad, y tan particular que sólo comprehende a Castilla, ni los escritores extranjeros que han aprobado la una han tratado de la otra, ni los nuestros que más se han acercado a la materia han tocado en ella. Y así, creo que es mi pluma, aunque corta, la primera que se ocupa en la ilustración destas leyes, como en tratar de las tapadas y cubiertas.

El fundamento primero de nuestras leyes es el gravísimo inconveniente de que, yendo tapadas las mujeres, el padre, marido o hermano vea a su hija, mujer o hermana y, por no conocerla, le consienta o no pueda remediar ni corregir su desenvoltura y libertad; de que resulta no sólo la osadía en ellas, sino el exponerse a que les suceda con sus propios deudos algún desastre irreparable. De que las divinas Letras nos dan ejemplo en Tamar, que, siendo viuda, honesta y de calidad, dos veces nuera del patriarca Judas, hijo de Jacob, por haber sido casada con dos hijos suyos, Her y Onán, y que aguardaba a que el tercero, Sela, tuviese edad para contraer con él, conforme a la ley hebrea, tercero matrimonio, incitada de ver que ya Sela era grande y no se le daban por marido, aficionada de su suegro Judas (dejo ahora la culpa y el motivo que para defenderla hallan los expositores), se vistió de gala y, cubierto el rostro, se fue al puesto que le pareció más conveniente para conseguir su mal intento. Llegó Judas y «sospechando (dice el Texto sagrado) que era meretriz, porque se había cubierto el rostro para no ser conocida», consintió en su apetito y le ejecutó con ella, de cuyo ayuntamiento nacieron los dos hermanos Farés y Zarán. De que se sigue que por taparse Tamar tuvo libertad y osadía para cometer un delito tan atroz, y que así podrá suceder otras veces. Demás que si por sólo llevar velo en el rostro la tuvo por meretriz, síguese que este traje no era honesto, sino propio y particular de mujeres de mal vivir. Y esta calidad parece haber tenido entre los romanos, según se prueba en un singular lugar de Horacio, en que dice que a la matrona que se cubre con su vestidura larga, no siendo Cacia (que ésta la traía muy corta) no se le puede ver más que el rostro; y por estas palabras nota Porfirio que una de las diferencias que había entre las honestas y meretrices era que éstas andaban tapadas y aquéllas descubiertas, y que por eso advierte Horacio que a la matrona se le podía ver el rostro, porque no le llevaba cubierto. Y el padre Pablo

Serlogo, sin traer otro testimonio, añade a éste que en Roma se mandó que las matronas anduviesen descubiertas por que no hiciesen a la sombra de los velos lo que no debían a su honestidad. Y esta opinión siguen Juan Filesaco, Tomás Farnabio y don Josef González de Salas en el *Comento* tan rico de letras humanas con que ilustró a Petronio Árbitro, donde trae a Marcial, que a las que andaban vagando en Roma y se daban con facilidad llama *paliolatas*, que es lo mismo que *tapadas*. Y don Vicente Turtureto, Capellán de honor de Su Majestad, también se inclina a condenar en lo presente el tapado por de mujeres poco honestas. Y es hispanismo nuestro el de *andar a cara descubierta*, para significar que no hay dolo, engaño, culpa ni defeto, como lo trae el padre Martín de Roa.

El segundo fundamento es la ocasión y tiempo que el tapado da a las mujeres para salir cuando y por donde quieren, sólo fiadas en que no son conocidas: causa de que, si no proceden, se deben temer muy escandalosos efetos; porque si es de personas timoratas y prudentes recelar el peligro y la culpa aun donde no se halla, ¿con cuánta más razón adonde es tan contingente?. Lo cual no tiene otro remedio sino evitar y prohibir el tapado, para que, estorbando los medios, no se pueda llegar a los fines; como se verifica en el referido caso de Tamar; que, a serle forzoso ir descubierta, no imaginara intentar lo que llegó a conseguir. Pondéralo condenando este uso Luis Vives, que, refiriendo ser costumbre de Lacedemonia, Grecia y Persia y otros pueblos orientales, dice luego:

pero no así envuelta la cabeza, como en este tiempo lo hacen las mujeres de algunas ciudades de Europa para que, yendo ellas desconocidas y sin ser vistas, puedan ver y conocer a todos. En que llega a ser de admiración no tanto el gusto que en esto tienen las mujeres (o, por mejor decir, en cubrir el rostro con velo trasparente y delgado: densídima impudicicia), cuanto la necedad de los maridos, que no consideran de cuántos males es ocasión el tapado. Dirán que estos males no sucederán. ¡Ojalá nunca sucedan! Pero, sin embargo, no se ha de abrir la puerta a la licencia de pecar; y así, en las mujeres esté el rostro desnudo de velos y cubierto y tapado con la vergüenza. El velo antiguo no sólo pertenecía a que las mujeres no fuesen vistas de los hombres, sino también a que ellas no los vieses.

Son muy diferentes las acciones que se ven en una mujer tapada que en otra descubierta de igual calidad: ésta, como lleva pública la que tiene y manifiestas sus obligaciones, atiende a lo que piden; aquélla, como las cubre y oculta, es semejante al noble: que entre las sombras de la noche que le sirven de velo suele sentir menos el retirarse de quien le acomete, fiado en que no siendo conocido no pierde reputación, cuando de día arresgara y aun perdiera la vida primero que hacer semejante acción. Esto atendieron los dos Concilios Limense y Mexicano, para mandar que, por lo menos en días solenes de fiestas públicas, no anduviesen las mujeres tapadas en las dos insignes ciudades de Lima y México, con que, en cierto modo, hallamos ya esta prohibición canonizada, por estar estos dos concilios aprobados por la Sede Apostólica, como lo tengo advertido y probado.

El tercero, la contingencia a que se exponen las tapadas de que les pierdan el respeto los hombres y aun las mismas mujeres, por no conocerlas y hallarse en ellas lo que ponderó Tertuliano: que no se diferencian en el traje las buenas de las malas; con que se persuade cada uno que puede llegar libremente a hablar y aun a manosear a cualquiera que, a estar descubierta, no osara. Con que, cubriéndose el rostro la noble y la honesta, la casada

y la doncella, se descubre el peligro de comenzar a oír lisonjas y a escuchar libertades: principios de que la experiencia ha visto muy escandalosos fines.

El cuarto, si sucede alguna vez (como se puede presumir, pues la Ley lo afirma) atreverse hombres vestidos de mujeres, fiados en el tapado, a cometer delitos y sacrilegios: inconvenientes y daños que necesitan de corta consideración, pues basta que se vea la mudanza del traje para que se crea ser para intento malo y culpable y digno de atención y remedio, como se hallan por esta razón prohibidas por ley Real las máscaras en los rostros, embozos y antifaces, con graves penas. Y en expresar la Premática que hay sacrilegios a la sombra del tapado, no sólo lo insinúa respecto de los lugares santos, sino de las personas consagradas, que es menor inconveniente callarlos que acusarlos. Demás de otros pecados que se cometen mediante este uso, que son tantos, dice la Ley, que, por evitarlos, no se deben considerar las utilidades que dél se siguen, porque no es conveniente que lo que se aplica a un efeto y fin le surta contrario, ni es buena la ley que procurando evitar unos delitos abre puerta a otros mayores; y los que del tapado se siguen son tantas libertades, desenvolturas, conversaciones, engaños y sucesos ocultos y disfrazados, que ni es posible decirlos ni conveniente declararlos sino en la cláusula y razón general deste fundamento. Con que tácitamente se responde a cuantas conveniencias se pueden alegar en favor de los velos; que si confesándolas todas pesan más los daños, éstos se deben atender y vencer primero.

El quinto es el invencible de estar así resuelto y ordenado por cuatro leyes Reales de Castilla que no admiten duda ni interpretación, antes, en ser su disposición tan repetida y geminada se reconoce que debe ser muy evidente el daño, pues tanto insta el remedio; y aunque no se hallen muchos autores que funden y defiendan su justificación, basta que no se dude della, pues, como dijo Séneca, la ley no ha menester más prólogos ni más disputa que su disposición y mandato. Con que esta parte y opinión de no ser conveniente ni tolerable el uso del tapado queda suficientemente probada, y por conclusión firme y sin duda que aunque la contraria tenga fundamentos y razones que la aprueben, no pueden tener lugar en Castilla, adonde hallamos no una, sino cuatro leyes que en propios términos resuelven la cuestión por la parte negativa.

El sexto y último fundamento es responder a los que se representan por la parte contraria, para que se vea y reconozca que no obstan a ésta. En cuanto al primero, de que los velos sean símbolo de la autoridad, honestidad y sujeción, se admite por doctrina moral, que ni obliga ni persuade el uso de los velos; porque sin ellos hay naciones que traen a sus mujeres autorizadas, honestas y sujetas, y en Castilla sabemos que, aun cuando estuvieron más validos, dejaban de usarlos muchas, y no hemos de conceder que éstas salían desautorizadas, deshonestas ni libres, antes, siempre las que menos se cubrían y tapaban eran conocidas por más decentes y llanas y no por menos honradas. Y en cuanto a querer fundar la sujeción en el velo, es argumento simbólico que no hace fuerza, por no ser consecuencia necesaria: *Es sujeta, luego debe salir cubierta*, como tampoco: *Sale cubierta, luego sujeta*. Antes, la experiencia muestra (y es uno de los motivos de la Real Premática) que la cubierta va más libre, porque como no la conocen no tiene quien la sujete. Y cuando queremos conceder todo el fundamento, diremos que la toca, velo o manto en la cabeza, sin que cubra el rostro, basta para conservar estos símbolos sin que sea necesario todo el rigor antiguo; que, pues la costumbre ha introducido que sea desautoridad, deshonestidad y

libertad salir una mujer de bien sin manto por la calle, sin poner mácula ni calidad en que vaya cubierta o no, síguese que con sólo el manto, sin ocultar el rostro, queda satisfecha esta parte.

En cuanto al segundo y tercero, no se niega que muchas naciones lo han usado y usan, o porque la condición suya es menos osada y más modesta que la española (con que no se experimentan tantos inconvenientes como en Castilla) o porque con menos policía se aplican a tolerar los del tapado y no los del descubierto, supuesto que en lo uno y en lo otro se consideran daños y utilidades, como la Real Premática lo reconoce. Y aunque se haya admitido en España y estemos por todo lo que de sus velos se refiere, no se puede negar que los tiempos descubren cada día nuevos males (como también nuevos bienes) en las cosas, y por esta razón lo que hoy se permite se podrá prohibir mañana, y, al contrario, mandarse lo que estaba prohibido; porque como siempre los hombres inventan y procuran novedades, a cada una que sale se altera y muda la sujeta materia y necesita de nueva ley que la disponga. Y no es buen argumento el de la costumbre de una o muchas naciones para introducirla en otra, pues cada nación puede tener la suya, y ser diferentes y todas justificadas y bien admitidas; y así, cada reino o república atiende a lo que le conviene, conforme a sus leyes y naturales, sin regirse por sus confinantes ni por otros estraños. Y, como dice San Agustín, es muy propio de los que conocen flaqueza en la razón de que se valen acudir a la autoridad o a la costumbre, y San Juan Crisóstomo enseña que no debemos atender a lo que se usa, sino a lo que se debe usar.

Y, dado que la costumbre sea de España y antiquísima, ya cesó y acabó en llegando a promulgarse ley dello; que por esto se dice que es un derecho introducido por ley cuando falta ley; y éste es el verdadero sentido de la que dispone que aunque la autoridad de la costumbre y uso es muy grande, no tanta que venza o a la razón que de nuevo se descubre o a la ley que en derogación de la costumbre se promulga; que si bien puede la costumbre razonable y legítimamente introducida derogar la ley, que es meramente moral, esto se ha de entender de la ley que precedió, no de la que salió después; que ésta ha menester nueva costumbre que la revoque, no la que ya estaba introducida y ella revoca. Y así, aunque concedamos el uso de los velos en España con muchos siglos de antigüedad, si ahora sale ley que los prohíbe y se halla razón que los derogue, contra esta razón y ley no valdrá la costumbre que antes había en contrario, y se declara la conclusión del Derecho que no puede vencer a la razón ni a la ley. Y ni en lo particular de las doncellas, vírgines y novias, monjas ni casadas hacen fuerza estos dos fundamentos, porque, en cuanto a las doncellas y casadas, está respondido; en las novias y religiosas ya la Iglesia tiene admitidos los velos en la forma que basta para satisfacer a lo que simbolizan, con que antes se retuercen sus dotrinas en favor desta resolución; porque si a las novias, que se cubrían el rostro, hoy no se les cubre más de tan solamente la cabeza, y a las religiosas tampoco se les manda que se le cubran (y si algunas lo usan es en orden a mayor perfección y dentro de la clausura, donde carece de todo inconveniente), y en ellas la Iglesia lo usa por ceremonia y no por necesidad, bastará que en las demás tenga la misma calidad y que traigan los mantos en las cabezas, no en los rostros.

En cuanto al cuarto fundamento, de que el uso de los velos sea derecho divino y natural, no se concede ni está probado más de que el apóstol San Pablo lo persuadió a las mujeres de Corinto porque en aquel tiempo y en aquella ciudad fue conveniente que se cu-

briesen para desterrar con esto algunas costumbres que de la gentilidad habían quedado, por ser éstas de mayor inconveniente que los que se podían seguir de traer velos, por tocar en la religión, que, como puerta primera, es a lo que se debe atender. Y así, las razones en que se funda el Apóstol no son para hacer precepto, sino para dar consejo. Porque el no traer los hombres cabello largo, aunque es doctrina general, la escribió a los corintios, que en esto serían más nimios y cuidadosos, o por quitarles el orar cubiertas las cabezas, como el fundamento dice; pero no fue esto hacer regla para todo el mundo, pues en casi todo se usaba entonces, y el Salvador le trujo así, y el mismo San Pablo (que aun dicen fue nazareno, por lo que se lee en los *Actos apostólicos*, como lo explica el doctor León, mi hermano), y así, no hemos de suponer que condenó en todos los que él traía, sino que sólo habló con los que hacían gala del cabello rizándole y disponiéndole con artificio y cuidado, y explicó el misterio que se encerraba en poderse cubrir la cabeza la mujer y no el hombre. Y no fue hacer precepto lo que era alusión o alegoría, como sabemos que hay muchas cosas en que, hechas por un modo, se considera un misterio, y hechas por otro, o le hay diferente o no le hay. En el desposorio que el hombre hace con la doncella se significa el de Cristo Señor nuestro con su Iglesia, como queda dicho; si es con mujer viuda no tiene lugar esta significación, y, sin embargo, no es precepto el casarse siempre con doncella. Así, en los velos de las mujeres hay razón misteriosa para que sea gloria el traerlos, y en los hombres ignominia; pero no impide esto que pueda haber otra que mueva a no usarlos ni las mujeres ni los hombres. El fin de la ley es excusar culpas, y si los velos dan ocasión a ellas ahora y no la dieron antiguamente, entonces fue sano consejo el persuadirlos, hoy santa ley el vedarlos. Demás que el Apóstol en todo el lugar que se explica no tiene palabra de precepto, ni le hay; y aunque después parece haberle pontificio para dentro de la Iglesia, éste fue positivo y que la costumbre inmemorial le ha derogado, y así, no le hallamos en el cuerpo del Derecho ni en parte que obligue su observancia. Y lo mismo diremos en cuanto a ser derecho natural el traer velos; que esto más es concepto para ilustrar la materia que conclusión para resolverla.

En cuanto al fundamento quinto, de las razones que hay o puede haber para que se cubran los rostros las mujeres, se responde que son muy aparentes y considerables, y que, a poderse atender sin dar en otros inconvenientes mayores, fuera muy justo que las mujeres anduvieran cubiertas, y no sólo por permisión, sino por mandato. Pero ¿qué importa que se representen muchas razones para persuadir que una cosa es buena por diferentes respetos, si hay sola una en contrario tan fuerte y eficaz que las vence a todas y la califica por mala o por no conveniente? En la materia de costumbres es la experiencia el mejor juez. En lo teórico apenas habrá ninguna que con estudio no se pueda manifestar por muy aparente; pero, en llegando lo práctico, entonces se reconoce todo. Que los velos tengan muchas conveniencias, supuesto que no se niega, no es de importancia que se pruebe: si pesa más que todas el daño que se sigue de su uso, y éste le atiende la ley Real para prohibirlos, sin fruto y sin efecto son las demás consideraciones; y así, se asienta por conclusión llana y sin controversia en Castilla que no es conveniente, lícito ni honesto que las mujeres traigan velos en los rostros.

Capítulo XXIII

Inconvenientes de los velos, por qué tolerados; explicado el de Tamar

HEMOS llegado al sexto y último fundamento, y casi el principal, de la opinión primera, porque, como vamos probando las dos, y la segunda ha respondido a los cinco contrarios, en el sexto es forzoso que por el mismo estilo respondamos a los cinco de su parte para que, dejando la cuestión problemática y ambas sus opiniones probadas y defendidas, escusando su comparación y sin reprobar ni condenar por ahora ninguna dellas, expliquemos la combinación que pueden tener, concordándolas y reduciéndolas a una sola que, sin ser ninguna de las dos, sea la una y la otra.

En los cuatro fundamentos primeros se refieren, por la prohibición de los velos, algunos daños y efectos no buenos que de su uso resultan, que, a poderse remediar sin causar otros mayores, no se niega que fuera muy conveniente; pero considérase, por primera advertencia, que todos ellos, y los demás que se añadieren, no son nuevos ni de nuevo nacidos ni experimentados, sino tan antiguos, sabidos y conocidos como el mismo uso de cubrirse los rostros las mujeres, tan públicos y notorios a los Santos, autores y repúblicas que le han aprobado con doctrina y admitido con efeto, como hoy lo pueden ser y lo son en Castilla. ¿Quién puede negar que dondequiera que desde el principio del mundo hubo mujeres cubiertas fue imposible al padre, marido y hermano el conocer en la calle a su hija, mujer o hermana? El intento de cubrirse siempre fue para no ser vistas ni conocidas, luego no es nuevo que hoy no lo sean, pues nunca lo fueron; ni lo deben ser, si estamos a la singular doctrina de Tertuliano, en que parece que previno respuesta a este argumento: «Ruégote (dice el Africano), o seas madre, hermana o hija (no lo pudo ajustar mejor al caso), virgen o con otro título que por tu edad te pertenezca, que te cubras la cabeza (ya se entiende que incluye el rostro): si eres madre, por tus hijos; si hermana, por tus hermanos; si hija, por tus padres, porque en ti todas las edades peligran».

De las africanas dice Gramajo que «yendo por las calles no pueden ser conocidas sino acaso por las esclavas que las acompañan»; y de las árabes los maronitas: «que si la mujer cubierta encuentra a su marido no le es lícito hablarle, ni aun hacerle cortesía»; y de las turcas Juan Cotovicio: «que son tan cuidadosas en cubrirse y lo usan de modo, que no sólo se ocultan a sus parientes y familiares que las encuentran, pero ni el marido puede reconocer a su mujer». Y no se juzguen estos ejemplares por bárbaros, de moros, turcos y árabes; que aunque lo son en la secta que siguen y en otras cosas, en la policía de las mujeres y en celarlas y guardarlas ceden a pocas de las naciones de Europa. Y fúndase en que ellos son celosos y ellas lascivas, y como les falta la fe que las reprima y la virtud cristiana que las honeste, requieren mayor cuidado en los maridos y padres; y siendo ésta su principal atención, hallan por menor inconveniente el traerlas cubiertas, aunque las desconozcan en público, que el dejarlas sin velos para que las conozcan todos. Y si el fin de traerlos es hacerse ignorar y desconocer, ¿pudieron ignorar esto los antiguos? Luego con esta calidad y tolerando estos inconvenientes se introdujeron y usaron, permitieron y aprobaron los velos, y debemos conceder o que se dispensó con estos daños por ser me-

nores que los de andar descubiertas, o que toda la antigüedad en tantos siglos, escritores católicos y políticos, ignoró lo que ahora vemos, siendo ahora lo mismo que entonces.

La instancia más fuerte y el argumento, al parecer, más invencible que en la antigüedad se halla contra el uso de los velos es el que justamente se trae en el fundamento primero y se toca en el segundo, que es el suceso de Tamar, por ser el más verdadero y el más escandaloso que ha resultado de su uso. Sin embargo de lo cual, tiene tan fácil respuesta y solución, que más le aprueba que le impugna. Lo que no admite duda es que nos da probado que en aquel siglo y pueblo hebreo se cubrían los rostros las mujeres. Resta ahora averiguar si consistió en esta circunstancia de estar cubierta Tamar el tenerla Judas por meretriz, según parece que lo da a entender el Texto, o si hubo otras que lo persuadiesen más, para que saquemos deste lugar calificados los velos o por malos y reprobados o por lícitos y buenos o por indiferentes y tolerados, y con la verdadera solución entremos en el capítulo siguiente a disputar la cuestión general: si el cubrirse los rostros fue antiguamente traje de meretrices o lo fue de matronas o común a las unas y a las otras.

Lo que deste suceso hallamos en su primera inspección es un acto positivo de la conveniencia de los velos y de su aprobación, porque, siendo tan notable y escandaloso, tan sabido y comentado, tan censurado y advertido en todas sus partes y en que los Santos y expositores han escrito y discurrido tanto, así por ser historia de las divinas Letras como por la calidad de Tamar, desenvolviendo tantos esta acción y todas sus circunstancias, apenas hay expositor (y he visto no pocos al intento) que por ella condene el cubrirse los rostros las mujeres ni atribuya al velo (aunque fue mucha parte del suceso) la total ejecución de la culpa. Y si ni entonces bastó ni después fue suficiente para prohibir los velos, ¿cómo lo será ahora, cuando ni sabemos que sea tan evidente todo lo que se dice, ni, cuando lo sea, puede exceder de lo sucedido? O ¿cómo podremos negar que hay en los velos mucha justificación, pues no los pudo vencer ni prohibir un caso tan notorio, tan culpable y que le publicó el Espíritu Santo? Demás que el no condenar los Santos y expositores el haberse cubierto Tamar es porque no lo condena al Texto sagrado ni hace en ello reparo que lo califique por malo expresa ni tácitamente; y siendo Dios el que lo escribió por mano de Moisés, tiene más fuerza el argumento.

Consta, pues, que Judas no hizo concepto de que Tamar era meretriz por verla cubierta, sino por otras dos circunstancias que halló en ella: la una, el lugar y puesto en que estaba; la otra, el vestido y adorno que tenía: ambas tan propias y particulares de lo que ella quiso parecer, que, aunque estuviera descubierto el rostro, la juzgara por mujer pública cualquiera que sin conocerla la viera allí y en aquel traje.

Del lugar dice el Texto que era «entre dos caminos», que, según Ezequiel, es «en la cabeza de dos caminos, o adonde uno se divide en dos». Este puesto era muy sospechoso para cualquiera mujer, aunque no estuviera cubierta. El mismo Profeta dice: «en todas las cabezas de los caminos edificaste señal de tu torpeza y prostitución, y hiciste abominable tu hermosura y te apartaste para todos los que pasaban». Mejor Jeremías, hablando con el pueblo hebreo y comparándole a la meretriz: «Sentábase en los caminos aguardando a los que pasaban, como salteador en la soledad», que es lo que hizo Tamar para saltar a Judas. Y este es el sentido del profeta Baruc cuando dice que «había mujeres que estaban por los caminos con braseros de erraje, y la que engañaba algún caminante con su cuerpo acusaba a la otra de que no era para tanto». Orígenes pinta, con Crisipo, las meretrices

alrededor de la ciudad, en los caminos que salían de ella, para darse a los que pasaban, y trae por confirmación este que eligió Tamar. Con él y con otros prueba largamente este intento Josef Estéfano, Obispo de Origüela, y trae la costumbre de ponerse las rameras a las orillas de los ríos y riberas navegables, convidando con sus cuerpos, como también Juan Savaro. Y de los reyes peruanos advierte el Inga que, por evitar mayores daños, permitieron mujeres públicas, las cuales vivían en los campos en unas malas chozas, cada una de por sí y no juntas, y no podían entrar en los pueblos por que no comunicasen con las otras mujeres; y el nombre que les daban, que era de *pampayruna*, era a propósito, porque significaba *persona del campo*. Reparo es de Cornelio a Lápide, que, explicando este suceso de Tamar, dice: «así están las meretrices: en las cabezas de los caminos, para coger y cazar los que pasan por uno y otro lado; y por esto se sentó así Tamar aguardando a Judas». Paulo Serlogo mueve la duda en sus propios términos: si Tamar fue tenida por meretriz por estar cubierta; y resuelve que «no por el traje fue juzgada por mala, sino porque se sentó en la cabeza de dos caminos abiertos». Y la razón que da es que «siendo las mujeres orientales muy cuidadosas de evitar el ser vistas de los hombres y el concurrir con ellos, no podía ser tenida por honesta la que afectaba y buscaba lugar tan público», y alega para esta doctrina a Vicencio Ricardo y concluye «¿Cómo, pues, sería impúdica, sino habiendo puesto tienda y casa en los caminos públicos de los pueblos?».

Del mismo Texto se prueba y colige lo que vamos diciendo, aunque es reparo que no hallo en expositor ninguno de los que he visto. Habiendo Judas gozado a Tamar, prometiéndole en pago un cabrito y dejándole en prendas el báculo y unos anillos, en llegando a su casa o rebaño envió luego a su criado Odolamite que llevase el cabrito y cobrase las prendas. Llegó al puesto y preguntó a los que estaban cerca dél: «¿Dónde está la mujer que se sentaba entre estos dos caminos?». Y sin haber dado a otra seña ni decir cómo estaba vestida ni si tenía cubierto el rostro, le respondieron los de la tierra: «En este lugar no ha estado ninguna meretriz». Entra ahora el reparo que esta gente no había visto a Tamar, y así, no pudo saber si estaba cubierta o no, ni otra seña más de la que les dio Odolamite. Luego evidente es que en ésta se fundaron para tenerla por meretriz y para responder calificándola con este nombre, que fue efeto del puesto en que ella se puso y causa de que Judas, Odolamite y los demás, en sólo verla allí y que allí la buscaban, la juzgasen por mujer de mal vivir; que si bien el lugar no santifica al hombre, sino, al contrario, el hombre al lugar, y aun el lupanar no infama a la que es buena, no se entiende esta regla con la que, voluntariosa, busca el puesto que no le es decente, que ésta adquiere la presunción contra sí; ni con la que no es conocida, como lo advierte la Glosa: que contra ésta hace indicio de la calidad el lugar en que es hallada, con el argumento de la presunción que dél se saca. Y ¿qué¹⁵ menos conocida puede ser que la cubierta? Y así, se colige que el estarlo Tamar no la manifestó por ramera, sino que le ocultó el rostro para no ser conocida, que es lo que el Texto expresa, dejándola indiferente para parecer buena o mala según las demás circunstancias que se viesen. Y como la que se vio fue una mujer sola en un puesto propio de meretrices, fue juzgada por meretriz de los que allí la vieron y de los que supieron que allí la buscaban.

Del vestido también coligió Judas que era mujer de mala vida. El Espíritu Santo pinta una ramera «con ornato meretricio, dispuesta a engañar las almas, decidora, vagamunda,

15.- Quizá haya errata por 'quien' (92r).

enemiga de quietud, no consistente en su casa», y no se acuerda de ponerla con velo, sino con traje de meretriz. El Texto dice que Tamar depuso el de viuda y que, mudándole, se fue al lugar referido. Los expositores conforman en que se vistió de gala, y para su intento así convenía. «La Tamar (dice fray Luis de León), porque se engalanó y se pintó (no dice «porque se cubrió»), por esto a la sospecha de Judas fue tenida por mujer que vendía su cuerpo; y como la encubría el rebozo y como el aderezo daba a entender ser ramera, hizo que la tuviesen por tal». Palabras que son traducidas de Tertuliano y en que se halla el verdadero sentido: el lugar era sospechoso, el vestido también, lo cubierto no dejaba ver el desengaño en el rostro, y así, tuvo Judas bastantes motivos para el juicio que hizo. Con que donde se lee que sospechó que era meretriz no se ha de juntar por causal el haberse cubierto el rostro; que esto lo fue para no ser conocida, como claramente lo declara el Texto. De suerte que del engaño fue causa el velo, pero no de la sospecha de que era meretriz.

Lo cual se confirma con que si algunos años antes (como bien advierte Sotomayor) en la misma tierra y nación fue en Rebeca acto de honestidad y alabanza al cubrirse el rostro, ¿por qué esta circunstancia había de constituir a Tamar en reputación de ramera? A que puede servir de apoyo una ley Real de Castilla que parece fue sacada deste suceso y del sentido que le hemos dado, pues pone lo impúdico en el traje y en lugar:

Mujer virgen (dice el sabio rey don Alonso) o otra cualquier que fuese de buena fama, si se vistiese paños de aquellos que usan vestir las malas mujeres, o que se pusiese en las casas o en los lugares do tales mujeres moran o se acogen, si algún home le ficiese estonce deshonra de palabra o de fecho, o trabase della, non puede ella demandar que le fagan emienda como a mujer virgen que deshonran. Esto es porque ella fue en gran culpa, vistiéndose paños que le non convienen o posándose en lugar deshonorado o malo, a que las buenas mujeres non deben ir.

Y Gregorio López trae las concordantes de ambos Derechos. Conforme a esta ley, si cuando en esta Corte era el tapado tan común que le usaban las más y las menos honestas, una mujer virtuosa, honesta y honrada se vistiera de color (que suele reputarse en las mujeres de mediano estado por insignia de livianas y que desean ser apetecidas, como entre los romanos lo fue el vestirse de varios colores o telas floridas, según prueba Tolosano y consta de Tito Livio) y, cubierto el rostro, se pusiera en parte sospechosa, el que allí la viera sin conocerla, ¿quién duda que la juzgara por de mal vivir? Y esto no por estar cubierta, pues lo andaban todas, sino por las galas y el lugar. Luego ni hubo ni fue necesario más en Tamar.

Y por que no falte ejemplo en estos términos de la deshonestá Mesalina, mujer del emperador Claudio, dice Cornelio Tácito que, cansada o enfadada de la facilidad con que hallaba adúlteros para su lascivia, quiso que le costasen algún riesgo o trabajo, y se aplicó a cosas no pensadas. No se declara más el historiador, pero explícale Juvenal, y dice que, disfrazándose y cubriéndose con el capillo, cucullo o mantellina, se iba de noche al lupanar y casa pública, y ocupando el aposento y puesto de Lacisca, que era una ramera, le usurpaba también el infame ejercicio, aunque cubierto el rostro, escarmentando con lo que della dicen las historias aun a las menos honestas, que por no dejar semejante opinión deben perder la vida. En acto como éste, ¿qué indiciaba el ir cubierta, si, aunque no lo fuese, para quien no la conocía tan ramera estaba como las demás?

Y así, esta tan lejos de haber sido Tamar tenida por meretriz porque se cubrió, que hay autores que, condenando la acción, alaban en ella esta circunstancia. Zenón Veronense culpa a Judas de haber sospechado que era meretriz una mujer que en sólo verla cubierta debiera estimarla por honrada. Y Paulo Serlogo siguiendo a Zenón, dice: «¿Quién no advierte luego cuán difícil es de creer que Tamar fue juzgada por mala porque tenía cubierta la parte del cuerpo en que comienzan las lascivias del apetito?». Y con esta explicación, aunque haya quien afirme que Tamar por cubrirse mereció el nombre de ramera, queda bien probado que esta circunstancia ni en ella fue causa de tenerla por meretriz ni lo pudo ser en otra.

Y por que no se atribuyan al uso de los velos más inconvenientes que a su prohibición, se advierte que no sabemos ni hallamos otro caso de que fuesen causa tan escandaloso como el de Tamar, y hay muchos que se cometieron sin velos ni embozos, o iguales más atroces. Así fueron los de Biblis con Cauno, Canalia con Papirio, Parisátide con Darío, Neréis con Magnete, Agripina con Nerón, Cratea con Periandro, Pelopea con Tiestes, Arpalice con Climeno, Hipodamia con Enomao, Procris con Ereteo, Valeria Tusculanaria con Valerio, que murió de pena; y otros ejemplos pudiéramos traer que las historias refieren haber sucedido sin valerse de los velos ni de su engaño, para hacer evidencia de que los propios delitos, y muchos más en número, se cometen donde las mujeres no andan cubiertas que donde se cubren los rostros.

Comparar se puede esta cuestión a otra que se suele tratar y tiene secuaces por una y otra parte: si es conveniente que las mujeres sepan leer y escribir. Muchos son de parecer que el saberlo es muy dañoso y perjudicial, por algunos inconvenientes que los más dellos tienen simpatía con los de los velos, por ser de la propia calidad y dirigidos al propio fin: ocasionar correspondencias y conciertos, ejecutarlos y oír en secreto lo que no se dijera en público, por saber leer papeles y responder a ellos, y lo demás que desto se puede colegir. Movió la cuestión Luis Vives, y resolviola por la parte afirmativa, que es la más acertada y seguida; que, si bien padece algunos defetos, se funda en dos razones que sirven mucho a nuestro intento: la una, que tiene grandes conveniencias; la otra, que prohibiéndole a la mujer el saber escribir no se evitan los daños, (porque hay otros medios que los facilitan) y se estorban los bienes. Díjolo muy en nuestro caso don fray Francisco Jiménez, Obispo que fue de Nola y Patriarca de Jerusalén, en el antiguo libro que intituló *Carro de las donas*; y, aunque en lenguaje de ahora cien años, referiré lo que dice, por ser a propósito para la cuestión principal. Trae por dotrina de la reina Costanza de Nápoles mujer del rey Roberto, que fue siempre de opinión que las mujeres debían saber leer y escribir:

Porque con saberlo (dice) alcanzaban a ver los buenos dichos y dotrinas de los Santos y las maravillosas Escrituras y ejemplos de las Santas y devotas mujeres pasadas siervas y amigas de Dios. E junto con estos bienes tenía otro que no es de menor caudal: que puede el marido mejor con ella aconsejarse y secretarse con sus cartas cuando él estuviere ausente; porque si el marido en ausencia quiere avisar a su mujer de alguna cosa de que cumple tener secreto e importa que no se sepa más de entre ambos a dos, si ella no sabe leer es necesario que se ponga a peligro de ser público lo que quiere encubrir. Y si la mujer quisiere ser mala, por saber leer no será peor; antes podrá curar su hierro¹⁶ y aprender a recogerse leyendo en las buenas leturas de los santos varones, donde hay ejemplos de

16.- Por 'yerro'.

santas dueñas. E a las que quieren ser malas, aunque no sepan leer no les faltan otras industrias ingeniosas, que ellas inventan, con que se entienden con sus adúlteros sin escribir, porque todas, como amaestradas de naturaleza, usan luego de unas señas y meneos, respuestas o palabras, con las cuales, como por cifras, se dan a entender agudamente sus dañados conceptos.

La que quiere ser buena, mejor ocasión tiene para serlo saliendo cubierta, pues no siendo vista no es deseada ni tan pretendida, y si quiere faltar a sus obligaciones, poco le embaraza el rostro descubierto, pues perdiendo la honestidad en lo más no es probable que lo escuse en lo menos; antes hallará más ocasiones, como queda advertido.

Patrocina este sentido, aunque rigurosamente, Juan Cluniacense, y ponderale el maestro Niseno con que, en no haciéndose con mucho gusto una cosa, se hace con mucha dificultad. Ni es argumento contrario el decir que es bueno quitar la ocasión para quitar el pecado, que es principio que no se puede negar; pero ni conceder que el andar las mujeres descubiertas sea quitarles la ocasión para hacer lo que no deben.

Esto consiste en una duda no muy difícil de resolver. ¿Cuál es más dañoso (pongámonlo en propios términos): ocasionar que las mujeres hallen sin querer o queriendo quien las solicite, las galante y las inquiete hasta vencerlas, o que después de vencidas y rendidas a su apetito tengan modo y medio fácil o menos difícil para ejecutarlo? El menos entendido se irá con el adagio de «ocurrir a los principios»: mejor es escusar la herida que curarla, por bien que sea; no perder la joya que buscarla, aunque se halle; huir el empeño que salir bien del; y así, más acertado parece que la mujer se cubra el rostro para que no sea vista ni deseada que descubrírsele para que después de introducida la afición no pueda tan fácilmente gozar della. Lo primero es excepción peremptoria, que excluye la acción; lo segundo es dilatoria, que sólo la suspende por algún tiempo; y como lo que se difiere no se quita y lo que se extingue no resucita, así es mejor usar velos para extinguir que prohibirlos para diferir, con que parece quedan satisfechos los fundamentos propuestos, representando mayores inconvenientes en lo prohibido que en lo permitido de los velos.

Capítulo XXIV

Velos en las hebreas y romanas, honestos; explicada la Esposa, ilustrado Valerio Máximo

DEL suceso particular de Tamar saca el fundamento primero de la opinión segunda por regla general que el uso de los velos, no sólo entre las hebreas, sino también entre las romanas, fue propio de meretrices y que no le admitieron las matronas castas y honestas. Y aunque habiendo satisfecho tan bastantemente al lugar de Tamar parece que el corolario queda desvanecido, porque se inducen y alegan algunos autores y porque es punto muy principal de la materia será forzoso satisfacer a él más de propósito y probar que los velos, o se prohíban o se permitan, nunca fueron ni pudieron ser propios ni particulares de las meretrices. Pues no será justo que habiendo sido tan

usados en Castilla y siéndolo aún hoy en partes de España y en otras de Europa, les demos tan baja calidad y consintamos, no siendo así, que las españolas hayan usado y admitido traje tan vil que entre hebreas y romanas fuese sólo de las meretrices.

En cuanto a las hebreas, el mayor argumento es el referido de Tamar, a que alude Farnabio, y por él sienten mal de los velos y por ellos la hacen meretriz el Abulense, Tornielo Serario y Novarino. Pero que esto no se pueda fundar en el Texto sagrado ni en lo historial del suceso ni en los expositores que con más atención le explicaron, sino antes lo contrario, queda bien probado. Y supuesto que dél no se deduce que el cubrirse fuese de meretrices, resta averiguar si hay otro lugar que lo diga o lo insinúe entre las hebreas.

Y ofrécese luego el único y singular de la Esposa en sus epitalamios, cuando le ruega y pide al Esposo que le diga «adónde apacienta sus rebaños y descansa al mediodía, para que, por buscarle, no ande vagando por los de sus compañeros». Los *Setenta* trasladan: «por que acaso no me haga como la cubierta que sigue los rebaños», versión que siguen Orígenes, San Jerónimo y San Agustín, y Orígenes en otro lugar le da este sentido: «por que acaso no suceda que, menos advertida de las dificultades deste camino, vaya a los ganados de los compañeros y parezca semejante a alguna de las que vienen a ellos cubiertas y no cuidan de su honestidad ni tienen vergüenza de andar vagando y dejarse ver de muchos». Y así, algunos expositores modernos son de parecer que la Esposa rehusó cubrirse el rostro por no parecer ramera, como advierte Paulo Serlogo; de que se sigue que este uso no era de mujeres honestas, pues la Esposa no le quería en sí, por no parecer meretriz.

Sin embargo, los mismos que levantan este pensamiento no se aseguran ni resueltamente afirman que sólo el velo en el rostro pudiese constituir a la Esposa, ni a otra ninguna, en diferente calidad de la que tenía. Y Serlogo asienta por cierto que ni en los Santos ni en los tres Rabinos que escribieron sobre los *Cantares* hay en que se pueda fundar esta opinión; y Sotomayor de ningún modo la admite, viendo que las hebreas más nobles se cubrían, como queda visto.

Con que este uso no se califica por indigno de la más casta y más honesta, como lo era la Esposa, y en este sentido lo explica el doctor Jerónimo de Ormachea. Y a Orígenes, que en las palabras referidas da a entender lo contrario, se responde, lo primero, que las cuatro *Homilías* en que se alega, aunque andan entre sus obras, comúnmente se entiende que no son suyas; lo segundo, que en otra parte pone el verdadero sentido de la Esposa, que sólo quiso que el Esposo le dijese su albergue para que, buscándole, no errase el camino y, dando en otros aperos, se hallase obligada «por no ser vista de los estraños, a cubrirse el rostro». Con que se aplica todo lo que obstaba a los velos en su favor, pues la Esposa los quería usar en llegando a verse entre los que no buscaba. Y concluye Sotomayor que ambos sentidos caben en la letra hebrea, «porque, como hemos probado (dice), no sólo las mujeres impúdicas, sino las matronas honestas y graves y las doncellas solían cubrir el cuerpo, la cabeza y el rostro». Y si, como hemos dicho, el Esposo alabó y galanteó a la Esposa tantas veces cubierta y tapada, si en Sara, Rebeca y Susana vemos usados y alabados los velos, si San Pablo persuadió tanto su ejecución y observancia, ¿cómo presumiremos que la Esposa los juzgaba por de meretrices?

Demás que en el mismo ruego y en el inconveniente que representa, si bien se advierte, se halla el más fuerte argumento para probar que ni tuvo el velo por indecente a su estado y calidad ni tal se colige, sino antes lo contrario, de sus palabras: lo que pide al Esposo es

que le diga su mansión para escusarla el inconveniente de andarle a buscar, cubierta o tapada, por entre los rebaños de sus compañeros y sodales. Esto no fue tener por afrentoso el velo, pues se sujetó a ponérsele no siéndole necesario, sino voluntario; porque, a tenerle por traje de meretrices, más acertado era escusarle por el inconveniente de ser vista con él que confesarse obligada a ponérsele por el de ser mirada sin velo.

Flaca ocasión era para salir cubierta el buscar a su Esposo por galanteo la que se conocía tan amada y querida. No fuera lícito a Esposa tan honesta salir en traje indecente, siguiéndole cómo meretriz ni buscándole como ramera. Si el buscarle y seguirle cubierto el rostro era de impúdicas, por mayor acierto y atención se juzgara o salir descubierta o no salir. ¿Para qué había de representar por inconveniente lo que podía escusar y debía no hacer a ley de quien era? Luego, o habemos de conceder que la Esposa, pudiendo salir sin velo y honesta, quería salir con él arresgando su reputación o que el ponérsele no la constituía en diferente estimación de la que le tocaba. Lo primero es absurdo, porque fuera en ella desacierto y poca atención; luego lo segundo es lo que debemos conceder y suponer; con que los velos quedan calificados de la castísima Esposa, pues, estando a su voluntad el usarlos, se allana a cubrirse el rostro en llegando a las mansiones estrañas. Y si lo rehúsa, más es por el embarazo y cuidado de cubrirse, más por no ser vista (ni aun cubierta) de ojos de hombres, que por juzgar el traje por indecente; que, a serlo tanto, ni por buscar a su Esposo se expusiera a esta mancha la que, teniéndole a la puerta, no se levantó a abrirla por no arresgarla en los pies, que tenía recién lavados; que no quiere Dios que le busquemos a trueque de una culpa, aunque sea venial.

Satisfecha, pues, la cuestión en las hebreas, paso a la romanas. Y lo primero sea responder a los autores que en el fundamento se alegan. Horacio no habla de velos ni de cubiertas, y sólo dice que a las matronas era más fácil ver el rostro que los pies, porque traían las faldas muy largas (excepto Cacia, que las usaba muy cortas), en que se diferenciaban de las mujeres comunes, que usaban la toga, que, por ser más corta, así mostraban los pies como el rostro. Y que por este lugar sea Porfirio de opinión que era el cubierto traje de meretrices importa poco, mientras no nos trae mejores argumentos. Ni el padre Serlogo prueba el suyo; ni lo hubo menester, porque el parecer que luego declara y sigue (que es el más probable) sólo afirma que el cubrirse era uso común a las mujeres romanas de toda suerte y calidad (como hasta ahora lo fue en esta Corte), y aun añade que las originarias eran las nobles y honestas, y que a su imitación se cubrían las no tales, por parecerse a ellas. Había persuadido la falsa religión a las más ricas y de mejor sangre, que servían mucho a sus dioses ganando con los cuerpos dinero que ofrecerles, y con este intento algunas se daban por precio, y el que desto sacaban lo convertían en labrar estatuas, levantar simulacros y edificar templos a sus lascivas deidades. Consta esta costumbre de Estrabón y Herodoto y la refieren y prueban los padres Dionisio Pererio, Martín del Río, Martín de Roa y Gaspar Sánchez, y a ella alude el profeta Miqueas, de que se colige haber pasado este engaño a las hebreas.

Pues como el exponerse a esta infamia lo tenían por virtud y por honra, iban a ejecutarlo las matronas en su traje ordinario, que era cubiertos los rostros, que es el sentido de Suetonio cuando dice que por la ribera del Tíber había lupanares imitando las tiendas de las matronas, pues como las ramera, que eran las que por sola la ganancia, y no por otro fin, se

vendían y exponían, querían parecer matronas y ser así más estimadas, apetecidas y aun pagadas, se cubrían también como ellas, con que el velo en el rostro vino a ser común a todas.

Explicando Micael Gislerio el referido lugar de los *Cantares*, compara los herejes a las meretrices y pregunta cómo les cuadra el andar cubiertos los rostros (que es el sentido que por entonces sigue). Y responde: que como las meretrices se cubren para fingirse honestas, así los herejes, «para engañar a muchos con sus errores cubren el rostro de su conversación meretricia y las artes cautelosas de que usan con el velo de la piedad y con el nombre de la religión católica como palio y manto honesto», que es el mismo sentido de imitar a las buenas las que no lo eran, por parecerlo.

Juan Filesaco, aunque su autoridad fuera mayor no probando lo que afirma, no puede hacer opinión, demás que, como consta de sus palabras, sólo dice que se cubrían y usaban velos las meretrices, pero no niega que los usasen también las matronas. Como tampoco Earnabio, que, si alega a Tertuliano y el suceso de Tamar, ni lo uno ni lo otro es contra los velos en esta parte, antes quedan más favorecidos.

Quien más se declaró fue don Josef de Salas, que, hallando en su *Petronio* que entró cubierta una mujer (que finge el Satírico llorosa y afligida), al decir que «descubrió la cabeza y quitó della el palio o manto» repara en que en estas palabras se prueba que salían cubiertas las mujeres por la ciudad, y para confirmarlo trae el lugar de Marcial que por esta razón las llama *paliolatas*, con que nos da por asentada y probada la regla y conclusión que vamos fundando. Y aunque luego nos propone la duda o excepción, que es haber sido el cubrirse en Roma de mujeres impúdicas, «porque las matronas honestas (dice) no creeré yo que jamás salieron fuera cubierto el rostro», no trae desto testimonio ni autoridad que lo funde ni argumento alguno, por serle allí tan incidente la cuestión como aquí es la principal.

No puedo ceder a quien no prueba, y así, tengo por firme y constante que el cubrirse las mujeres se usó en Roma como hasta ahora en Castilla. No resuelvo si tanto o menos, pero no hallo duda en que indistintamente andaban muchas o las más cubiertas, algunas tapadas y muchas sin velos, sin que el traerlos o no las diferenciase en calidad ni estado. Y por que no se me oponga lo que opongo, aunque en los fundamentos de la opinión primera hay esparcidas no pocas pruebas (porque en cuanto a lo particular de las matronas romanas quedó remitido a este capítulo), le daremos fin con lo que en comprobación de lo resuelto hemos hallado.

Y sea lo primero y singular lo que refiere Valerio Máximo, ponderado a este intento por muchos modernos. Dice que Cayo Sulpicio Galo repudió a su mujer sólo porque supo haber salido una vez fuera de casa descubierto el rostro. Y aunque el Máximo lo tiene por «horrendo castigo» (porque en efeto fue riguroso para culpa tan leve), admite por justa la causa y por fundado el motivo que dio y tuvo Sulpicio: «La ley (decía a su mujer) sólo te señala mis ojos por calificadores de tu hermosura: para éstos has de procurar los instrumentos y medios de parecer bien; para éstos has de ser hermosa; a su noticia y verdadero conocimiento te has de fiar y entregar. Porque, incitado o llevado tu rostro de cualquiera vanidad o vano deseo, es forzoso que quede o culpada o sospechosa la acción». Dirígenle estas razones a lo que hemos probado: que la mujer casada se debe cubrir porque no ha menester parecer bien sino a su dueño, que es lo que dijo Ovidio: que la mujer se viste a la ley de su marido, sin tener que añadir a ella; y se debe gobernar de modo que si le manda que salga cubierta hará muy mal en descubrirse; si que salga sin velo, no hará bien

en usarle; que en esto de galas, trajes y aliños, dicen Casaneo, Juan de Platea y Guillelmo Benedicto que es más poderoso en su mujer el marido que la ley, lo cual no carece de fundamento en Derecho.

Puédese reparar que no parece posible que en Roma fuese traje de meretrices el cubrirse y causa bastante para repudiar Sulpicio a su mujer el no salir cubierta; que esto implica entre sí. Ser insignia de ramera y repudiar a una matrona porque no la usaba, ni se ajusta a la razón ni se debe creer lo permitiría el Senado, por no dejar a a las demás un ejemplar tan indecente.

Y ¿cómo se entenderá que usasen los romanos cubrir los rostros a sus novias (como queda probado), y con el velo que usaba y traía siempre la Flamínica, y que esto fuese traje infame en las casadas? Si por sólo que la toga se dedicó para que se la vistiesen las que cometían adulterio la aborrecieron todas de modo que no la usaron más, ¿cómo admitirían en mujeres honestas los velos, a ser propios de las públicas? Gente de tantos agüeros, respetos y ceremonias, tan política y atenta que hasta hoy guardamos sus leyes, ¿había de calificar luego a las que se casaban por meretrices? Demás que tampoco se compadece esta calidad en los velos y ser símbolo de la honestidad en el simulacro de la Pudicicia, como hemos advertido. En cuya confirmación se hallan medallas de Faustina, Livia, Marcia y otras matronas nobles en que se muestran cubiertos los rostros: indicio evidente de que andaban así, como siente Pierio Valeriano; y Claudio Minois refiere dos monedas, una de Sabina Augusta, otra de Herennia, con figuras de mujeres cubiertas y la inscripción *Pudicitia*. Cornelio Tácito alabando a Sabina Popea, mujer del emperador Nerón, que, aunque lasciva, era modesta y circunspecta, dice della que «salía en público raras veces, y que éstas era cubierto en parte el rostro, o por no satisfacer mucho a los ojos de los que la miraban o porque así era decente». En que se reconocen dos causas o motivos que tenía para cubrirse o taparse: la una, el hacerse desear más descubriendo menos; la otra, el ser así decente. En la primera mostraba el artificio de dama que solicitaba parecer bien; en la segunda, la honestidad de augusta, y en ambas el ser de matronas nobles andar cubiertas, pues ella, que, si no por la condición, por el estado, debía parecerlo, salía con velo.

Y aun se puede decir y probar que ni en Roma ni en ninguna república bien ordenada fue ni pudo ser el salir las mujeres cubiertas traje de meretrices, porque, de permitirseles a éstas por insignia y ornato propio suyo, y no a las buenas, se podrían seguir inconvenientes gravísimos. Y uno dellos sería atreverse cualquier mujer honesta y principal, fiada en que iba cubierta, a salir así de su casa, o fuese a cosa lícita o ilícita, y que, sin pensar ni poderlo evitar, la conociesen o sin conocerla, quisiesen tratarla como el traje pedía. Pues el Derecho nos enseña que aunque el hombre que sigue a una mujer de bien la injuria y le debe resarcir esta ofensa, esto no se entiende si ella no fuere en hábito decente y conforme a su calidad, como advierte Navarro y queda visto en la ley Real de Castilla. Y así, en este caso era forzoso quedar la mujer, y su marido y familia, tan lastimada en la opinión cuando se deja entender.

Por lo cual, o los velos se han de prohibir en todas, como hoy están en Castilla, o permitirse en todas, como antes estaban. Así vemos cuán advertida y atentamente publicándose en esta Corte la Real Premática de las Tapadas y el mismo día el Auto acordado en que se prohibieron los guardainfantes y jubones escotados, en éste se permitieron a las ramerías y mujeres públicas, lo cual no se hizo en el tapado; que éste se vedó tanto a las

buenas como a las malas. Y es este inconveniente tan considerable que, en caso que hubiera de haber diferencia en esto entre malas y buenas, éstas habrían de ser las cubiertas y aquéllas las que no usasen velos, pues lo que podía resultar era que las malas cubriéndose pareciesen buenas, y si éstas fuesen las descubiertas, que cubriéndose pareciesen malas; y menos dañoso es lo primero que lo segundo. Y, supuesto que este inconveniente es llano, no es posible ni se debe entender de la prudencia romana ni de las experiencias de aquellos siglos que fuese reputado por traje de meretrices el que, permitido en ellas, era contingente calificar por malas a las matronas honestas, y muy probable que lo usarían muchas, aunque se arresgasen a parecer lo que no eran, o a ser lo que parecían, que era peor.

Y, volviendo a lo que dio principio a la duda, si hallamos que en Roma se usó el cubrirse las mujeres y esto no pudo entenderse de solas las meretrices, síguese que fue costumbre general y libre para todas, y que le usaron las buenas por ser honestas y las no tales por parecerlo, pues en sus casas ponían cortinas y velos que cubriesen sus torpes conversaciones. Y por no hacerlo así condena Ovidio a una y Marcial a otra.

Esta opinión sigue expresamente Alejandro de Alejandro cuando, tratando del flammeo nupcial, dice que era «con que se cubrían las matronas de más conocida pudicicia». Ovidio lo insinúa. Nonio Marcelo lo prueba. Renato Laurencio no sólo es deste parecer, sino que las meretrices no se podían cubrir. «Entre los étnicos (dice), las matronas y mujeres más honestas no usaban sino del cabello negro, de la toga larga hasta los pies, de la estola y flammeo, vitta y retículo con que se cubrían, porque las meretrices traían el cabello rubio, la toga más corta, sin flammeo y sin vitta». Lo cual confirma el padre Ludovico Novarino, y lo publica y pone por sin duda ni controversia.

Y mientras no hallare vencidos estos argumentos y autoridades y probado con otros más fuertes lo contrario, siempre tendré por conclusión firme y verdadera que el cubrirse las mujeres los rostros, así entre las hebreas como entre las romanas, fue traje honesto y de matronas nobles, y, por participar dél, le usaron también las meretrices; y que no fue ni pudo ser traje suyo, ni lo ha sido en república ninguna del mundo. Y que, cuando se prohiba, no será por de mala calidad, sino porque de su uso resulten algunos inconvenientes, como los puede haber en cosas intrínsecamente buenas y loables de que se usa mal

Capítulo XXV

Prohibidos los velos en las mujeres, si se evitan los inconvenientes;
explícanse los concilios Limense y Mexicano

PROSIGUIENDO la respuesta a los fundamentos de la opinión segunda, el segundo dellos es general en cuanto a los inconvenientes que de los velos se siguen. Trae un lugar de Luis Vives en propios términos, al cual se satisface lo primero, con que es autor único en esta sentencia, y así, le obstan todos los que hemos alegado y juntaremos adelante.

En lo que no hallo fundamento bastante es en decir que los velos antiguos no eran transparentes y que las mujeres cubiertas con ellos ni eran vistas ni podían ver. Lo cual no sólo es improbable, sino imposible; porque si cubriéndose no vieran, era forzoso llevar quien las guiara, como a ciegas, pues de otra suerte no pudieran salir de sus casas, y desta circunstancia no hallamos mención en los antiguos. Y sabemos (como queda referido) que usaron las mujeres telas delgadas y transparentes para cubrirse los rostros, y si algunas se los cubrían con los palios o sindones o con telas gruesas, dejaban descubierta parte de la vista (que es lo que dijimos el uso árabe) y así podían andar por las calles, porque de otra suerte no cabe en razón ni se ajusta al uso de los velos. Y así, en esta parte (salva su autoridad, que siempre reverencio) pudo engañarse Luis Vives; porque en cuanto a la materia, con poca diferencia, siempre han sido los velos como hoy son, aunque no en cuanto a la forma, que en ésta han variado los tiempos y las naciones, y ninguna ha sido más honesta que la española en los mantos negros y largos que cubran todo el cuerpo, los cuales usan ya en Italia. Pero, por que no quede aun Luis Vives fuera de la opinión primera, le explicaremos adelante de las tapadas, no de las cubiertas.

Y, pasando a lo general del fundamento, aunque en lo hasta aquí referido se hallan las razones y motivos que tuvieron los antiguos para aprobar o permitir este uso sin atender a sus inconvenientes, que conocieron y experimentaron tanto como nosotros, es forzoso averiguar y saber si con prohibirle cesarán los que se le atribuyen. Para lo cual supongo que cualquiera ley prohibitiva que se promulga puede faltar o quebrantarse su precepto por uno de dos modos: o por no guardarse, volviéndose con el tiempo a introducir lo que prohíbe, sin diferencia alguna, o por no ser eficaz para conseguirse con ella el fin que se pretende y a que se dirige.

En el modo primero se consideran dos causas: una, ser la ley áspera y rigurosa, aunque conveniente; otra, no ser del todo conveniente, ni aprobada por los mismos que la deben y desean ejecutar. En cuanto a este modo primero, no me atreveré a afirmar que la prohibición de los velos que está promulgada en Castilla se ha de quebrantar, ni volver a lo que antes della se solía usar, aunque Castillo de Bobadilla en otra materia semejante (que fue en vestidos y trajes) dijo: «y aunque ayer se publicaron premáticas sobre esto, no pienso que se han de ejecutar, como ha sucedido en muchas otras leyes que sobre esto se han hecho en estos Reinos». Y si es permitido valernos deste ejemplar, siete veces son las que se ha prohibido en Castilla el andar cubiertas las mujeres: en la Cédula del año de quinientos y veinte y seis, en las cuatro Premáticas referidas en las Cortes primeras y en el Cuaderno de la *Recopilación*, y antes desta última vez estaba tan introducido como si jamás se hubiera vedado.

Y de las dos causas que puede haber para quebrantarse la ley en este primer modo, aunque la de ser áspera y rigurosa no se verifica mucho, no falta del todo, pues obliga a las mujeres a lo que más sienten, que es andar con los rostros descubiertos, y les quita una costumbre tan antigua como queda probado. En que se puede considerar que no hay prohibición que no caiga sobre cosa que intrínseca o extrínsecamente sea mala, que es ser mala por su misma naturaleza (como el homicidio, el robo y el adulterio) o ser mala porque sus efectos son malos (como el jugar y otras cosas semejantes).

Lo que intrínsecamente es malo no necesita de calificar su prohibición, porque naturalmente está prohibido y reprobado sin que necesite de otro motivo. Lo que es indife-

rente, que llamamos *malo* por *prohibido* (y *prohibido* porque, aunque no es por sí malo, se usa ordinariamente mal dello, y así, produce efectos malos) los mismos que son comprendidos en la ley, si son buenos y virtuosos la aprueban y alaban y la tienen por justa y conveniente; si no los son, la impugnan y sienten, la contradicen y quebrantan, hasta que la vencen o son vencidos della. Hémoslo visto ahora en la Premática de los Juramentos: que los propios que incurren en ella confiesan que es justa, santa y conveniente, si bien en cuanto a ejecutarla no todos se acomodan. En las prohibiciones de los guardainfantes, jubones escotados y guedejas, las mujeres honestas y graves, los hombres modestos y cuerdos, se redujeron o a quitarlo todo o a moderar el exceso que había; y aunque vemos que ya se va corrompiendo esta ejecución, no es porque haya conveniencia en traer mucho ruedo y mucho escotado las mujeres, ni mucho pelo los hombres, sino que comienzan poco a poco a olvidar el precepto y aplicarse a lo que tienen por más gala, y sin sentirse ni saberse cómo ni por qué, unas por su gusto, otras por su vana comodidad y otras por hacer lo que las demás, en breve tiempo se hallan todas como estaban de antes y todos con las guedejas que solían, sin que se sepa ni diga ninguno qué le movió a quebrantar la ley, que útil saca dello ni qué daño de su observancia, más de ser un aumento oculto que crece sin sentir y se estiende sin pensar; como la hoja los árboles: que sin poderse averiguar la que salió cada día cuánto creció ni cómo, al fin de algunos se halla frondoso y copado el que no muchos antes estaba desnudo aun del menor adorno.

El descubrirse los rostros las mujeres no es desta calidad en cuanto a ser intrínsecamente malo, porque antes es bueno, como queda probado. Y cuando sea de lo indiferente, no parece que se ajusta la circunstancia de malo extrínseco, porque no causa efectos malos que se puedan llamar suyos, sino de otras causas más eficaces y superiores; y así, su quebrantamiento (en caso que le haya, como otras veces) no será por malicia (como en las cosas de suyo malas) ni por descuido o vanidad (como en las referidas), sino por una casi necesidad y conveniencia que las mujeres hallan en andar cubiertas que no parece tan culpable, por no nacer de causa que lo sea. Lo cual se prueba con que tanto sienten, y aun más, el descubrirse las buenas, castas y honestas, como las malas, impúdicas y lascivas.

De los hombres, casi todos lo tienen por justo y conveniente, pero por muy diferentes razones. Los cuerdos y que no desean más de que se guarden las leyes como es razón y se eviten los daños y escándalos que se representan, aprueban el andar descubiertas las mujeres, y más si éstos fundan ya en los años y aseguran en la edad lo mortificado de su apetito y sensualidad. Los mozos en tiempo o condición, que sólo tratan de ver a cuantas salen, conocer a cuantas miran y galantear a cuantas ven, no les pesa que se corran los velos, porque con esto no hay doncella que no se muestre, casada que se encubra ni viuda que no se manifieste, con que tienen por ley lo que antes pedían por favor, que era ver el rostro. Saben cuál es hermosa, fea o bien parecida, cuál blanca o morena, cuál pelinegra o rubia, y las demás calidades que con el rostro se descubren. En lo cual no pierden nada, antes ganan mucho; luego no puede ser tan notoria la conveniencia de un precepto que, siendo su principal fin en favor de las mujeres y en odio de los hombres, ellos, o sean buenos o malos, lo admiten, y ellas, o sean malas o buenas, lo reprueban; ellos lo tienen por conveniente, aun para sus inquietudes y galanteos, y ellas por dañoso, aun para ser honestas y recatadas. Y así, bien se sigue que este precepto de no andar cubiertas es difícil de guardar, por tener contra sí las que le han de ejecutar, aunque sean buenas, castas y virtuosas.

En cuanto al segundo modo de quebrantar la ley, que es por no ser bastante ni eficaz para lo que con ella se pretende, ¿quién no conoce que para los daños que se atribuyen a los velos es corto remedio el quitarlos? Que las libertades, desenvolturas, conversaciones, visitas, engaños y otras cosas semejantes se faciliten con el cubierto de los rostros no se niega, pero que procedan y se ocasionen o causen deste uso no se concede, y, por consiguiente, que cesen estos efectos quitando lo que no es causa dellos. Hay cosas que aunque se hacen y obran por un medio, por ser o el más fácil o el más usado, se pueden hacer por otros muchos, y así, cuando aquél falte no se impiden ni suspenden. Úsase de un instrumento no por único, sino porque se halla más a mano. Para ir de un lugar a otro hay un camino ordinario, pero si éste se cierra o impide por algún suceso, se abre y descubre luego otro que, a costa de un breve rodeo (y a veces sin él), a pocos días queda tan corriente como el primero. Si ya no sucede peor y es como la Hidra de Hércules, que por cortarle una cabeza le nacían siete. La mujer que es libre, el hombre que es atrevido, ¿cómo se creará que por sólo descubrirse ella el rostro perderán estas calidades?

Fundamentos tiene el adagio de que «el hábito no hace al monje», luego tampoco hará a la mujer, y más cuando el que se le quita es más honesto que el que se le deja. La que con lo mejor no es buena, ¿cómo lo será con lo que es menos bueno? Repitamos aquí lo que escribe el Patriarca Jiménez: que a las que quieren ser malas, aunque no anden cubiertas no les faltarán otras industrias ingeniosas para lo que quisieren. Y aunque es así que «se debe quitar la ocasión para evitar la culpa», según el adagio que vulgarmente corre en nuestra Castilla, esto se entiende cuando la ocasión o es inmediata o eficaz para el daño que se teme; pero cuando de quitarla se sigue quitarse muchos efectos buenos y en duda algunos malos, no es conveniente su prohibición, y menos cuando los buenos es cierto que se estorben y los malos dudoso que se eviten.

Fingieron los poetas que se comunicaban Marte y Venus, mujer de Vulcano, y que éste, celoso, hizo una red de hierro en que artificiosamente los cogió juntos; y, llamando al Sol que alumbrase con sus rayos, publicó el adulterio a vista de los dioses, que celebraron la invención y festejaron la burla. Lo que sacó desta diligencia dijo agudamente Ovidio: que lo que antes hacían en secreto y con vergüenza fue de allí adelante sin ella y con libertad. Malo es que las mujeres se descuiden de sus obligaciones, y malo que hallen ocasión para ello; pero mucho peor que esto sea con publicidad y sin recato y fuera de los velos de la honestidad que, en rompiéndose, como bien dijo Propercio, no queda modo con que se minore el daño. Más perjudicial suele ser, o a lo menos más escandaloso, quitar a las mujeres la vergüenza de los rostros que la honestidad de los cuerpos, como queda probado con Tertuliano y es en lo que se funda el refrán castellano, que «la que no fuere casta, sea cauta». Y así, es de mayor inconveniente que una mujer descubierta tenga una desenvoltura que si treinta tapadas incurrieran en ella, porque en éstas pasara por galantería, aunque no lo fuera, y en aquélla por descaramiento y desvergüenza. Y para que se atrevan sin embozo a lo mismo que con él no es menester más de quitársele y perder el embarazo, que es lo que hace un poco de tiempo, y vendrá a quedar la disolución peor que antes estaba.

Fueron tan atentos los romanos a que las mujeres no perdiesen la vergüenza, que era ley de las Doce Tablas que no se quitasen el vello del rostro. Y da Plinio la razón, que es ser el rostro asiento de la pudicia y en que se reconoce más la vergüenza: para que se vea cómo prohibirían los velos, que era mayor honestidad, los que aun el vello, que era una

sombra, una alusión a ella, no permitían que le quitasen las mujeres por que no pareciese que con esto se les quitaba la vergüenza. Y en esta antigüedad se funda el llamar hasta hoy *raídas* a las desvergonzadas, a las de rostros libres y desenvueltos, a las que nada les da empacho ni les saca colores, que es cosa que se puede persuadir, pero no mandar, por ser un velo natural que hermosea sin afectación, cubre sin artificio y manifiesta la honestidad interior; que por esto enseña Aristóteles que la vergüenza es afecto y no hábito, aunque la mujer, aunque la mujer bien doctrinada, casta y modesta suele hacer hábito deste afecto. Y aunque hay causa natural de salir al rostro el color de la sangre, dice doctamente Macrobio, con los Físicos, que, tocada la naturaleza del pudor y vergüenza, pone delante la sangre que la cubra y sirva de velo, como suele el que tiene semejante afecto ponerse la mano en el rostro para cubrirle y taparle y escusar así parte del embarazo o empacho que le sobreviene.

En mudando un río la corriente por diferente madre, a pocos días va tan caudaloso por ella como por la primera. A cuanto se manda se acomoda el vulgo, o con cautela que luego busca a la ley, o sin cautela cuando no la ha menester; y siempre queda el que antes era, si no peor. Cada día salen leyes sobre las costumbres en todas las repúblicas, y cada día, sin embargo, pierden de lo que tienen bueno y adquieren nuevos defetos, verificándose el axioma, que «serán otros los hombres y no otras las costumbres»; porque es tan corta la providencia humana y abunda tanto la malicia, que apenas se remedia vicio, se ataja inconveniente y se modera daño que no sea a costa de la virtud, de la conveniencia y del bien, y así, las leyes morales sólo sirven ya de echar el agua por otra madre, a veces más estrecha y a veces más ancha. Si el remedio se aplicara a la causa fuera cerrar la fuente, extinguir su curso; pero al efecto, es mudar el modo, pero no el delito; y así, es muy improbable, por no decir imposible, que con sólo andar las mujeres descubiertas se eviten los daños que no tienen su origen en los velos, aunque corrieron a la sombra dellos.

Si la pólvora toma fuego y no tiene por donde respirar, revienta y sale por donde puede, con mayor estruendo y ruina. Así suelen ser los vicios en la república; que por evitarlos del todo crecen, por encerrarlos revientan, causando mayor escándalo y más irreparable ruina. No lo afirmo, pero lo advierto por el reparo de algunos que atienden a las acciones y sucesos ordinarios, que nunca se vio la Corte tan llena de muertes violentas, heridas, pependencias, inquietudes y fracasos por mujeres como luego que anduvieron descubiertas. No digo que esta sería la causa, pero el efecto fue muy notorio, y como no se innovó en otra cosa, hubo quien lo atribuyó a ésta.

¿Quién no sabe la razón que han tenido las repúblicas más bien gobernadas para permitir casas de mujeres públicas, siendo esencialmente malas? No hay otro motivo que lo justifique más de evitar así otros daños mayores. Dijo el maestro Márquez tratando desta permisión: «de que puede inferir el gobernador cristiano que una de las partes principales del gobierno es saber permitir, y que pierde tiempo y trabajo en vano el que se promete no dejar nada por remediar». ¡Qué bien, qué breve lo dijo Tertuliano!, aunque a otro intento: «Por la continencia es la incontinencia necesaria; un incendio con otro incendio se extingue». En esta permisión verifica don Rodrigo de Acuña la doctrina de Santo Tomás, Soto, Castro y Morla, de que la ley, para ser buena, no sólo ha de evitar daño, sino causar provecho; y si se prohibieran las meretrices, aunque se evitaran los pecados que hacen, causara otros mayores, y así, le faltara esta calidad, como trata el padre Gabriel Vázquez.

Y la prohibición de los velos, aunque evite algunos inconvenientes (que es muy dudoso), será en cien mujeres que se valían dellos para lo que no era lícito, pero, en recompensa deste útil, expone cien mil que descubre a conocido riesgo de su honestidad; con que parece que sin conseguir el fin que se pretende arriesga no pocos inconvenientes; y no sólo no causa el provecho que es necesario en la ley, sino que estorba todos los que la misma Real Premática reconoce que hay en salir cubiertas las mujeres.

Era Virrey del Perú el Marqués de Montesclaros, ministro de los de mayor talento y capacidad que conoció aquel Nuevo y aun este antiguo mundo en nuestro tiempo. Propusieronle los Alcaldes del Crimen de la Real Chancillería de Lima que convenía mandar que se guardase la Premática de las Tapadas. Lo que respondió constará por el Acuerdo en que se le hizo la proposición, que, por ser tan propio deste lugar y comprender dos ciudades tan ilustres como Lima y México, cabezas del Perú y Nueva España, le pondré a la letra, que dice así:

En primero de julio de mil y seiscientos y nueve años. Estando en Acuerdo de Justicia el Excelentísimo Señor Marqués de Montesclaros, Virrey destes Reinos, y los señores doctor don Alonso Bravo, licenciado Ayala, doctor Canseco, Alcaldes del Crimen desta Real Audiencia, y presente el señor Fiscal, licenciado Cacho de Santillana, propusieron a Su Excelencia los dichos señores Alcaldes el exceso que había en esta ciudad, en todo género de mujeres della, en taparse de medio ojo, contraviniendo a las leyes y premáticas del Rey nuestro señor. Y por estar este daño tan introducido, y dello poderse seguir escándalos y pecados públicos y para evitar estos inconvenientes era necesario usar de todo el rigor que las dichas leyes y premáticas ordenan y ponen, y añadir penas mayores, a causa de que por ser esta tierra más rica que España no hacían caso de la pena de tres mil maravedís (que es la que ponen las leyes y premáticas del Reino), daban cuenta a Su Excelencia para que provea cerca del aumentar las dichas penas. Y Su Excelencia respondió que aunque es verdad que esta premática no está revocada por Su Majestad, Su Excelencia se halló en la Corte al tiempo de su promulgación, y a pocos días vio que los ministros superiores de justicia y los alguaciles de Corte y Villa pararon en el rigor con que habían comenzado a ejecutarla, y las mujeres continuaban sus rebozos en todos tiempos y partes, públicas y secretas, sin que se les fuese a la mano en hacerlo así; y a esta imitación, en la ciudad de Sevilla y demás ciudades del Reino se permitió lo mismo, porque siempre se representaron inconvenientes considerables en su puntual observancia. Y que estos mismos, y de mayor fuerza, militan en las provincias de las Indias, donde desde el principio se consideró así por los señores Virreyes sus antecesores en éste y en el cargo de Nueva España, y por causas justas de gobierno superior no permitieron se ejecutase. Y que así por esto como por el ejemplo que actualmente pasa en la Corte de su Majestad a vista de su Real persona y asistencia de señores Consejeros y ministros de tanta gravedad y prudencia, y porque cuando se quisiesen atropellar algunos embarazos y riesgos particulares que en esta ciudad y reino, más que en otro, podrían sobrevenir en la ejecución de semejante rigores, perdiendo el respeto a la justicia y dando ocasión a los alguaciles a que con voz desta premática hiciesen exorbitancias y demasías (como las comenzaron a hacer los pocos días que en los principios se trató desto), lo que más se debe considerar es que el mismo caso tiene imposibilidad en su ejecución, y después de haber puesto muchas

veras y fuerza en ello, con desautoridad del gobierno y justicia, no se podría conseguir el fin principal que se pretende. No sólo le parecía a Su Excelencia conveniente el crecer las penas, sino antes ordenaba a los señores Alcaldes que, sin que suene revocación desta premática, no acrecienten el rigor de su ejecución, antes vayan sobreseyendo en ella hasta que, informado Su Majestad por Su Excelencia, provea lo que más fuere de su servicio. Y que esta proposición y respuesta se ponga en este libro para que los señores Alcaldes en todo tiempo queden con descargo de la culpa que se les podría imputar por no haber ejecutado la dicha premática. Y lo rubricaron.

A que añado que este acuerdo fue aprobando tácitamente por el Supremo Consejo de las Indias, porque, habiéndole remitido el Virrey y consultado el caso a Su Majestad por el mismo Consejo en carta de diez y nueve de marzo del año siguiente de diez, no se le respondió a esto cosa alguna, que fue una tácita aprobación. Y aunque la premática que entonces había, que era la del año de seiscientos, no comprendía las Indias, por no estar incluso en el cuerpo de la *Recopilación* (ni mandada guardar en ellas, conforme a lo que escribí en mi *Tratado de Confirmaciones Reales*), habiéndose puesto aquel mismo año de diez en el Cuaderno añadido (como se ha dicho) podía tener alguna fuerza en aquellas provincias; pero, sin embargo, el Consejo que con tanta consideración las rige y gobierna no quiso mandar que se guardase, sino dejar la materia en el estado que con el referido Acuerdo la puso el Marqués de Montesclaros.

Y por que digamos todo lo que a las Indias pertenece, que, como gobernadas a semejanza de Castilla, participan de sus costumbres y usos, el año de 1583, en el Concilio Provincial que se celebró la ciudad de Lima, se mandó que las mujeres no anduviesen tapadas, como lo dice don Martín del Barco Centenera, que se halló entonces en aquella ciudad y con sus poco elegantes versos advierte el sentimiento que por ello hicieron las mujeres. Del mandato consta por el mismo Concilio Limense:

Al tiempo (dice) que la Iglesia celebra las solenes procesiones del santísimo Cuerpo de Cristo, o en el día del Parasceve (que es el Viernes Santo) o en otro cualquiera en que se hagan suplicas públicas, ninguna mujer ande por las calles ni asista en las ventanas tapado el rostro. Lo cual guarden y observen todas, por que con su liviandad no diviertan el pueblo del culto de Dios, antes con aspecto modesto y traje religioso den a entender su interna fe y piedad.

Habíase puesto pena de excomunión a las mujeres que en estos días anduviesen tapadas, y llevándose este Concilio a confirmar por la Sede Apostólica, la Sacra Congregación en que fue visto y aprobado, dejando el precepto abrogó la pena, y así, no la tiene. Y si la excepción firma la regla en contrario, ésta quedó de que pudiesen usar velos las mujeres en todos tiempos, ocasiones y lugares, excepto en las procesiones públicas que el Concilio declara.

Lo propio se ordenó después el Concilio Provincial Mexicano celebrado en la ciudad de México dos años después que el Limense, limitando más este precepto, que sólo se puso para la procesión de Corpus Christi.

En la procesión del santísimo cuerpo de Cristo Señor nuestro (dice este concilio), adonde, por su real existencia en el sacramento, debe haber mayor reverencia, ninguna mujer ande tapada ni de modo que no pueda ser conocida, ni así asista en ventana ni en otra parte pública, pena de excomunión mayor. Para que con esto se reprima el atrevimiento con que las así tapadas o veladas andan diciendo cosas indecentes y menos honestas.

Y porque aún no estaba confirmado ni reformado el Limense, de donde se sacó el precepto, se puso con la pena de excomunión mayor. Y aunque se fundó justamente en la reverencia que se debe al Rey del cielo, que allí va descubierto, en cuya presencia parece desacato que las mujeres se cubran los rostros (como, por la semejanza, delante de los reyes de la tierra se pondera adelante), es forzoso que este Concilio Mexicano se haya de entender y explicar por el Limense en cuanto a la pena; porque si bien cuando se le dio la confirmación en Roma (que también la tiene, como lo tengo advertido en mi *Cuestión moral del ayuno*) no se reparó en derogarla, basta que lo esté en el uno para que se entienda testada en el otro, aunque sea posterior, en que, como caso omiso y no expresamente aprobado, se ha de estar a lo dispuesto en el Concilio Limense, que, como especial, no le deroga la cláusula general confirmatoria del Mexicano. Y supuesto que no hemos de conceder resoluciones contrarias y se ha de estar a una de las dos, ésta ha de ser la del Concilio Limense, por ser especial y expresa, no la del Mexicano, que es general y tácita o implícita.

De que se colige la verdadera inteligencia de ambos: el uno milita en las procesiones de Corpus Christi, en las de la Semana Santa y rogativas públicas; el otro, en sólo las primeras. En éstas, pues, no se deben permitir tapadas ni cubiertas, por estar así determinado; pero ni en unas ni en otras hay pena de excomunión, por haberla quitado y derogado la Sacra Congregación en el uno por cláusula especial y omitídola en el otro con la general. Y así quedará sólo en fuerza de precepto eclesiástico positivo, que los fieles deben guardar debajo de la culpa que la inobediencia trae consigo. Y para todos los demás días, lugares y ocasiones quedará tácitamente permitido por estos dos concilios el usar velos las mujeres, así en las provincias del Perú y Nueva España como en todas las demás en que estos concilios se guardan y observan, que son las que largamente tengo declarado en la *Cuestión* citada.

Pues sí es dudoso conseguir el fin que se pretende en descubrir los rostros de las mujeres y tan probable el daño que se causa, entre aquí la razón que algunos consideran en la ley, que es: no condenar a las buenas por las malas. Dijo Ovidio que no se aplicase a todas la culpa de algunas y que cada una fuese tratada como merecía. Si hay tantas buenas como se sabe, y algunas malas como es notorio, no parece justo que se destapen todas, ni que, como dicen, «paguen las justas por las pecadoras», ni la culpa destas sea en detrimento de las otras; porque si esto es pena, vendrá a comprender las que la merecen y las que no, contra lo que el Derecho enseña, pues es más acertado dejar sin castigo al delincuente que comprender en él a quien no tuvo parte en el delito. Y si un principio dice que no se prueba la calidad de una cosa por lo que puede faltar en ella, porque viene a ser accidente y no sustancia, no se deben condenar las que traen velos porque algunas usen mal dellos, por ser esto accidental; y así, menos escándalo puede causar que ande cubierta la que quisiere, aunque se valgan desta licencia las malas, que prohibirlo a todas para que comprenda las buenas; que esto será descubrir un altar por cubrir otro, y aun, diciéndolo

mejor, descubrir el altar por cubrir lo que no es: sacar a la vergüenza las honestas por que la tengan las impúdicas.

Dice Tertuliano que había mujeres que por andar descubiertas se escandalizaban de las que se cubrían, y enseña que el escándalo ha de ser de lo que de suyo es malo, por el ejemplo que da para caer en ello; pero ¿qué importa que de lo que es bueno, lícito y honesto haya quien se escandalice? «Si es buena la modestia (dice el Africano), la vergüenza, la humildad y el servir sólo a Dios, conozcan su culpa y dañada intención los que desto que es bueno se escandalizan». Y así, compara éstos a los incontinentes; que no porque se escandalicen de los que siguen la castidad se han de condenar éstos y aprobar aquéllos.

No sé si piense que hay en el vulgo quien por hartarse de ver los rostros de las mujeres (ya que no puede más) se escandaliza de verlas con velos. A lo menos la Escritura sagrada ya nos avisa que los amantes de la casta Susana viéndola en el tribunal cubierto el rostro, se valieron del poder y, cubriendo con este velo su lascivia, le mandaron quitar el que traía. Pero el Espíritu Santo, que conoce los pensamientos, manifestó el desta acción diciendo que la mandaron descubrir «por hartarse siquiera así de su hermosura»; y aquella partícula *siquiera*, que en el latino es *ut vel sic*, bien está significando que se contentaron con verla, ya que no pudieron gozarla.

Lo que de su naturaleza es bueno no se prohíbe, aunque por usar mal dello resulten males y delitos, porque entonces es más fácil y acertado castigarlos que evitar su causa; y esto no sólo en lo que es bueno por esencia, sino también en lo que lo es por la aplicación común y ordinaria. Muchos ejemplos pudiéramos traer, pero baste el de las armas que los hombres usan, como es en España la espada: que sea instrumento de mil muertes y desastres cada día lo vemos, y que se castigan los delitos que se cometen con ellas, y nunca se prohíben estas armas. Las defensivas de la honestidad en las mujeres son los velos de los rostros. Díjolo Tertuliano, que los llamó «celadas y rodela contra los golpes de las tentaciones». Los velos mayores que la antigüedad conoció en los tiempos gentílicos fueron los que, con Suidas y Pausanias, hemos dicho que se llamaron *parapetasma*. Déstos se derivó llamar en la milicia *parapetos* a las defensas o trincheras, y así, diremos que el velo, el manto, es un parapeto, una trinchera y defensa de la mujer. Las armas ofensivas se permiten para defensa, y aunque también se usa dellas para ofensa, no se prohíben. ¿Será justo que por suceder lo mismo en las de la honestidad y porque siendo defensa tal vez sirvan de ofensa, se le quiten y vedan? ¿Serán de mejor condición y más privilegiadas las que guardan la vida, aunque a veces la quitan, que las que defienden la honra, aunque a veces se ofenda con ellas? A lo que más frecuente sucede se acomoda el Derecho: lo más propio y ordinario de los velos es que conserven la honestidad, luego no se ha de atender a que alguna vez la manchen.

La Real Premática supone, y con razón, que en los velos se encierran algunas conveniencias y buenas obras que las mujeres hacen cubiertas y que son para ellas de mucha comodidad. Poco gastaré en explicarlas, por ser vulgares, notorias y sabidas las que tiene una mujer de bien, honrada y no sobrada, en salir debajo de su manto a oír misa, a la visita forzosa y piadosa, a solicitar y a comprar lo que ha menester; que, no pudiendo salir todas con los adornos que piden su estado y calidad, ni (como dice Ateneo que era ley de la siracusanas) con un criado y una criada, esto se suple con el velo; pero podremos decir lo que Cornelio Tácito: que como antes se padecía con los daños, ahora con el remedio

que se aplica a ellos. Que fue la duda del emperador Tiberio en una consulta que se le hizo sobre la demasía que había en Roma en los trajes y banquetes: «Si se podría reprimir lo excesivo destes gastos; si la ejecución y coerción causaría más daño en la república; si sería desacierto intentar lo que no se había de conseguir, y si, conseguido, resultaría ignominia o infamia a los varones ilustres y principales».

No se duda más que esto en la prohibición de los velos, y así, escuso su aplicación a ellos. Como también la respuesta al fundamento tercero, pues de lo que hemos satisfecho al segundo y advertido en el quinto de la opinión primera queda bastantemente respondido.

Capítulo XXVI

Vestidos de mujeres en los hombres, inconveniente antiguo; su prohibición; explicada la ley Real de las Máscaras

EN el fundamento cuarto se propone el inconveniente que se sigue de la permisión de los velos en atreverse los hombres a vestirse de mujeres para fines ilícitos y escandalosos, fiándose en que cubiertos los rostros no pueden ser conocidos. En que se advierte, lo primero, que si esto fuere por sólo liviandad será pecado venial; si por algún fin o circunstancia que de suyo sea culpa mortal, lo será la mudanza del traje, así en el hombre como en la mujer; y si fuere por necesidad, no habrá culpa alguna, según doctrina de Santo Tomás, seguida por Navarro.

Suponiendo, pues, estos tres casos, y el más grave, que es el de la culpa mortal, y siguiendo la solución con que por ahora vamos, se pregunta si es acaso este inconveniente nuevo, nunca visto, sabido ni conocido sino en nuestros tiempos: que haya hombres que para ejecutar sus malos intentos se vistan de mujeres. Falta pareciera de discurso, ignorancia de las historias y poca noticia de la condición humana y mala inclinación de los hombres imaginar que sólo nuestro siglo ha sentido este daño y reparado en este inconveniente, siendo tan antiguo casi como el uso de cubrirse las mujeres y los pasados tan viciosos en todo género de maldades; y aun más que los presentes, como prueba en su diatribe Juan Jonstono Polono, que intitula *Constancia de la naturaleza*, porque ha sido y es constante en la condición humana (aunque hoy menos depravada que en tiempo de los romanos, por haberse mejorado con la ley cristiana de que ellos carecieron), que es todo el asunto que con cincuenta *desengaños* que le sirven de capítulos prueba don Segundo Lanceloto en su *Día de hoy, o mundo no peor ni más calamitoso que el pasado*, que escribió lengua italiana.

¿No habría algún suceso, o, sin él, no caería en la consideración de los Santos ni de los que han gobernado repúblicas y dádoles leyes, que esto podía suceder, para evitarlo antes o remediarlo después prohibiendo cubrirse las mujeres, por que entre ellas no se ocultasen los hombres? Bien se deja entender que ni faltarían casos que lo advirtiesen ni lo ignorarían los antiguos. Luego, si con este conocimiento y experiencia jamás se prohibieron los velos, síguese que se tuvo por más considerable su conveniencia que el inconveniente de

valerse dellos los hombres, aunque fuese para fines muy culpables, ilícitos y escandalosos. Y aun podemos conjeturar que en nuestros tiempos es menos posible que en los pasados el delinquir con este disfraz. Lo uno, porque, como es ya mayor la malicia, lo es también la cautela; lo otro, porque más fácil era a los romanos el ocultarse debajo de los velos (porque no usaban barbas) que a los de nuestro siglo, que se autorizan y honran con ellas. Y siendo esta acción de vestirse un hombre de mujer tan vil, tan infame y baja, pocos gustan y menos quieren sujetarse al riesgo a que se exponen, pues le llevan mayor cubiertos como mujeres que descubiertos como hombres.

Pero demos que suceda: ya le debemos de antigüedad a este daño el hallarse prevenido en el *Deuteronomio* con particular ponderación de que «es abominable ante Dios el hombre que se viste de mujer». Nicolao de Lira es de parecer que el intento desta ley que Dios puso a su pueblo fue por apartarle de un rito gentilico que había en algunas provincias, de que en las fiestas de Venus iban los hombres vestidos de mujeres hilando, y en las de Marte las mujeres se armaban como hombres. De las de Átide refieren semejante costumbre Macrobio y Alejandro.

Pero desta ley se puede sacar un reparo en favor de los velos que prueba la respuesta que vamos siguiendo: que fue dada por Dios, en que no se duda, ni que en su Providencia, ciencia y cuidado no se pueda poner defeto; que la dio al pueblo hebreo, en que se usaba tanto el andar las mujeres cubiertas que por sola esta circunstancia eran conocidas, como hemos probado; que en aquel mismo pueblo debía de frecuentarse el vestirse los hombres de mujeres, pues Dios lo prohibió con calidad particular; que si este inconveniente mereciera más atención que la conveniencia de los velos, mandara Dios que no se cubrieran las mujeres por escusar este delito en los hombres. Luego, si no lo mandó (que en la providencia divina vale este argumento), síguese que calificó por tan conveniente el cubrirse ellas los rostros que tuvo por mayor daño el prohibirle que el dejarles a ellos libertad para usarlo, aunque fuese para fines tan ilícitos que se pudiesen llamar abominables; y así, condenó la mudanza del traje en los hombres, no el cubrirse las mujeres, aunque debajo de sus velos podían entonces disfrazarse como ahora.

Que esto suceda en todos los reinos no admite duda, y en ninguno se halla que por ello se hayan prohibido los velos. En el Derecho civil se descubre no haberlo ignorado los romanos, pues se halla mención destas transformaciones de trajes, y Cornelio Tácito trae la respuesta que el emperador Tiberio dio a una consulta del Senado en que le propuso el remedio de algunas desórdenes que había en Roma, y era una el usar los hombres vestidos de mujeres, cosa que reprueba Séneca y de que hacen mención Plinio y Lucano, Salviano, Quintiliano, Plauto, Valerio Máximo y San Clemente Alejandrino, y aun añade Cicerón que se cubrían y tapaban como mujeres. En Portugal hay de su prohibición ley expresa, y lo tocan Barbosa y don Rodrigo de Acuña, y en Castilla lo trata Bobadilla.

Lo cual se puede ilustrar con lo que he leído en un curioso tratado *De los dioses antiguos en España*, que tiene para dar a la estampa el licenciado Rodrigo Caro, a quien conozco por sus obras, dignas de suma estimación y de que nuestra patria las venera, por lo mucho que en ellas muestra haber investigado de sus antigüedades. Tratando, pues, de Júpiter, dice que fue criado y adorado por los curetes, que, según Justino, habitaron en la Andalucía. Déstos afirma Estrabón que fueron los inventores de una danza en que, vestidos de mujeres y adornados como ellas, saltaban o danzaban con armas, fingiendo

que peleaban. Explica Rodrigo Caro que esta era la que hoy llamamos *danza de espadas*, a que los griegos dieron el nombre de *ballimachia*, que es lo mismo que *pelea de danzantes*, y que del verbo *ballizo* decimos *baile* y *bailar*. Por lo que esta danza tenía de máscara y transformación de hombres y mujeres, o al contrario, se halla prohibida en el segundo Concilio Bracarese y en el tercero Toledano, y así, se puede entender que por ellos se quitó el mudar los danzantes el traje y quedó en uso la danza que hasta hoy dura y es propia y particular de Castilla, como lo notó Juan Baptista Suárez de Salazar, que con buena erudición trata destos bailes.

En las historias no faltan casos particulares que verifican no haberse podido ignorar este inconveniente. Dejo los que se vistieron de mujeres por solo vicio, como Hércules por Deyanira, Calígula, Sardanápalo, Heliogábalo, de quien se escribe que, no contento con el traje, procuró en el uso lascivo ser mujer, y cuando no pudo conseguirlo se afeitaba y aderezaba, hasta que, cansado el pueblo romano de su trato afeminado, dispuso su muerte. Lo mismo hizo Cómodo y Dinócrates Mesenio, y Hortensio usaba tanto de parecer mujer que Lucio Torcato en el Senado le llamaba *Dionisia*, que era una danzadora conocida en Roma. Con diferente intento, aunque no menos vergonzoso, Aquiles, a persuasión de su madre Tetis, (temerosa del anuncio que tenía de su muerte si iba a a la guerra de Troya), se vistió de mujer y se ocultó entre las damas del rey Licomedes con nombre de Pirra (según Higino, que fue lo que deseó saber el emperador Tiberio), y no salió tan honesto el disfraz que no naciese del Pirro, o Neoptolemo, nieto de Licomedes; que esto medró su hija Deidamia con la fingida compañera. Parece que imitó este caso Juan Barclayo cuando finge de su héroe Poliarco (que después se descubre ser rey de Francia) haber entrado en traje de mujer y nombre de doncella a servir al rey Meleagro por su hija Argenis, a quien amaba; y con haber el autor dirigido aquel libro al rey que hoy es de Francia, no reparó en la indecencia que esta acción descubría en persona semejante.

Más grave es el caso que cuenta Heráclides de Antenor, que, vestido de mujer (y déjase entender que cubierto el rostro), entró como solían otras en el aposento de Promneso, tirano de Cefalonia, y hallándole en la cama (donde, lascivo y engañado del traje, aguardaba), le mató a puñaladas. Pausanias refiere de Leucipo que, enamorado de Dafnes, se vistió de mujer y se mezcló con sus doncellas, acompañándola en la caza y otros ejercicios, hasta que, llegando a bañarse todas al río Ladón (dicen que dispuesto por Apolo, que le envidiaba, celoso), no queriendo Leucipo desnudarse, fue compelido por las doncellas y, reconocido el engaño, le quitaron luego la vida. De los lidios escribe Hesiquio, y lo trae Tiraquelo, que no sólo usaban vestirse de mujeres, sino que se cubrían los rostros como ellas, de que se originó el adagio de *la costumbre lidia*. De Euclides queda referido que por oír a Sócrates se iba de Megara a Atenas vestido de mujer: loable fin, aunque culpable medio.

Más a nuestro intento es lo que se lee en Carolo Sigonio y Juan Rosino, y mejor en Cicerón: que Publio Clodio, mancebo romano, en las fiestas de la diosa Bona entró vestido de mujer y llegó hasta donde estaba Pompea, mujer de Julio César, y fue conocido por Aurelia, madre del César, aunque iba cubierto el rostro (como se colige de Juvenal, que le llama *bailadora* porque debió de entrar así). Yo entiendo que este mancebo entró cubierto el rostro, porque en estas fiestas de la diosa Bona (aunque era de solas mujeres, como consta de Macrobio y Propercio) todas las que a ellas asistían tenían cubiertos los rostros, y por esta ceremonia las llamaron *fésta operta*, a que aludió Cicerón; y porque to-

das entraban cubiertas, le pareció a Clodio que no sería conocido entrando así. Y aunque Suetonio dice que el suceso quedó en opiniones, Cicerón le tuvo por más que verdadero, y así lo sienten Rosino y Tomás Dempster. Después fue hallado con el mismo traje dentro de Palacio, donde le ocultaron las criadas de la Emperatriz, cuya honestidad quedó de modo que Cicerón dio a este suceso el título de «infamia insigne». Y, habiendo llegado a oídos del César no tan por entero como pasó, repudió a Pompea por adúltera, según afirma Plutarco, diciendo que su mujer hasta la fama había de tener buena.

Pues si hay estos y otros casos, todos en autores clásicos y conocidos, y no fueron parte para desacreditar los velos en las mujeres, síguese que tampoco los deben ahora vencer, ni por lo que no es inconveniente nuevo, sino tan antiguo, prohibirlos ni vedarlos. Ni hace más fuerza la ley Real de Castilla que prohíbe las máscaras y embozos; porque hay mucha diferencia de cubrirse las mujeres (en las cuales se tiene por honestidad, decencia y virtud) a cubrirse y ponerse máscaras los hombres, siendo en ellos infamia, fraude, engaño y delito. Y porque tratando de cubiertas y tapadas, de velos y embozos y de trajes y disfraces fingidos, no es ajena la ilustración y explicación desta ley, que hasta hoy ninguno ha tocado ni apenas alegado (y Acevedo, que la comentó, como las demás de la *Recopilación*, pasó con sólo distinguir casos en que las máscaras son ilícitas o permitidas), discurriremos en la materia lo que falta deste capítulo. La letra de la ley es ésta:

Porque del traer de las máscaras resultan grandes males y se disimulan con ellas y encubren, mandamos que no haya enmascarados en el Reino, ni vayan con ellas ninguna persona disfrazada ni desconocida, so pena que el que las trujere de día y se disfrazare con ellas, si fuere persona baja le den cien azotes públicamente, y si fuere persona noble o honrada le destierren de la ciudad y villa, o lugar donde la trujere, por seis meses; y si fuere de noche sea la pena doblada; y que así lo ejecuten los nuestros jueces, so pena de perdimiento de sus oficios.

Acevedo distingue la facultad de traer máscaras por los fines, y así, dice que no siempre son prohibidas, sino cuando se traen con mal intento, o porque en el lugar o puesto se suelen cometer con ellas algunos delitos, o porque hay entre los del pueblo enemistades o parcialidades declaradas de que se puede temer que las máscaras causarán algún daño; pero que donde cesaren estas sospechas o indicios será lícito traerlas, como en las fiestas y solemnidades se acostumbra.

Esta distinción por los fines no la hallo ajustada, ni por ella se puede resolver caso ninguno; porque la ley, aunque se mueve por los fines, no siempre los atiende en los delitos, sino los medios (como, con el Filósofo, prueba fray Graciano Monforcio, poniéndolo por axioma). Porque no se ha de mirar el fin con que se ponen y usan las máscaras, sino su prohibición o permisión, y así, esta ley tiene dos casos: uno es la regla, en que se prohíbe general y absolutamente el traer máscaras; otro es la excepción desta regla, que es la permisión y uso de traerlas en las comedias, en las danzas y bailes que en tiempos festivos se acostumbran, en las que por antonomasia llamamos *máscaras*, en los festines y, al fin, en los casos en que ya por uso está recibido que haya enmascarados, como luego diremos. Y fuera éstos, en todos los demás (sin que se atienda a fines, a lugares, a tiempos, a enemistades ni otras circunstancias) son prohibidas las máscaras, y los que las trujeren incurrirán

en las penas de la ley. La cual hay también en Francia, promulgada por el rey Francisco I a nueve de mayo de 1539, que fue diez y seis años después de la de Castilla (que ésta es de las Cortes de Valladolid de 1523). Luego, el de 1551, el Senado Parisiense prohibió que no vendiesen máscaras. En Inglaterra dice Polidoro Virgilio que tiene pena de la vida el que trae máscara indistintamente, porque ni para fiesta ni para otro caso alguno se permite.

Débase ampliar, en nuestro Reino y en todos, la decisión destas leyes a los que se hallaren con monteras de rebozo echadas sobre el rostro o con cendales que los cubran, particularmente en lugares sospechosos, de noche o en el campo. Y, por la identidad de la razón, a los que se vistieren de mujeres y se cubrieren o taparen como ellas; porque si la máscara se prohíbe porque oculta el rostro, ¿cuánta más pena merece el que oculta y disfraza todo el cuerpo y no sólo niega la persona, sino el sexo? Lo mismo la mujer que se viste de hombre, si lleva rebozo, y aunque no le lleve, la pena suele ser perder el vestido; y no es mucha, pues antes perdió la vergüenza la que se negó a su traje.

De la invención de las máscaras se puede colegir su calidad, pues el primero que la usó fue el Demonio en el Paraíso, como advierte Tomás Garzón, tomando figura de serpiente para engañar a Eva. Dudan los expositores qué especie imitó para esta empresa: unos dicen que la del régulo, el padre Pererio que la del seitalén, por su hermosura y grandeza. El padre Martín del Río afirma que vio una destas serpientes (o su piel, embutida) en el museo de Ulises Aldobrandino, que tenía más de siete pies y que era dorada y plateada con varias labores: figura muy vistosa para engañar la vista; si bien este autor más se inclina a que fuese el Demonio en forma de víbora, por haber llamado el Baptista a los judíos *descendientes de víboras*. San Buenaventura, el Cartujano y otros son de parecer que el Demonio habló a la mujer con rostro humano en cuerpo de serpiente; y así convenía para ser propia máscara y poderla hablar y persuadir con menos espanto y admiración de Eva (que, como no tenía tanta ciencia como Adán, pareceríale que quien tenía rostro podía tener voz humana); y aunque Nicolao de Lira y algunos que le siguen contradicen esta opinión, quizá es por entender que no se ha visto culebra con semejante rostro y que el Demonio no fingiría la que no hubiese en el Paraíso. Pero hallamos que en la Abasia pone fray Luis de Urreta culebras con rostro humano, que llama *belbitín*, y tan hermosas que las adoran los naturales; y en nuestras Indias del Occidente, en la provincia de Tierra Firme, escribe Antonio de Herrera que se vio una culebra con la cabeza y rostro como de un muchacho y los ojos como de ternera. Y los pintores la opinión siguen de San Buenaventura, pues siempre que pintan el Paraíso y el engaño de nuestra primera madre ponen al Demonio en cuerpo de serpiente y con rostro de mujer. Y esta fue la primera máscara y el primero y mayor delito que con ella se cometió en el mundo.

Los gentiles atribuyeron a sus dioses este vicio de enmascararse y disfrazarse, pues no eran otra cosa las varias transformaciones que fingieron en Júpiter: hecho cuclillo por Juno, toro por Europa, cisne por Leda, oro por Dánae y sátiro por Antiope. De Metra, hija de Erictonio, dice Ovidio que se mudaba en lo que quería, como también de Proteo y otros muchos; que como todos eran discípulos del que hizo el primer engaño y usó la primera máscara, la usaban y repetían, fingiéndose transformados en las figuras que para ejecutar sus delitos buscaban.

De aquí parece que nació el nombre de *máscara*, derivado y reducido de *masca*, voz longobarda que significa *demonio*, por ser oficio y condición suya aparecerse en varias figuras. El

latino la llama *persona*, por lo que suena más la voz dentro de la máscara, según Aulo Gelio, y así, la letra *o* tuvo el propio nombre de *persona*, porque se pronuncia y tiene el sonido como dentro de máscara. También se dice *persona* porque la finge diferente de la que es; y por esto *personas* las de la comedia que se representan, en que uno suele hacer las de muchos, que solía ser con máscaras que mudaba o con cubrirse el rostro, como se colige de Plinio, y hoy se suple con barbas y cabelleras que se mudan en la farsa. También las llaman *larvas*, que es lo mismo que figuras compuestas o fantásticas que dan horror y miedo (que el vulgo dice *fantasmas*), nombre que los antiguos daban a las sombras infernales y San Agustín le dio a las almas condenadas; de suerte que siempre tenía significado torpe, horrendo y feo. Así, dijo Horacio que no necesitaba de larva o máscara el bufón que describe, porque tenía una cicatriz que le cruzaba la cara y era muy veloso, y, por consiguiente, muy feo.

Su origen más práctico fue en la comedia, y su inventor en ella Mesón Megarense (y así, llamaron a las máscaras *mesonas*, según Bisancio Aristófanes). Éste comenzó a ponerse de esclavo, de cocinero y de otros oficios ridículos, con que decía sus gracias y donaires (que también llamaron *mesónica*, según Ateneo y Celio Rodiginio y el adagio que hizo Erasmo). El que entre los romanos continuó esta invención y tuvo en ella más fama fue Lucio Roscio Galo, comediante francés, que es propia nación para representar con gestos, ademanes, visajes y meneos, en que fue Roscio tan estremado que compitió en el afecto del decir con Cicerón, que hace dél particular mención, culpando a los oyentes que cuando representaba se inquietasen y alterasen y no estuviesen muy atentos; que también entonces como ahora se debían de silbar las comedias. Y por ser este gracioso visco y muy feo, se puso máscara en el teatro, y con ella fue tan bien oído y tan grato que alcanzó premios de la república, como dicen Macrobio y Rodiginio.

De este principio se originó el disfrazarse y enmascararse por fiesta y juego, fingiendo varias figuras, unas graves y de autoridad, otras ridículas y de risa. En las fiestas de Baco, dicen Flavio Blondo y Vicencio Cartario que salían las mujeres cubiertos los rostros con los cabellos y desnudas a bailar y a ejecutar las deshonestidades que semejante traje, y de noche, pedía. La misma fiesta dice Tomás Garzón que se usaba no ha muchos años en Val de Lucerna y se prohibió por el Senado. Otros días tenían los romanos que celebraban deste modo, aunque con más honestidad. De los cuales ha quedado casi en toda la cristiandad lo que con tanto exceso se acostumbra, que es celebrar las Carnestolendas. En Ferrara parece que comienza el día de San Esteban, en que todos los vecinos más principales y sus mujeres salen vestidos de máscara (y la trae cada uno como quiere) y así negocian y acuden aquel día a cuanto se les ofrece, sin autoridad, y aun sin juicio, como advierte el Garzón. En toda Italia duran estos regocijos por lo menos quince días. En Venecia dice que salen las mujeres enmascaradas a las ancas de los caballos, que rigen sus criados. En Cataluña, y particularmente en Barcelona, aunque no entre gente tan grave, también por este tiempo hay muchas máscaras por las calles, bailando y haciendo otros regocijos.

De lo que se inventó para burlas, fiestas y entretenimientos se valió la malicia para cometer delitos, vengar injurias y hacer agravios, fuerzas y hurtos, poniéndose los hombres máscaras para poder, sin ser conocidos, cometer varias maldades y excesos; y así, justamente pondera la ley Real los daños que causan, de que no pocos ejemplos se han visto de los que con ellas salteando en los caminos, matando en los lugares, forzando y robando en las casas, se han librado del castigo por ir con máscaras y no poder entonces ser presos

ni después conocidos. En las fiestas de la diosa Cibele, madre de los dioses, era lícito a todos, como a los esclavos en las Saturnales, el salir con máscaras, fingiendo cada uno lo que gustaba. Materno, soldado atrevido, se resolvió en unas fiestas destas, como refiere Herodiano, a disfrazarse con otros de su calidad y dar la muerte al emperador Cómodo, y lo ejecutara, si uno de los cómplices no revelara el secreto y la traición al César, que los demás pagaron con las vidas.

Alberto Crantzio escribe la muerte de Brucardo de Serapela, Arzobispo Magdeburgense, que, estando preso, entraron catorce enmascarados con sus mazos o palos y, bailando alrededor del pobre prelado, le fueron dando tantos golpes hasta que le dejaron muerto, sin que después se pudiesen averiguar los homicidas. En esta Corte es muy sabido que en casa de un clérigo entraron una noche ocho danzantes con sus máscaras, y, hallándole acostado, le festejaron con muchos bailes y mudanzas, y el remate fue pedirles diese algo, pues le habían entretenido tanto; y, cogiéndole las llaves de un escritorio a quien hacían la fiesta, le sacaron a cuatrocientos escudos para cada uno.

Mejor le sucedió a otro, también clérigo y rico, que yo conocí; que, entrando seis enmascarados de noche en su sala, le pidieron dos mil ducados con las espadas al pecho. Pidíoles licencia para llamar un esclavo que los sacase, y diéronselo con las protestas que el caso requería. Salió el esclavo, a quien dio una llave y orden pública para que sacase el *talego* y la *talega* que estaban allá dentro. Eran éstos los nombres de dos valientes alanos que sustentaba atados para guardar su casa. Entró el esclavo y desatolos, que, en saliendo a la sala y desconociendo la gente nueva, sin darles lugar a que se valiesen de pistolas, espadas ni broqueles, dieron tan buena cuenta de los seis, que, mordidos, descalabrados y tropezando unos con otros, tuvieron a mucha dicha el coger la puerta y ponerse en la calle sin el dinero y con las máscaras. Y por evitar semejantes delitos están prohibidas indistintamente, aunque la pena es corta; y, siendo sospechosa la persona o el lugar, es indicio tan fuerte el llevar máscara, aunque sea en la mano y sin ponérsela, que casi merece la pena de la ley.

Y aunque conforme a la distinción propuesta ésta es la regla, y la excepción es la permisión y costumbre que hay de usarse máscaras en algunas fiestas, también ésta tiene sus inconvenientes, que representa el Garzón. En tres casos podemos verificar esta costumbre.

El primero, en las fiestas grandes y extraordinarias que se suelen celebrar con máscaras de mucho adorno y autoridad, como se vio en las de la Concepción de Nuestra Señora, cuando la aclamación universal de España, cuya devoción pasó a las Indias, y en la ciudad de Lima se hicieron dos máscaras, de que hay *Relaciones* impresas, que fueron de las ostentosas y graves que se han visto; haylas también de las que se hicieron en Salamanca, Sevilla, Granada, Baeza y otras partes; y de las que vimos en esta Corte a la canonización de los Santos Isidro, Ignacio, Teresa, Javier y Felipe, y después a la de San Pedro Nolaico, y de la de Toledo a la colocación de la sacratísima imagen de la Virgen del Sagrario.

El segundo caso es el que advierte Acevedo de los días y octavas del Santísimo Sacramento y fiestas del Corpus Christi, en que ordinariamente salen danzas con máscaras que alegran el lugar sin perjuicio, como también en algunos días y fiestas extraordinarias.

El tercero es el referido de las Carnestolendas, en que se incluyen las máscaras particulares que se hacen en algunas casas, que comúnmente llamamos *mojigangas*, por ser siempre ridículas y de invenciones que provocan a risa.

En estos casos se permiten las máscaras y disfraces, asistiendo, cuando son públicas y numerosas, los ministros de justicia con más atención y cuidado para que no suceda lo que se debe temer. Pero en ningún caso es lícito disfrazarse ni enmascararse los que, por su calidad, edad o puesto, deben conservar la autoridad y respeto; pues si ellos no se le guardan a sí mismos no será mucho que se le pierdan los que los tratan y les son sujetos. Demás que se exponen a las desgracias que en semejantes regocijos son contingentes, y en las personas graves, más notadas y culpables. De que traeré, para dar fin a esta materia, dos muy singulares sucesos.

El primero refiere Simón Mayolo: que el año de 1570, queriendo unos Condes Hoenloenses festejar a sus damas y parientas, ordenaron una máscara en que ellos, que eran tres, se vistieron de faunos, con sus justillos de lienzo y en ellos pegada con pez mucha estopa que pareciese lo hirsuto de aquellos animales. Andando en la fiesta, se prendió en uno el fuego de una vela, y, queriéndole socorrer los otros dos, participaron del incendio; y como era estopa y pez, fue tan sin remedio que, sin poder ser socorridos, se quemaron todos tres.

El segundo escriben Paulo Emilio y Francisco Beloforest. El rey Carlos VI de Francia fue algo imprudente y desautorizado: en una cena que dio quiso festejar a las damas, y para esto ordenó una máscara de seis, en que él mismo entró, y salieron vestidos de leones: los cuerpos de lienzo muy ajustados, largas guedejas de estopa y máscaras como pedían las figuras. ¡Excelente acción para un rey! Bailaron y danzaron, cantando o bramando lo que llevaban estudiado. Había mucha gente, y para que mejor los vieses, cogió una hacha el Infante Ludovico Aurelianeanse (hermano del Rey, y que no debía de ser más cuerdo ni atentado), y, llegándose más cerca de lo que convenía, saltó una chispa en el vestido del Rey y, prendiendo en él y luego en los demás, que se le llegaron, comenzaron a arder todos seis. El Rey, como a quien todos acudieron, fue socorrido cubriéndole la Reina con el manto o ropa de falda, con que, ahogado el fuego, se apagó. De los cinco el uno, rompiendo por la gente, salió a donde estaban las mesas y con el agua y vino que estaba para la cena, ayudado de otros, reparó y atajó el daño. Los otros cuatro murieron quemados, como los tres Condes, sirviendo a todos de castigo de su locura y desacierto, no sé si de escarmiento a otros, para que no se desautoricen con semejantes máscaras y disfraces, dejándolas para hombres mozos y de menos obligaciones que festejen el pueblo y le alegren. Con que damos fin a la explicación de la ley de las Máscaras, de que hasta ahora ningún autor se ha acordado.

Capítulo XXVII

Velos en las mujeres cubiertas y tapadas, por autoridad de escritores

YA que con iguales fundamentos, que nos han ministrado las divinas y humanas letras, ayudadas de los Derechos Canónico, Civil y Real de Castilla, hemos probado la conveniencia de los velos en las mujeres, sus inconvenientes y daños, reducido todo a las dos opiniones que puede haber en la materia, antes de rematarlas y fenecerlas

con la combinación y concordancia de ambas, que es el intento principal desta *Ilustración*, pareció necesario (usando del argumento de la autoridad de los que las siguen, por ser tan admitido y juicio más seguro el que se confirma con más sentencias y pareceres) juntar en este capítulo los autores que por una y otra parte quedan alegados y más favorecen alguna dellas. Y los de la opinión primera son los siguientes:

La Escritura sagrada, en el *Génesis*, con los sucesos de Sara, Rebeca y Tamar; en los *Cantares* de Salomón, con siete lugares que quedan explicados; en Daniel, con la historia de Susana; en San Pablo, que es como el originario desta opinión; en San Pedro, que la aprueba, y en otros lugares que van inducidos en su abono.

De los Santos, San Jerónimo, San Ambrosio, San Gregorio papa, San Dionisio Areopagita, San Nilo, San Atanasio, San Gregorio Nacianceno, San Clemente Alejandrino, San Paulino, San Isidoro Hispalense, San Eulogio, Santo Tomás y San Vicente Ferrer.

De los expositores, la Glosa interlineal, la Glosa ordinaria, la versión de los *Setenta* intérpretes, Nicolao de Lira, Sanctes Pagnino, Castalio, Guillelmo Hamero, padre Manuel de Sá, maestro fray Luis de Sotomayor, padre Cornelio a Lápide, Micael Gislerio, maestro fray Basilio Ponce, padre Paulo Serlogo, padre Diego de Celada, doctor Jerónimo de Ormachea, Rutilio Benzono y padre Jacobo Tirino.

De escritores eclesiásticos, Septimio Tertuliano y sus tres anotadores, Renato Laurencio, Jacobo Pamelio y el padre Luis de la Cerda; Aurelio Prudencio, Honorio Augustodunense, Juan Mosco, Ludovico Novarino, el cardenal César Baronio, fray Juan Dagonau, don Martín Carrillo, padre Martín de Roa, fray Luis de León, fray Juan de la Puente y el maestro fray Juan Márquez.

De predicadores, fray Bernardino de Bustos, Zenón Veronense, maestro fray Diego Niseno, maestro fray Hortensio Félix Paravicino y maestro fray Nicolás Bravo.

De Derechos y Consultos, el Derecho Canónico y su Glosa, el Concilio Gangrense, Andrés Tiraquelo, Ángel de Arecio.

Dehumanistas, Aulo Gelio, Alejandro ab Alejandro, Celio Rodiginio, Rafael Volaterrano, Polidoro Virgilio, Pierio Valeriano, Andrés Alciato y su anotador Claudio Minois, don Gonzalo Ponce de León, Bartolomé Casaneo, Laurencio Beyerlinck y el Alcorán.

De poetas, Homero, Marcial, Ovidio, Marulo, Juvenal, Horacio, Petronio Árbitro y Lope Félix de Vega.

De historiadores, Cornelio Tácito, Valerio Máximo, Plutarco, Cuspiniano, Guañino, don Jerónimo Osorio, don Pedro Mafeo, fray Gaspar de la Cruz, Ambrosio de Morales, Pedro Tejera, Juan León Africano, Juan Baptista Gramajo, Nicolao de Nicolay, los maronitas Grabiél Sionita y Juan Hesrionita, Juan Cotovicio, Luis del Mármol Caravajal, Augenio Gislenio Busbequio, fray Jaime Bleda.

Demás destes autores, que todos van alegados y prueban esta opinión expresamente, o con lo que afirman y resuelven o con lo que refieren, hay otra clase dellos que por modo indirecto la confirman; porque habiendo escrito contra los trajes, galas y adornos de las mujeres, y en particular contra los de España, sin dejar cosa nueva ni antigua que no toquen, uso que no adviertan, ornato que no califiquen y circunstancia que no censuren, ninguno ha puesto la pluma ni aplicado la emienda a los velos de las mujeres cubiertas ni tapadas. Ni en cuanto he leído antes ni ahora para lo que escribo, que es más de lo que me pareció posible, se me han ofrecido que los condenen ni reprueben más de los que se

alegan por la opinión segunda. Y lo que más reparo merece es que en tantos Sermonarios como hay que no dejan vicio ni defeto que no reprehendan, tantas Sumas, tantas Políticas, tantos arbitrios, discursos y tratados sólo dirigidos a las costumbres, no hay ninguno que culpe ni excluya los velos, ni aun los nombre ni haga mención dellos, siendo el uso más público, más visto y más notorio que había en Castilla. De que se puede colegir no que le olvidaron, que lo tuvieron sí por conveniente. Y en los que más lugar tiene este reparo son:

San Clemente Alejandrino, acérrimo impugnador de los trajes y galas de las mujeres; y no sólo no reprueba el cubrirse, sino que lo aprueba y persuade con razones, autoridades y argumentos, de que hemos referido algunos.

Tertuliano, el que más ingeniosamente escribió contra las galas y ornatos en dos tratados, uno del culto y otro del hábito de las mujeres, y en otras de sus obras siempre toca la materia, hizo una particular sólo persuadiendo a las vírgines, y por consiguiente a las de los demás estados, que se cubriesen. Muchos lugares nos ha dado que, como piedras preciosas, van engastadas en varios capítulos desta *Ilustración*.

Andrés Tiraquelo, que en el tomo de las *Leyes Connubiales* no omitió cuestión, calidad, circunstancia ni otra cosa, buena ni mala, perteneciente a mujeres en lo esencial de sus condiciones, en lo moral de sus costumbres y derechos, ni en lo accidental de sus trajes, galas y ornatos, de los velos dice tan poco que se contenta con aprobarlos, como queda visto.

El maestro fray Luis de León eligió por asunto el pintar una *Perfeta casada*, y, ofreciéndosele tantas veces ocasión para disputar la conveniencia de los velos, siempre la omite, y sola una que toca en ellos es aprobándolos como honestos y tan notoriamente justificados que no tiene duda.

Castillo de Bobadilla, en un largo número de su *Política*, insta mucho por el remedio de los excesos que hay en los trajes de las mujeres, sin hacer mención de los velos.

Fray Juan de la Cerda escribiendo una *Política de mujeres* en Castilla, en que discurre sobre cuanto les pertenece y necesita de emienda o cuidado, no se le dio el verlas cubiertas.

El maestro fray Juan Márquez, en el excelente libro del *Gobernador cristiano*, en que tan docta y acertadamente enseñó el mejor gobierno de nuestra República, moviendo cuestiones muy cercanas a ésta, no la tocó, y sólo declaró su sentimiento en aprobar los velos.

El maestro Bartolomé Jiménez Patón, en el tratado que intitula *Reforma de trajes*, que es comento de otro que en tiempo de los Reyes Católicos escribió don fray Hernando de Talavera, Arzobispo de Granada, cuyo texto refiere, siendo el uno y el otro tan de la materia como lo manifiesta el título, y mejor la obra, no se hallará que ni el principal ni el comentador toquen en lo que disputamos.

El doctor Alonso de Carranza, que parece el que más empeñó la pluma *Contra los malos trajes y adornos lascivos*, título de su discurso (y así, le podemos llamar la Parca de los trajes, porque no perdonó a ninguno de cuantos en nuestro tiempo usan las mujeres, así exteriores como interiores, desde el chapín al copete), censurando cuanto le pareció que tenía inconveniente, aunque fuese muy leve o muy remoto, no le halló en los velos de las mujeres, y así, no tiene ni una palabra de cubiertas ni tapadas; que es muy de notar, así por el asunto como porque sabemos, y lo mostró en otras obras, que fue varón docto y de muchas y buenas noticias en las letras divinas, legales y humanas.

El presentado fray Tomás Ramón Alcagniciense escribió la *Nueva Premática de reformation* contra los abusos de los afeites, calzado, guedejas, guardainfantes, moños, trajes y otras cosas, en que no pudo escusar el encuentro de las cubiertas y tapadas: tocó la cuestión y la resolvió expresamente por las cubiertas, como en el siguiente capítulo veremos.

El doctor Arias Gonzalo (que con este nombre supuesto respondió al tratado del doctor Carranza en el que intituló *Memorial en defensa de las mujeres de España y de los vestidos y adornos de que usan*) discurrendo en todos con buenas noticias, mucha curiosidad y buen estilo (si escusara algo de lo satírico), nunca se le ofrecieron los rostros cubiertos, ni para defenderlos ni para ofenderlos; que para lo uno o lo otro estimáramos algún reparo suyo (aunque en él fuera desperdicio, por no haberlo tocado su antecesor). Con que damos fin a lo que en cuanto a autores podemos advertir en la opinión primera.

En cuanto a la segunda, son muy pocos los que he hallado que la apoyen y sigan, ni por falta de diligencia ni por deseo de que no sean más, pues, como luego se verá, tanto me conformo con la una como con la otra.

En la Escritura hay el suceso de Tamar que hemos referido y ponderado, en que los velos se condenan por traje de meretrices, como afirman el Abulense y los padres Tornielo y Serario y Ludovico Novarino, aunque éste es de la opinión contraria.

Hay también el lugar de los *Cantares* que hemos explicado, según el sentido que le dan Orígenes, San Jerónimo y San Agustín y algunos expositores modernos que no alego porque no los he visto más de lo que hallo escrito así.

De escritores humanos, condenan los velos por trajes de ramerías, en lo antiguo, Porfirio, el padre Paulo Serlogo (aunque no queda en este parecer), Juan Filesaco, don Josef González de Salas, don Vicente Turtureto hablando de las tapadas y Tomás Farnabio, y se inducen a este intento dos lugares, uno de Horacio y otro de Marcial; pero el que más claramente condena los velos es Luis Vives, como queda visto.

Con que, dando fin a las dos opiniones y a sus fundamentos y secuaces, pasaremos a la tercera, que es lo último y principal desta *Ilustración*.

Capítulo XXVIII

Velos antiguos defendidos, modernos reprobados; explicación de la Real Premática de las Tapadas

HEMOS llegado a juntar los extremos de nuestro discurso y a la última resolución y parecer que en la cuestión de los velos en los rostros de las mujeres se requiere, porque quien no determina, vanamente disputa.

¿Qué diremos, pues, entre estas dos opiniones? La una, ayudada de cuatro leyes de Castilla y de seis fundamentos deducidos dellas; la otra, admitida en lo restante del mundo en casi todos los tiempos y por la mayor parte de los que han llegado a tocar la materia. Ambas ayudadas de las divinas y humanas letras, ni parece acertado reprobear la una ni posible impugnar la otra. Una es de sola Castilla, introducida por su Derecho Real de

cincuenta y cuatro años y promulgada de cuarenta y seis a esta parte; otra es de todas las demás provincias y reinos (que si bien no se use en todos, no se prohíbe en ninguno), y con tiempo y duración tan inmemorial que se halla anterior a lo más antiguo que sabemos y a lo más auténtico que veneramos escrito. Ésta sin acto positivo contra su posesión; aquélla con infinitos, pues desde que se promulgó por ley no nos consta que se haya observado hasta hoy, que (sin asegurar lo que será mañana) la vemos guardada.

Conflicto y duda es ésta en que ya se halló el docto Tertuliano ofreciéndosele contrarios usos y costumbres: la de Corinto y otros pueblos era que las doncellas anduviesen cubiertas; la de Cartago, que entrasen en los templos descubiertas, aunque fuera dellos traían velos, como advierte Renato Laurencio. En esta controversia, resolvió el Africano que se eligiese y aprobase la que fuese de más recogimiento, clausura y ocultación para las mujeres.

Sin embargo, asiento por conclusión que en Castilla se debe guardar y observar la Real Premática de las Tapadas últimamente promulgada, y, por ella, la opinión segunda, que las veda y prohíbe, pues mientras la ley está en su fuerza sería irreverencia anunciarle el quebrantamiento (aunque dél hubiese repetidos ejemplares) y osadía persuadirle con resolución contraria. Y así, es ésta la que debo seguir y la que sigo en esta cuestión.

Pero, abstrayendo della la duda (porque las materias morales suelen variarse con los tiempos y alterarse con los lugares y ocasiones), sin tratar de lo que se debe seguir en Castilla (pues tiene leyes que no admiten otra resolución), sino lo que en cualquiera otra república, provincia o reino se debe prohibir o permitir en razón de los velos de las mujeres, se advierte por singular y propia distinción la que, sin salir de los términos deste uso, hay entre cubrirse y taparse y entre cubiertas y tapadas; que si bien estas voces tienen intrínsecamente un mismo significado, la costumbre y modo de hablar (que en esto puede lo que basta) las ha distinguido y diferenciado para que con ellas podamos mejor explicar lo que va de la naturaleza al arte, de lo verdadero a lo fingido, de lo llano a lo cauteloso y, al fin, de lo bueno, honesto y decente a lo que carece destas calidades.

El cubrirse el rostro es un acto sencillo que sólo requiere echarse en él un velo simple y suelto, sin más afectación ni cuidado que encubrir una imagen para que no sea vista. El taparse no parece que se refiere al velo, sino al modo, a la cautela y artificio con que se procura esconder y ocultar el rostro engañosa y paliadamente; y así, el cubrirse es echarse el manto sobre el rostro todo suelto y sin invención ni arte, y el taparse es embozarse, como decimos, de medio ojo, doblando, torciendo y prendiendo el manto de suerte que, descubriendo uno de los ojos (que siempre es el izquierdo), quede lo restante del rostro aun más oculto y disfrazado que si fuera cubierto todo.

El cubrirse la mujer en este sentido es el uso antiguo de los velos, el honesto y autorizado, el modesto y decente, por ser como un acto perfeto y apto para el fin que con él se pretende, que es estorbar el verse la mujer a toda luz, poner un embarazo a los ojos de los hombres en que se quiebren sus rayos, en que topen sus embates y en que paren sus afectos; que aunque éstos son físicos, son tan delicados que basta lo sutil de un velo para embotar y resistir sus primeros golpes, sus repentinos acometimientos, sirviendo lo denso y obscuro de defensa, lo claro y trasparente de comodidad para que se pueda guiar la que necesariamente sale de su casa y honestamente huye de quien la mira.

Este traje aprueban las divinas Letras, éste alaban y persuaden los Santos, admite la Iglesia, usan las repúblicas más políticas. Sus conveniencias son muchas, sus inconvenientes pocos. Escusa recelos a los maridos, cuidados a los padres y atención a los parientes, y a todos el gasto de mayores galas. Con él parecen buenas las malas, y las buenas mejores; las hermosas no aficionan, las feas se consuelan, las ricas no se desvanecen, las pobres se igualan a las ricas, las nobles no pierden su decoro, las inferiores le adquieren y, al fin, en este uso se hallan todas las alabanzas y calidades que la primera opinión refiere.

El taparse de medio ojo, aunque no le falta antigüedad ni carece de aprobación, como queda visto, no la tiene tan grande como el cubrirse, ni le pertenece, por tres razones. La una, porque es afectado, inventado y hallado en fraude de los velos y de su uso propio y verdadero, que es el de cubrirse con ellos todo el rostro, y así se deja parte dél sin velo. La otra, porque faltan en él las conveniencias que del cubierto hemos referido; porque si el fin de los velos es cubrir el rostro, y en particular los ojos (que, como puertas del alma, conviene cerrar, y como parte más hermosa, más eficaz y más viva, ocultar y encubrir), y este traje descubre el uno (que, por ser tan hermanos y semejantes, es como mostrarlos ambos), luego no se consigue el fin que se pretende. La última razón es el ser este uso no necesario; porque si es conveniente que las mujeres anden descubiertas, las tapadas no lo andan; si conviene que se cubran, tampoco son cubiertas, y así, tiene los daños del cubrirse y de descubrirse y carece de las utilidades.

O fría o caliente quiere Dios que sea la condición del hombre, no tibia; que ésta para nada es buena. La mujer o ande cubierta o ande descubierta, o se atiendan unas conveniencias o otras; pero quererlas todas eligiendo este medio es no conseguir ningunas, y así, quedar en los inconvenientes de ambos usos. Preguntan algunos por qué el gallo fue excluido de los sacrificios antiguos y reputado por inmundo para ellos. Fray Juan de San Geminiano dice dél que, teniendo dos ojos como los demás animales, hace lo que ninguno puede: que a un mismo tiempo con el uno mira al cielo y con el otro a la tierra. Esta calidad moraliza muy bien a este intento el maestro Niseno: «Ave que quiere dar a entender que mira al cielo cuando está mirando a la tierra, que parte la vista de modo que la aplica a objetos tan contrarios, no agrada a Dios, cuyo amor, cuya atención nunca entra la parte con otro». Por ser tan conformes, fueron los ojos símbolo de la unión, según San Anselmo. Pues querer la mujer dividirlos como el gallo, velar el uno y desvelar el otro, con el uno mostrarse honesta y vergonzosa y con el otro libre y ocasionada, disonancia es y defeto; y si el gallo por esto es animal indigno de ofrecerse a Dios, séalo para el hombre la mujer que quiere usar desta calidad.

Justamente sintió de las tapadas don Vicente Turtureto, llamándolas *lamias* y tocando sus invenciones y modos, pues todo su artificio ponen en los ojos. De que es notable pintura la que hace Isaías, en que parece retrata una cortesana de Madrid. La versión de Sanctes Pagnino: «Porque se ensoberbecieron las hijas de Sion y salieron levantadas de cuello, haciendo señas con los ojos, contoneándose y tripudiando, los pies con zapatos altos y enchapinados, les quitará el Señor los cabellos de la cabeza y las dejará calvas». En que reparo que el hacer señas con los ojos ni es posible a las que salen cubiertas ni lícito a las descubiertas, y es muy propio de las tapadas; y así, éstas debían de salir de medio ojo, haciendo con el descubierto lo que entiende Sotomayor que quiso decir el Profeta: volver las pupilas, oblicuarlas y torcerlas, y por este modo declarar su molicie y lascivia.

San Ambrosio pinta una meretriz «concediendo y jugando con los ojos, echando con las pestañas las redes para pescar las preciosas almas de los mancebos». Cornelio a Lápidio lo explica de las que miran, como decimos, con desgarro y atificio. Por esto los poetas retrataban a Venus con algo de vicio en la vista, mirando torcido, por ser modo lascivo, según Apuleyo y su comentador Beroaldo, y consta de Alejandro. Y este jugar de ojos o bisohear, con las burlas, ademanes y ceceos, dice San Jerónimo que son principios ciertos de que muere la virginidad; y en estas señas y molicias, en hablar y responder, llamar y despedir, acariciar y reñir y mostrar otros afectos con la media vista que llevan descubierta son muy diestras las cortesanas cuando van tapadas.

El descubrirse las mujeres los rostros es uso indiferente, el cubrirselos es bueno, el tapárselos es malo, porque naturalmente es lascivo con capa o velo de honestidad. Es gala de las que quieren parecer damas, cebo de los hombres, señuelo de la juventud, tercero de la comunicación, engaño de la hermosura, lenocinio de la pudicicia, adulación de la fealdad, cautela de los defectos, ocasión de la desenvoltura y espía doble que avisa al enemigo para que acometa la fuerza que defiende. Apetecido de las mujeres porque las hace parecer lo que no son, juzgándose por hermosa tapada la que descubierta se conociera por abominable, porque ocultándole lo defectuoso del rostro sólo manifiesta lo que las más tienen mejor, que son los ojos (y aun éstos el uno, por si falta el otro), y con éste incitan, llaman y atraen.

En las cuales, o en algunas, se puede verificar lo que dice San Clemente Alejandrino de los templos gentílicos de los egipcios: que los cubrían con velos, y cuando al correrlos se esperaba una deidad o hermosura divina, se descubría una gata, un cocodrilo, una serpiente o otra fiera semejante: ejemplar que el Santo, por escusarnos el trabajo, aplica a las tapadas: «Así (dice) me parecen las mujeres que, cubiertas de oro, crespas y prendidas, afeitadas, pintadas de ojos y teñidas de cabellos, imitando a los egipcios atraen con lo que promete la muestra. Pero si alguno llega a correr el velo deste templo creyendo hallar debajo una perfeta hermosura, una imagen divina, descubre una lamia arrebolada, una jimia vestida o una fiera afeitada». Pensamiento que el padre Melchor de la Cerda siguió con elegancia pintando las damas de la Corte.

Y así, el tapado es malo porque, demás de los inconvenientes que se hallan en usar velos y en no usarlos, tiene otros propios, como son el engaño, la cautela y la falsedad, con que fingiéndose honestas con el velo se descubren lascivas con el modo. Y si, como dice San Ambrosio, en faltando arte en la hermosura y afectación en el agrado no hay ofensa ni culpa, si en el tapado no hay otra cosa que afectación y arte, mal se podrá usar sin culpa ni ofensa.

Dél se debe entender Luis Vives, referido en el segundo fundamento de la opinión segunda, condenando tan resueltamente el uso de los velos, pues supone que los traen de suerte las mujeres que sin ser vistas ni conocidas ven y conocen a todos, siendo el fin con que se inventaron evitar lo uno y lo otro; y en este sentido es muy justificada su sentencia, pues es mejor o menos malo que anden descubiertas que tapadas de medio ojo. Que hable destas Luis Vives se colige del reparo que hace en que traen envueltas las cabezas de cierto modo, y no se declara más; y luego insinúa que el salir cubiertas del todo (que ni fueran vistas ni vieran con la libertad que usan) se pudiera igualar al estar encerradas y recogidas, con que aprueba el cubrirse y condena el taparse.

Esta distinción de cubiertas y tapadas, esta diferencia de ponerse los velos las mujeres, estas calidades del uno y otro uso nos dan luz para combinar y concordar las dos opiniones, con que dejamos ilustrada la Real Premática de Castilla admitiéndolas ambas, sin que se opongan y contradigan.

La primera, que abona los velos con tan justificados, antiguos y ciertos fundamentos, se entienda cuando con ellos se cubre el rostro todo; se honesta y autoriza, ocultándose, la doncella, la casada y la viuda, escusando el ser vista de los hombres y, en parte, también el verlos. La segunda, que condena los velos, se admita en cuanto a las tapadas; que ni se descubren ni se cubren con ellos.

Esta distinción me movió a estudiar y escribir lo que hasta aquí se ha visto. Y, teniéndolo ya dispuesto y junto lo más, hallé (y así, lo confieso ingenuamente) que la publicó primero el presentado fray Tomás Ramón, que, tratando de los trajes, y en particular persuadiendo, aunque con brevedad, cuánto conviene que las mujeres usen velos, dice así:

Para evitar, pues, estos males, no puede haber en una república cosa más bien dispuesta ni premática más acertada que mandarlas vayan cubiertas; no al ojete, como se usa, sino el manto hasta los pechos. El bien que esto acarrea hallamos en divinas y humanas letras.

Compruébalo con los sucesos de Sara y Rebeca y con otros lugares de Santos que hemos referido en varios capítulos; y luego poniendo la objeción de los inconvenientes, da la propia respuesta. Pondré sus palabras, por no hacerlas mías:

Pero dirame alguno: «Padre, peor es cubrir el rostro con el manto; porque con eso tiene la mujer licencia para cuanto quiere: dice y habla libremente, entra y sale donde quiere, en son de que no es conocida desconoce a Dios y con el velo de vergüenza pierde la que antes tenía». Verdaderamente es así. ¡Oh, mal grande! Pues ¿qué remedio y qué corte se dará en esto? Yo os lo diré: hacer lo que las mujeres calcedonenses, las cuales, como dice Plutarco, traían cubierto lo más del rostro, dando lugar a que solas las personas fuesen conocidas. No iban al ojete, como van en algunas ciudades, sino con el manto tendido hasta debajo de los labios. Anden así ahora; que con eso se remediarán muchos males, atajarán culpas y otros inconvenientes grandes.

En que claramente prueba y sigue la distinción de cubiertas y tapadas, o, por mejor decir, yo sigo la suya, por no usurpar a nadie lo que escribo. Sólo reparo en que el uso de las calcedonias, como hemos dicho con Celio Rodiginio, no fue andar con medio rostro descubierto (que esto fuera lo mismo que tapadas), sino descubrirse a los jueces. Y con esta suposición pasaremos a dar a esta inteligencia y combinación de opiniones algunas advertencias que la perficionen y ajusten.

La primera, que si bien el presentado Ramón es de parecer que se debía mandar por premática que las mujeres anduviesen cubiertas, y no tapadas ni descubiertas, esto no parece necesario ni conveniente. Porque la cuestión de los velos no es tan universal que comprehenda a todas, sino solamente a las doncellas, a las casadas que por su edad y rostro es decente que se cubran (por estar aún en tiempo de poder agradar y tener partes para ello), y a las viudas que por haber quedado mozas deben escusar el ser vistas. Pero las que ya

asegura la edad, las que defiende el rostro y las que guarda el desaliño, poco necesitan de velos, si ya no se los ponen para encubrir sus faltas. Y como la ley no puede atender a estas circunstancias y calidades, basta la permisión de usar velos, con que sea en lo cubierto, sin que dello se haga precepto: dejando a todas el arbitrio que en tiempo de Tertuliano tenían las doncellas («Era cosa arbitraria que cada una se pudiese cubrir o andar descubierta; como el casarse, que ni se mandaba ni se prohibía»), prohibirse el tapado y permitirse el cubierto, y dejar el gobierno de los rostros a quien Dios le dio, que es: a los padres, el de sus hijas; a los maridos, el de sus mujeres, y a ellas mismas, no teniendo maridos, padres ni mayores a quien reconozcan y estén sujetas, el suyo

La segunda explicación o advertencia sea acerca de los lugares en que se deben usar los velos. En las iglesias parece forzoso y general; fuera dellas, conveniente. En los Palacios Reales y en las fiestas que en ellos hubiere y en todas las demás en que asistieren los Reyes y Príncipes, de ningún modo se deben permitir tapadas ni cubiertas, poniendo en esto mucho rigor y cuidado por las fortísimas razones en que esta limitación se puede fundar.

La primera, porque en presencia del Príncipe no ha de haber cosa oculta ni escondida. Dice Polidoro Virgilio que a los Potentados y Magistrados nos descubrimos la cabeza para significar que todas nuestras cosas les son públicas y manifiestas; luego, si por esta razón los hombres se descubren las cabezas, por la misma las mujeres los rostros.

La segunda, porque adonde está o concurre y se halla el Rey no debe haber persona alguna sin que se sepa quién es, sea hombre o sea mujer, pues en cubriéndose el rostro no se puede afirmar que lo sea. Y como fuera delito capital hallar a cualquier hombre dentro de Palacio con máscara o embozo para no ser conocido, por la mala presunción que contra él resulta, así en la mujer, ya que no capital, será delito entrar cubierto el rostro. Y la razón es la seguridad que se requiere en la Casa Real; que por eso es en ella gravísima culpa sacar la espada o hacer cualquier agravio o violencia, que se suele y debe castigar con mucha demostración, por el respeto que merece el lugar, y así, no se ha de permitir en él ni la menor sombra de riesgo, escándalo ni ocultación.

La tercera, porque si es descortesía y grosería entrar en casas de personas no tan soberanas las mujeres cubiertas, menos se debe permitir en Palacio ni en parte ninguna adonde los Reyes estuvieren; y aun pasando por las calles es justo que se descubran cuantas alcanzaren a ver. En que se puede fundar que en todas las fiestas en que sale descubierta el Rey del Cielo en el Santísimo Sacramento, particularmente en la del día de Corpus Christi, no se deben permitir tapadas ni cubiertas, como advertimos en la explicación del Concilio Mexicano.

La cuarta razón, porque el ir las mujeres a semejantes fiestas es voluntario y no forzoso; y así, la honesta y rescatada que no se quiere descubrir vaya donde lo¹⁷ puede escusar, y si quisiere ver lo que no ha menester ni le hace falta, descúbrase y vaya como lo requiere el lugar.

La tercera y última explicación, que se introdujese en todas las partes en que hay cubiertas que, de cualquier calidad que fuesen, se descubriesen a los Magistrados superiores (como Virreyes, Presidentes, Gobernadores, Corregidores, Alcaldes de Corte y del Crimen) dondequiera que los encontrasen (pero no a otros inferiores, por no ocasionar

17.- Orig.: 'no' (127r).

que con mano de justicia cada uno quisiese ver a la que se le antojase), y que esto fuese cortesía debida a los cargos y oficios, pues a la Justicia Real y Superior ni es indecente que se muestre descubierta la más honesta ni justo que se oculte la más principal.

A todo sirve de prueba el uso de las calcedonias que dejamos escrito, de que se contentó mucho el jurisconsulto Ángelo de Arecio; y con razón, porque, demás de ser cortés, se evitan con él muchos inconvenientes.

Y con estas calidades se concuerdan las dos opiniones, atendiéndose a las conveniencias de ambas y evitándose en lo posible los daños que de la primera representa la segunda; y queda explicada la ley y Premática Real, y por conclusiones firmes estas siete, con que damos fin a su *Ilustración*:

El salir descubiertas las mujeres en Castilla es ley que se debe guardar, sin permitir que anden cubiertas ni tapadas.

El cubrirse las mujeres los rostros con los mantos, echados sin afectación, invención ni artificio, es lícito y honesto, y se debe permitir donde no hubiere ley que disponga lo contrario.

El taparse de medio ojo, descubriendo parte de la vista, es uso lascivo y no necesario, y se debe vedar y prohibir en todas partes.

El salir las mujeres cubiertas ha de ser permisión y no precepto ni ley.

El cubrirse los rostros en las iglesias ha de ser precepto y no permisión.

El descubrirse en las fiestas de los Palacios Reales y donde concurrieren los Reyes ha de ser ley.

El descubrirse a los Magistrados superiores ha de ser cortesía debida y mandada.

FIN



